

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 343 - Año LXXXV - Dep. Leg. 238.042/91 — Montevideo, Jueves 11 de Abril de 1991 - Nº 23320

Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 162/991.- Unidad Reajustable y Unidad Reajustable de Alquileres, febrero 1991.

CONSEJO DE MINISTROS

Resolución 109/991- Aprueba Tratados y Anexos constituidos del Mercado Común del Sur, (MERCOSUR).

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Decreto.- Presupuesto Quinquenal período 1990 - 1994.

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IM. P. O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 162/91.- Unidad Reajustable y Unidad Reajustable de Alquileres, Febrero 1991.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de marzo de 1991.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el decreto ley 14.219 de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 del citado decreto ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1º del decreto ley 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicho decreto ley se aplicarán: a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, inciso 2º de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (URA) definida en el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 del decreto ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1º del decreto ley 15.154, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) de febrero de 1991 y por la Dirección General de Estadística y Censos sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Económico Financiera, Jurídica y en Política de Vivienda y Arrendamientos y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación, y a lo dispuesto por los decretos leyes 14.219 de 4 de julio de 1974 y 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la ley 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de febrero de 1991, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el decreto ley 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en N$ 13.989,52 (nuevos pesos trece mil novecientos ochenta y nueve con 52/100).

Art. 2º Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de febrero de 1991 en N$ 12.424,77 (nuevos pesos doce mil cuatrocientos veinticuatro con 77/100).

Art. 3º El número índice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo, asciende en el mes de febrero de 1991 a 2.180,57 (dos mil ciento ochenta con 57/100) sobre base diciembre de 1985=100.

Art. 4º El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de marzo de 1991 es 2.1062 (dos con mil sesenta y dos diezmilésimas).

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese.- LACALLE HERRERA.- ENRIQUE BRAGA SILVA.

CONSEJO DE MINISTROS

Resolución 109/91.- Aprueba Tratado y Anexos constituídos del Mercado Común del Sur, (MERCOSUR).

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 12 de marzo de 1991.

Visto: el proyecto de Tratado y Anexos para la constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay;

Resultando: que el mismo ha sido inicialado por los negociadores de los cuatro países el 21 de febrero de 1991, en la ciudad de Buenos Aires, previéndose su firma el 26 de marzo de 1991 en la ciudad de Asunción;

Considerando I) Que el referido instrumento y sus anexos constituyen el marco jurídico fundamental del proceso de integración tendiente a la formación de un mercado común entre los cuatro países;

II) Que la ampliación de los mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición esencial para acelerar los procesos de desarrollo económico, con justicia social, a fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los cuatro países;

III) Que el Mercado Común asimismo constituye una adecuada respuesta ante la evolución de los acontecimientos internacionales, en especial la consolidación de grandes espacios económicos;

IV) Que dicho Tratado representa un nuevo avance en el proceso de integración de América Latina, de conformidad con los objetivos del Tratado de Montevideo de 1980 que estableció la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

V) Que en consecuencia, es de sumo interés para la República proceder a la suscripción del referido instrumento y sus anexos;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;

El Presidente de la República
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE

1º.- Apruébase el Tratado y Anexos constituidos delMercado Común del Sur (MERCOSUR), inicialado el 21 de febrero de 1991 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a ser suscripto el 26 de marzo de 1991 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

2º.- A efectos de proceder a la firma, por el Gobierno de la República, del Tratado y Anexos para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, y la República Oriental del Uruguay, desígnase Plenipotenciario al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Héctor Gros Espiell.

3º.- Comuníquese, etc.- LACALLE HERRERA.- JUAN ANDRES RAMIREZ.- HECTOR GROS ESPIELL.- ENRIQUE BRAGA SILVA.- MARIANO R. BRITO.- GUILLERMO GARCIA COSTA.- WILSON ELSO GOÑI.- AUGUSTO MONTESDEOCA.- CARLOS A. CAT.- ALFREDO SOLARI.- ALVARO RAMOS.- JOSE VILLAR GOMEZ.- WALTER GRAIÑO.

PROYECTO DE TRATADO PARA LA CONSTITUCION DE UN MERCADO COMUN ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Estados Partes";

Considerando que la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social:

Entendiendo que esa meta debe ser alcanzada mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, l preservación del medio ambiente, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio;

Teniendo en cuenta la evolución de los acontecimientos internacionales en especial la consolidación de grandes espacios económicos y la importancia de lograr una adecuada inserción internacional para su países;

Expresando que este proceso de integración constituye una respuesta adecuada a tales acontecimientos;

Conscientes de que el presente Tratado debe ser considerado como un nuevo avance en el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América LAtina, conforme al objetivo del Tratado de Montevideo de 1980;

Convencidos de la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes;

Reafirmando su voluntad política de dejar establecidas las bases para una unión cada vez más estrecha entre sus pueblos, con la finalidad de alcanzar los objetivos arriba mencionados.

ACUERDAN

CAPITULO I
PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

ARTICULO 1

Los Estados Partes deciden constituir un Mercaado Común, que deberá estar conformado al 31 de diciembre de 1994, el que se denominará "Mercado Común del Sur" (MERCOSUR).

Este Mercado Común implica:

La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través , entre otros de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;

El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico- comerciales regionales e internacionales;

La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;

El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

ARTICULO 2

El Mercado Común estara fundado en la reciprocidad de derechos y obligaciones entre los Estados Partes.

ARTICULO 3

Durante el período de transición, que se extenderá desde la entrada en vigor del presente Tratado hasta el 31 de diciembre de 1994, y a fin de facilitar la constitución del Mercado Común, los Estados Partes adoptan un Régimen General de Origen, un Sistema de Solución de Controversia y Cláusulas de Salvaguardia, que constan como Anexos II, III y IV al presente Tratado.

CAPITULO 4

En las relaciones con terceros países, los Estados Partes asegurarán condiciones equitativas de comercio. A tal efecto, aplicarán sus legislaciones ncionales para inhibir importaciones cuyos precios estén influenciados por subsidios, dumping o cualquier otra práctica deleal.
Paralelamente, los Estados Partes coordinrán sus respectivas políticas nacionales, con el objeto de elaborar normas comunes sobre competencia comercial.

CAPITULO 5

Durante el perído de transición, los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común serán:

a) Un Programa de Liberación Comercial, que consistirá en rebajas arancelarias progresivas, lineales y automáticas, acompañadas de la eliminación de restricciones no arancelarias o medidas de efectos equivalentes, así como de otras restricciones al comercio entre los Estados Partes, para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel cero, sin restricciones no arancelarias sobre la totalidad del universo arancelario (Anexo 1);

b) La coordinación de políticas macroeconómicas que se realizará gradualmente y en forma convergente con los programas de desgravación arancelaria y de eliminación de restriccionnes no arancelarias indicados en el literal anterior;

c) Un arancel externo común, que incentive la competitividad externa de los Estados Partes;

d) La adopción de acuerdos sectoriales, con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores de producción y de alcanzar escalas operativas eficientes.

ARTICULO 6

Los Estados Partes reconocen diferencias puntuales de ritmo para la República del Paraguay y para la República Oriental del Uruguay, las que constan en el Programa de Liberación Comercial (Anexo I).

ARTICULO 7

En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de un Esrtado Partes gozarán, en los otros Estados Partes, del mismo tratamiento que se aplique al producto nacional.

ARTICULO 8

Los Estados Partes se comprometen a preservar los compromisos asumidos hasta la fecha de la celebraación del presente Tratado, inclusive los acuerdos firmados en el Ambito de la Asociación Latinoamericana de Integración, y a coordinar sus posiciones en las negociaciones comerciales externas que emprendan durante el período de transición. Para ello:

a) Evitarán afectar los intereses de los Estados Partes en las negociaciones comerciales que realicen entre sí hast el 31 de diciembre de 1994;

b) Evitarán afectar los intereses de los demás Estados Partes o los objetivos del Mercado Común en los acuerdos que celebraren con otros países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración durante el período de transición;

c) Celebrarán consultas entre si siempre que negocien esquemas amplios de desgravación arancelaria tendientes a la formación de zonas de libre comercio con los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración;

d) Extenderán automáticamente a los demás Estados Partes cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que concedan a un producto originario de o destinado a terceros países no miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración.

CAPITULO II
ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 9

La administración y ejecución del presente Tratado y de los acuerdos específicos y declarando que se adopten en el marco jurídico que el mismo establece durante el período de transición, estará a cargo de los siguiente órganos:

a) Consejo Mercado Común.
b) Grupo Mercado Común

ARTICULO 10

El Consejo es el órgano superior del Mercado Común, correspondiéndole la conducción política del mismo y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos para la constitución definitiva del Mercado Común.

ARTICULO 11

El Consejo estará integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los Estados Partes.
Se reunirá las veces que estime oportuno, y por lo menos una vez al año lo hará con la participación de los Presidentes de los Estados Partes.

ARTICULO 12

La Presidencia del Consejo se ejercerá por rotación de los Estados Partes y en orden alfabético, por períodos de seis meses.
Las reuniones del Consejo serán coordinadas por los Ministros de Relaciones Exteriores y podrán ser invitados a participar en ellos otros Ministros o autoridades de nivel Ministerial.

ARTICULO 13

El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercado Común y será coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

El Grupo Mercado Común tendrá facultad de iniciativa.
Sus funciones serán las siguientes:

- velar por el cumplimiento del Tratado;
- tomar las providencias necesarias para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo;
- proponer medidas concretas tendientes a la aplicación del Programa de Liberación Comercial, a la coordinación de políticas macroeconómicas y a la negociación de acuerdos frente a terceros;
- fijar el programa de trabajo que asegure el avance hacia la constitución del Mercado Común.

El Grupo Mercado Común podrá constituir los Sub-grupos de Trabajo que fueren necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Inicialmente contrá con los Subgrupos mencionados en el Anexo V.

El Grupo Mercado Común establecerá su Reglamento Interno en el plazo de 60 días a partir de su instalación.

ARTICULO 14

El Grupo Mercado Común estará integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, que representen a los siguientes oganismos públicos:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Economía o sus equivalentes (áreas de Industria, Comercio Exterior y/ o Coordinación Económica)
- Banco Central.

Al elaborar y proponer medidas concretas en el desarrollo de sus trabajos, hasta el 31 de diciembre de 1994, el Grupo Mercado Común posdrá convocar, cuando así lo juzgue conveniente, a representantes de otros organismos de la Administración Pública y del sector privado.

ARTICULO 15

El Grupo Mercado Común contará con una Secretaría Administrativa, cuyas principales funciones consistirán en la guarda de documentos y comunicación de actividades del mismo. Tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

ARTICULO 16

Durante el pe... de transición las decisiones del Consejo del Mercado Común y serán tomada... consenso y con la presencia de todos los Estados Partes.

ARTICULO 17

Los idiomas o... les del Mercado Común serán el español y el portugués y la versión oficial de los d...umentos de trabajo será la del idioma del país sede de cada reunión.

ARTICULO 18

Antes del esta...cimiento del Mercado Común, el 31 de diciembre de 1994, los Estados Partes ...onvocarán a una reunión extraordinaria con el objeto de determinar la estructura institucional definitiva de los órganos de administración del Mercado Común, así como las atribuciones específicas de cada uno de ellos y su sistema de adopción de decisiones.

CAPITULO III
VIGENCIA

ARTICULO 19

El presente Tratado tendrá duración indefinida y entrará en vigor en la fecha de depósito del tercer instrumento de ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay que comunicará la fecha de depósito a los gobiernos de los demás Estados Partes.

El Gobierno ... República del Paraguay notificará al Gobierno de cada uno de los demás Estad... tes la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

CAPITULO IV
ADHESION

ARTICULO 20

El presente T... o estará abierto a la adhesión, mediante negociación, de los demás países miemb... de Asociación Latinoamericana de Integración, cuyas solicitudes podrán ser examinadas por los Estados Partes después de cinco años de vigencia de este Tratado.

No obstante, podrán ser consideradas antes del referido plazo las solicitudes presentadas por países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración que no formen parte de esquemas de integración subregional o de una asociación extraregional.

La aprobación de las solicitudes será objeto de decisión unánime de los Estados Partes.

CAPITULO V
DENUNCIA

ARTICULO 21

El Estado Parte que desee desvincularse del presente Tratado deberá comunicar esa intención a los demás Estados Partes.
de manera expresa y formal, efectuando dentro de los sesenta (60) días la entrega del documento de denuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay que ...istribuirá a los demás Estados Partes.

ARTICULO 22

Formalizad... nuncia, cesarán para el Estado denunciante los derechos y obligacione... orrespondan a su condición de Estado Parte, manteniéndose los referentes al ... ma de liberación del presente Tratado y otros aspectos que los Estados Part... to con el Estado denunciante, acuerden dentro de los sesenta (60) días posterior... la formalización de la denuncia. Esos derechos y obligaciones del Estado denunciante continuarán en vigor por un período de dos (2) años a partir de la fecha de la mencionada formalización.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 23

El presente Tratado se denominará "Tratado de Asunción"

ARTICULO 24

Los Poderes Ejecutivos de los Estados Partes mantendrán informados a los respectivos Poderes Legislativos sobre la evolución del Mercado Común objeto del presente Tratado. Asimismo solicitarán que los acuerdos que sometan a su consideración tengan tratamiento prioritario.

Hecho en la ciudad de Asunción, a los días del mes del año mil novecientos noventa y uno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos. El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Tratado y enviará copia debidamente autenticada del mismo a los Gobiernos de los demás Estados Partes signatarios y adherentes.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

ANEXO I
PROGRAMA DE LIBERACION COMERCIAL

PRIMERO

Los Estados Partes acuerdan eliminar a más tardar el 31 de diciembre de 1994 los gravámenes y demás restricciones aplicadas en su comercio recíproco.
En lo referente a las Listas de Excepciones presentadas por la República del Paraguay y por la República Oriental del Uruguay, el plazo para su eliminación se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1995, en los términos del artículo séptimo del presente Anexo.

SEGUNDO

A los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se entenderá:
a) por "gravámenes" los derechos aduaneros y cualesquiera otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de cualquier naturaleza, que incidan sobre comercio exterior. No quedan comprendidos en dicho concepto las tasas y recargos análogos cuando respondan al costo aproximado de los servicios prestados; y

b) por "restricciones", cualquier medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier naturaleza, mediante la cual un Estado Parte impida o dificulte, por decisión unilateral, el comercio recíproco. No quedan comprendidos en dicho concepto las medidas adoptadas en virtud de las situaciones previstas en el Artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980.

TERCERO

A partir de la fecha de entrada en vigor del Tratado, los Estados Partes iniciarán un programa de desgravación progresivo, lineal y automático, que beneficiará a los productos comprendidos en el universo arancelario clasificados de conformidad con la nomeclatura arancelaria utilizada por la Asociación Latinoamericana de Integración de acuerdo al cronograma que se establece a continuación:

FECHA PORCENTAJE DE DESGRAVACION

30/VI/71	31/XII/71	30/VI/92	31/XII/72	30/VI/93	31/XII/93	30/VI/94	31/XII/94
47	51	61	60	75	02	07	100

Las preferencias se aplicarán sobre el arancel vigente en el momento de su aplicación y consisten en una reducción porcentual de los gravámenes más favorables aplicaados a la importación de los productos provenientes desde terceros países no miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración.

En caso que alguno de los Estados Partes eleve dicho arancel para la importación desde terceros países, el cronograma establecido se continuará aplicando sobre el nivel de arancel vigente al 1 de enero de 1991.

Si se redujeran los aranceles, la preferencia correspondiente se aplicará automáticamente sobre el nuevo arancel en la fecha de entrada en vigencia del mismo. Para tales efectos los Estados Partes se intercambiarán y remitirán a la Asociación Latinoamericana de Integración, dentro de los treinta días de la entrada en vigor del Tratado, copias actualizadas de sus aranceles aduaneros, así como de los vigentes al 1 de enero de 1991.

CUARTO

Las preferencias acordadas en los acuerdos de alcance parcial celebrados en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración por los Estados Partes entre sí, se profundizarán dentro del presente Programa de Desgravación de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA PORCENTAJE DE DESGRAVACION

31/XII/90	30/XII/91	30/VI/91	30/VI/92	31/XII/92	30/VI/93	31/XII/93	30/VI/94	31/XII/94
00 Λ 40	47	54	61	60	72	02	09	100
41 Λ 45	52	59	66	73	00	07	91	100
46 Λ 50	57	64	71	70	05	72	100	
51 Λ 55	61	67	73	79	86	93	100	
56 Λ 60	67	74	01	00	95	100		
61 Λ 65	71	77	03	09	96	100		
66 Λ 70	75	00	05	90	95	100		
71 Λ 75	80	85	90	95	100			
76 Λ 80	85	90	95	100				
01 Λ 05	07	93	97	100				
86 Λ 90	95	100						
91 Λ 95	100							

Estas desgravaciones se aplicarán exclusivamente en el marco de los respectivos acuerdos de alcance parcial, no beneficiando a los demás integrantes del Mercado Común, y no alcanzarán a los productos incluidos en las respectivas Listas de Excepciones.

QUINTO

Sin perjuicio del mecanismo descripto en los Artículos tercero y cuarto, los Estados Partes podrán profundizar, adicionalmente, las preferencias mediante negociaciones a efectuarse en el marco de los acuerdos previstos en el Tratado de Montevideo 1980.

SEXTO

Quedarán excluidos del cronograma de desgravación al que se refieren los Artículos tercero y cuarto del presente Anexo, los productos comprendidos en las Listas de Excepciones presentadas por cada uno de los Estados Partes con las siguientes cantidades de ítem NALADI:

República Argentina:	394
República Federativa del Brasil	324
República del Paraguay	439
República Oriental del Uruguay	960

SEPTIMO

Las Listas de Excepciones se reducirán al vencimiento de cada año calendario conforme al cronograma que se detalla a continuación:

a) Para la República Argentina y la República Federativa del Brasil a razón de un veinte por ciento (20%) anual de los ítem que las componen, reducción que se aplica desde el 31 de diciembre de 1990.

b) Para la República del Paraguay y para la República Oriental del Uruguay, la reducción se hará a razón de:

10% en la fecha de entrada en vigor del Tratado,
10% al 31 de diciembre de 1991,
20% al 31 de diciembre de 1992,
20% al 31 de diciembre de 1993,
20% al 31 de diciembre de 1994,
20% al 31 de diciembre de 1995,

OCTAVO

Las Listas de Excepciones incorporadas en los Apéndices I, II, III y IV incluyen la primer reducción contemplada en el Artículo anterior.

NOVENO

Los productos que se retiren de las Listas de Excepciones en los términos previstos en el Artículo séptimo se beneficarán automáticamente de las preferencias que resulten del Programa de Desgravación establecido en el Artículo tercero del presente Anexo con, por lo m[illegible], el porcentaje de desgravación mínimo previsto en la fecha en que se opere su re[illegible] de dichas listas.

DECIMO

Los Estados Partes solo podrán aplicar hasta el 31 de diciembre de 1994, a los productos comprendidos en el programa de desgravación, las restricciones no arancelarias expresamente declaradas en las Notas Complementarias al acuerdo de complementación que los Estados Partes celebrarán en el marco del Tratado de Montevideo 1980.

Al 31 de diciembre de 1994 y en el ámbito del Mercado Común, quedarán eliminadas todas las restricciones no arancelarias.

DECIMOPRIMERO

A fin de asegurar el cumplimiento del cronograma de desgravación establecido en los artículos tercero y cuarto, así como la conformación del Mercado Común, los Estados Partes coordinarán las políticas macroeconómicas y las sectoriales que se acuerden, a las que se refiere el Tratado para la Constitución del Mercado Común, comenzando por aquellas que se vinculan con los flujos del comercio y con la configuración de los sectores productivos de los Estados Partes.

DECIMOSEGUNDO

Las normas contenidas en el presente Anexo no se aplicarán a los Acuerdos de Alcance Parcial, de Complementación Económica Números 1, 2, 13 y 14, ni a los comerciales y agropecuarios, suscriptos en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los cuales se regirán exclusivamente por las disposiciones en ellos establecidas.

ANEXO II
REGIMEN GENERAL DE ORIGEN

CAPITULO I

Régimen General de Calificación de Origen.

PRIMERO: Serán considerados originarios de los Estados Partes:

a) Los productos elaborados íntegramente en el territorio de cualesquiera de ellos, cuando en su elaboración se utilicen, exclusivamente, materiales originarios de los Estados Partes;

b) Los productos comprendidos en los capítulos o posiciones de la Nomeclatura Arancelaria de la Asociación Latinoamericana de Integración que se identifican en el Apéndice 1 de este Anexo, por el solo hecho de ser producido en sus respectivos territorios.

Se considerarán como producidos en el territorio de un Estado Parte:

i) Los productos de los reino mineral, vegetal y animal, incluyendo los de la caza y de la pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en su territorio o en sus Aguas Territoriles o Zona Económica Exclusiva;

ii) Los productos del mar extraídos fuera de sus Aguas Territoriales y Zona Económica Exclusiva por barcos de su bandera o arrendados por empresas establecidas en su territorio; y

iii) Los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en su territorio por los que adquieran la forma final en que serán comercializados,excepto cuando dichos procesos u operaciones consistan solamente en simples montajes o ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección y clasificación, marcación composición de surtidos de mercaderías, u otras operaciones o procesos equivalentes.

c) Los productos en cuya elaboración se utilicen materiales que no sea originarios de los Estados Partes cuando resulten de un proyecto de trasnformación realizado en el territorio de alguno de ellos, que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación Latinoamericana de Integración en posición diferente a la de dichos materiales, excepto en los casos en que los Estados Partes determinen que, además se cumplan con el requisito previsto en el artículo 2 del presente Anexo.
No obstante, no serán considerados como originarios los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en el territorio de un Estado Parte por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializados, cuando en dichas operaciones o procesos se utilicen exclusivamente materiales o insumos que no sean originarios de sus respectivos países y consistan solamente en montajes o ensambles, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercaderías u otras operaciones o procesos semejantes;

d) Hasta el 31 de diciembre de 1994, los productos que resulten de operaciones de ensamble y montaje realizados en el territorio de un Estado Parte utilizando materiales originarios de los Estados Partes y de terceros, países, cuando el valor de los materiales originarios no sea inferior al 40% del valaor FOB de exportación del producto final; y

e) Los productos que, además de ser producidos en su territorio, cumplan con los requisitos específicos establecidos en el Apéndice 2 de este Anexo.

SEGUNDO: En los casos en que el requisito establecido en el literal ac) del artículo primero no pueda ser cumplido porque el proceso de transformación operado no implica cambio de posición en la nomenclatura, bastará con que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales de terceros países no exceda del 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de exportación de las mercancías de que se trate.
En la ponderación de los materiales originarios de terceros países para los Estados Partes sin litoral marítimo, se tendrán en cuenta, como puerto de destino, los depósitos y zonas francas concedidos por los demás Estados Partes y cuando los materiales arriben por vía marítima.

TERCERO: Los Estados Partes podrán establecer, de común acuerdo, requisitos específicos de origen los que prevalecerán sobre los criterios generales de calificación.

CUARTO: En la determinación de los requisitos específicos de origen a que se refiere el artículo tercero, así como en la revisión de los que se hubieran establecido, los Estados Partes tomarán como base, individual o conjuntamente, los siguientes elementos:

1. Materiales y otros insumos empleados en la producción:
   a) Materias primas:
   i) Materia prima preponderante o que confiera al producto su característica esencial; y
   ii) Materias primas principales.
   b) Partes o piezas:
   i) Parte o pieza que confiera al producto su característica esencial;
   ii) Partes o piezas principales; y
   iii) Porcentaje de las partes o piezas en relación al peso total.
   c) Otros insumos.

I) Proceso de transformación o elaboración utilizado.
II) Proporción máxima del valor de los materiales importados de terceros países en relación con el valor total del producto que resulte del procedimiento de valoración convenido en cada caso.

QUINTO: En casos excepcionales, cuando los requisitos específicos no puedan ser cumplidos porque ocurran problemas circunstanciales de abastecimiento: disponibilidad, especificaciones técnicas, plazo de entrega y precio, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 4 del Tratado, podrán ser utilizados materiales no originarios de los Estados Partes.

Dada la situación prevista en el párrafo anterior, el país exportador emitirá el certificado correspondiente informando al Estado Parte importador y al Grupo Mercado Común, acompañando los antecedentes y constancias que justifiquen la expedición de dicho documentos.

De producirse una continua reiteración de estos casos el Estado Parte exportador o el Estado Parte importador comunicarán esta situación al Grupo Mercado Común a efectos de la revisión del requistio específico.

Este artículo no comprende a los productos que resulten de operaciones de ensamble y montaje, y será de aplicación Hasta la entrada en vigor del Arancel Externo Común para los productos objeto de requisitos específicos de origen y sus materiales o insumos.

SEXTO: Cualquiera de los Estados Partes podrá solicitar la revisión de los requisitos de origen establecidos de conformidad con el artículo primero. En su solicitud deberá proponer y fundamentar los requisitos aplicables al producto o productos de que se trate.

SEPTIMO: A los efectos del cumplimiento de los requisitos de origen, los materiales y otros insumos, originarios del territorio de cualquiera de los Estados Partes, incorporados por un Estado Parte en la elaboración de determinado producto, serán considerados originarios del territorio de este último.

OCTAVO: El criterio de máxima utilización de materiales u otros insumos originarios de los Estados Partes no podrán ser considerado para fijar requisitos que impliquen la imposición de materiales u otros insumos de dichos Estados partes, cuando a juicio de los mismos, estos no cumplan condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precio o, que no se adapten a los procesos industriales o tecnologías aplicadas.

NOVENO: Para que las mercancías originarias se beneficien con los tratamientos preferenciales, las mismas deben haber sido expedidas directamente del país exportador al país importador. Para tales efectos, se considera como expedición directa:
   a) Las mercancías transportadas sin pasar por el territorio de algún país no participante del Tratado.
   b) Las mercancías transportadas en tránsito por uno o más países no parcipantes, con o sin trasbordo o almacenamiento temporal, bajo la vigilancia de la autoridad aduanera competente en tales países, siempre que:
   i) el tránsito esté justificado por razones geográficas o por consideraciones relativas a requerimientos del transporte;
   ii) no estén destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito; y
   iii) no sufran, durante su transporte y depósito, ninguna operación destinada a la carga y descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.

DECIMO: A los efectos del presente Régimen General se entenderá:
   a) que los productos provenientes de las zonas francas ubicadas dentro de los límites geográficos de cualquiera de los Estados Partes deberán cumplir los requisitos previstos en el presente Régimen General;
   b) que la expresión "materiales" comprende las materias primas, los productos intermedios y las partes y piezas, utilizados en la elaboración de la mercancías.

CAPITULO II

Declaración, certificación y comprobación

DECIMOPRIMERO: Para que la importación de los productos originarios de los Estados Partes puedan beneficiarse con las reducciones gravámenes y restricciones, otorgadas entre sí, en la documentación correspondiente a las exportaciones de dichos productos deberá constar una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos conforme a lo dispuesto en el capítulo anterior.

DECIMOSEGUNDO: La declaración a que se refiere el artículo precedente será expedida por el productor final o el exportador de la mercancía y certificada por una repartición oficial o entidad gremial con personería jurídica, habilitada por el gobierno de Estado Parte exportador.

Al habilitar a entidades gremiales, los Estados Partes procurarán que se trate de organizaciones que actúen con jurisdicción nacional, pudiendo delegar, atribuciones en entidades regionales o locales, conservado siempre la responsabilidad directa por la veracidad de las certificaciones que se expidan.

Los Estados Partes se comprometen en un plazo de 90 días, a partir de la entrada en vigencia del Tratado, a establecer un régimen armonizado de sanciones administrativas para casos de falsedad en los certificados, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

DECIMOTERCERO: Los certificados de origen emitidos para los fines del presente Tratdo tendrán plazo de validez de 180 días, a contar de la fecha de su expedición.

DECIMOCUARTO: En todos los casos se utilizará el formulario tipo que figura en el Apéndice 3, hasta tanto no entre en vigencia otro formulario aprobado por los Estados partes.

DECIMOQUINTO: Los Estados Partes comunicarán a la Asociación Latinoamericana de Integración la relación de las reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas para expedir la certificación a que se refiere el artículo anterior, con el registro y facsímil de las firmas autorizadas.

DECIMOSEXTO: Siempre que un Estado Parte considere que los certificados emitidos por una repartición oficial o entidad gremial habilitada de otro Estado Parte no se ajustan a las disposiciones contenidas en el presente Régimen General, lo comunicará a dicho Estado Parte para que éste adopte las medidas que estime necesarias para dar solución los problemas planteados.

En ningún caso el país importador detendrá el trámite de importación de los productos amparados en los certificados a que se refiere el párrafo anterior, pero podrá, además de solicitar las informaciones adicionales que correspondan a las autoridades gubernamentales del país exportador, adoptar las medidas que considere necesarias para resguardar el interés fiscal.

DESIMOSEPTIMO: Para los fines de un posterior control, las copias de los certificados y los respectivos documentos deberán ser conservados durante dos años a partir de su emisión.

DECIMOCTAVO: Las disposiciones del presente Régimen General y las modificaciones que se introduzcan, no afectarán las mercaderías embarcadas a la fecha de su adopción.

DECIMONOVENO: Las normas contenidas en el presente Anexo no se aplicarán a los Acuerdos de Alcance Parcial, de Complementación Económica Ns. 1, 2, 13 y 14 ni a los comerciales y agropecuarios, suscriptos en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los cuales se regirán exclusivamente por las disposiciones en ellos establecidas.

ANEXO III

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

1) Las controversias que puedieren surgir entre los Estados Partes como consecuencia de la aplicación del Tratado serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución, dichos Estados Partes elevarán la controversia a consideración del Grupo Mercado Común, el que luego de evaluar la situación formulará en el lapso de sesenta (60) días las recomendaciones pertinentes a las Partes para la solución del diferendo A tal efecto, el Grupo Mercado Común podrá estabecer o convocar paneles de expertos o grupos de peritos con el objeto de contar con asesoramiento técnico.

Si en el ámbito del Grupo Mercado Común tampoco se alcanzara una solución, se elevará la controversia al Consejo del Mercado Común para que adopte las recomendaciones pertinentes.

2) Dentro de los ciento veinte (120) días de la entrada en vigor del Tratado, el Grupo Mercado Común elevará a los Gobiernos de los Estados Partes una propuesta de Sistema de Solución de controversias que regirá durante el período de transición.

3) Antes del 31 de diciembre de 1994, los Estados Partes adoptarán un Sistema Permanente de Solución de Controversias para el Mercado Común.

ANEXO IV

CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA

ARTICULO 1: Cada Estado Parte podrá aplicar, hasta el 31 de diciembre de 1994, claúsulas de salvaguardia a la importación de los productos que se beneficien del Programa de liberación Comercial establecido en el ámbito del Tratado.

Los Estados Partes acuerdan que solamente deberán recurrir al presente régimen en casos excepcionales.

ARTICULO 2: Si las importaciones de determinado producto causarán daño o amenanza de daño grave a su mercado, como consecuencia de un sensible aumento de las importaciones de ese producto, en un corto período, provenientes de los otros Estados Partes, el país importador solicitará al Grupo Mercado Común la realización de consultas a fin de eliminar esa situación.

El pedido del país importador estará acompañado de una declaración pormenorizada de los hechos, razones y justificativos del mismo.

El Grupo Mercado Común deberá iniciar las consultas en un plazo máximo de diez (10) días corridos a partir de la presentación del pedido del país importador y deberá concluirlas, habiendo tomado una dicisión al respecto, dentro de los veinte (20) días corridos desdes su iniciación.

ARTICULO 3: La determinación del daño o amenaza de daño grave en el sentido del presente régimen será analizada por cada país, tendiendo en cuenta la evolución, entre otors, de los siguientes aspectos relacionados con el producto en cuestión:

a) Nivel de producción y capacidad utilizada;
b) Nivel de empleo;
c) Participación en el mercado;
d) Nivel de comercio entre las Partes involucradas o participantes en la consulta;
e) Desempeño de las importaciones y exportaciones en relación a terceros países.

Ninguno de los factores antes mencionados constituye, por sí solo, un criterio decisivo para la determinación del daño o amenaza de daño grave.
No serán considerados, en la determinación del daño o amenaza de daño grave, factores tales como los cambios tecnológicos o cambios en las preferencias de los consumidores en favor de productos similares y/o directamente competitivos dentro del mismo sector.
La aplicación de la claúsula de salvaguardia dependerá, en cada país, de la aprobación final de la sección nacinal del Grupo Mercado Común.

ARTICULO 4: Con el objetivo de no interrumpir las corrientes de comercio que hubieran sido generales, el país importador negociará una cuota para la importación del producto objeto de salvaguardia, que se regirá por las mismas prefereancias y demás condiciones establecidas en el Programa de Liberación Comercial.
La mencionada cuota será negociada con el Estado Parte de donde se originan las importaciones, durante el período de consulta a que se refiere el artículo 2. Vencido el plazo de la consulta y no habiéndose alcanzado un acuerdo, el país importador que se considere afectado podrá fijar una cuota, que será mantenida por el plazo de un año.
En ningún caso la cuota fijada unilateralmente por el país importador será menor que el promedio de los volúmenes físicos importados en los últimos tres años calendario.

ARTICULO 5: Las claúsulas de salvaguardia tendrán un año de duración y podrán ser prorrogadas por un nuevo período anual y consecutivo, aplicándose los términos y condiciones establecidos en el presente Anexo. Estas medidas solamente podrán ser adoptadas una vez para cada producto.
En ningún caso la aplicación de claúsulas de salvaguardia podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 1994.

ARTICULO 6: La aplicación de las claúsulas de salvaguardar no afectará las mercaderías embarcadas en la fecha de su adopción, las cuales serán computadas en la cuota prevista en el Articulo 4.

ARTICULO 7: Durante el período de transición en caso de que algún Estado Parte considere que se ve afectado por graves dificultades en sus actividades económicas, solicitará al Grupo Mercado Común la realización de consultas a fin de que se tomen las medidas correctivas que fueren necesarias.
El Grupo Mercado Común, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 2 del presente Anexo, evaluará la situación y se pronunciará sobre las medidas a adoptarse, en función de las circunstanciass.

ANEXO V

SUBGRUPOS DE TRABAJO DEL GRUPO MERCADO COMUN

El Grupo Mercado Común, a los efectos de la coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoriales constituirá, dentro de los 30 días de su instalación, los siguientes Subgrupos de Trabajo:

Subgrupo 1: Asuntos Comerciales
Subgrupo 2: Asuntos Aduaneros
Subgrupo 3: Normas Técnicas
Subgrupo 4: Política Fiscal y Monetaria Relacionada con el Comercio
Subgrupo 5: Transporte Terrestre
Subgrupo 6: Transporte Marítimo
Subgrupo 7: Política Industrial y Tecnológica
Subgrupo 8: Política Agrícola
Subgrupo 9: Política Energética
Subgrupo 10: Coordinación de Políticas Macroeconómicas.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Decreto. - Presupuesto Quinquenal período 1990 - 1994.

Rocha, 3 de setiembre de 1990

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Rocha
D. Roberto González

Presente

Atento: a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución de la República, en su referencia al artículo 219 de la misma, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a efectos de enviar a consideración de esa Junta Departamental el presente mensaje complementario del proyecto de Presupuesto Municipal para el período 1990-1994, elevado a esa Corporación con oficio Nº 721/90 de fecha 15 de agosto ppdo.
Al mismo se le introducen las siguientes modificaciones, las que se enumeran de acuerdo al capítulo y artículo al que corresponden:

CAPITULO I

Del Presupuesto de Sueldos, Beneficios, Prestaciones de Carácter Social y Gastos por Programas, Rubros y Sub-rubros del Ejercicio 1991 y siguientes

De otras Retribuciones y Prestaciones

1) "ARTICULO 21. Quebrantos de Caja:

- Se agrega a lo establecido en el artículo 21 en lo que se refiere a quienes perciben el Quebranto de Caja, lo siguiente:

Control Bromatológico:

- Los funcionarios afectados al Control y Cobro de la Tasa Bromatológica percibirán por concepto de Quebranto de Caja el equivalnte a 20 Unidades Reajustables semestrales.

Prima por Horario Nocturno

- Establécese que aquellos funcionarios que desempeñen tareas en Horario Nocturno (Sereno) entre 0 y las 6 horas (cero y seis horas) tendrán derecho a percibir un 20% (veinte por ciento) sobre el sueldo establecido en la escala correpondiente por concepto de "Prima por Horario Nocturno".

"ARTICULO 28. De otros beneficios a los funcionarios municipales.

Agrégase al texto que fuera incluido en el artículo de referencia lo siguiente:

- Establécese que los funcionarios municipales tendrán derecho al 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el transporte Urbano que presta esta Intendencia.
- Asimismo se hace extensivo este beneficio a los hijos de funcionarios que cursen estudios medios (Secundaria o U.T.U.). La Intendencia Municipal instrumentará el control de dichos beneficios.

CAPITULO II

De los Recursos

IMPUESTOS:

b) Sobre vehículos

7) Patente de Rodados:

El impuesto a los vehículos a partir del año 1991 se liquidará de acuerdo al Valor del Mercado de los mismos que se determine en la primera quincena del mes de diciembre anterior.
La Tabla de Aforos con esos valores será la que establezca la comisión permanente Inter-Municipal.

Tasa o Alícuota anual que se aplicará sobre esos valores:

- Para automóviles, camionetas, jeeps y similares 3.5% (tres con cinco por ciento).
- El mínimo de Patente de Rodados que abonarán los vehículos mencionados anteriormente no será inferior al N$ 35.000,00 (nuevos pesos treinta y cinco mil).
- Camiones 2% (dos por ciento) sobre el aforo. El mínimo de Patente de Rodados que abonarán los vehículos mencionados anteriormente no será inferior a N$ 35.000,00 (nuevos pesos treinta y cinco mil).
- Motos y similares 3.5% (tres con cinco por ciento). El mínimo de Patente de Rodados que abonarán los vehículos mencionados anteriormente no será inferior a N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

- El resto del articulado no sufrirá modificaciones.

7.6. Tasa de Circulación y Permanencia

- Agrégase al articulado inserto en el Presupuesto elevado lo siguiente:

"4) La Tasa de referencia abonará un mínimo de N$ 25.000,00 (nuevos pesos veinticinco mil) anual".

Balsa "La Quemada"

"4) Establécese los siguientes valores para el cobro del servicio que se presta en la localidad de Cebollatí por concepto de Balsa "La Quemada"; los que se cobrarán porcentualmente al Salario Mínimo Nacional y de acuerdo a la siguiente escala:

- Carros 1% (uno por ciento);
- Motos y similares 1% (uno por ciento);
- Automóviles, camionetas y similares 1,5% (uno y medio por ciento);
- Camiones, tractores, zorras y similares 2% (dos por ciento)".

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente. - ANIBAL MARZANO DE LOS SANTOS, Intendente Municipal. - Silvio R. Cardoso, Secretario General.

Junta Departamental de Rocha.

Sesión del 21 de noviembre de 1990

Visto: el Proyecto de Presupuesto Quinquenal para el período 1990 - 1994 remitido por el Ejecutivo Comunal por Oficio 721/990, del 15 de agosto de 1990 y el Mensaje Complementario (Of. 803) de fecha 3 de setiembre del corriente año.
Resultando: que los mismos fueron derivados a estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la que finalmente no produjo informe,

La Junta Departamental por mayoría (16 votos en 29 ediles presentes)

RESOLVIO:

1) Aprobar en principio el Proyecto de Presupuesto Quinquenal y Mensaje Complementario, remitidos por la Intendencia Municipal, introduciendo modificaciones en los artículos 3º, 5º, 7º y 41 del Capítulo "GASTOS" y artículos 13, 14 y 21 del Capítulo "RECURSOS", quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º De los Sueldos. - Los mismos no sufren modificación y serán incrementados en las fechas que determine el Poder Ejecutivo y los porcentajes que se aplicarán nunca serán superiores a los de la Administración Central.
La escala de sueldos por Grados y Cargos que se detalla es la vigente y rige desde el 1º de junio de 1990".

"ARTICULO 5º Fíjase el sueldo del Secretario General en el 90% (noventa por ciento) del sueldo básico del Intendente Municipal.
Fíjase el sueldo del Prosecretario en el 80% (ochenta por ciento) del sueldo del Intendente Municipal.
Fíjase el sueldo de los Directores Generales de Departamento de Particular Confianza en el 60% (sesenta por ciento) del sueldo del Intendente Municipal".

"ARTICULO 7º La misma es para jornadas de seis horas de labor, exceptuándose el cargo de Intendente, cargos de Particular Confianza y Asesores, los que no podrán recibir ninguna otra remuneración".

"ARTICULO 41. Al mismo, en el Programa 1.07 "Bienestar Social y Turismo" se le hace el siguiente agregado:

"Inc. 3) Para la utilización de cualquier partida con cargo al Rubro 9 por un monto total de N$ 120:000.000,00 (nuevos pesos ciento veinte millones), se requerirá previamente la anuencia de la Junta Departamental, otorgada por simple mayoría".

De los Recursos

Se modifica el artículo 13 -Alumbrado Público- en cuanto al mínimo que deberán abonar por este concepto los inmuebles urbanos y suburbanos con edificación:

Junta Departamental de Rocha.

Sesión del 21 de noviembre de 1990.

Visto: El Proyecto Quinquenal para el período 1990-1994, remitido por el Ejecutivo Comunal por Oficio 721/90 del 15 de agosto de 1990 y el Mensaje Complementario (Of. 803/90) fechado el 3 de setiembre del corriente año;
Resultando: Que los mismos fueron derivados a estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la que finalmente no produjo informe:

La Junta Departamental, por mayoría (16 votos en 29 ediles presentes)

RESUELVE:

1) Aprobar en principio el Proyecto de Presupuesto Quinquenal y Mensaje Complementario, remitidos por la Intendencia Municipal, introduciendo modificaciones en el Programa de "Gastos", en los artículos 3º, 5º, 7º y 41 y en el Capítulo II, "Recursos", en los artículos 13, 14 y 21, quedando redactados los mismos de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º De los Sueldos. - Los mismos no sufren modificación y serán incrementados en las fechas que determine el Poder Ejecutivo y los porcentajes que se aplicarán nunca serán inferiores a los de la Administración Central.
La Escala de Sueldos por Grados y Cargos que se detalla es la vigente y rige desde el 1º de junio de 1990."

"ARTICULO 5º Fíjase el sueldo del Secretario General en el 90% (noventa por ciento) del sueldo básico del Intendente Municipal.
Fíjase el sueldo del Prosecretario en el 80% (ochenta por ciento) del sueldo del Intendente Municipal.
Fíjase el sueldo de los Directores Generales de Departamento de Particular Confianza en el 60% (sesenta por ciento) del sueldo del Intendente Municipal.
A estos efectos se deja expresa constancia que se considera sueldo básico, al que se detalla en la Escala de Sueldos correspondiente, excluyéndse toda orta asignación que por cualquier otro concepto pudiera recibir el Intendente Municipal".

"ARTICULO 7º La misma es para jornadas de seis horas de labor, exceptuándose el cargo de Intendente, Cargos de Particular Confianza y Asesores, los que no podrán recibir ninguna otra remuneración"

"ARTICULO 41 Al mismo (Programa 1.07 "Bienestar Social y Turismo" se le agrega un Inc. 3).

"Inc. 3) Para la utilización de cualquier partida con cargo al Rubro 9 por un monto total de N$ 120.000.000 (Nuevos pesos ciento veinte millones), se requerirá la anuencia de la Junta Departamental, otorgada por simple mayoría de votos".

CAPITULO II

De los Recursos

Se modifica el artículo 13. "Tasa de Alumbrado Público" en relación al "Mínimo" que deberán abonar por este concepto los inmuebles urbanos y suburbanos con edificación:

"MINIMO. - Establécese que los inmuebles urbanos y suburbanos que reciban el servicio de Alumbrado Público, pagarán un mínimo por este servicio de acuerdo al siguiente detalle:
- Inmuebles que tengan edificación pagarán un mínimo de N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil)".

TASA GENERAL MUNICIPAL: Se modifica la propuesta original en cuanto a su monto y con especificación de hasta qué zona.

"ARTICULO 14. - Tasa General Municipal: Establécese que los inmuebles urbanos o suburbanos que reciban este servicio, pagarán un mínimo de acuerdo al siguiente detalle:
- Inmuebles que tengan edificación pagarán un mínimo de N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil) hasta zona 3 inclusive".

22) PERMISO Y AUTORIZACIONES. - Permisos para Feriantes: Queda redactado de la siguiente manera:

"Los permisos que otorga esta Intendencia para poder instalarse en las ferias vecinales del departamento, serán motivo de reglamentación por el Ejecutivo, previa aprobación de la Junta Departamental".

2) Remítase al Tribunal de Cuentas de la República para el dictamen correspondiente.
- Roberto González Correa, Presidente. - Heber Melo, Secretario General.

Montevideo, 12 de diciembre de 1990.

Señor Presidente de la
Junta Departamental de Rocha
Don Roberto González Correa

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a continuación la Resolución adoptada por este Cuerpo en sesión extraordinaria de 10 de los corrientes que dice así:
"Visto estos antecedentes relativos al Presupuesto General de Recursos, Gastos e Inversiones para el período 1991-94 del Gobierno Departamental de Rocha.

Resultando: 1º) Que por oficio 721/90 de 15 de agosto de 1990, el Ejecutivo Comunal envió a la Junta Departamental de Rocha, la iniciativa presupuestal y, por oficio 803/90 de 3 de setiembre de 1990 hizo lo propio con un Mensaje Complementario al Presupuesto original;
2º) Que en sesión de 21 de noviembre de 1990, la Junta Departamental aprobó, con algunas modificaciones introducidas al texto original, el Presupuesto de referencia, por mayoría de 16 votos en 29 señores ediles presentes;
3º) Que, por oficio 557/90 de 22 de noviembre de 1990, la Junta Departamental de Rocha remite la aprobación en principio de este Presupuesto, que ingresó a este Tribunal en sesión de 28 de noviembre ppdo., según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51 de 22 de noviembre de 1972;
4º) Que con fecha 5 de diciembre de 1990, el Departamento de Hacienda de la Intendencia Municipal, proporcionó los informes complementarios que le fueron solicitados;
5º) Que los recursos y gastos previstos para el período 1991-94, fueron presentados en forma comparativa con las estimaciones formuladas en la Modificación Prsupuestal proyectada para el Ejercicio 1990;
6º) Que los recursos previstos para el Ejercicio 1991 y siguientes, se resumen de esta forma:

a) Rec. de origen Departamental	N$ 10.548:228.613,00
b) Rec. de origen Nacional	" 1.800:000.000,00
Totales anuales	N$ 12.348:228.613,00

7º) Que, al 31 de octubre ppdo., la recaudación presupuestal del Ejercicio 1990 ascendía a N$ 4.909:078.906,00, según el siguiente detalle:

a) Rec. de origen Departamental	N$ 4.432:838.123,00
b) Rec. de origen Nacional	" 476:240.783,00
La recaudación del Ejercicio 1989 ascendió a	N$ 3.383:168.707,00

8º) Que, en el artículo 28 del Presupuesto se establece que tendrán derecho al 50 % (cincuenta por ciento) de descuento en la Contribución Inmobiliaria Rural, los funcionarios y jubilados municipales que tengan como único bien esa propiedad y que la misma esté destinada a vivienda permanente del titular;
9º) Que en el capítulo II (Recursos) en las tasas previstas en los artículos 7 numerales 1 (empadronamientos), numeral 2 (reempadronamientos), numeral 3 (certificado para reempadronar en otros Departamentos), numeral 5 (reincorporación de vehículos), numeral 6 (circulación y permanencia), 15 (fraccionamiento de terrenos), 19 (en lo que

respecta a reconstrucción de panteones), 20 (control bromatológico - bebidas), 25 (transferencia de vehículos), 27 (fiscalización de empresas de ómnibus) y 31 (chapa de matrícula de vehículos) se fijan mediante un porcentaje sobre el valor de los bienes gravados;

10.) Que en el capítulo II (Recursos) en las tasas previstas en los artículos 7 numeral 4 (inspección de vehículos), 16 (derechos de faena), 16 numeral 1 (servicio de transporte de animales faenados), 19 (prestaciones de servicios en los distintos cementerios del Departamento), 20 (habilitación de vehículos destinados a la introducción y/o distribución de productos alimenticios, introducción y distribución de productos porcinos, introducción y comercialización de carnes de ave, bovina, ovina y porcina, habilitación de alimentos de consumo humano), 21 (reparación de pavimento), 22 numeral 1 (habilitación de fincas destinadas a arrendamientos), numeral 2 (recarga de supergás), numeral 3 (edificación), numeral 4 (chapa expendio de leche), numeral 5 (permiso vendedores ambulantes), numeral 6 (señalización), numeral 7 (permiso de caza), 23 numeral 1 (carné de aptitud deportiva), numeral 2 (carné de salud para feriantes, comerciantes e industriales), numeral 3 (análisis y examen médico libreta de conductor), 29 (desinfección de locales), 30 (higiene ambiental), 31 (en lo que respecta a la chapa de prueba) y 32 (libreta de conductores de vehículos) se fijan en valores de Unidades Reajustables y/o sobre el salario mínimo nacional;

11.) Que respecto a la tasa de habilitación de establecimientos industriales y comerciales prevista en el artículo 30 se expresa que para el caso de Bancos, Bancas de Quinielas, casa de cambio, agencias de juegos, etc., el criterio es gravar el negocio de dinero, interés o juego y para el caso de club nocturno, cabaret, dancing, etc., el criterio es gravar en mayor nivel este tipo improductivo de comercio;

12.) Que en el artículo 53 se establece que en algunos casos en que la Intendencia oficia de agente de retención o percepción de valores correspondientes a otras Instituciones, la misma retendrá el equivalente al 4% de lo recaudado por concepto del servicio y los gastos que se originan a esa Intendencia;

13.) Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Rocha se establece en N$ 12.348:228.613,00 anuales para los Ejercicios 1991 a 1994, de acuerdo a la siguiente distribución por rubros:

Rubro		Crédito Presupuestal
0	N$	4.632:805.107,00
1	N$	1.195:658.186,00
2	N$	2.931:050.000,00
3	N$	1.681:400.000,00
4	N$	307:600.000,00
5	N$	50:000.000,00
6	N$	3:000.000,00
7	N$	1.185:615.320,00
8	N$	45:000.000,00
9	N$	146:100.000,00
Fondo pago Res. Pasivos	N$	170:000.000,00
Totales anuales	N$	12.348:228.613,00

14.) Que dichas dotaciones están distribuidas por rubros entre los diferentes programas presupuestales. Con cargo el Programa 1.01 (Junta Departamental) se prevén asignaciones presupuestales por N$ 179:900.114,00 cifra originalmente incluida en el Presupuesto Quinquenal de la Corporación. En relación a dicho Presupuesto, en sesión de 29 de agosto de 1990 este Tribunal emitió su dictamen constitucional observando la partida allí incluida de N$ 4:000.000,00 en el renglón 7.4.9 "Donaciones a Instituciones sin fines de lucro". En virtud de ello, el Presupuesto de la Corporación quedó fijado en N$ 175:900.114,00;

15.) Que la partida anual de N$ 170:000.000,00 que se prevé para atender el pago de los Residuos Pasivos de Ejercicios anteriores está destinada a financiar el déficit que se arrastra de Ejercicios anteriores. El déficit acumulado al 31/12/89 ascendía a N$ 1.907:626.398,00;

16.) Que en el Presupuesto no se incluye, en relación a las inversines proyectadas, un plan de Obras donde se detallen costos, metas físicas y objetivos previstos para el actual período de gobierno. Los gastos de inversiones representan un 37% de las erogaciones presupuestales proyectadas;

17.) Que en el texto presupuestal se establece el escalafón y sueldos funcionales, así como la apertura por renglones de los rubros 0, 1 y 7 con su correspondiente distribución por programas. Las partidas previstas para cargos contratados son globales en cada programa, no estableciéndose el número de funcionarios que se incluyeron en tal categoría;

18.) Que por información complementaria de 5/12/90, el Departamento de Hacienda de aquella Intendencia proporcionó un cuadro comparativo en el que se establece, para cada programa, el número de funcionarios presupuestados y contratados o eventuales, al 31/10/90 y previsión respectiva para los ejercicios 1991 y siguientes, el que se resume del siguiente modo:

Presupuestados 31/10/90	Presupuestados 1991	Contratados 31/10/90	Contratados 1991	Totales 31/10/90	Totales 1991
542	755	919	273	1.461	1.028

19.) Que la suma de las erogaciones previstas con cargo a los rubros 0, 1 y 7 (gastos de personal) para el Ejercicio 1991 asciende a N$ 7.014:078.613,00. esta cifra representa un 57% de los recursos presupuestales previstos, habiendo representado los gastos por dicho concepto en 1989 (N$ 3.091:413.946,00), un 91% de la recaudación del Ejercicio, con un número de funcionarios, promedio de 1.400;

20.) Que en el artículo 3º) de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Comunal, se establecía que los sueldos de los funcionarios municipales "serán incrementados en las fechas y porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para la administración Central". Esta determinación puntual formulada en el mensaje original fue modificada por la Junta Departamental, estableciéndose en el texto sustitutivo del artículo 3º) aprobado, que los sueldos municipales "serán incrementados en las fechas que determine el Poder Ejecutivo y los porcentajes que se aplicarán nunca serán inferiores a los de la Administración Central";

21.) Que la "Prima por Defunción" establecida en el artículo 16 como beneficio social equivalente a cinco Salarios Mínimos Nacionales que se abonará a los deudos del funcionario municipal, no está financiada en el renglón 7.5.5 correspondiente;

22.) Que las contribuciones por asistencia médica y el salario vacacional a otorgar en beneficio de los funcionarios municipales, están previstas con cargo a los renglones 7.5.9 y 7.7.9 respectivamente, de los programas presupuestales;

23.) Que en el rubro 8 de los programas presupuestales están previstas las partidas destinadas a atender el pago de las cuotas trimestrales a abonar al Banco de la República por concepto de la deuda en dólares que se mantiene con el citado Organismo por préstamos para adquisición de maquinaria vial (U$S 108.397,40 al 31/12/89).

Considerando: 1) Que se está en plazo constitucional a efectos de emitir el presente dictamen;

2) Que el trámite seguido por estas actuaciones se ajusta a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República;

3) Que en relación a lo expresado en el Resultando 5), debe señalarse que, las asignaciones vigentes al momento de elaborar el Presupuesto de referencia eran las del Ejercicio 1989 y no las del proyecto de Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1990;

4) Que la disposición citada en el Resultando 8) debe ser observada por cuanto según lo establece el artículo 297 de la Constitución, la Contribución Inmobiliaria Rural se fija por ley nacional y por tanto, un decreto departamental no puede establecer exoneraciones a los contribuyentes no previstas en aquélla;

5) Que unánimemente se considera tasa al tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por una actividad jurídica específica del Estado hacia el contribuyente, su producto no debe tener un destino ajeno al servicio público respectivo y guardará una razonable equivalencia con el costo del mismo (arículo 12 del Código tributario);

6) Que por tanto corresponde observar las tasas relacionadas en el Resultando 9) en virtud de que se las determina mediante alícuotas porcentuales, desnaturalizándose el concepto del tributo, y contraviniéndose lo dispuesto por la Ordenanza de este Cuerpo de fecha 7 de mayo de 1986;

7) Que asimismo corresponde señalar que las tasas que se fijan en valores de unidades reajustables y/o sobre el salario mínimo nacional relacionadas en el Resultando 10) no merecerán observación en tanto se mantenga una razonable equivalencia entre lo recaudado y las necesidades del servicio;

8) Que respecto a las tasas relacionadas con el Resultando 11) se estaría en la especie tomando supuestos de hecho ajenos al servicio, contraviniéndose lo dispuesto por la Ordenanza de este Cuerpo de fecha 7/5/86, afectándose la razonable equivalencia con el costo del servicio;

9) Que los gastos por servicios previstos en el artículo 53 relacionados en el Resultando 12) serían admisibles en los casos en que la Intendencia no esté obligada preceptivamente por ley a actuar como agente de retención ante otros Organismos;

10.) Que respecto a lo señalado en el Considerando 7) a fin de poder fiscalizar la razonable equivalencia con el costo de los servicios, para la próxima instancia presupuestal se deberá contar con información relativa a tales costos;

11.) Que, en virtud de lo expresado en el Resultando 14), la parida de N$ 4:000.000,00 incluida en el renglón 7.4.9 del Programa 1.01 (Junta Departamental), debe ser abatida;

12.) Que en relacion a lo expresado en el Resultando 15), debe señalarse que, siendo insuficiente la partida anual prevista como "Fondo para el pago de Residuos Pasivos" de N$ 170:000.000,00 a efectos de financiar el déficit acumulado al 31/12/89 y el que eventualmente resulte de la ejecución presupuestal del Ejercicio 1990, en próximas instancias presupuestales deberán abatirse gastos o arbitrar nuevos recursos;

13.) Que lo señalado en el Resultando 16) no contempla adecuadamente la estructura del presupuesto por programas e imposibilita la posterior comparación al cierre de cada Ejercicio que prevé el artículo 563 numeral 1) de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987;

14.) Que la información referida en el Resultando 18) debe ser incorporada al texto definitivo que se apruebe;

15.) Que, de acuerdo a lo expresado en los Resultandos 18) y 19) y a los análisis realizados, se estima que las asignaciones presupuestales para los Rubros 0, 1 y 7 para los Ejercicios 1991 y siguientes, son insuficientes para atender los gastos de personal previstos. En virtud de ello, será necesario abatir otros gastos o arbitrar mayores recursos en forma equivalente, a efectos de financiar el gasto emergente, modificando el Presupuesto de referencia;

16.) Que en relación a lo establecido en el Resultando 20.), de acuerdo a los principios generales que informan en la materia presupuestal, deberá establecerse un tope a los aumentos de salarios que disponga el Ejecutivo Comunal teniendo en cuenta que las asignaciones presupuestales previstas deben ser suficientes para financiar dichos aumentos;

17.) Que las partidas presupuestales correspondientes a los beneficios sociales establecidas como "Prima por Defunción", "Contribucionespor Asistencia Médica" y "Salario Vacacional" para los funcionarios Municipales, deben estar previstas con cargo a los renglones 7.5.5, 7.7.4 y 7.5.8 respectivamente;

18.) Que a los efectos de mantener el equilibrio presupuestal, los gastos que se comprometan en el correr de cada ejercicio deberán mantener una razonable relación con las reales recaudaciones que se operen en el mismo;

19.) Que, en particular, en caso de no obtenerse las partidas provenientes del Gobierno Nacional, o percibirse en menor cuantía, deberán abatirse asignaciones presupuestales o arbitrar nuevos recursos en forma equivalente, dándose cuenta a este Tribunal;

20.) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 227) de la Constitución de la República, el texto definitivo que se apruebe con las mayorías constitucionales requeridas, así como las planillas ajustadas que integran el Presupuesto, deberán ser remitidas a este Tribunal;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República,

El Tribunal acuerda:

1º) Emitir su dictamen constitucional correspondiente al Presupuesto General de Recursos, Gastos e Inversiones para el período 1991-1994 del Gobierno Departamental de Rocha, disponiendo:

"1.1) Observar el documento por lo expresado en los Considerandos 4, 6, 8, 11, 13, 14 y 16

1.2) Téngase presente lo establecido en los Considerandos 3), 5), 7), 9), 10), 12), 15), 17), 18), 19) y 20)".
2º) Devolver los antecedentes a su lugar de origen. - Artemio Correa, Vicepresidente. - Ennio Sosa, Sub Director de División.

Junta Departamental de Rocha

Sesión del 13 de diciembre de 1990

Visto: nuevamente estos antecedentes relacionados al Proyecto de Presupuesto Quinquenal para el presente período de Gobierno.
Atento: al dictamen producido por el Tribunal de Cuentas de la República,
La Junta Departamental por mayoría (16 votos en 27 Ediles)

RESUELVE:

1) Aceptar las observaciones contenidas en el Dictamen del Tribunal de Cuentas con relación a este Proyecto de Presupuesto Quinquenal.
2) Sancionar en forma definitiva al mismo y comunicarlo con carácter de urgente a la Intendencia Municipal.
Roberto González Correa, Presidente. - Heber Melo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Rocha
(RESOLUCION 6217/90)

Rocha, 17 de diciembre de 1990.

Vistos: estos antecedentes relativos al proyecto de Presupuesto Quinquenal Departamental de Rocha para el período 1990/1994.
Resultando: I) Que con fecha 21 de noviembre de 1990 la Junta Departamental de Rocha aprobó en principio el Proyecto de Presupuesto elevado por este Ejecutivo Comunal, con modificaciones en los artículos 3º, 5º, 7º al 41 del capítulo "Gastos" y 13, 14 y 21 del capítulo "Recursos", disponiendo su remisión al Tribunal de Cuentas de la República;
II) Que por resolución de fecha 12 de diciembre de 1990, dicho Tribunal emitió el dictamen que constitucionalmente le compete, no formulando observaciones al Proyecto de Presupuesto remitido a su consideración, salvo las contenidas en los considerandos 3), 5), 7), 9), 10), 12), 15), 17) 18), 19) y 20) de dicha resolución;
III) Que la Junta Departamental de Rocha por resolución de 13 de diciembre de 1985, dio su aprobación definitiva al Proyecto de Presupuesto referenciado, aceptando las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República.
Considerando: que habiéndose cumplido todas las instancias previstas por el capítulo IV de la Sección XIV de la Constitución de la República, hasta la sanción definitiva del Presupuesto, corresponde proceder a su promulgación y disponer las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 281, 227 y 299 de la Constitución de la República,
El Intendente Municipal de Rocha

RESUELVE:

1º) Promúlgase la resolución de la Junta Departamental de Rocha de 13/12/90 por la cual se dio aprobación definitiva al proyecto de Presupuesto del Gobierno Departamental de Rocha para el período 1990/1994, con las oservaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República.
2º) Adóptense por parte del Departamento General de Hacienda, las previsiones correspondientes para atender las observaciones y cumplir las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República.
3º) Encomiéndase al mismo Departamento la preparación de la documentación que deberá remitirse al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 227 de la Constitución de la República y de las publicaciones que deberán ser efectuadas según lo determinado por el artículo 229 de la misma.
4º) Regístrese, acúsese recibo, pase a los efectos dispuestos al Departamento General de Hacienda y oportunamente, vuelva. - IRINEU RIET CORREA, Intendente Municipal. - Silvio R. Cardoso, Secretario General.

Rocha, 21 de diciembre de 1990.

En el día de la fecha se remite el oficio Nº 1222/990 al Tribunal. Conste.

Departamento General de Hacienda

Rocha, 27 de diciembre de 1990.

Habiéndose tomado conocimiento y estando abocado a las modificaciones que deben incluirse al mismo de acuerdo a las observaciones dispuestas por el Tribunal de Cuentas de la República, vuelva. - Ventura A. Zipitría.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

DEPARTAMENTO GENERAL DE HACIENDA

Del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 1990

Se transcribe parte del mensaje elevado por Oficio Nº 618/990 del 29 de junio de 1990 por el cual se elevaba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1989 y la Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1990.
Cabe acotar que los montos estipulados para algunos Rubros de los distintos Programas, para el ejercicio 1990 de esta Intendencia, en la Modificación Presupuestal de referencia sufren modificaciones en virtud de que las partidas previstas para el Programa 1.01 "Junta Departamental", eran las vigentes al momento de confeccionarse la misma, pero al haberse aprobado por parte de ese Organo el Presupuesto Quinquenal y aumentar las dotaciones de los Rubros que componen el mismo, debieron disminuirse las dotaciones de acuerdo al siguiente detalle:
-Programa 1.09 Rubro 2 disminuye la dotación de N$ 150:000.000,00 (nuevos pesos ciento cincuenta millones) a N$ 50:000.000,00 (nuevos pesos cincuenta millones).
-Programa 1.03 Rubro 2 disminuye la dotación de N$ 80:000.000,00 (nuevos pesos ochenta millones) a N$ 57:987.288,00 (nuevos pesos cincuenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho).
-Los N$ 122:012.712,00 (nuevos pesos ciento veintidós millones doce mil setecientos doce) que surgen de las disminuciones antes mencionadas corresponden al importe que aumentó el Presupuesto de la Junta Departamental.
De acuerdo a lo expuesto surge que el total de recursos y Gastos previstos para el año 1990 no sufre modificaciones.
Modificación Presupuestal para el presente ejercicio y que se ajusta al presente análisis:

Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1990:
1) El total de recursos previsto asciende a la suma de N$ 8.027:670.402,00 (nuevos pesos ocho mil veintisiete millones seiscientos setenta mil cuatrocientos dos) siendo nuevos pesos cinco mil ochenta y seis millones quinientos cincuenta mil (N$ 5.086:550.000,00) recursos de origen departamental y N$ 2.941:120.402,00 (nuevos pesos dos mil novecientos cuarenta y un millones ciento veinte mil cuatrocientos dos) de origen nacional. El monto previsto para los distintos recursos de origen departamental resultan de la proyección anual de los importes ya obtenidos con las particularidades específicas de cada uno de ellos, salvo la Contribución Inmobiliaria Rural.
Esta última representó en el Ejercicio 1989 un 14.42% de los recursos departamentales, estando previsto para este Ejercicio un 32.44% de los mismos. La explicación de esto surge porque la administración anterior no aplicó la alícuota del 1.25% dispuesta por el artículo 652 de la ley 15.809, sino que mantuvo la aplicación del 0.9% que regía hasta su sanción. Este hecho ha provocado el gravísimo deterioro de la recaudación de la Intendencia ya que ha significado un 0.35% la pérdida anual en la percepción de dichos tributos por lo tanto se propone regularizar esta anómala situación aplicando el 0.35% sobre el monto imponible vigente en cada Ejercicio, actualizándose a los efectos de su recaudación por el Indice de Precios para el Consumo (IPC) elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos. Dentro de los recursos de origen nacional se toman en consideración una asistencia financiera de N$ 1.781:120.402 (mil setecientos ochenta y un millones ciento veinte mil cuatrocientos dos) que resulta como diferencia negativa de los ingresos menos los egresos proyectados.
2) El total previsto para gastos asciende a la suma de N$ 8.027:670.402 (nuevos pesos ocho mil veintisiete millones seiscientos setenta mil cuatrocientos dos), compuesto de N$ 6.955:670.402,00 (nuevos pesos seis mil novecientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta mil cuatrocientos dos) para los rubros 0 al 9 y N$ 1.072:000.000,00 (nuevos pesos mil setenta y dos millones) como Fondo para el "Pago de Residuos Pasivos".
El monto previsto a gastar en los rubros 0 al 9 ya mencionados responde a la actualización de las partidas ya existentes para cada uno de los Rubros y Programas. Los rubros 0, 1 y 7 que corresponden a Retribuciones Personales, Cargas Legales sobre Servicios Personales y Presupuestaciones de Carácter Social (Hogar Constituido, Asignación Familiar, etc.) representan un 77.55% sobre el total de gastos por programas del Ejercicio, un 67.20% sobre el total de egresos previstos, un 86.36% sobre los ingresos totales con la asistencia financiera y supera en un 6.05% los ingresos proyectados de recursos departamentales. "El Fondo para Pago de Residuos Pasivos" de N$ 1.072:000.000,00 (nuevos pesos mil setenta y dos millones) se integran de la siguiente manera:

UTE,	N$ 52:888.339,00.
OSE,	N$ 8:535.904,00.
ANTEL,	N$ 12:241.192,00.
BROU,	N$ 112:912.098,00.
Residuos Pasivos de Rubros disponibles (retenciones y/o recaudaciones para terceros),	N$ 50:791.196,00.
Instituto de Asistencia Médica,	N$ 41:490.240,00.
INAC,	N$ 43:219.673,00.
Proveedores varios,	N$ 316:787.708,00.
Retribuciones personales (mes de diciembre, horas extras de mayo/89),	N$ 271:734.573,00.
Banco de Seguros del Estado,	N$ 36:955.488,00.
Banco de Previsión Social,	N$ 124:443.589,00.

La cifra mencionada obedece a la estimación de las cuotas a vencer de los convenios a suscribir con el organismo de referencia en el presente ejercicio.
3) En el marco de las disposiciones presupuestales vigentes y en virtud de los lineamientos de la política económica del Gobierno Central y las pautas de la Política Salarial se establece que los incrementos salariales de los funcionarios de la Intendencia serán fijados en el mismo porcentaje y oportunidad que se determinen para los funcionarios de la Administración Central del Gobierno Nacional. Deróguense las disposiciones que tácita y/o expresamente se opongan a lo establecido en este artículo, no obstante el mecanismo de recuperación salarial vigente, sería reimplantado una vez logrado el saneamiento financiero de la Intendencia. Derógueseel descuento que se realiza a los funcionarios y jubilados municipales de la Patente de Rodados y en la Contribución Inmobiliaria Rural. Por último se deja expresa constancia que de no obtenerse los montos estimados por subsidios para Desfinanciamiento financiero deberán abatirse los gastos en la misma proporción. De darse la situación antes mencionada, el Intendente Municipal prescindirá de personal contratado y eventual, y si es necesario realizarán las gestiones pertinentes ante la Junta Departamental para la cesación de funcionarios con antigüedad superior a los tres años. Independiente de las decisiones expresadas en parágrafos anteriores surge claramente que el desfinanciamiento del Ejercicio 1989 y anteriores, arrastrados al presente año, se deben fundamentalmente a gastos excesivos en los rubros 0, 1 y 7, por lo que se instrumentarán los mecanismos para la reducción gradual de la cantidad de funcionarios hasta llegar a los estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento en la Intendencia Municipal.

POR PROGRAMAS Y RUBROS DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL

QUE SE PROYECTA PARA EL EJERCICIO 1990

Programas Rubros	VIGENTE 1989	PROYECTADO	EN MAS	EN MENOS
Programa 1.01				
0	33:225.691	88:796.360	55:570.669	-.-
1	6:434.511	26:133.754	19:699.243	-.-
2	5:920.000	18:000.000	12:080.000	-.-
3	2:720.000	5:700.000	2:980.000	-.-
4	-.-	7:600.000	7:600.000	-.-
5	-.-	-.-	-.-	-.-
6	-.-	3:000.000	3:000.000	-.-
7	4:787.200	18:070.000	13:282.800	-.-
9	4:800.000	12:600.000	7:800.000	-.-
Total.....N$	57:887.402	179:900.114	122:012.712	-.-
Programa 1.02				
0	20:000.000	74:535.000	54:535.000	-.-
1	3:400.000	14:100.000	10:700.000	-.-
2	1:000.000	8:000.000	7:000.000	-.-
3	11:300.000	12:000.000	700.000	-.-
7	400.000	3:125.000	2:725.000	-.-
9	6:000.000	10:000.000	4:000.000	-.-
Total.....N$	42:100.000	121:760.000	79:660.000	-.-
Programa 1.03				
0	270:000.000	724:000.000	454:000.000	-.-
1	38:000.000	163:700.000	125:700.000	-.-
2	19:600.000	57:987.288	22:012.712	-.-
3	29:400.000	364:600.000	335:200.000	-.-
4	-.-	45:000.000	45:000.000	-.-
7	11:700.000	132:500.000	120:800.000	-.-
Total.....N$	368:700.000	1.509:800.000	1.141:100.000	-.-
Programa 1.04				
0	306:495.000	995:150.000	688:655.000	-.-
1	73:559.000	254:210.000	180:651.000	-.-
2	423:869.203	480:000.000	56:130.797	-.-
3	80:374.000	80:000.000	-.-	374.000
4	9:503.000	40:000.000	30:497.000	-.-
5	8:958.500	-.-	-.-	8:958.500
7	13:092.000	260:216.000	247:124.000	-.-
8	-.-	35:000.000	35:000.000	-.-
Total.....N$	915:850.703	2.144:576.000	1.238:057.797	9:332.500

Programa 1.05				
0	115:700.000	314:450.000	198:750.000	-.-
1	25:500.000	78:492.000	52:992.000	-.-
2	3:200.000	8:000.000	4:800.000	-.-
3	2:200.000	3:500.000	1:300.000	-.-
7	3:000.000	54:700.000	51:700.000	-.-
Total.....N$	149:600.000	459:142.000	309:542.000	-.-
Programa 1.06				
	57:000.000	124:500.000	67:500.000	-.-
	10:800.000	34:200.000	23:400.000	-.-
	3:200.000	5:000.000	1:800.000	-.-
	2:600.000	8:750.000	6:150.000	-.-
	2:300.000	18:960.000	16:660.000	-.-
Total.....N$	75:900.000	191:410.000	115:510.000	-.-
Programa 1.07				
0	12:000.000	108:900.000	96:900.000	-.-
1	2:000.000	27:550.000	25:550.000	-.-
2	10:000.000	50:000.000	40:000.000	-.-
3	2:300.000	20:000.000	17:700.000	-.-
7	700.000	18:850.000	18:150.000	-.-
Total......N$	27:000.000	225:300.000	198:300.000	-.-
Programa 1.08				
0	56:000.000	144:050.000	88:050.000	-.-
1	11:000.000	37:015.000	26:015.000	-.-
2	190:000.000	80:000.000	-.-	110:000.000
3	18:600.000	8:000.000	-.-	10:600.000
7	2:400.000	36:400.000	34:000.000	-.-
Total.....N$	278:000.000	305:465.000	148:065.000	120:600.000
Programa 1.09				
	400:000.000	1.181:573.000	781:573.000	-.-
1	81:800.000	280:360.000	198:560.000	-.-
2	7:500.000	50:000.000	42:500.000	-.-
3	16:000.000	50:000.000	34:000.000	-.-
4	17:000.000	10:000.000	-.-	7:000.000
7	27:000.000	268:397.000	241:397.000	-.-
Total.....N$	549:300.000	1:840:330.000	1.298:030.000	7:000.000

Programa 1.10

8	300:000.000	-.-	-.-	300:000.000

Programa 2.01

0	79:000.000	-.-	-.-	79:000.000
1	22:200.000	-.-	-.-	22:200.000
2	100:000.000	-.-	-.-	100:000.000
3	20:000.000	-.-	-.-	20:000.000
4	7:000.000	-.-	-.-	7:000.000
5	14:800.000	-.-	-.-	14:800.000
7	1:000.000	-.-	-.-	1:000.000
Total.....N$	244:000.000	-.-	-.-	244:000.000

Programa 2.02

0	8:684.000	-.-	-.-	8:684.000
1	2:000.000	-.-	-.-	2:000.000
2	8:129.000	-.-	-.-	8:129.000
3	760.000	-.-	-.-	760.000
7	427.000	-.-	-.-	427.000
Total.....N$	20:000.000	-.-	-.-	20:000.000

Programa 2.03

0	15:197.000	-.-	-.-	15:197.000
1	3:499.000	-.-	-.-	3:499.000
2	10:227.000	-.-	-.-	10:227.000
3	1:329.000	-.-	-.-	1:329.000
7	748.000	-.-	-.-	748.000
Total.....N$	31:000.000	-.-	-.-	31:000.000

Programa 2.04

0	6:513.000	-.-	-.-	6:513.000
1	1:500.000	-.-	-.-	1:500.000
2	1:097.000	-.-	-.-	1:097.000
3	570.000	-.-	-.-	570.000
5	9:000.000	-.-	-.-	9:000.000
7	320.000	-.-	-.-	320.000
Total......N$	19:000.000	-.-	-.-	19:000.000

Programa 2.05				
0	16:134.000	-.-	-.-	16:134.000
1	3:630.000	-.-	-.-	3:630.000
2	82:160.000	-.-	-.-	82:160.000
3	7:362.000	-.-	-.-	7:362.000
4	20:000.000	-.-	-.-	20:000.000
7	714.000	-.-	-.-	714.000
Total.....N$	130:000.000	-.-	-.-	130:000.000
Programa 2.06				
0	1:000.000	-.-	-.-	1:000.000
1	200.000	-.-	-.-	200.000
2	3:000.000	-.-	-.-	3:000.000
3	750:000	-.-	-.-	750.000
7	50.000	-.-	-.-	50.000
Total.....N$	5:000.000	-.-	-.-	5:000.000
Programa 2.07				
0	2:000.000	-.-	-.-	2:000.000
1	1:200.000	-.-	-.-	1:200.000
2	5:000.000	-.-	-.-	5:000.000
3	1:300.000	-.-	-.-	1:300.000
7	500.000	-.-	-.-	500.000
Total.....N$	10:000.000	-.-	-.-	10:000.000
Programa 2.08				
0	18:000.000	-.-	-.-	18:000.000
1	4:000.000	-.-	-.-	4:000.000
2	90:000.000	-.-	-.-	90:000.000
3	70:000.000	-.-	-.-	70:000.000
4	16:000.000	-.-	-.-	16:000.000
7	2:000.000	-.-	-.-	2:000.000
Total.....N$	200:000.000	-.-	-.-	200:000.000
Fondo para Pago de Residuos Pasivos N$	-.-	1.072:000.000	1.072:000.000	-.-
TOTALES...N$	3.423:338.105	8.027:670.402	5.700.264.797	1.095:932.500

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

DEPARTAMENTO GENERAL DE HACIENDA

RESUMEN DEL TOTAL PROYECTADO POR RUBRO PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 1990 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

	0	1	2	3	4	6	7	8	9	Fdo.R.Pas.	TOTALES
1.01	88:796.360	26:133.754	18:000.000	5:700.000	7:600.000	3:000.000	18:070.000	-.-	12:600.000	-.-	179:900.114
1.02	74:535.000	14:100.000	8:000.000	12:000.000	-.-	-.-	3:125.000	-.-	10:000.000	-.-	121:760.000
1.03	724:000.000	163:700.000	57:987.288	364:600.000	45:000.000	-.-	132:500.000	-.-	-.-	-.-	1.509:800.000
1.04	995:150.000	254:210.000	480:000.000	80:000.000	40:000.000	-.-	260:216.000	35:000.000	-.-	-.-	2.144:576.000
1.05	314:450.000	78:492.000	8:000.000	3:500.000	-.-	-.-	54:700.000	-.-	-.-	-.-	459:142.000
1.06	124:500.000	34:200.000	5:000.000	8:750.000	-.-	-.-	18:960.000	-.-	-.-	-.-	191:410.000
1.07	108:900.000	27:550.000	50:000.000	20:000.000	-.-	-.-	18:850.000	-.-	-.-	-.-	225:300.000
1.08	144:050.000	37:015.000	80:000.000	8:000.000	-.-	-.-	36:400.000	-.-	-.-	-.-	305:465.000
1.09	1.181:573.000	280:360.000	50:000.000	50:000.000	10:000.000	-.-	268:397.000	-.-	-.-	-.-	1.840:000.000
Fdo.pago Res.Pa-sivos.-										1.072:000.000	1.072:000.000
Total	3:755.954.360	915:760.754	756.987.288	552:550.000	102:600.000	3:000.000	811:218.000	35:000.000	22:600.000	1.072:000.000	8:027.670.402

" INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA "

DEPARTAMENTO GENERAL DE HACIENDA

RECURSOS PRESUPUESTALES EJERCICIO 1990

RUBROS		VIGENTE	PROYECTADO	EN MAS	EN MENOS
A) DE ORIGEN DEPARTAMENTAL					
I-IMPUESTOS					
a) Sobre Inmuebles					
1- Contribución Inmobiliaria Rural	N$	306:561.000	1.650:000.000	1.343:439.000	-.-
2- Contribución Inmobiliaria Urbana	N$	147:385.000	150:000.000	2:615.000	-.-
3- Impuesto a los Terrenos Baldíos	N$	73:810.402	150:000.000	76:189.598	-.-
4- Impuesto a los Terrenos Baldíos en los Balnearios	N$	31:300.000	40:000.000	8:700.000	-.-
5- Fomento Conservatorio, Banda Música y otros	N$	32:552.000	60:000.000	27:448.000	-.-
6- Impuesto a la Edificación Inapropiada	N$	-.-	-.-	-.-	-.-
b) Sobre Vehículos					
7- Patente de Rodados	N$	370:000.000	800:000.000	430:000.000	-.-
c) Sobre Actividad Comercial e Industrial					
8- Impuesto a los Remates	N$	392:000.000	750:000.000	358:000.000	-.-
9- Avisos y Propaganda	N$	6:260.000	10:500.000	4:240.000	-.-
10- Impuesto a los Espectáculos Públicos	N$	4:882.000	2:000.000	-.-	2:882.000
II-TASAS					
a) Administrativas					
11- Tasa Trámite Municipal	N$	102:663.000	100:000.000	-.-	2:663.000
12- Estampillas Municipales	N$	137:719.000	115:000.000	-.-	22:719.000
b) Por Servicios Remunerados y Autorizaciones					
13- Tasa Alumbrado Público	N$	132:859.000	150:000.000	17:141.000	-.-
14- Tasa General Municipal	N$	125:478.000	145:000.000	19:522.000	-.-
15- Fraccionamiento de Terrenos	N$	125.200	2:000.000	1:874.800	-.-
16- Derechos de Faena	N$	41:000.000	150:000.000	109:000.000	-.-
17- Inspección Veterinaria	N$	12:520.000	20:000.000	7:480.000	-.-
18- Aporte Alumnos de Cultura	N$	1:252.000	3:000.000	1:748.000	-.-
19- Cementerio	N$	35:056.000	30:000.000	-.-	5:056.000
20- Tasa Bromatológica	N$	81:000.000	200:000.000	119:000.000	-.-
21- Tasa Reparación Pavimento	N$	1:252.000	1:000.000	-.-	252.000
22- Permisos y Autorizaciones	N$	3:756.000	10:500.000	6:744.000	-.-
23- Preferencia Estacionamiento	N$	12:520.000	-.-	-.-	12:520.000
24- Catastro Turístico	N$	1:252.000	-.-	-.-	1:252.000
25- Producido Omnibus Servicio Urbano	N$	-.-	19:000.000	19:000.000	-.-
c) Por Seguridad y Protección					
26- Transferencia de Vehículos	N$	10:016.000	20:000.000	9:984.000	-.-
27- Registro Civil	N$	2:504.000	5:000.000	2:496.000	-.-
28- Tasa Servicio Contralor Omnibus Excursiones	N$	3:756.000	-.-	-.-	3:756.000

d) Por Higiene y Salubridad					
29- Servicio Barométrica	N$	1:252.000	4:000.000	2:748.000	-.-
30- Servicio Desinfección	N$	1:252.000	4:000.000	2:748.000	-.-
31- Higiene Ambiental-	N$	11:810.000	8:500.000	-.-	3:310.000
32- Habilitación de Vehículos destinados a la Introducción y/o Distribución Productos Alimenticios	N$	1:252.000	-.-	-.-	1:252.000
33- Introducción y Distribución Productos Porcinos	N$	3:756.000	-.-	-.-	3:756.000
34- Comercialización Carnes de Aves	N$	3:756.000	-.-	-.-	3:756.000
III-PRECIOS					
35- Fiscalización de Empresas Departamentales Omnibus	N$	37:560.000	65:000.000	27:440.000	-.-
36- Chapa Matrícula de Vehículos	N$	200.000	5:000.000	4:800.000	-.-
37- Libretas de Chofer	N$	1:252.000	20:000.000	18:748.000	-.-
38- Libretas de Abastecedores	N$	2:504.000	4:250.000	1:746.000	-.-
IV-ACTIVIDAD CVOMERCIAL E INDUSTRIAL					
a) Por enajenación de muebles e inmuebles					
39- Venta de Nichos y Urnarios	N$	6:260.000	10:000.000	3:740.000	-.-
40- Venta de Inmuebles	N$	62:520.000	-.-	-.-	62:520.000
b) Por Arrendamiento y Alquileres					
41- Arrendamiento de Viviendas Municipales	N$	250.400	2:500.000	2:249.600	-.-
42- Arrendamiento Cabañas Parque Andresito	N$	23:788.000	100:000.000	76:212.000	-.-
43- Arrendamiento Cabañas Punta del Diablo	N$	3:756.000	20:000.000	16:244.000	-.-
44- Arrendamiento Cabañas Aguas Dulces	N$	2:504.000	-.-	-.-	2:504.000
45- Arrendamiento Predios Municipales	N$	250.400	250.000	-.-	400.000
46- Hogar Estudiantil	N$	1:252.000	2:000.000	748.000	-.-
47- Hotel Municipal	N$	16:276.000	50:000.000	33:724.000	-.-
c) Varios					
48- Abaratamiento de Carne	N$	287:959.000	2:050.000	-.-	285:909.000
49- Comercialización Artículos de Primera Necesidad	N$	7:512.000	2:000.000	-.-	5:512.000
50- Vivero, Campo Municipal y otras Actividades Comerciales	N$	57.512.000	10:000.000	-.-	47:512.000
51- Laboratorio Clínico	N$	2:504.000	7:000.000	4:496.000	-.-
V-CONTRIBUCION POR MEJORAS					
52- Vialidad Urbana	N$	-.-	60:000.000	60:000.000	-.-
53- Iluminación	N$	-.-	-.-	-.-	-.-
54- Vialidad Rural	N$	-.-	5:000.000	5:000.000	-.-
VI-MULTAS Y RECARGOS					
55- Multas	N$	11:268.000	12:000.000	732.000	-.-
56- Recargos	N$	75:120.000	100:000.000	24:880.000	-.-
VII-VARIOS					
57- Recaudaciones sin Discriminar e Imprevistos	N$	5:008.000	10:000.000	4:992.000	-.-
58- Compensación Servicios y Gastos	N$	375.000	-.-	-.-	375.000
TOTAL RECURSOS DE ORIGEN DEPARTAMENTAL	N$	2.698:187.402	5.086:550.000	2.855:868.998	467:506.400

B) DE ORIGEN NACIONAL

59- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional	N$	-.-	1.781:120.402	1.781:120.402	-.-
60- I.M.E.S.I.	N$	250:000.000	380:000.000	130:000.000	-.-
61- Producido de Casinos (Participación)	N$	40:000.000	130:000.000	90:000.000	-.-
62- Plan Interconexión Vial M.T.O.P.	N$	130:000.000	150:000.000	20:000.000	-.-
63- Plan Nacional de Obras Municipales	N$	147:000.000	500:000.000	353:000.000	-.-
64- DICOSE.Porcentaje Ventas de Guías	N$	-.-	-.-	-.-	-.-
65- Banco Hipotecario del Uruguay	N$	70:000.000	-.-	-.-	70:000.000
66- B.R.O.U.	N$	-.-	-.-	-.-	-.-
67- Ministerio de Turismo	N$	-.-	-.-	-.-	-.-
68- Gobierno Central Mantenimiento Red Vial Departamental	N$	200:000.000	-.-	-.-	200:000.000
TOTAL RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL	N$	837:000.000	2.941:120.402	2.374:120.402	270:000.000
TOTAL GENERAL DE RECURSOS PRESUPUESTALES	N$	3.535:187.402	8.027:670.402	5.229:989.400	737:506.400

++

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

DEPARTAMENTO GENERAL DE HACIENDA

Del Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio 1991 y siguientes

Artículo 1º) Fíjase el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Intendencia Municipál de Rocha, en la suma de N$ 12.358:228.613 (nuevos pesos doce mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiocho mil seiscientos trece) incluyéndose en este importe el correspondiente a esa Junta Departamental, de acuerdo a la comunicación recibida por Oficio 319/90.

CAPITULO II

Del Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 1991 y siguientes

Artículo 2º) Fíjase el Presupuesto de recursos de la Intendencia Municipal de Rocha, en la suma de N$ 12.358:228.613 (nuevos pesos doce mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiocho mil seiscientos trece).

CAPITULO I

Detalle del Presupuesto de Sueldos, Beneficios, Prestaciones de carácter social y gastos por Programas, Rubros y Subrubros del Ejercicio 1991 y siguientes

Artículo 3º) De los Sueldos. - Los mismos no sufren modificación y serán incrementrados en las fechas y porcentajes que determine el Poder Ejecutivo, para la Administración Central.

La Escala de sueldos por grados y cargos que se detalla es la vigente y rige desde el 1º de junio de 1990:

Grados	Cargos	Sueldo Mensual N$
I	Ejecutante	117.350
II	Auxiliar de Servicio, Peón	144.299
II.I	Peón Especializado	156.962
III	Ejecutante, Oficial, Inspector, Chofer, Capataz	169.562
IV	Subdirector Banda Música, Jefe, Dibujante, Capataz	194.828
V	Director Banda Música, Secretario Junta Local 4ta. Categoría, Jefe Subdirector	219.916
VI	Secretario Junta Local 3a. Categoría, Director de Dirección, Subdirector	243.703
VII	Secretario junta Local 2a. Categoría, Director de Dirección, Subdirector	267.481
VIII	Director de Dirección, Subdirector	290.620
IX	Secretario Junta Local 1a. Categoría, Director, Subdirector	330.230
X	Director y Subdirector de División	369.866
XI	Director de División	389.684
XII	Subdirector de Departamento, Director de División	409.491
XIII	Director de Departamento	1:008.843
XIV	Prosecretario General	1:311.496
XV	Secretario General	1:513.264
XVI	Intendente Municipal	1:681.405

Art. 4º) El Intendente Municipal recibirá por concepto de gastos de representación, la suma de N$ 336.281 (nuevos pesos trescientos treinta y seis mil doscientos ochenta y uno), equivalente al 20 % del sueldo.

Art. 5º) Fíjase el sueldo del Secretario General en el 90 % (noventa por ciento) del Sueldo Básico del Intendente Municipal. Fíjase el Sueldo del Prosecretario en el 80 % (ochenta por ciento) del Sueldo del Intendente Municipal.

Fíjase el Sueldo de los Directores Generales de Departamento de Particular confianza en el 60 % (sesenta por ciento) del Sueldo del Intendente Municipal.

Art. 6º) Los cargos de Profesionales Universitarios, Especializados, Inspectivos y de Asesores en General, deberán estar asimilados a la escala precedente, como asimismo los Docentes que ocupen cargos de carácter permanentes u horas escalafonadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31.

Art. 7º) La misma es para jornadas de seis (6) horas de labor, exceptuándose el cargo de Intendente, cargos de particualr confianza y asesores, los que no podrán recibir ninguna otra remuneración.

Art. 8º) Aquellos funcionarios que realicen ocho (8) horas de labor diaria (44 horas semanales), recibirán un incremento sobre el sueldo básico establecido en un 33 % (treinta y tres por ciento).

Art. 9º Esta escala es aplicable a todos los funcionarios sin excepción. Los funcionarios pertenecientes a la categoría de (eventual) percibirán los jornales realmente trabajados; estableciéndose que cuando el número de jornadas de trabajo cumplidas no alcancen a 25 por razones no imputables a los funcionarios, se tomará dicha cantidad a los efectos del pago, efectuándose éste según la remuneración establecida en la escala respectiva para el cargo que ocupe dentro del respectivo escalafón. Los funcionarios eventuales que se desempeñan efectivamente en los cargos de choferes, maquinistas, oficial pintor, oficial albañil y peones en el Departamento General de Obras, Departamento de Higiene y Juntas Locales y trabajen todos los días laborales que correspondan al mes, sin licencias médicas, reglamentarias o inasistencias justificadas o no, percibirán un jornal estímulo.

Art. 10. El decimotercer sueldo o aguinaldo, se carecerá con un duodécimo de todas las retribuciones sujetas a montepíos, que hubieran percibido los funcionarios durante el período 1º de diciembre - 30 de noviembre del año siguiente.

-Este será abonado en dos partes, que comprenderá los períodos entre el 1º de diciembre y el 31 de mayo del ejercicio siguiente y lo generado entre el 1º de junio y el 30 de noviembre.

-La primera parte del decimotercer sueldo o aguinaldo, será abonada en el transcurso del mes de junio y la segunda parte antes del 24 de diciembre de cada año.

Art. 11. El sueldo progresivo o prima por antigüedad está establecido en un 2% (dos por ciento) del Salario Mínimo Municipal. Este se abonará a todos los funcionarios que registren una antigüedad mínima de cinco (5) años en la Institución, a partir del cual percibirán el porcentaje establecido por año. Como la retribución es mensual los ingresados antes de los días 15 de cada mes, se computarán como mes completo y los ingresados a partir de los días 16, recibirán el mismo a partir del mes siguiente al cómputo de cinco (5) años. a estos efectos se considera Salario Mínimo Municipal el monto establecido para el Grado II de la escala de sueldos, ya que el Grado 1, es para Ejecutantes que se denominan "Principiantes" de Bandas de Música.

Art. 12. De los Beneficios y Prestaciones de Carácter Social. - Prima por Hogar Constituido: Se abona sobre el Salario Mínimo Nacional de la siguiente forma:

-Sin hijos a cargo 30% (treinta por ciento).

-Un hijo a cargo 40% (cuarenta por ciento).

-Dos hijos a cargo 50% (cincuenta por ciento).

-Tres hijos a cargo o más 60% (sesenta por ciento).

Tienen derecho a percibir este beneficio quienes demuestren tener un Hogar Constituido o personas indigentes a su cargo.

Art. 13. Asignación Familiar. - La prestación por este concepto es del 12% (doce por ciento) del Salario Mínimo Nacional. Esta se abonará por hijo o menores de 18 años que estén a cargo del funcinario, siempre que presenten a partir de los seis (6) años "Certificado de Escolaridad o Estudios Superiores" expedidos por la autoridad de los

centros de estudio correspondiente y de la forma que la administración lo exige. En los casos de menores de seis (6) años no se exigirá certificado alguno por no considerarse en edad escolar. En los casos en que no cursen estudios más allá de los Primarios que son de carácter obligatorio, percibirán este beneficio, sólo hasta los 14 (catorce años). Para aquellos hijos de funcionarios que cursen estudios medios o superiores se hace extensivo hasta los veintiún (21) años de edad. Asimismo tendrán derecho a la Asignacion Familiar quienes estén amparados en el artículo 10 de la ley 13.426 de 2 de diciembre de 1965, y de por vida o hasta que perciban otra prestación aquellos beneficiarios que padezcan de incapacidad psíquica o física que le impida realizar tareas remuneradas.

Art. 14. Prima por Matrimonio. - La misma está establecida en el 60% (sesenta por ciento) del Salario Mínimo Nacional.

Art. 15. Prima por Nacimiento. - La misma está establecida en el 60% (sesenta por ciento) del Salario Mínimo Nacional.

Art. 16. Prima por Defunción. - En caso de fallecimiento del funcionario Municipal se abonará a sus deudos el equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Nacionales.

Art. 17. Premio de Retiro. - Todo aquel funcionario Municipal que se acoja a los beneficios jubilatorios percibirá por concepto de Premio de Retiro de acuerdo a la siguiente escala:

-Por 30 años de servicio en la Institución el equivalente a seis (6) meses de sueldo.
-Por 25 (veinticinco) años de servicio en la Institución el equivalente a 5 (cinco) meses de sueldo.
-Por 20 (veinte) años de servicio en la Institución el equivalente a 4 (cuatro) meses de sueldo.
-Por 10 (diez) años de servicio en la Institución el equivalente a 3 (tres) meses de sueldo.

Cuando se menciona "Sueldo" en todos los casos se refiere al establecido en la escala respectiva para seis horas de labor. Cuando el cómputo de los años de servicio no se ajusten a la escala establecida percibirá el beneficio inmediato inferior que establece la escala antes mencionada. Ejemplo: un funcionario que compute 24 años, 11 meses y 29 días percibirá cuatro (4) meses de sueldo, equivalente a 20 (veinte) años de servicio de la escala.

Art. 18. La contribución de Asistencia Médica de los funcionarios Municipales es equivalente al 100% (cien por ciento) de la cuota mutual. Quienes demuestren recibir asistencia médica, ya sea a través de DISSE, o de una mutualista particular que no sea el Instituto de Asistencia Médica de Rocha tendrá derecho a percibir el importe equivalente a la cuota mutual que abona la Intendencia Municipal al Instituto de Asistencia Médica de Rocha.

Art. 19. De otras Retribuciones y Prestaciones. - Establécese que cuando un funcionario Municipal en cumplimiento de una comisión del servicio deba alejarse del lugar habitual de su residencia, tendrá derecho a percibir un VIATICO, para su alojamiento y mantención, de acuerdo al siguiente detalle:

a) El equivalente al 5% (cinco por ciento) del Salario Mínimo Nacional, cuando la comisión se realice por el día y dentro del Departamento y por más de 12 (doce) horas;

b) El equivalente al 10% (diez por ciento) del Salario Mínimo Nacional, cuando la comisión se realice por el día, fuera del Departamento y por más de 12 (doce) horas;

c) Los porcentajes estipulados en el inciso a) y b) anteriores, se deberán incrementar en un 50% (cincuenta por ciento) en caso de que las comisiones dispuestas obliguen a pernoctar al funcionario;

d) En todos los casos, para la liquidación del viático, no se considerarán ni cargos ni categorías, por lo que serán de carácter único.

Art. 20. De las Horas Extraordinarias. - Cuando un funcionario por razones de servicio exceda su horario normal de trabajo, tendrá derecho a percibir una retribución especial, como Horas Extraordinarias. El valor de éstas se obtendrá multiplicando el Sueldo Básico de la escala correspondiente (seis horas de labor) por el factor 1% (uno por ciento). Las mismas, en cuanto a sus sistemas de cómputos, serán objeto de reglamentación especial.

Art. 21. Quebrantos de Caja. - Todo funcionario de la Intendencia Municipal de Rocha, cuya función sea la de entregar o recibir dinero en efectivo, o documentos asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo, por un monto superior al que anualmente fija el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la ley 14.416, tendrá derecho a percibir una compensación por Quebranto de Caja. Las liquidaciones serán un Unidades Reajustables, realizándose las mismas al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, por semestre vencido. De los importes que le correspondan a cada funcionario se le retendrá el 50% (cincuenta por ciento), el que será depositado en una cuenta especial individual a nombre del funcionario y a la orden de la Intendencia Municipal de Rocha, en el Banco Hipotecario del Uruguay, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el semestre anterior. Al cesar el funcionario en la tarea o en la relación funcional con la Institución ésta dispondrá el libramiento de los fondos acumulados en la cuenta individual del mismo (capital e intereses) luego de transcurrido un año de producido el mismo. en caso de defunción del funcionario, sus causahabientes podrán realizar el retiro luego de tres meses de acaecido el mismo. Asimismo la Administración podrá liberar a pedido de los interesados parte de los montos acumulados en cada cuenta individual cuando éste tenga más de 2 (dos) meses de data. Los cargos y los montos que percibirán como compensación se ajustan al siguiente detalle:

Oficina Central (Rocha)

Tesorero: 25 (veinticinco) Unidades Reajustables Semestrales.
Sub Director de la Dirección de Tesorería: 25 (veinticinco) Unidades Reajustables Semestrales.
Cajeros: 40 (cuarenta) Unidades Reajustables Semestrales.
Pagador: 25 (veinticinco) Unidades Reajustables Semestrales.
Remesero: 25 (veinticinco) Unidades Reajustables Semestrales.
Personal afectado al servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.
Encargado y Guardas: 10 (diez) Unidades Reajustables Semestrales.

Control Bromatólogico:

Los funcionarios afectados al control y cobro de la Tasa Bromatológica percibirán por concepto de Quebranto de Caja el equivalente a 20 (veinte) Unidades Reajustables Semestrales.

Juntas Locales: de Castillos, Lascano, Chuy y La Paloma:

Secretario: 20 (veinte) Unidades Reajustables Semestrales.
Cajeros: 25 (veinticinco) Unidades Reajustables Semestrales (hasta un máximo de 2 (dos).

Juntas Locales de: Velázquez, La Coronilla, Cebollatí, 18 de Julio, San Luis y 19 de Abril:

Secretario: 20 (veinte) Unidades Reajustables Semestrales.
Cuando exista Cajero 10 (diez) Unidades Reajustables Semestrales. (en este caso sólo se abonará por un solo Cajero). En todos los casos la compensación de referencia será abonada a quien realmente desempeñe el cargo, por lo que, se deberá elevar mensualmente a la División de Contaduría del Departamento General de Hacienda, la nómina de funcionarios afectados a los distintos cargos para su liquidación. Los funcionarios que perciban este beneficio estando en uso de licencia a cualquier título, no percibirán el mismo. Las normas detalladas anteriormente no impiden que en caso de que por razones de servicio el Ejecutivo Departamental deba asignar en alguna otra repartición el manejo de fondos, que se le abone a los funcionarios designados a tal fin el Quebranto de Caja que pueda corresponderle de acuerdo a la cantidad de fondos que maneje.

Prima por Horario Nocturno:

Establécese que aquellos funcionarios que desempeñen tareas en Horario Nocturno (sereno) entre las 0 y las 6 horas (cero y seis horas), tendrán derecho a percibir un 20% (veinte por ciento) sobre el sueldo establecido en la escala correspondiente por concepto de Prima por Horario Nocturno.

Art. 22. Salario Vacacional. - Todo funcionario tiene derecho a percibir al comenzar el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria un salario vacacional el que está establecido en el 75% (setenta y cinco por ciento) del Salario Mínimo Municipal. A estos efectos se considera Salario Mínimo Municipal el grado II de la escala de sueldos respectiva.

Art. 23. Prima por Tareas Insalubres. - Los funcionarios que se desempeñen en tareas de carácter "Insalubres", percibirán una compensación especial de un 20% (veinte por ciento) sobre el sueldo que le corresponda para 6 (seis) horas de labor. Este beneficio lo percibirán:

Los funcionarios afectados a:

-Recolección de residuos domiciliarios (chofer y funcionarios de camiones recolectores y barrenderos).
-Funcionarios afectados a camiones barométrica (chofer y ayudantes).
-Personal afectado a Necrópolis (no se consideran a estos efectos los funcionarios administrativos o de servicio de la Administración).
-Personal afectado a la Sección Pintura que desempeñen efectivamente la función.
-Personal afectado al laboraorio de análisis clínico (no se consideran a estos efectos los funcionarios administrativos o de servicio de la Administración). No percibirá este beneficio aquellos funcionarios que estén en uso de licencia extraordinaria cuando por razones de servicio y en forma temporal pasen a desempeñar otras tareas. Aquellos funcionarios que registren más de 10 (diez) días de licencia por razones de salud dentro del mes tampoco percibirán ese beneficio por el lapso que comprende la misma.

Art. 24. De Carácter General. - a) Cuando se menciona Salario Mínimo Nacional se refiere al que determine el Poder Ejecutivo con carácter general el que actualmente asciende a N$ 85.100,00 (nuevos pesos ochenta y cinco mil cien); b) En todos los casos en que se liquiden retribuciones porcentuales al sueldo, será sobre el básico establecido para 6 (seis) horas de labor, a saber: Sueldos Progresivos o Prima por Antigüedad, Horas Extraordinarias.

Art. 25 Facúltese al Ejecutivo Departamental a asignar hasta un máximo de [illegible] (veinte) becas a estudiantes de 5º y 6º grado de Enseñanza Secundaria, a efectos de formar una brigada inspectiva para todo el Departamento con el fin de abatir la evasión fiscal y dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas Municipales vigentes. La Asignación de éstos no podrán superar el monto del Salario Mínimo Nacional y no podrán percibir ninguna otra retribución salvo los costos por traslados. Las becas de referencia no podrán exceder el término de noventa (90) días. El llamado a aspirantes a desempeñar tales tareas se hará en el período del 15 de noviembre al 15 de diciembre

de cada año y en lo posible se adoptarán las medidas mertinentes para que dentro del tope asignado de 20 (veinte) becas ingresen la mayor cantidad de aspirantes.

Art. 26. Trasposiciones de Rubros. - A partir del Ejercicio 1990 las Trasposiciones de Rubros de la Intendencia Municipal de Rocha se ajustarán al siguiente detalle:
a) Sólo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas; b) El Rubro 0 (Retribuciones de Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante; c) Los renglones del Rubro 0 podrán reforzarse entre sí, hasta el monto del crédito disponible y no comprometido; d) Los Rubros 7 (Subsidios y otras Transferencias) y 8 (Servicios de Deudas y Anticipos) no podrán servir como reforzante; e) El Rubro 9 (Asignaciones Globales) no podrá ser reforzado; f) Las trasposiciones de rubros entre distintos programas sólo podrán efectuarse entre el rubro de igual denominación; g) El Departamento de Hacienda previa trasposición de partidas para reforzar rubros deberá tener la correspondiente autorización del Intendente Municipal; h) Las trasposiciones de referencia serán comunicadas a la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la República por parte del Departamento General de Hacienda.

Art. 27. De los Programas. - Los programas se designan y se codifican de la siguiente forma con sus respectivos subprogramas en caso de existir:

Programa 1.01. Denominación Legislación y Contralor Municipal.
Programa 1.02. Denominación: Fijación y Supervisión de la Política Gubernamental.
Programa 1.03. Denominación: Administración General.
Programa 1.04. Denominación: Departamento General de Obras.
Subprograma 1.1 (Operativo). Denominación: Conservación de la Red Vial, Maquinaria, Equipos y Vehículos Utilitarios.
Subprograma 1.2 (Inversiones). Denominación: Estudios, Proyectos, Construcción y Reconstrucción de la infraestructura Vial de desagües, adquisición de maquinaria, vehículos y herramientas.
Subprograma 1.3 (Inversiones). Denominación: Plan Nacional de Obras Municipales (Convenio M.T.O.P.).
Subprograma 1.4 (Inversiones). Denominación: Reconstrucción Caminería Rural (Convenio con M.T.O.P.).
Subprograma 1.5 (Inversiones). Denominación: Mantenimiento de la infraestructura Vial Departamental y de desagüe.
Subprograma 2.1 (Operativo). Denominación: Contralor, conservación urbanística y de construcciones edilicias.
Subprograma 2.2 (Inversiones). Denominación: Construcciones y/o ampliaciones urbanísticas y de construcciones edilicias.
Programa 1.05. Denominación: Salud, Higiene y Servicios Generales.
Programa 1.06. Denominación: Fomento y Actividades Culturales.
Programa 1.07. Denominación: Bienestar Social y Turismo.
Programa 1.08. Denominación: Actividades Comerciales.
Programa 1.09. Denominación: Juntas Locales:
Subprograma 1. Denominación: Lascano.
Subprograma 2. Denominación: Castillos.
Subprograma 3. Denominación: Chuy.
Subprograma 4. Denominación: La Paloma.
Subprograma 5. Denominación: Velázquez.
Subprograma 6. Denominación: La Coronilla.
Subprograma 7. Denominación: Cebollatí.
Subprograma 8. Denominación: 18 de Julio.
Subprograma 9. Denominación: San Luis.
Subprograma 10. Denominación: 19 de Abril.
Excluyendo el Programa 1.04 "Departamento General de Obras" y 1.09 Juntas Locales con sus sub-divisiones, que se deben a lo complejo y amplio de los mismos el que incuye además, gastos en todos los rubros, el resto de los programas, si incluyen alguna inversión, no se sub dividen en virtud de que éstas van afectadas exclusivamente al rubro 4 por sus características.

Art. 28. De otros beneficios a los funcionarios Municipales. - Los funcionarios Municipales tendrán derecho al 50% (cincuenta por ciento) de descuento de la Contribución Inmobiliaria Urbana y todos los adicionales que en la planilla respectiva se incluyan exceptuándose el rubro "Contribución por mejoras". Este beneficio alcanza a los jubilados Municipales. El descuento de referencia se hará sobre un solo bien inmueble urbano. Asimismo establécese que tendrán derecho al 50% (cincuenta por ciento) de descuento en la Contribución Inmobiliaria Rural, los funcionarios Municipales o Jubilados Municipales que tengan como único bien esa propiedad y que la misma esté destinada a vivienda permanente del titular. Para tener derecho a este beneficio el bien inmueble deberá estar a nombre del funcionario o de su cónyuge debiendo para ello presentar ante la Oficina respectiva la Escritura del Bien o Certificado Notarial.
Establécese que los funcionarios Municipales tendrán derecho al 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el Transporte Urbano que presta esta Intendencia. Asimismo se hace extensivo este beneficio a los hijos de funcionarios que cursen estudios medios (Secundaria o UTU). La Intendencia Municipal instrumentará el control de dichos beneficios.

Art. 29. Los rubros y subrubros son los determinados por el decreto 499/982 del 30 de diciembre de 1982, que aprobó el Clasificador por Objeto de Gastos Públicos para fines de programación y administración del Presupuesto Nacional.

Art. 30. Del Organigrama Municipal. - Se adjunta el mismo.

Art. 31. De las Estructuras Administrativas. - Se mantiene el actual esquema en virtud de que se procederá a la reorganización administrativa de los servicios así como a adecuar la estructura escalafonaria, con el fin de ordenar, racionalizar y jerarquizar la carrera administrativa de los funcionarios Municipales para lo cual esta Intendencia suscribió convenio de Asistencia Técnica con la Oficina Nacional del Servicio Civil. El proyecto respectivo se incorporará en la Modificación Presupuestal que se envíe a ese Organo conjuntamente con la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1990. Se adjunta copia de convenio suscrito con la Oficina Nacional de Servicio Civil. Se detallan por el orden respectivo las actuales: Programas con sus respectivos código y denominaciones, reparticiones y cargos, escalafón, grados y sueldos mensuales:

PROGRAMA 1.02 FIJACION Y SUPERVISION DE LA POLITICA GUBERNAMENTAL

Intendente Municipal,	Político	XVI
Secretario General,	Part. Conf.	XV
Pro Secretario General,	Part. Conf.	XIV
Escribano Municipal,	Profesional	XII.
Asesor Letrado,	Profesional	XII
Médico Certificaciones,	Profesional	VIII

PROGRAMA 1.03
ADMINISTRACION GENERAL

Departamento General de Administración y Servicios Varios

Director General,	Particular Conf.	XIII
Chofer Especializado,	Administrativo	III
Chofer Especializado,	Administrativo	III
Chofer Especializado,	Administrativo	III
Chofer Especializado,	Administrativo	III
Chofer Especializado,	Administrativo	III

Sección Central Telefónica

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial Telefonista,	Administrativo	III
Oficial Telefonista,	Administrativo	III

Sección Fotocopiadora y Amplificación

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Asesoría Técnica Administración

Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Dirección de Personal Administración del Seguro de Salud

Director,	Administrativo	VIII
Sub Director	Administrativo	VII

Sección Beneficios Sociales

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III

Sección Personal

Jefe,	Administrativo	IV
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Administración del Seguro de Salud

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III

Sección Información y Archivo

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Sección de Cuentas Personales

Director	Administrativo	VI
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Dirección de Registro del Estado Civil

Director	Administrativo	VII
Subdirector	Administrativo	VI
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	De Servicio	II

Sección Servicios Generales

Jefe	De Servicio	IV
Oficial	De Servicio	III
Oficial	De Servicio	III
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio II	

Dirección Reguladora de Trámite

Director	Administrativo	VIII
Subdirector	Administrativo	VII

Sección Reguladora de Trámite

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Oficial (cesa al vacar)	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III

Sección Despacho

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III

Dirección Archivo General

Director	Administrativo	VII

Sección Archivo

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III

División de Tránsito y Transporte

Director	Administrativo	X

Dirección de Tránsito, Transporte y Registro

Director	Administrativo	IX
Sub Director (cesa al vacar)	Administrativo	VIII
Auxiliar	De Servicio	II

Sección Tránsito

Jefe	Administrativo	V
Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	De Servicio	II

Sección Registro

Jefe	Administrativo	V
Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Transporte

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II

Dirección de Inspecciones Generales

Director	Administrativo	VIII
Jefe (cesa al vacar)	Inspectivo	V
Jefe	Inspectivo	IV
Jefe	Inspectivo	IV
Jefe	Inspectivo	IV
Inspector	Inspectivo	III
Inspector	Inspectivo	III
Inspector	Inspectivo	III
Inspector	Inspectivo	III
Inspector	Inspectivo	III
Inspector	Inspectivo	III
Inspector	Inspectivo	III
Inspector	Inspectivo	III
Inspector	Inspectivo	III
Inspector	Inspectivo	III

Dirección de Prensa y Difusión

Director	Administrativo	VIII
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	De Servicio	II

Departamento General de Hacienda

Director General	Particular Conf.	XIII
Sub Director	Administrativo	XII

División Contaduría

Director	Administrativo	XI
Sub Direcor	Administrativo	X

Sección Trámites Generales

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Archivo Contable

Oficial	Administrativo	III

Dirección Contaduría

Director	Administrativo	IX
Sub Director	Administrativo	VIII

Sección Pre Mecanización

Jefe	Administrativo	V
Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Cuentas y Sueldos

Jefe	Administrativo	V
Oficial	Administrativo	III

Sección Mecanización

Jefe	Administrativo	V
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Balance y Control Municipal

Jefe	Administrativo	V

Sección Imputación Previa y Proveedores

Jefe	Administrativo	V
Oficial	Administrativo	III

Dirección de Inventario e Inspecciones Contables

Director Administrativo VI
Oficial Administrativo III
Oficial Administrativo III
Oficial Administrativo III

División Tesorería

Director Tesorero	Administrativo	X
Sub Director	Administrativo	IX
Auxiliar	Administrativo	II

Dirección Tesorería

Director	Administrativo	VIII
Sub Director	Administrativo	VII
Oficial	Administrativo	III

Sección Contabilidad

Jefe	Administrativo	V
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Recaudación

Jefe	Administrativo	V
Oficial	Administrativo	III

Sección Pagos

Jefe	Administrativo	V
Oficial	Administrativo	III

Dirección de Contribución Inmobiliaria

Director	Administrativo	IX
Sub Director	Administrativo	VIII
Jefe	Administrativo	IV

Sección Expedición

Jefe	Administrativo	IV

Sección Urbana y Rural

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III

Sección Morosidad y Fichero

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II

Dirección Adquisiciones y Proveeduría Administrativa

Director	Administrativo	VIII
Sub Director	Administrativo	VII
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II

Dirección Contralor Tasa e Inspecciones

Director	Administrativo	VIII
Sub Director	Administrativo	VII
Oficial	Administrativo	III

Sección Semovientes

Jefe	Administrativo	IV
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Otros Tributos

Jefe	Administrativo	IV
Jefe	Inspectivo	IV
Jefe	Inspectivo	IV

Dirección Almacenes y Proveeduría General

Director	Administrativo	VII
Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II
Peón	Obrero	II

PROGRAMA 1.04
DEPARTAMENTO GENERAL DE OBRAS

Director General	Part. Conf.	XIII

Dirección, Administración, Coordinación, Planificación, Control y Costos de Obras

Director Administrativo	Administrativo	XII
Sub Director	Administrativo	X

Sección Administración

Jefe	Administrativo	IV
Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Dibujo

Dibujante	Administrativo	IV
Oficial Dibujante	Administrativo	III
Oficial Dibujante	Administrativo	III

Sección Sanitaria

Inspector	Técnico	VI

Sección Vialidad y Pavimento

Director	Especializado	VIII
Sub Director	Especializado	VII
Auxiliar	Administrativo I	I

Sección Obras

Jefe	Especializado	VI
Jefe	Especializado	V
Capataz	Especializado	IV
Capataz	Especializado	IV
Capataz	Especializado	IV
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Capataz	Obrero	III
Capataz	Obrero	III
Capataz	Obrero	III
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	I

Sección Talleres Automotores

Jefe	Especializado	VI
Jefe	Especializado	IV
Oficial	Especializado	III
Oficial Chapista	Especializado	III
Oficial Electricista	Especializado	III
Capataz	Obrero	III
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

Taller Vial

Jefe	Especializado	VI
Oficial Mecánico	Especializado	III
Oficial Mecánico	Especializado	III
Oficial Mecánico	Especializado	III
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

Dirección de Parques y Jardines

Director	Especializado	VI
Capataz	Obrero	IV
Oficial	Albañil Especializado	III
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

Sección Zoológico y Parques

Jefe	Obrero	V
Capataz	Obrero	IV
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

Dirección Escenarios Deportivos

Jefe	Administrativo	VI
Oficial Albañil	Obrero	III
Auxiliar	Administrativo	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Auxiliar	De Servicio	II

Dirección de Arquitectura

Director	Especializado	VIII
Sub Director	Especializado	VII
Oficial	Especializado	III
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Obras

Jefe	Especializado	VI
Jefe	Especializado	V
Capataz	Obrero	IV
Capataz (cesa al vacar)	Obrero	IV
Capataz (cesa al vacar)	Obrero	IV
Capataz	Obrero	IV
Chofer	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Oficial Albañil	Especializado	III
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

Sección Electricidad

Jefe	Especializado	VI
Jefe	Especializado	V
Chofer	Especializado	III
Oficial	Electricista Especializado	III
Oficial	Electricista Especializado	III
Oficial	Electricista Especializado	III
Oficial	Electricista Especializado	III
Oficial	Electricista Especializado	III
Oficial	Electricista Especializado	III
Peón	Obrero	II

Sección Talleres, Carpintería y Aserradero

Jefe	Especializado	VI
Jefe	Especializado	V
Jefe	Especializado	IV
Chofer	Especializado	III
Oficial Carpintero	Especializado	III
Oficial Carpintero	Especializado	III
Oficial Carpintero	Especializado	III
Oficial Carpintero	Especializado	III
Oficial Carpintero	Especializado	III
Oficial Carpintero	Especializado	III
Oficial Carpintero	Especializado	III
Oficial Carpintero	Especializado	III
Oficial Carpintero	Especializado	III
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

Sección Herrería

Jefe	Especializado	VI
Oficial	Herrero Especializado	III
Oficial	Herrero Especializado	III

Sección Pinturas

Jefe Pintor	Especializado	VI
Jefe Decorador	Especializado	IV
Oficial Pintor	Especializado	III
Oficial Pintor	Especializado	III
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

Sección Vivero y Campo

Director	Especializado	VI
Sub Director	Especializado	V

Sección Vivero

Capataz	Especializado	IV
Oficial	Especializado	III
Oficial	Especializado	III
Oficial	Especializado	III
Oficial	Especializado	III
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

Sección Campo

Capataz	Obrero	III

Sección Coordinación y Extensión Agropecuaria

Jefe	Técnico	IV
Auxiliar	Administrativo	II

PROGRAMA 1.05

SALUD, HIGIENE Y SERVICIOS GENERALES

Director General	Particular Conf.	XIII
Director General	Administrativo	XII

Dirección de Administración y Coordinación

Director	Administrativo	XII
Sub Director	Administrativo	X

Sección Administración y Salubridad

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III

Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II

Dirección de Higiene y Servicios Generales

Director	Especializado	VIII
Sub Director	Especializado	VII

Sección Servicios Generales

Capataz	Especializado	IV
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Peón	Obrero	II

Sección Recolección y Limpieza

Jefe	Obrero	V
Capataz	Obrero	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Chofer	Especializado	III
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

Sección Abasto

Jefe	Técnico	IV
Capataz	Especializado	IV
Chofer	Especializado	III
Peón	Especializado	III
Peón	Especializado	II
Peón	Especializado	II
Peón	Especializado	II
Peón	Especializado	II
Peón	Especializado	II
Peón	Especializado	II
Peón	Especializado	II
Peón	Especializado	II
Peón	Especializado	II

Dirección Laboratorio

Jefe	Especializado	VI

Sección Laboratorio de Análisis Clínicos

Jefe	Especializado	V
Oficial	Especializado	III
Oficial	Especializado	III

Sección Laboratorio de Análisis Bromatológico

Jefe	Especializado	V
Oficial	Especializado	III
Oficial	Especializado	III
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Necrópolis

Director	Administrativo	VI
Capataz	Obrero	IV
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	De Servicio	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II
Peón	Obrero	II

PROGRAMA 1.06

DIRECCION FOMENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

Director	Docente	X

Sección Administración

Dirección	Administrativo	VI
~~Oficial~~	~~Administrativo~~	~~III~~
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II

Sección Escuela de Ballet

Jefe	Docente	V
Auxiliar	Docente	II

Sección Escuela de Arte Dramático

Jefe	Docente	V
Auxiliar	Docente	II
Auxiliar	Docente	II

Sección Escuela de Dibujo y Pintura

Jefe	Docente	V
Auxiliar	Docente	II

Dirección de Biblioteca Municipal

Director	Administrativo	VIII
Jefe	Administrativo	IV

Sección Central

Jefe	Administrativo	V
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Biblioteca

Oficial	Administrativo	III

Dirección Conservatorio Municipal

Director	Administrativo	VII

Sección Central

Jefe	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II
Auxiliar	De Servicio	II

Sección Museo Central

Jefe	Técnico	V
Auxiliar	Administrativo	II
Auxiliar	De Servicio	II

Sección Museo de Historia Natural y del Mar

Jefe	Técnico	IV

PROGRAMA 1.07

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TURISMO

Director	Particular Conf.	XIII

Dirección de Turismo

Director	Administrativo	VIII
Auxiliar	Administrativo	II

Sección Información

Auxiliar	Administrativo	II

Sección Estadística

Auxiliar,	Administrativo	II

Dirección de Bienestar Social

Director,	Administrativo	VI

Sección Hogar Estudiantil

Director,	Administrativo	VII
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II

Sección Bienestar Social

Jefe,	Administrativo	IV
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Comedores Municipales

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II

Sección Recorrido Urbano de Pasajeros

Chofer,	Especializado	III
Oficial	Administrativo	III

PROGRAMA 1.08

DIRECCION ACTIVIDAD COMERCIAL

Director,	Administrativo	VIII
Sub Director,	Administrativo	VII
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Hotel

Jefe,	Administrativo	V
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II

Sección Cabañas

Jefe,	Administrativo	V
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II

Sección Expendio

Jefe,	Administrativo	V
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

PROGRAMA 1.09 JUNTAS LOCALES
JUNTA LOCAL LASCANO 1.09-1 (Categoría Primera)

Secretario,	Administrativo	IX
Médico Certificaciones,	Profesional	IV

Sección Inspecciones y Notificaciones

Jefe,	Administrativo IV	
Inspector,	Inpectivo	III
Inspector,	Inpectivo	III
Inspector,	Inpectivo	III

Sección Expedientes y Personal

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Recaudación

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Contable

Jefe,	Administrativo	V
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Servicios Generales

Administrador,	Especializado	IV
Capataz,	Obrero	IV
Capataz,	Obrero	IV
Capataz,	Obrero	III
Capataz,	Obrero	III
Chofer,	Obrero	III
Chofer,	Obrero	III
Oficial Albañil,	Obrero	III
Oficial Albañil,	Obrero	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Peón,	Especializado	II.I
Peón,	Especializado	II.I
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

Sección Banda de Música

Director,	Especializado	V
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III

Sección Conservatorio

Jefe,	Docente	IV

JUNTA LOCAL CASTILLOS 1.09-2 Categoría Primera

Secretario,	Administrativo	IX
Médico Certificaciones,	Profesional (cesa al v)	IV

Sección Inspecciones y Notificaciones

Jefe Inspector,	Administrativo	IV
Inspector,	Inspectivo	III
Inspector,	Inspectivo	III
Inspector,	Inspectivo	III
Inspector,	Inspectivo	III

Sección Expedientes y Personal

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial,	Administrativo	III
Oficial,	Administrativo	III
Oficial,	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Recaudación

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II

Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Contaduría

Jefe,	Administrativo	V
Oficial,	Administrativo	III

Sección Servicios Generales

Administrador,	Especializado	IV
Capataz,	Obrero	IV
Capataz,	Obrero	IV
Capataz,	Obrero	IV
Capataz,	Obrero	III
Chofer,	Especializado	III
Chofer,	Especializado	III
Oficial Albañil,	Especializado	III
Oficial Cortador,	Especializado	III
Oficial Cortador,	Especializado	III
Oficial Carpintero,	Especializado	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

Sección Banda Música

Director,	Especializado	V
Sub Director,	Especializado	IV
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III
Ejecutante,	Especializado	III

Sección Conservatorio

Jefe,	Docente	IV

JUNTA LOCAL CHUY 1.09-3 (Primera Categoría)

Secretario,	Administrativo	IX
Médico Certificaciones,	Profesional	IV

Sección Inspecciones y Notificaciones

Jefe,	Administrativo	IV
Inspector,	Inspectivo	III
Inspector,	Inspectivo	III
Inspector,	Inspectivo	III

Sección Expedientes y Personal

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial,	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Recaudación

Jefe,	Administrativo	V
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Oficial	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Contaduría

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial	Administrativo	II

Sección Servicios Generales

Capataz,	Obrero	IV
Capataz,	Obrero	IV
Capataz,	Obrero	III
Chofer,	Especializado	III
Chofer,	Especializado	III
Chofer,	Especializado	III
Oficial Albañil,	Especializado	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

JUNTA LOCAL LA PALOMA 1.09-4 (Segunda Categoría)

Secretario,	Administrativo	VII

Sección Administración

Jefe,	Administrativo	V
Oficial,	Administrativo	III
Oficial,	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II
Auxiliar,	Administrativo	II

Seccion Servicios Generales

Capataz,	Obrero	III
Chofer,	Especializado	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Auxiliar,	De Servicio	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

JUNTA LOCAL VELAZQUEZ 1.09-5 (Tercera Categoría)

Secretario,	Administrativo	VI

Sección Administración

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial,	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Servicios Generales

Capataz,	Obrero	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

JUNTA LOCAL LA CORONILLA 1.09-6 (Tercera Categoría)

Secretario,	Administrativo	VI

Sección Administración

Jefe, (cesa al vacar)	Administrativo	IV
Jefe,	Administrativo	IV
Oficial,	Administrativo	III
Auxiliar,	Administrativo	II

Sección Servicios Generales

Capataz,	Obrero	III
Inspector,	Inspectivo	III
Auxiliar,	De Servicio	II

Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

JUNTA LOCAL CEBOLLATI 1.09-7 (Tercera Categoría)

Secretario,	Administrativo	VI

Sección Administración

Jefe,	Administrativo	IV
Oficial,	Administrativo	III

Sección Servicios Generales

Capataz,	Obrero	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

JUNTA LOCAL 18 DE JULIO 1.09-8 (Cuarta Categoría)

Secretario,	Administrativo	V

Sección Administración

Oficial,	Administrativo	III

Sección Servicios Generales

Capataz,	Obrero	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

JUNTA LOCAL SAN LUIS 1.09-9 (Cuarta Categoría)

Secretario,	Administrativo	V

Sección Administración

Oficial,	Administrativo	III

Sección Servicios Generales

Capataz,	Obrero	III
Auxiliar,	De Servicio	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

JUNTA LOCAL 19 DE ABRIL 1.09-10 (Cuarta Categoría)

Secretario,	Administrativo	V

Sección Administración

Oficial	Administrativo	III

Sección Servicios Generales

Capataz,	Obrero	III
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II
Peón,	Obrero	II

OBSERVACIONES

El funcionario que supla por un período superior a 15 (quince) días calendario al Director-Tesorero de la División de tesorería dependiente del Departamento General de Hacienda o al Secretario de la Junta Local tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo existente entre su cargo Presupuestal y el que interinamente desempeñe.

Art. 32. Los cargos de carácter docente, dentro del Escalafón Municipal, son sólo para acumulación de cargos, no alcanzando los beneficios jubilatorios como tales, esta determinación es aplicable a los cargos docentes de carácter permanente y a los que perciban retribuciones por horas Escalafonadas.

Art. 33. De las Horas Escalafonadas. - De acuerdo al artículo 6º del presente Presupuesto, establécese un nuevo régimen escalafonario para los Profesores que dictan clases en los distintos servicios docentes de la Intendencia Municipal de Rocha el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º Los Profesores que dicten clases en los distintos servicios docentes de la Intendencia Municipal de Rocha (Escuela Municipal de Ballet, Escuela Municipal de Arte Dramático, Taller de Dibujo y Pintura y Conservatorio Municipal de Música), integrarán un sistema escalafonario compuesto de siete grados, que serán los que rigen actualmente para los Docentes de Enseñanza Secundaria. Para la fijación del sueldo mensual de cada Profesor se tendrá en cuenta:

a) el número semanal de horas dictadas por el Profesor;

b) El costo horario que, para cada uno de los grados del escalafón fije a sus docentes del Ciclo Básico Unico el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria (Principio de equiparación).

ART. 2º El pasaje de un grado del escalafón al inmediato superior, se hará cada cuatro años de actuación continuada y siempre que la última calificación obtenida por el Profesor, de acuerdo con el Estatuto del Docente Municipal, no sea inferior a 71 puntos.

ART. 3º No obstante lo previsto en los artículos anteriores y siempre que lo aconseje razones de servicio, la Intendencia podrá efectuar contrataciones de Profesores por un régimen no escalafonario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

A los efectos de su distribución por grados de acuerdo con el escalafón, reconócese a los actuales Profesores de los servicios docentes Municipales la antigüedad continua acreditada al momento de enrar en vigencia el Presupuesto.

En lo sucesivo, y una vez aprobado el Estatuto del Docente Municipal, los nuevos cambios de grados, se harán de acuerdo con los valores emergentes de la aplicación de las normas que fije el citado Estatuto".

Art. 34. Las Bandas de Música Municipales ajustarán sus actividades a lo que disponga la Dirección de Fomento y Actividades Culturales de la cual dependen.

Art. 35. De acuerdo al detalle de las Unidades Ejecutoras determinado en el artículo 31, los cargos escalafonarios son los siguientes:

Cargos	Escalafón	Observaciones
1	Político	Intendente Municipal
7	Particular Conf.	
6	Profesionales	
10	Docentes	
5	Técnicos	
276	Administrativos	
168	Especializados	
27	Inspectores	
60	De Servicio	
195	Obreros	

Art. 36. El resumen total de cargos de carácter permanente por grados y por programas de acuerdo al artículo 30, es el siguiente:

INCISO 92 INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

GRADOS	PROGRAMAS								
	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	Total
II	—	41	77	37	16	10	17	101	299
II.1	—	—	—	1	—	—	—	2	3
III	—	66	78	14	5	4	5	80	252
IV	—	27	17	5	3	2	—	28	82
V	—	11	6	3	5	—	3	9	37
VI	—	3	12	2	1	1	—	3	22
VII	—	8	2	1	1	1	1	1	15
VIII	1	10	2	1	1	1	1	—	17
IX	—	4	—	—	—	—	—	3	7
X	—	3	1	1	1	—	—	—	6
XI	—	1	—	—	—	—	—	—	1
XII	2	1	1	2	—	—	—	—	6
XIII	—	2	1	1	—	1	—	—	5
XIV	1	—	—	—	—	—	—	—	1
XV	1	—	—	—	—	—	—	—	1
XVI	1	—	—	—	—		—	—	1
TOTAL	6	177	197	68	33	20	27	227	755

Art.37o.

En base a lo establecido en los Artículos anteriores de la distribución del Rubro "0" Retribuciones Personales, con sus respectivos sub-rubros, códigos y especificaciones (de acuerdo a lo perceptuado en el Decretro 499/982 de 30 de diciembre de 1982 por El Poder Ejecutivo, que aprobó el "Clasificador por objeto del gasto público", por programa, desviaciones a sus programas incluyendo lo que corresponde a gastos "Operativo" y de "Inversiones" respectivamente, será el siguiente:

Programa 1.02 - Fijación y Supervisión de la Política Gubernamental.

0.1.1.311 Sueldos Básicos De Cargos Permanentes del Escalafón Civil.

Grado	Cargos		Montos Anuales
XVI	1	N$	27.665.675
XV	1	N$	24.899.115
XIV	1	N$	21.579.228
XII	2	N$	13.414.470
VIII	1	N$	4.748.494
TOTAL	6	N$	92.306.982

0.1.1.316	Sueldos Progresivos Esc. Civil	N$	2.133.000
0.1.9.311	Sueldo Anual Complementario Civil	N$	13.864.153
0.3.2	Retribuciones de Técnicos	N$	66.397.591
0.6.2.301	Por Gastos de Representación en el País	N$	5.533.139
	TOTAL DEL PROGRAMA	N$	180.234.865

PROGRAMA 1.03 -ADMINISTRACION GENERAL

0.1.1. 311-Sueldos Básicos de Cargos Permanentes del Escalafón Civil

GRADOS	CARGOS		MONTOS ANUALES
XIII	2	N$	33.198.796
XII	1	N$	6.707.235
XI	1	N$	6.380.866
X	3	N$	18.162.927
IX	4	N$	21.604.772
VIII	10	N$	47.484.940
VII	8	N$	34.776.536
VI	3	N$	11.865.741
V	11	N$	39.196.234
IV	27	N$	85.047.057
III	66	N$	180.415.554
II	41	N$	95.008.685
TOTAL	177	N$	579.849.343

0.1.1.312	Incremento por Mayor Horario	N$	37.900.000
0.1.1.316	Sueldos Prog. Escalafón Civil	N$	124.530.000
0.1.9.311	Sueldo Anual Compl. Civil	N$	64.773.279
0.2.1.321	Sueldos Básicos Asim. Esc.Civ.	N$	69.518.548
0.2.9.321	Sueldo Anual Compl. Civil	N$	5.793.212
0.6.1.311	Horas Extras Cargos Permanen.	N$	35.000.000
0.7.7.	Quebrantos de Caja	N$	5.000.000
	TOTAL DEL PROGRAMA	N$	922.364.682

PROGRAMA 1.04-DEPARTAMENTO GENERAL DE OBRAS

0.1.1.311-Sueldos Básicos de Cargos Permanentes del Escalafón Civil

GRADOS	CARGOS		MONTOS ANUALES
XIII	1	N$	16.599.398
XII	1	N$	6.707.235
X	1	N$	6.054.309
VIII	2	N$	9.496.988
VII	2	N$	8.694.134
VI	12	N$	47.462.964
V	6	N$	21.379.764
IV	17	N$	53.548.147
III	78	N$	213.218.382
II	77	N$	178.430.945
TOTAL	197	N$	561.592.266

0.1.1.312	-Incremento Mayor Horario	N$	141.000.000
0.1.1.316	-Sueldos Progr. Esc.Civil	N$	143.500.000
0.1.9.311	-Sueldo Anual Compl. Civil	N$	73.674.356
0.2.1.321	-Sueldos Bas. Asim.Esc.Civil	N$	11.586.425
0.2.9.321	-Sueldo Anual Compl. Civil	N$	965.535
0.3.1.	-Retribuciones Zafrales	N$	281.969.060
0.3.2.	-Retribuciones de Técnicos	N$	12.500.000
0.3.9.	-Sueldo Anual Compl. Civil	N$	23.497.422
0.6.1.311	-Horas Cargos Permanentes	N$	38.000.000
	TOTAL DEL PROGRAMA	N$	1.288.285.064

PROGRAMA 1.05-SALUD,HIGIENE Y SERVICIO GENERALES

0.1.1.311-Sueldos Básicos de Cargos Permanentes del Escalafón Civil

GRADOS	CARGOS		MONTOS ANUALES
XIII	1	N$	16.599.398
XII	2	N$	13.414.470
X	1	N$	6.054.309
VIII	1	N$	4.748.494
VII	1	N$	4.347.067
VI	2	N$	7.910.494
V	3	N$	10.689.882
IV	5	N$	15.749.455
III	14	N$	38.269.966
II.1	1	N$	2.525.938
II	37	N$	85.739.545
TOTAL	68	N$	206.049.018

0.1.1.312	-Incremento Mayor Horario	N$	34.850.000
0.1.1.316	-Sueldos Prog. Escalaf. Civil	N$	62.650.000
0.1.9.311	-Sueldo Anual Complemen. Civil	N$	26.458.252
0.3.1.	-Retribuciones Zafrales	N$	123.279.554

0.3.9. -Sueldo Anual Complent. Civil N$ 10.848.296

0.6.1.311-Horas Extras Cargos Permanen. N$ 9.350.000

0.6.1.317-Tareas Insalubres Cargos Perm. N$ 4.600.000

0.6.1.337-Tareas Insalubres Cont.no Perm N$ 6.900.000

TOTAL DEL PROGRAMA N$ 484.985.120

PROGRAMA 1.06-FOMENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

0.1.1.311-Sueldos Básicos de Cargos Permanentes del Escalafón Civil.

GRADOS	CARGOS		MONTOS ANUALES
X	1	N$	6.054.309
VIII	1	N$	4.748.494
VII	1	N$	4.347.067
VI	1	N$	3.955.247
V	5	N$	17.816.470
IV	3	N$	9.449.673
III	5	N$	13.667.845
II	16	N$	37.076.560
TOTAL	33	N$	97.115.665

0.1.1.316-Sueldos Progresivos Esc.Civil N$ 29.665.000

0.1.6.315-Ret.Horas Escal.Cargos Perm. N$ 22.600.000

0.1.9.311-Sueldo Anual Compl. Civil N$ 10.565.055

0.1.9.314-Sueldo Anual Compl. Docente N$ 1.883.333

TOTAL DEL PROGRAMA N$ 161.829.053

PROGRAMA 1.07-BIENESTAR SOCIAL Y TURISMO

0.1.1.311-Sueldos Básicos Cargos Permanentes del Escalafón Civil.

GRADOS	CARGOS		MONTOS ANUALES
XIII	1	N$	16.599.398
VIII	1	N$	4.748.494
VII	1	N$	4.347.067
IV	1	N$	3.955.247
IV	2	N$	6.299.782
III	4	N$	10.934.276
II	10	N$	23.172.850
TOTAL	20	N$	70.057.114

0.1.1.312-Incremento Mayor Horario N$ 6.255.041

0.1.1.316-Sueldos Prog. Escalafón Civil N$ 13.150.000

0.1.9.311-Sueldo Anual Complement.Civil N$ 7.455.180

0.2.1.321-Sueldos Básicos Asim. Esc.Civ. N$ 11.586.425

0.2.9.321-Sueldo Anual Complem. Civil N$ 965.535

TOTAL DEL PROGRAMA N$ 109.469.295

PROGRAMA 1.08-ACTIVIDADES COMERCIALES

0.1.1.311-Sueldos Básicos Cargos Permanentes del Escalafón Civil.

GRADOS	CARGOS		MONTOS ANUALES
VIII	1	N$	4.748.494
VII	1	N$	4.347.067
V	3	N$	10.689.882
III	5	N$	13.667.845
II	17	N$	39.393.845
TOTAL	27	N$	72.847.133

0.1.1.312-Incremento Mayor Horario N$ 10.688.765

0.1.1.316-Sueldos Progres.Escal.Civil N$ 16.700.000

0.1.9.311-Sueldo Anual Compl.Civil N$ 8.352.992

0.3.1. -Retribuciones Zafrales N$ 46.229.833

0.3.9. -Sueldo Anual Complementario N$ 3.852.486

TOTAL DEL PROGRAMA N$ 158.671.209

PROGRAMA 1.09 JUNTAS LOCALES

0.1.1.311-Sueldos Básicos Cargos Permanentes del Escalafón Civil

GRADOS	CARGOS		MONTOS ANUALES
IX	3	N$	16.203.579
VII	1	N$	4.347.067
VI	3	N$	11.865.741
V	9	N$	32.069.646
IV	28	N$	88.196.948
III	80	N$	218.685.520
II.1	2	N$	5.051.876
II	101	N$	234.045.785
TOTAL	227	N$	610.466.162

0.1.1.312-Incremento Mayor Horario N$ 75.500.000

0.1.1.316-Sueldos Progresivos Esc.Civil N$ 160.800.000

0.1.9.311-Sueldo Anual Complem. Civil N$ 71.047.180

0.3.1. -Retribuciones Zafrales N$ 277.379.000

0.3.9. -Sueldo Anual Complementario N$ 23.427.417

0.6.1.317-Tareas Insalubres Carg. Perm. N$ 5.800.000

0.6.1.337-Tareas Insalubres Cont.no Per. N$ 3.750.000

0.7.7. -Quebrantos de Caja N$ 10.000.000.

TOTAL DEL PROGRAMA N$ 1.238.169.759

Art.38o.
========

Resúmen del Rubro "0" de acuerdo a la distribución por Programas realizada en el Art.36o.

RUBRO 0	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	TOTALES
0.1.1.311	92.306.982	579.849.343	561.592.266	206.049.018	97.115.665	70.057.114	72.847.133	[illegible].466.162	2.290:283.683
0.1.1.312		37.900.000	141.000.000	34.850.000		6.255.041	10.688.765	75.500.000	306:193.806
0.1.1.316	2.133.000	124.530.000	143.500.000	62.650.000	29.665.000	13.150.000	16.700.000	160.800.000	553:128.000
0.1.6.315					22.600.000				22:600.000
0.1.9.311	13.864.153	64.773.279	73.674.356	26.458.252	10.565.055	7.455.180	8.352.992	71.047.180	276:190.447
0.1.9.314					1.883.333				1:883.333
0.2.1.321		69.518.548	11.586.425			11.586.425			92:691.398
0.2.9.321		5.793.212	965.535			965.535			7:724.282
0.3.1.			281.969.060	123.279.554			46.229.833	277.379.000	728:857.447
0.3.2.	66.397.591		12.500.000						78:897.591
0.3.9.			23.497.422	10.848.296			3.852.486	23.427.417	61:625.621
0.6.1.311		35.000.000	38.000.000	9.350.000					82:350.000
0.6.1.317				4.600.000				5.800.000	10:400.000
0.6.1.337				6.900.000				3.750.000	10:650.000
0.6.2.301	5.533.139								5:533.139
0.7.7.		5.000.000						10.000.000	15:000.000
TOTAL	180:234.865	922:364.382	1.288:285.064	484:985.120	161:829.053	109:469.295	158:671.209	1.238:169.759	4.544:008.747

Art. 39o.
=========

De acuerdo a la distribución del Rubro "Ø" "Retribuciones Personales", realizado en el Art.36o. y resumida en el Art. 37o. corresponde la siguiente "Cargas Legales Sobre Servicios Personales":

RUBRO 1 CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES
===

CODIFICACION
============

Aporte Patonal al Sistema de Seg.Social	1.1.1.
Aporte Patronal por Fallecimiento del Funcionario	1.2.1.
Aporte Patronal al Fóndo Nacional de Viviendas	1.2.3.
Aporte Patronal al Fondo Beneficio de Retiro	1.2.4.

RUBRO 1	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	TOTALES
1.1.1.	35.145.799	178.886.054	251.215.587	94.572.098	31.556.665	21.346.513	30.940.866	239.493.103	883:156.705
1.2.1.		1.500.000	3.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000	13:500.000
1.2.3.	1.802.349	9.173.644	12.882.851	4.849.851	1.618.291	1.094.693	1.586.712	12.281.698	45:290.089
1.2.4.		26.950.000	42.150.000	19.200.000	11.450.000	2.350.000	1.600.000	48.500.000	152:200.000
1.9.		851.892	38.437.313	11.337.162	936.014	1.374.487	2.186.192	20.254.578	75:377.638
Total	36:948.148	217:361.590	347:685.751	131:459.111	47:060.970	27:665.693	37:813.790	323:529.379	1169:524.432

Art. 40o.

Apertura del "Rubro 7" Subsidios y otras Transferencias"

-Transferencia a Unidades Fanmiliares por personal en actividad.-

CODIFICACION

Prima por Matrimonio	7.5.1.
Hogar Constituido	7.5.2.
Prima por Nacimiento	7.5.3.
Prestaciones por hijo	7.5.4.
Asistencia Médica	7.5.9.
Salario Vacacional	7.7.9.

RUBRO 7	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	TOTALES
7.5.1.		350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	2:450.000
7.5.2.	3.505.670	104.910.000	147.150.000	46.650.000	16.700.000	19.615.000	22.600.000	196.800.000	557:930.670.
7.5.3.		700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	4:900.000
7.5.4.	1.009.650	33.175.000	43.025.000	17.510.000	4.900.000	4.545.000	7.600.000	63.050.000	174:814.650
7.5.9.	2.700.000	55.890.000	77.490.000	29.160.000	8.910.000	6.750.000	11.340.000	85.590.000	277:830.000
7.7.9.	1.450.000	30.015.000	41.615.000	15.660.000	4.785.000	3.625.000	6.090.000	45.965.000	149:205.000
TOTAL	8:665.320	225:040.000	310:330.000	110:030.000	36:345.000	35:585.000	48:680.000	392:455.000	1.167:130.320

Art. 41o.

De las previsiones Proyectadas para el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1991 y siguientes, y de acuerdo a los montos estimados por Rubros y Sub-Rubros en los Artículos 37, 38 y 39 respectivamente, surge el cuadro demostrativo que detallaremos, de la distribución de los mismos por Programas y Sub-Programas.-
Asimismo, se realiza en el cuadro de referncia el comparativo de lo Proyectado con lo Vigente)Modificación Presupuestal 1990), de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 222 de la Constitución de la República que determina la aplicaión de lo pertinente, del Art. 216 de la misma el cual dispone en su parte final la comparación de referencia.-

PROGRAMA 1.01	VIGENTE 1990	PROYECTADO	EN MAS
0	88:796.360	88:796.360	
1	26:133.754	26:133.754	
2	18:000.000	18:000.000	
3	5:700.000	5:700.000	
4	7:600.000	7:600.000	
6	3:000.000	3:000.000	
7	18:070.000	18:070.000	
9	12:600.000	12:600.000	
TOTAL	179:900.114	179:900.114	

PROGRAMA 1.02	VIGENTE 1990	PROYECTADO	EN MAS
0	74:535.000	180:234.865	105:699.865
1	14:100.000	36:948.148	22:848.148
2	8:000.000	10:800.000	2:800.000
3	12:000.000	16:200.000	4:200.000
7	3:125.000	8:665.320	5:540.320
9	10:000.000	13:500.000	3:500.000
TOTALES	121:760.000	266:348.333	144:588.333

PROGRAMA 1.03	VIGENTE 1990	PROYECTADO	EN MAS
0	724:000.000	922:364.382	198:364.382
1	163:700.000	217:361.590	53:661.590
2	57:987.288	108:000.000	50:012.712
3	364:600.000	505:000.000	140:400.000
4	45:000.000	50:000.000	5:000.000
7	132:500.000	225:455.000	92:955.000
TOTAL	1.487:787.288	2028:180.972	540:393.684

PROGRAMA 1.04	VIGENTE 1990	PROYECTADO	EN MAS
0	995:150.000	1288:285.064	293:135.064
1	254:210.000	347:685.751	93:475.751
2	480:000.000	2100:000.000	1620:000.000
3	80:000.000	850:000.000	770:000.000
4	40:000.000	200:000.000	160:000.000
5	----	50:000.000	50:000.000
7	260:216.000	310:330.000	50:114.000
8	35:000.000	45:000.000	10:000.000
TOTAL	2144:576.000	5191:300.815	3046:724.815

Apertura del Programa 1.04 a sus respectivos subprogramas

Programa 1.04 — SUB - PROGRAMAS

Rubros	1.04.1.1	1.04.1.2	1.04.1.3.	1.04.1.4.	1.04.1.5	1.04.2.1	1.04.2.2.	TOTALES
0	209:649.770	296:602.862	128:407.743	252:874.795	112:540.000	157:041.949	131:167.945	1.288:285.064
1	56:538.009	80:065.649	34:662.332	68:237.463	30:379.000	42:382.893	35:420.405	347:685.751
2	73:000.000	690.000.000	250:000.000	500:000.000	350:000.000	37:000.000	200:000.000	2.100:000.000
3	30:000.000	488:000.000	15:000.000	120:000.000	130:000.000	7:000.000	60:000.000	850:000.000
4	-.-	100:000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	20:000.000	200:000.000
5	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	50:000.000	50:000.000
7	50:494.167	71:432.489	30:899.325	60:996.542	27:081.000	37:829.227	31:597.250	310:330.000
8	45:000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	45:000.000
TOTALES	464:681.946	1.606:101.000	458:969.400	1.002:108.800	650:000.000	281:254.069	528:185.600	5.191:300.815

1.04.1.2. Estudios, Proyectos, Construcción y Reconstrucción de la Infraestructura Vial y de Desagües, adquisición de Máquinas, Equipos, Vehículos y Herramientas

El plan previsto está destinado a ejecutar obras, que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento y que las actividades socio-económicas se realicen con la mayor eficacia posible.

Los caminos, además de servir a la necesidad de traslado y comunicación de las personas y comunidades rurales, prevén acceso a las propiedades rurales y comunicación entre varios establecimientos y el camino o pueblo más cercano, con el fin primordial de facilitar el transporte de los productos agropecuarios hacia los mercados de consumo.

A efectos de asegurar lo antedicho, de reducir los costos de transporte, de dar transitabilidad en todo tiempo y de elevar el nivel de servicio de la infraestructura vial existente, se llevarán a cabo los trabajos de reconstrucción extraordinaria y reacondicionamiento ordinario en los caminos rurales (220 Km.) de las distintas zonas del Departamento.

Mejorar las actividades de la vida urbana, tanto en su calidad, atractivo, como en su eficiencia, se hace imprescindible para elevar el nivel de desarrollo social y económico de las poblaciones del Departamento.

En ese sentido se pretende mejorar la infraestructura vial urbana y de desagües pluviales, a través de obras de reconstrucción y reacondicionamiento de pavimentos, (12.288 metros cuadrados) de cordón cuneta (4.608 metros) y de entubamiento (324).

De manera de dar soluciones a los problemas existentes, tanto en el área rural como urbana y de forma que las inversiones en infraestructura tengan el fundamento técnico necesario, es que se llevarán a cabo estudios y proyectos no sólo en aspectos específicos en ingeniería, sino también en lo que respecta a planes de desarrollo departamental.

A efectos de realizar lo previsto en el Plan de Obras, se hace necesario complementar y reforzar el parque de maquinarias y equipos viales. A su vez, se pretende tecnificar las tareas de Dirección de la Vialidad y de lograr una mayor eficiencia en los talleres, por lo que resulta necesaria la compra de equipos de computación de laboratorio y de herramientas.

1.04.1.3. Plan de Obras Municipales (Convenio M.T.O.P.)

Se realizarán las obras de pavimentación urbana y cordón cuneta que integran el Plan de Obras Municipales que se llevará a cabo en Convenio con el M.T.O.P.

1.04.1.4. Reconstrucción Caminería Rural (Convenio M.T.O.P.)

Se realizará el plan de trabajo de reconstrucción extraordinaria y ordinaria en caminos rural del Departamento, convenidos con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través del contrato "Leasing" de maquinaria vial.

1.04.1.5. Mantenimiento de la Infraestructura Vial y de Desagüe

Como forma de conservar la infraestructura vial y de desagüe existentes y la que se proyecta realizar mediante ejecución del programa de obras, se encararán las tareas necesarias de mantenimiento rutinario y periódico de las mismas.
La importancia a dar al mantenimiento, tanto en las tareas extraordinarias como ordinarias, asegura que las inversiones realizadas no se pierdan en el corto plazo, incrementando por consiguiente su vida útil.

1.04.2.1. Contralor, Conservación Urbanística y de Construcciones Edilicias

Los montos que se estipulan en el Sub Programa de referencia son para el operativo de la Dirección de Arquitectura incluyendo partidas importantes para el reciclaje y mantenimiento del Alumbrado Público ya existente.

1.04.2.2. Construcciones y/o Ampliaciones urbanísticas y de Construcciones Edilicias

Las inversiones de la Dirección de Arquitectura a realizar en el período persiguen las metas que se enumeran:

1) Adquisición de inmuebles:

La adquisición de los mismos son necesarios para:

-Parque de la ciudad de Chuy

-Ampliación del Cementerio de la ciudad de Rocha

-Construcción de Cementerio en la ciudad de La Paloma

-Construcción de pequeños centros culturales y/o sociales (Centros de Barrio, contrapartida para planes del M.T.O.P.)
2) Parques y Plazas:
Se prevé la remodelación total de los distintos paseos públicos en todos los centros poblados y la creación de nuevas plazas y plazoletas en algunas localidades del Departamento, entre ellas La Coronilla, Barrio Samuel Priliac de Chuy, etc.

3) Cementerio:
Debido al notorio déficit de nichos y urnarios se prevé la construcción de 900 nichos, 600 urnarios y 3 depósitos para cuerpos en los distintos cementerios del Departamento.

4) Edificación: Se prevé la adecuación de algunos edificios de la Administración que en su actual configuración no son adecuados para su normal funcionamiento y además la ampliación de la capacidad locativa de las construcciones que actualmente existen en los depósitos del Departamento General de Obras (Tenis) para el traslado definitivo del Departamento General de Higiene. Asimismo se prevé la construcción de cabañas en el Parque Andresito de la ciudad de La Paloma y la construcción de viviendas modestas para necesidades urgentes que puedan surgir de carácter social.

5) Estudios y Proyectos: Se consideran dentro de la partida asignada a este sub programa montos para desarrollar estudios puntuales, buscando un mejor aprovechamiento de los distintos servicios y recursos de cada localidad (desarrollo turístico, asentamientos industriales, etc.), o criterios generales de urbanismos (planes directores locales o como contrapartida a planes conjuntos con otros organismos como por ejemplo estudio del plan director para Chuy-Chui, etc.

PROGRAMA 1.05	VIGENTE 1990	PROYECTADO	EN MAS
0	314:450.000	484:985.120	170:535.120
1	78:492.000	131:459.111	52:967.111
2	8:000.000	221:000.000	213:000.000
3	3:500.000	195:000.000	191:500.000
7	54:700.000	110:030.000	55:330.000
TOTAL	459:142.000	1142:474.231	683:332.231

PROGRAMA 1.06	VIGENTE 1990	PROYECTADO	EN MAS
0	124:500.000	161:829.053	37:329.053
1	34:200.000	47:060.970	12:860.970
2	5:000.000	6:750.000	1:750.000
3	8:750.000	10:000.0000	1:250.000
7	18:960.000	36:345.000	17:385.000
TOTAL	191:410.000	261:985.023	70:575.023

PROGRAMA 1.07	VIGENTE 1990	PROYECTADO	EN MAS
0	108:900.000	109:469.295	569.295
1	27:550.000	27:665.693	115.693
2	50:000.000	67:500.000	17:500.000
3	20:000.000	27:000.000	7:000.000
7	18:850.000	35:585.000	16:735.000
9	-.-	120:000.000	120:000.000
TOTAL	225:300.000	387:219.988	161:919.988

La partida que se incluye en el Programa 1.07 "Bienestar Social y Turismo", con una dotación de N$ 120:000.000,00 (nuevos pesos ciento veinte millones) en el rubro 9, Gastos Extraordinarios; corresponden:

1 - Créase el Fondo Rotatorio Departamental para el desarrollo de la inversión social, con una dotación de N$ 97:000.000,00 (nuevos pesos noventa y siete millones), que se destinará a:

a) La adquisición de Materiales y Suministros para impulsar la construcción, reparación, ampliación y mantenimiento de la vivienda de interés social;

b) El fomento y desarrollo de las actividades productivas de bienes y servicios a nivel de la pequeña y mediana empresa;

c) El estudio e implementación de los procesos y mecanismos necesarios para la comercialización de estas producciones;

d) El desarrollo de las actividades de coordinación para la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios necesarios a esos fines.

2 - Autorízase una partida anual de N$ 23:000.000,00 (nuevos pesos veintitrés

millones) destinada al diseño, formulación y seguimiento de la ejecución de programas y proyectos para el desarrollo social, económico y cultural del Departamento. Estos programas y proyectos estarán dirigidos a atender las necesidades básicas de los sectores carenciados de la población y a impulsar acciones en beneficio de la infancia, la juventud, la ancianidad y la promoción de la mujer.

3 - Para la utilización de cualquier partida con cargo al Rubro 9 por un monto de N$ 120:000.000,00 (nuevos pesos ciento veinte millones), se requerirá previamente la anuencia de la Junta Departamental, otorgada por simple mayoría.

PROGRAMA 1.08	VIGENTE 1990	PROYECTADO	EN MAS
0	144:050.000	158:671.209	14:621.209
1	37:015.000	37:813.790	798.790
2	80:000.000	80:000.000	
3	8:000.000	10:000.000	2:000.000
7	36:400.000	48:680.000	12:280.000
TOTAL	305:465.000	335:164.999	29:699.999

PROGRAMA 1.09	VIGENTE 1990	PROYECTADO	EN MAS
0	1181:573.000	1238:169.759	56:596.759
1	280:360.000	323:529.379	43:169.379
2	50:000.000	324:000.000	274:000.000
3	50:000.000	67:500.000	17:500.000
4	10:000.000	50:000.000	40:000.000
7	268:397.000	392:455.000	124:058.000
TOTAL	1840:[illegible]30.000	2395:654.138	555:324.138

Apertura del Programa 1.09 a sus respectivos subprogramas

Programa 1.09 SUB - PROGRAMAS

Denominación	Lascano	Castillos	Chuy	La Paloma	Velázquez	La Coronilla	Cebollatí	18 de Julio	San Luis	19 de Abril	Totales
Rubros	1.09.1	1.09.2	1.09.3	1.09.4	1.09.5	1.09.6	1.09.7	1.09.8	1.09.9	1.09.10	
0	284:549.045	315:874.739	217:935.512	107:473.135	55:060.554	81:913.937	55:136.554	38:836.030	38:921.030	42:469.223	1.238:169.759
1	74:351.658	82:536.951	56:945.778	28:082.358	14:385.057	21:403.824	14:409.057	10:128.823	10:188.823	11:097.058	323:529.379
2	74:000.000	81:000.000	57:000.000	28:000.000	15:500.000	21:500.000	14:500.000	10:500.000	10:500.000	11:500.000	324:000.000
3	15:500.000	17:000.000	12:000.000	6:000.000	3:000.000	4:500.000	3:000.000	2:000.000	2:000.000	2:500.000	67:500.000
4	12:500.000	12:500.000	12:500.000	12:500.000	-						50:000.000
7	90:191.748	100:120.859	69:077.669	34:065.094	17:452.247	25:963.756	17:476.247	12:293.087	12:353.087	13:461.206	392:455.000
TOTALES	551:092.451	609:032.549	425:458.959	216:120.579	105:397.858	155:281.517	104:521.858	73:757.940	73:962.940	81:027.487	2.395:654.138

Fondo Para Pago de Residuos Pasivos.-	1072:000.000	170:000.000	-.-	902:000.000
TOTALES	8.027:670.402	12.348:228.613	5.222:558.211	902:000.000

Observaciones:

El monto que se proyecta para el "Fondo Para Pago de Residuos Pasivos" corresponde a las cuotas a vencer de acuerdo al Convenio suscrito en el Ejercicio 1991 de la deuda que se mantiene con el Banco de Previsión Social.

" INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA "

DEPARTAMENTO GENERAL DE HACIENDA

Art. 41)- Resumen de los Rubros por Programas del "Total Proyectado" por la Intendencia Municipal de Rocha y Juntas Locales para el Ejercicio 1991 y

siguientes:

R-U-B-R-O-S

PROGRAMA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	RESID.PASIVOS	TOTALES
1.01	88:796.360	26:133.754	18:000.000	5:700.000	7:600.000	-.-	3:000:000	18:070.000	-.-	12:600.000	-.-	179:900.114
1.02	180:234.865	36:948.148	10:000.000	16:200.000	-.-	-.-	-.-	8:665.320	-.-	13:500.000	-.-	266:348.333
1.03	922:364.382	217:361.590	108:000.000	505:000.000	50:000.000	-.-	-.-	225:455.000	-.-	-.-	-.-	2.028:180.972
1.04	1.288:285.064	347:685.751	2.100:000.000	850:000.000	200:000.000	50:000.000	-.-	310:330.000	45:000.000	-.-	-.-	5.191:300.815
1.05	484:985.120	131:459.111	216:000.000	200:000.000	-.-	-.-	-.-	110:030.000	-.-	-.-	-.-	1.142:474.231
1.06	161:829.063	47:060.970	6:750.000	10:000.000	-.-	-.-	-.-	36:345.000	-.-	-.-	-.-	261:985.023
1.07	109:469.295	27:665.693	67:500.000	27:000.000	-.-	-.-	-.-	35:585.000	-.-	120:000.000	-.-	387:219.988
1.08	158:671.209	37:813.790	80:000.000	10:000.000	-.-	-.-	-.-	48:680.000	-.-	-.-	-.-	335:164.999
1.09	1.238:169.759	323:529.379	324:000.000	67:500.000	50:000.000	-.-	-.-	392:455.000	-.-	-.-	-.-	2.395:654.138
											170:000.000	170:000.000
TOTAL	4.632:805.107	1.195:658.186	2.9031:050.000	1.691:400.000	307:600.000	50:000.000	3:000.000	1.185:615.320	45:000.000	146:100.000	170:000.000	12:358.228.613

CAPITULO II

De los Recursos

Artículo 42. Los recursos para el Ejercicio 1991 y siguientes se ajustarán al siguiente detalle:
A) De Origen Departamental:
I) IMPUESTOS
a) Sobre Inmuebles
1 - Contribución Inmobiliaria Rural: De acuerdo al Art. 297 de la Constitución de la República, los impuestos sobre la propiedad inmueble Rural serán de Origen Nacional con destino departamental. Dicho impuesto como todo lo que se grave a las propiedades inmuebles, se liquida sobre la base del Valor Real que determina anualmente la Dirección General de Catastro Nacional dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

A partir del año 1991 se liquidará dicho impuesto considerando como base imponible el último Valor Real aprobado antes del 31 de diciembre de cada año.
Tasa o Alícuota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 652 de la Ley 15809, la misma está fijada en 1,25 % (uno veinticinco por ciento).

2) Contribución Inmobiliaria Urbana: De acuerdo al Art. 297 inciso 1º de la Constitución de la República los impuestos sobre la propiedad inmueble Urbana y Suburbana, situados dentro de los límites de su jurisdicción.
Impuesto:

A partir del año 1991 se liquidará dicho impuesto considerando como base imponible el último Valor Real de la Dirección General del Catastro Nacional al 31 de de diciembre de cada año, anterior a la emisión.

Tasa: se aplicará por zonas y sobre el Valor Real (imponible), y éstas serán las que se establezcan para el cobro del Impuesto a los Terrenos Baldíos, y de acuerdo al siguiente detalle:
Zonas:

- 1	3 % (tres por ciento)
- 2	2 % (dos por ciento)
- 3	1 % (uno por ciento)
- 4	0,5 % (cero cinco por ciento)

- Los inmuebles urbanos o suburbanos que no estén dentro de las zonas establecidas pagarán el 0,5 % (cero cinco por ciento) del Valor Real.
Mínimo: Establécese el mínimo que pagarán los inmuebles enclavados en zonas urbanas y suburbanas por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de acuerdo al siguiente detalle:
- Los inmuebles que tengan edificación pagarán un mínimo de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).
- Los inmuebles que no tengan edificación pagarán un mínimo de N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil).
3) Impuesto a los Terrenos Baldíos: De acuerdo al Art. 297 inciso 2º de la Constitución de la República, serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, el Impuesto a los Baldíos y a la Edificación Inapropiada en las zonas urbanas y suburbanas de las Ciudades, Villas, Pueblos y Centros Poblados.
Tasa:

La misma se aplicará por metro lineal de frente y los valores de éstos se determinarán por zonas y de acuerdo al siguiente detalle:

- Zona 1:	N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil)
- Zona 2:	N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil)
- Zona 3:	N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil)
- Zona 4:	N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil)

- Aquellos immuebles urbanos o suburbanos que no estén dentro de las zonas establecidas pagarán un valor fijo por localidad de acuerdo al siguiente detalle:
- La Paloma, La Aguada, Costa Azul, Antoniópolis, Atlántico, La Pedrera, La Coronilla, Balneario La Coronilla, Barra de Chuy y Barra Uruguaya pagarán por padrón N$ 7.000,00 (nuevos pesos siete mil).
- Rocha pagarán por padrón N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil).
- Lascano, Castillos y Chuy pagarán por padrón N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil).
- El resto de los inmuebles urbanos y suburbanos que no tengan edificación (baldíos) pagarán por padrón N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil).
Delimitación de las zonas (se adjuntan los planos correspondientes).

ROCHA:

- Zona 1: Los inmuebles comprendidos en las manzanas 44, 45, 46, 47 con frente a la calle 25 de Agosto; 47, 57, 66, 67 y 77 con frente a la calle Gral. Artigas; 74, 75, 76 y 77 con frente a la calle 25 de Mayo; 44, 56, 65 y 74 con frente a la calle José Pedro Ramírez.

-Zona 3: Los inmuebles comprendidos entre las calles Treinta y Tres, Lavalleja, Julián Graña y Piedras no comprendidos en la Zona 1 y los inmuebles frentistas a las calles mencionadas de las manzanas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 37, 43, 49, 55, 59, 64, 68, 73, 79, 86, 92, 99, 105, 112, 113, 114, 115, 116,117, 118.

-Zona 4: Las manzanas comprendidas entre las Avenidas ituzaingó, florencio Martínez Rodríguez, Leonardo Olivera hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta Julio J. Martínez y Monterroso hasta Avda. Ituzaingó. Y los inmuebles frentistas a las mencionadas calles y avenidas y que no están comprendidas dentro de las mismas.

LA PALOMA:

-Zona 1: Inmuebles frentistas a la Avda. Nicolás Solari
-Inmuebles ubicados en las manzanas: 53, 54, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195. 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 308 y 309.

-Y los inmuebles con frente a la Avda. Parque Nº 60 manzanas 50, 52, 58, 79, 80, 81, 115, 118, 121, 124, 181, 183 y los con frente a Interbalnearia manzanas: 217, 219, 221, 223, 225, 227, 229, 239, 241.

-Zona 2: Los inmuebles ubicados en las manzanas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.
-Manzanas: 34, 35, 36, 37 y 38 que no estén comprendidos en la Zona 1.
-Manzana: 40, 41, 42, 43, 63 que no estén comprendidos en la Zona 1.
-Manzanas: 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 62.
-Y los frentistas de las manzanas: 52, 55 y 57 a la calle Aries.

-Zona 3: Los inmuebles ubicados en las manzanas: 52, 55, 56, 58, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 152, 153, 156, 157, 160, 161, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 181, 182 y 183.

CASTILLOS:

-Zona 4: Los inmuebles que están comprendidos en las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 38, 39, 40, 50, 51 y 52.

Y los frentistas de las manzanas: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 37, 41, 53, 56, 57, 58, 59, 99 y 100.

LASCANO:

-Zona 4: Los inmuebles que están comprendidos en las manzanas 4, 5, 6, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 42, 53, 55, 56, 57, 58 y 59.
Y los frentistas de las manzanas: 3, 7, 10, 14, 16, 21, 22, 28, 29, 35, 36, 42, 48, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 104, 105, 106, 113 y 158.

CHUY:

-Zona 1: Los inmuebles que tengan frente a la Avda. Internacional entre las calles Río San Luis y Portugal y los frentistas de la calle Gral. Artigas de las manzanas 15 y 19.
-Zona 4: Los inmuebles que están comprendidos en las manzanas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
Y los frentistas de las manzanas 3, 4, 5, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 87, 88, 89, 90 y 117.

BARRA DE CHUY:

-Zona 4: Todos inmuebles que comprenden dicha localidad.

BARRA URUGUAYA:

-Zona 4: Los inmuebles comprendidos en las manzanas 26, 27, 28, 29, 30, 31 y los frentistas de las manzanas 1, 2 y 3.

LA AGUADA:

-Zona 3: Los inmuebles comprendidos en las manzanas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y los fentes de las manzanas 1, 2, 3, 4, 5 y 29.

COSTA AZUL:

-Zona 3: Los inmuebles comprendidos en las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 , 19 y los inmuebles con frentes a calle Del Mar y Costanera.

ANTONIOPOLIS:

-Zona 4: Los inmuebles comprendidos en las manzanas 3, 4 y los frentistas de las manzanas 5, 6 y 7.

LA PEDRERA

-Zona 4: Todos los inmuebles comprendidos en el mencionado balneario.

LA CORONILLA:

-Zona 3: Los inmuebles comprendidos en las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

-Zona 4: Los inmuebles comprendidos en las manzanas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.

BALNEARIO LA CORONILLA:

-Zona 1: Los inmuebles comprendidos en las manzanas 1, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.
-La Intendencia Municipal de Rocha reglamentará antes del 31 de diciembre de 1990 las condiciones en que se deberán mantener los terrenos baldíos de acuerdo a la zona en que estén ubicados a efectos de mantener la higiene y aspecto urbanístico.
Dicha reglamentación deberá ser elevada para su aprobación a la Junta Departamental.

4 - Impuesto a los terrenos baldíos de los balnearios. - Modifícanse los valores y la escala del artículo 3º de la Ordenanza "Fraccionamiento de terrenos en Zonas Balnearias", el que quedará redactado de la siguiente forma:

Zona A) Comprendida desde el Departamento de Maldonado y hasta la Barra de la Laguna de Rocha y desde el Balneario Punta Rubia inclusive, hasta el Arroyo de Valizas. Pagarán: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) por cada solar.

Zona B): Comprende la zona costera oceánica no comprendida en la anterior (Zona A). Pagarán: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil) por cada solar.

La Intendencia Municipal de Rocha reglamentará antes del 31 de diciembre de 1990 las condiciones en que se deberán mantener los terrenos baldíos de acuerdo a la zona en que estén ubicados a efectos de mantener la higiene y aspecto urbanístico.
Dicha reglamentación deberá ser elevada para su aprobación a la Junta Departamental.

5 Impuesto para Fomento y Desarrollo de Actividades Culturales. - Modifícase el texto del mismo, el que quedará redactado de la siguiente forma: El tributo de referencia tendrá caso como destino como lo especifica la denominación del mismo, el fomento y desarrollo de actividades culturales en el departamento de Rocha. Gravará todo inmueble urbano o suburbano.

La alícuota será del 3 ‰ (tres por mil) sobre el Valor Real (monto imponible), de cada inmueble de cuerdo a los valores que determina anualmente la Dirección General del Catastro Nacional, y se cobrará conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria, como adicional de la misma.
6) Impuesto a la Edificación Inapropiada. - Modifícase el texto y la tasa del mismo, el que quedará redactado de la siguiente forma:
a) Hecho generador: Las edificaciones inapropiadas existentes en los inmuebles urbanos y suburbanos del Departamento, estarán gravados con un impuesto anual que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en el Artículo siguiente.
b) Concepto de edificación inapropiada: A los efectos de la apliacación de este impuesto se considerará edificaciones inapropiadas las construcciones que se encuentren comprendidas en todas o algunas de las siguientes condiciones;
1) Las que no estuvieren habilitadas por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de edificación.
2) Las que con frentes a calles que cuenten con cordón de piedra u hormigón y que no tengan la vereda construida de acuerdo a la reglamentación respectiva, cualquiera sea el firme de la parte central de la calzada.
3) Las que posean veredas contruidas de acuerdo a la reglamentación vigente y no estén en buenas condiciones de mantenimiento.
4) Las que con frentes a calles que no posean cordón y no tengan las veredas en buenas condiciones de mantenimiento.
5) Las que no reúnan las condiciones estéticas mínimas en su aspecto exterior (pintura de muros, cerramientos y paredes).
6) Las que no tengan las instalaciones sanitarias internas conectadas con las del servicio público, siempre que pase por uno de sus frentes el recolector público.
c) Determinación, liquidación, monto imponible y tasa: El impuesto a la edificación inapropiada se determinará y liquidará aplicando sobre el monto imponible de los inmuebles a los efectos del pago de impuesto de Contribución Inmobiliaria las Tasas dispuestas en el apartado k.
d) Sujetos pasivos: Están obligados al pago de este impuesto, los propietarios y/o titulares de hechos reales sobre inmuebles gravados; e) Quedan obligados solidariamente al pago de este impuesto todos los titulares de hechos reales sobre los bienes gravados sin perjuicios de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos.
f) Forma de pago: Deberá efectuarse conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, rigiendo a su respecto las mismas formas, condiciones y bonificaciones establecidas por este último tributo.
g) Exoneraciones: Están exentos de pago de este impuesto:
1) Los inmuebles en que se estén realizando: ampliación, reconstrucción, remodelación de las construcciones existentes, y por un plazo de 8 (ocho) meses computados a partir de la iniciación de la obra. A los efectos establecidos en este artículo, se suspenderá la liquidación del impuesto a partir del ejercicio fiscal siguiente en que el contribuyente presente Declaración Jurada ante el Departamento General de Obras acerca de las circunstancias constitutivas de las excepciones que lo amparan. De no cumplirse por parte del contribuyente las circunstancias constitutivas que lo amparaban a dicha exoneración, la Administración dispondrá el cobro del impuesto a partir de su suspensión.
Facúltase al Intendente Municipal para extender los plazos indicados en los casos que así se solicitare por razones fundadas, previo informe del Departamento General de Obras.
3) LOs exonerados de la Contribución Inmobiliaria Urbana.
h) Extinción de las obligaciones tributarias: Se extingue la obligación del pago de este Impuesto, a partir del ejercicio fiscal siguiente al cual el contribuyente acredite mediante Declaración Jurada que el inmueble no configura las situaciones gravadas, previo informe del Departamento General de Obras;
i) La omisión en la presentación de la Declaración Jurada, antes del 31 de diciembre, dará lugar a que en el Ejercicio Fiscal siguiente se aplique el Impuesto de referencia;
j) La presente normativa deroga aquellas disposiciones que se le opongan;
k) Tasa: 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto de Contribución que le corresponde pagar al inmueble.

b) Sobre Vehículos:

7 - Patente de Rodados: El impuesto a los vehículos a partir del año 1991 se liquidará de acuerdo al Valor de Mercado de los mismos que se determinen en la primera quincena de mes de diciembre anterior. La tabla de aforo con esos valores sera la que establezca la Comisión Permanente Inter Municipal. Tasa o Alícuota anual que se aplicará sobre esos valores:
-Para automóviles, camionetas, jeeps y similares 3,5%
-El mínimo de Patente de Rodados que abonarán los vehículos mencionado anteriormente no será inferior a N$ 35.000,00 (nuevos pesos treinta y cinco mil).
-Camiones 2% sobre el aforo. El mínimo de Patente de Rodados que abonarán los vehículos mencionados anteriormente no será inferior a N$ 35.000,00 (nuevos pesos treinta y cinco mil).
-Motos y similares 3,5%. El mínimo de Patente de rodados que abonarán los vehículos mencionados anteriormente fno será inferior a N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil).
-Omnibus el equivalente a 2 (dos) Salarios Mínimos Nacionales vigente al 31 de diciembre anterior.
-Taxis el equivalente a 1 (un) Salario Mínimo Nacional vigente al 31 de diciembre anterior.
-Zorras y similares: hasta 10 toneladas un Salario Mínimo Nacional vigente al 31 de diciembre anterior.
-Más de 10 toneladas un Salario y Medio Mínimo Nacional vigente al 31 de diciembre anterior.
De acuerdo a la ley 9.515 del 28 de octubre de 1935 y ampliatorias, los ómnibus interdepartamentales pagan el 50% (cincuenta por ciento) de la patente en el lugar de origen del empadronamiento y el restante 50% (cincuenta por ciento) donde tienen la terminal.
-Trailer, el equivalente a medio Salario Mínimo Nacional.
-Casas rodantes e equivalentes a uno y medio Salario Mínimo Nacional.

7.1. Empadronamiento. - Los empadronamientos de vehículos en general, abonarán como único derecho el equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del impuesto de Patente del mismo, excluyendo la Chapa Matrícula que se abonará por separado y el Completo Administrativo correspondiente.
7.2. Reempadronamiento. - Los Reempadronamientos de vehículos en general, abonarán como único derecho el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del impuesto de Patente del mismo, excluyendo la Chapa Matrícula que se abonará por separado y el Completo Administrativo correspondiente. Los reempadronamientos departamentales (traslado dentro del Departamento) estarán exonerados del pago del 25% (veinticinco por ciento) del valor patente, por lo que sólo abonarán el valor de Chapa Matrícula y el Completo Administrativo correspondiente).

7.3. Expedición Certificado para reempadronar en otro Departamento. - Se cobrarán el 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto de Patente del mismo y el Completo Administrativo correspondiente. En todos los casos en que se soliciten certificados para reempadronar en otro Departamento, deberán tener el pago total del Impuesto de Patente de Rodados correspondiente el Ejercicio vigente. En los casos en que soliciten certificados para reempadronar dentro del Departamento éstos estarán exonerados del 25% del valor de la Patente y por lo tanto sólo abonarán el competo administrativo correspondiente.

7.4. Inspección de Vehículos: La Inspección de Vehículos a tracción mecánica abonarán de acuerdo a los siguientes valores:
-De 2 o 3 ruedas el equivalente al 1% del Salario Mínimo Nacional vigente al momento de abonarse el mismo.
-De 4 ruedas o más el equivalente al 2% del Salario Mínimo Nacional vigente al momento de abonarse el mismo.

7.5. Tasa de Reincorporación: Créase la Tasa de Reincorporación para aquellos vehículos que hayan sido dados de baja del pjadrón vigente al no haberse procedido al cambio de matrícula dentro de los plazos establecidos a tales efectos.

1) Deberán abonar el equivalente a una vez y media el valor del reempadronamiento que le corresponda de acuerdo al monto de la patente.

2) Además de lo anteriormente expuesto deberán abonar:
- completo administrativo
- chapas matrícula
- inspección de vehículo.

7.6. - Tasa decirculación y Permanencia. - 1) Créase una Tasa de Circulación y Permanencia a los vehículos no empadronados en el departamento de Rocha y que circulen en él por más de 60 (sesenta) días continuos.
2) Se tomará como base imponible el Aforo vigente al 31 de diciembre de cada año para el vehículo que corresponda y abonará una Tasa del 2,5 % (dos con cinco por ciento) anual sobre el mismo.
3) La Tasa deberá ser pagada en la forma y fecha en que la Intendencia Municipal lo determine.
4) La Tasa de referencia abonará un mínimo de N$ 25.000 (nuevos pesos veinticinco mil) anual.

c) Sobre la actividad comercial e industrial

8 - Impuesto a los Remates. - Creado por la ley 12.700 que establece: "Créase un impuesto del 2 % (dos por ciento) a los Remates de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. Las ventas de semovientes efectuadas sin intervención de

rematadores, con la sola excepción de los negociados, en la Tablada Nacional estarán gravados por un 2 % (dos por ciento) sobre el precio de enajenaciones. Lo recaudado por concepto de dicho impuesto será administrado por los respectivos gobiernos departamentales.

-Ley 14.100 artículo 199 (Impuesto a los Remates).

Fíjase en un 3 % (tres por ciento) el impuesto establecido por la ley 12.700. Se transcribe el artículo 211 de la ley 15.851, el que está redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 211. El producido del Impuesto creado por la Ley 12.700 del 4 de febrero de 1960 y modificativas, corresponderá al gobierno departamental en cuyo departamento, de acuerdo al registro en la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE), del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se encuentra inscripta la persona física o jurídica que emite la guía que acredita la transferencia de la propiedad.
A los efectos de este impuesto, estará gravada toda operación a título oneroso o gratuito en cuanto se produzca la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad o que de a quien lo recibe la facultar de disponer económicamente de ellos como si fuera su propietario.
Exceptúanse del pago de este impuesto, a las donaciones a entes públicos y de padres a hijos u otros descendientes en línea ecta así como las particiones y cesaciones de condominio de semovientes.
Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y de percepción y a fijar el plazo para el pago del tributo creado por la ley 12.700 de 4 de febrero de 1960 y modificativas."

El Ministerio de Economía y Finanzas por decreto de fecha 7 de mayo de 1987, determinó el plazo para el pago del tributo creado por la ley 12.700 de 4 de febrero de 1960 y modificativas de acuerdo a la facultad que le otorgó el artículo 211 de la ley 15.851, el que dice textualmente:

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de mayo de 1987.

Visto: el inciso 3º del artículo 211 de la ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986.
Resultando: que por el mismo se faculta al Poder Ejecutivo a fijar el plazo para el pago del tributo creado por la ley 12.700 de 4 de febrero de 1960 y modificativas.
Considerando: I) Que el plazo debe adecuarse a las formas y condiciones en que los semovientes son comercializados;
II) Que en la mayoría de los casos los productores reciben el precio de venta a los 30 días de efectuada la venta.
Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en 35 (treinta y cinco) días el plazo para el pago del tributo creado por la ley 12.700 de 4 de febrero de 1960 y modificativas.

Art. 2º El plazo se computará a partir del día en que se produzca la entrega de bienes semovientes con transferencia del derecho de propiedad.

Art. 3º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Se transcribe los artículos 606 y 607 de la ley 15.903 "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal".

Publicada en el Diario Oficial el 18 de noviembre de 1987.

ARTICULO 606. Sustituye el artículo 211 de la ley 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:
ARTICULO 211. El producido del impuesto creado por la ley 12.700 de 4 de febrero de 1960 y modificativa, corresponderá en los casos de bienes semovientes al Gobierno Departamental en cuyo Departamento, de acuerdo al registro en la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se encuentra inscripto el productor, persona física o jurídica que emite la guía que acredita la transferencia de la propiedad, o el envio a consignación o a remate. Cuando la inscripción del contribuyente corresponda al departamento de Montevideo, deberá pagar el impuesto al Gobierno Departamental de cuya jurisdicción hayan salido físicamente los bienes semovientes. A los efectos de este impuesto estará gravada toda operación a título oneroso o gratuito en cuanto se produzca la entrega de bienes con transferencia de derecho de propiedad. Exceptúanse del pago de este impuesto a las donaciones a entes públicos, y de padres a hijos u otros descendientes en líneas rectas así como las particiones y cesaciones de condominio descendientes. Facúltese al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y de percepción y a fijar el plazo para el pago del tributo creado por la ley 12.700 de 4 de febrero de 1960 y modificativas.

Esta sustitución regirá desde el 1º de enero de 1987.

Art. 607. Declárase que la facultad conferida a los Gobiernos Departamentales por el artículo 215 de la ley 15.851, de 24 de diciembre de 1986 es también aplicable a los rematadores, en su calidad de agentes de percepción atribuida por el artículo 4º de la ley 12.700 de 4 de febrero de 1960.
Se transcriben los artículos 212, 213 y 214 de la ley 15.851:

Art. 212. La multa por mora para los agentes de retención y de percepción del impuesto creado por la ley 12.700, de 4 de febrero de 1960 y modificativas será del 100 % (cien por ciento) del tributo retenido o percibido y no vertido, sin perjuicio de las demás responsabilidades tributarias y penales.
Art. 213. Cuando los agentes de retención o de percepción del impuesto creado por la ley 12.700, de 4 de febrero de 1960 y modificativas, se encuentren en situación de concordato, quiebra, concurso o moratoria, o de liquidación judicial, o de sociedadanónima, los Gobiernos Departamentales no estarán obligados a aguardar sus resultados para ejercer las acciones tendientes al cobro o aseguramiento de los créditos de naturaleza tributsaria, emergentes de las obligaciones como agentes de retención o de percepción (Art. 1737 de Código de Comercio y 1281 del Código Civil).
Art. 214. En los casos de quiebras y concursos, cuando la ejecución de créditos de naturaleza tributaria, emergentes de la calidad de agentes de retención y de percepción del impuesto creado por la ley 12.700, del 4 de febrero de 1960 y modificativas, concurra con la de créditos laborables, (Art. 11 del decreto ley 14188 de 5 de abril de 1974) étos se cobrarán con preferencia a aquéllos.
Se transcribe la reglamentación de responsabilidades y obligaciones de las firmas rematadoras y/o rematadores con la INtendencia Municipal de Rocha, la que está redáctada en la siguiente forma:
1) Las firmas rematadoras y/o rematadores que realicen subastas públicas deberán comunicar por escrito a esta Intendencia, día, hora yu lugar donde se realizará en remate con un mínimo de 2 (dos) días hábiles de antelación al hecho.
2) Deberán registrar toda venta que se realice en la subasta en libretas cuadruplicadas las que serán:
Primera Vía, para el vendedor o consignatario. Segunda Vía, para el adquirente. Tercera Vía, para la Intendencia Municipal y Cuarta Vía para la firma.
3) Las libretas mencionadas deberán ser numeradas boleta por boleta correlativamente y en las mismas deberá constar el nombre de la firma rematadora, matrícula del mismo, nombre del vendedor, nombre del adquirente, detalle de la transacción (cantidad y especie), valor unitario, total de las venta e Impuesto Intendencia Municipal de Rocha (tres por ciento.
4) Las mismas deberán, previo a la subasta, ser intervenidas por la Intendencia o Juntas Locales respectivas.
5) Será obligación de la firma rematadora y/o rematador, presentar en un plazo de 5 (cinco) días (Máximo) hábiles de realizada la subasta una relación de la misma, donde se detallará, número de boletas, detalle de la venta (cantidad y especie), valor unitario y total de la transacción e Impuesto Municipal.
6) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de controlar la subasta en el momento de realizarse la misma y exigir la entrega de la Vía que le corresponde presentar solamente la relación mencionada en el numeral quinto.
En el caso de que la misma no sea controlada por funcionarios Municipales, deberán adjudicarse las boletas de referencia a la relación antes mencionada.
Quienes no cumplan con las condiciones antes mencionadas se harán pasibles a sanciones de acuerdo al Art. 210 de la ley 15.851.
Cabe acotar que para las ventas a Frigoríficos y/o Mataderos Oficiales se cobra dicho impuesto por la liquidación correspondiente.
Para las ventas entre particulares se aplica un valor ficto el que es determinado por el Ejecutivo Departamental de acuerdo a los Valores de Mercado de los semovientes, transcribiéndose la escala vigente:

BOVINOS

Toros de serivio	N$ 250.000
Toros para chasinado	205.000
Bueyes gordos	280.000
Novillos gordos	255.000
Novillos de 1 a 2 años	120.000
Novillos de 2 a 3 años	163.000
Novillos de mas de 3 años	180.000
Novillos invernar	180.000
Vacas gordas	190.000
Vacas invernar	115.000
Piezas de cría (La pieza)	80.000
Vaquillonas de 1 año	85.000
Vaquillonas de más de 2 años	115.000
Terneros (as)	88.000

OVINOS

Capones gordos con lana	N$ 16.500
Capones gordos sin lana	14.000
Capones invernar	10.500
Ovejas gordas con lana	14.500
Ovejas gordas sin lana	12.500
Ovejas de invernar	9.500
Borregas	12.000
Borregas	10.500
Corderos	7.500
Carneros	75.000

YEGUARIZOS
==========

Yeguarizos........................	85.000

SUINOS
======

Porcinos adultos gordos............	120.000
Porcinos adultos invernar..........	90.000
Cachorros gordos...................	50.000
Cachorros invernar.................	38.000
Lechones...........................	19.000

En caso de ventas a frigoríficos y/o mataderos de no exhibirse la liquidación por parte del contribuyente se tomará como valor ficto el establecido en la tabla correspondiente inremebtado en un 100 % (cien por ciento).

Los fictos antes mencionados serán actualizados de acuerdo a las variaciones que se operen en el Mercado siendo facultad del Ejecutivo la fijación de los mismos.

9) Aviso y Propaganda: Art. 297 inciso 7º de la Constitución de la República y Art. 46 inciso 26 de ley 9515 de 18 de octubre de 1935: son fuentes de ingresos los Impuestos a la Propaganda y Avisos a toda clase, excepto la propaganda y los avisos de prensa radial, escrita y televisada, los de carácter político, gremial, cultural, religioso o deportivo y a todos aquellos que la ley determine por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada cámara.

Este impuesto será abonado por todos aquellos que coloquen o distribuyan avisos om propagandas en el territorio del Departamento de Rocha.

Para la presente se fijan los siguientes valores, los que apartir del año 1991 se cobrarán equivalentes a Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay.

Inciso 1) Avisos Permanentes: a) Por avisos en carteles metálicos o similares, con frente a caminos o carreteras nacionales o departamentales, pagarán por metro cuadrado o fracción al año 1.5 UR., con un máximo de 22.5 UR.; b) POr avisos a la vía pública pagarán por metro cuadrado ofracción al año 1 UR., con un máximo de 15 UR.

INciso 2) Avisos Transitorios: a) Los avisos comprendidos en el apartado b del inciso anterior pero que tengan el carácter de tmasitorio, pagfarán por cada mes o fracción el 10 % de lo que corresponda anualmente, según el inciso ya mencionado.

Modifícase el Art. 3º de la Ordenanza el que quedará redactado de la siguiente forma: Las empresas que tengan avisos enla vía pública en número superior a 50 (cincuenta) y nomenor de 100 (cien) gozarán de una rebaja del 20 % (veinte por ciento); entre 100 y 500, del 30 % (treinta por ciento) y en número superior a 500 el 50 % (cincuenta por ciento).

b) Los avisos o afiches de papel cartulina impresa o papel de obra que no excedan de 0.40 x 0.20, destinados a ser distribuidos al público, pagarán el millar o fracción el equivalente al 20 % (veinte por ciento) de la Unidad Reajustable.

De mayor dimensión pagarán el millar o fracción el equivalente al 50 % (cincuenta por cientos) de la Unidad eajustable.

c) POr cada aparato que proyecte o transmita por medio de parlantes avisos propios o de terceros, pagarán por mes el equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) de la Unidad Reajustable.

d) Por parlantes a la calle o lugares públicos autorizados por la Intendencia Municipal o Juntas Locales, pagarán por día el equivalente al 10 % (diez por ciento) de la Unidad Reajustable.

e) POr redes de parlantes, pagarán mensualmente de acuerdo a la siguiente escala:
- Por el primer parlante el equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de la Unidad Reajustable.
- Por los cuatro siguientes el equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del valor de la Unidad Reajustable, por cada uno.
- De sexto en adelante el equivalente al 10 % (diez por ciento) del equivalente del valor de la UNidad TReajustable, por cada uno.

f) Albumes con propaganda sin premios, pagarán el 10 % (diez por ciento) del valor declarado de venta al mismo:

Los que no tengan valor de venta, pagarán el equivalente a un 5 % (cinco por ciento) del valor de la Unidad Reajustable por cada unidad sellada.

Fechas de pago: Transcríbanse los Arts. 4º y 6º de la Ordenanza, los que de acuerdo a la TResolución 005592/80 de fecha 6 de mayo de 1980, inserta en Expediente C03255, están redactados de la siguiente forma:

Art. 4. Previa a la realización, colocación o distribución de avisos y propaganda deberá solicitarse permiso a la Intendencia Municipal o Junta Local respectiva y abonarse el impuesto.

Art. 6. Los Avisos y Propaganada, permanentes deberán sr abonados hasta el 31 de mayo de cada año. Si la misma fuera iniciada en meses posteriores, el impuesto se fraccionará en duodécimos pagando tantos como meses faltenn para terminar el año.

De Carácter General:

Quedan exonerados a partir de la aprobación del presente, los carteles de aviso y propaganada de acrílicos, luminosos a efectos de fomentar la instalación de los mismos que dedundará en la iluminación y embellecimiento de los centros poblados.

Violación a la Ordenanza:

Se transcribe el Art. 7. de la Ordenanza respectiva:

Cuando el personal inspectivo Municipal constate el incumplimiento del presente decreto, el infractor, sin perjuicio del pago total del impuesto defraudado, se hará pasible de una multa igual al doble de dicho impuesto.

Si el monto del impuesto no pudiera establecerse, la Inspección General Municipal, hará su estimación aproximadamente siendo sobre esa suma que se calculará la multa.

Si el o los infractores se negaran a hacer efectivo dicho importe, la Intendencia Municipal o Juntas Locales, procederán a su cobro por la vía legal que correspondan.

Art. 10. Impuesto a los Espectáculos Públicos: Art. 297 Inc. 6º de la Constitución de la República, los Impuestos a los Espectáculos Públicos con excepción de los establecidos por la ley con destinos especiales mientras no sean derogados y a los vehículos de transporte.

Tasa:
De acuerdo a los valores vigentes se gravará con: a) Un 10 % (diez por ciento) sobre el valor de las entradas vendidas en todos los Espectáculos Públicos, excepto los deportivos; b) Un 4 % (cuatro por ciento) sobre todas las entradas vendidas en los locales, escenarios y/o campos donde se realicen espectáculos deportivos de cualquier naturaleza; c) En caso de que los Espectáculos Públicos a que se refiere el apartado b) se realicen en campo de propiedad de la INtendencia de Rocha o administrados por ésta, se aplicará la Tasa establecida en el apartado a).

II) Tasas:
a) Administrativas:

11) Tasa Trámites Municipales: A este Rubro se ingresa el importe de Fojas Valoradas, requeridas para la iniciación de trámites generales ante la Intendencia Municipal siendo el valor establecido de N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil) cada una.
- Derecho de Expedición: Establécese que aquellos tributos de carácter anual (Contribución Inmobiliaria Urbana, Rural y Patente de Rodados), que se abonen en cuotas pagarán una sola Estampilla Municipal, la que se hará efectivo en la primera cuota y además en cada recibo que se emita se pagará el Derecho de Expedición el que asciende a N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil).

12) Estampillas Municipales: Por cada valor que expida la INtendencia, se recauda el importe de N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil) que se imprime por el sistema de máquina franqueadora.

b) Por Servicios Remunerados y Autorizaciones: De acuerdo al Art. 297 de la Constitución de la República serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por estos:

Inciso 5º. Las Tasas, Tarifas y Precios por utilización, aprovechamiento o beneficios obtenidos por servicios prestados por el Gobierno Departamental y las contribuciones a cargo de las empresas concesionarias de servicios exclusivamente Departamentales.

13) Tasa Servicio Alumbrado Público: Fíjanse los porcentajes para el cobro de Tasa Alumbrado, el que se aplicará sobre el Valor Real de los inmuebles urbanos, que se benefician con el servicio del Alumbrado Público, de acuerdo alas zonas establecidas para el cobro del Impuesto a los Terrenos Baldíos y según la siguiente escala:

ZONAS:

- 1	1,5 % (uno con cinco por ciento)
- 2	1,25 % (uno veinticinco por ciento)
- 3	1 % (uno por ciento)
- 4	0,75 % (cero setenta y cinco por ciento)

- Los inmuebles que no estén comprendidos dentrode laszonas establecidas y que reciban el servicio de referencia pagarán el 0,5 % (cero cinco por ciento).
- Máximo:
- Establécese que los inmuebles urbanos y suburbanos pagarán como máximo por este servicio N$ 150.000,00 (nuevos pesos ciento cincuenta mil).
- Mínimo:
- Establécese que los inmuebles urbanos o suburbanos que reciban el servicio de Alumbrado Público pagarán un mínimo por éste de acuerdo al siguiente detalle:
- Inmuebles que tengan edificación pagarán un mínimo de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil).
- Los inmuebles que np tengan edificación pagarán por este servicio un mínimo de N$ 2.000,00 (Nuevos pesos dos mil).

14) Tasa General Municipal: Fíjanse los porcentajes para el cobro de la Tasa General Municipal los que se aplicarán sobre el Valor Real de los inmuebles urbanos, que se benefician con el servicio de recolección de residuos domiciliarios, de acuerdo a las zonas establecidas para el cobro del Impuesto alos Terrenos Baldíos y según el siguiente detalle:

ZONAS:

1	1,5 % (uno con cinco por ciento)
2	1,25 % (uno veinticinco por ciento)
3	1 % (uno por ciento)
4	0,75 % (uno por ciento)

Los inmuebles que no estén comprendidos dentro de las Zonas establecidas y que reciban el Servicio de referencia pagarán el 0,5 % (cero cinco por ciento).
- Máximo:
- Establécese que los inmuebles urbanos y suburbanos pagarán como máximo por este servicio N$ 150.000,00 (nuevos pesos ciento cincuenta mil).
- Mínimo:
- Establécese que los inmuebles urbanos o suburbanos que reciban el servicio de Tasa Municipal, pagarán un mínimo por éste de acuerdo al siguiente detalle:
- Inmuebles qie tengan edificación pagarán un mínimo de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil) hasta Zona 3 inclusive (la modificación abarca Zonas 1, 2 y 3).
- Los inmuebles que no tengan edificación pagarán por este servicio un mínimo de N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil).

15) Fraccionamiento de Terrenos (Fraccionamientos): Transcríbese al Art. 3º de la Ordenanza de fecha 5 de febrero de 1981 y modificativas a efectos de mantener en conjunto las ordenanazas y/o trámites que por su carácter valorizado incidan en los recursos presupuestales.

Art. 3º. La tasa a aplicarse a los Fraccionamientos de Terrenos en zonas de primera y segunda categorías y zonas rurales será la siguiente:
POe cada solar que se modifique (excepto los que se destinen a incorporaciones a padrones linderos) swe abonará de acuerdo a la siguiente escala:
1) Hasta un máximo de fraccionamiento de 5 solares abonarán:

- Zona 1 5 %
- Zona 2 4 %
- Zona 3 3 %
- Zona 4 y siguientes 2 %

2) Hasta 20 solares abonarán el 5 % cincuenta por ciento) de lo establecido en el inciso 1).
3) De 20 solares en adelante pagarán el 30 % (treinta por ciento) de lo establecido en el inciso 1).
16) Derechos de Faena: Se cobra este tributo por concepto de los servicios que se prestan en los mataderos Municipales del Departamento, fijándose los valores en Unidades Reajustables de acuerdo a la siguiente escala:

- Por cada animal vacuno	2.5 UR.
- Por cada ternero	0.5 UR.
- Por cada ovino	0,25 UR.
- Por cada cerdo	1.5 UR.
- Por cada lechón hasta 18 kgrs.	0.5 UR.

16.1) Derechos de Acarreo: 1. Por el servicio de transporte de animales faenados en el Abasto Municipal dentro de la Planta urbana y suburbana de la ciudad de Rocha, se abonará un 20 % (veinte por ciento) del Derecho de Faena correspondiente.
2. Fuera de las zonas indicadas en el numeral anterior y hasta 30 km. de distancia, los precios por este servicio serán el equivalente al 35 % (treinta y cinco por ciento) del Derecho de Faena, estableciéndose un mínimo de 4 Unidades Reajustables por viaje.
17) Inspección Veterinaria: Los mataderos que utilicen instalaciones propias se les cobrará el 50 % (cincuenta por ciento) del Derecho de Faena, por concepto de Inspección Veterinaria.
18) Aporte Alumnos División Cultura: Se perciben estos recursos por concepto de pago que realizan mensualmente los alumnos que concurran a la División de Cultura a efectos de especializarse en los cursos que en ella se dictan. Apartir de la aprobación del presente los valores a cobrar serán determinados porcentualmente sobre el Salario Mínimo Nacional.
Los mismos de acuerdo a los cursos que se imparten serán los siguiente los suguientes:

A) Matrícula de Ingresos	3 %
B) Conservatorio - clases	
1. Instrumento y solfeo	
Jardinera	3 %
Preparatorios	2.5 %
1º y 2º cursos	2.5 %
3º y 4º cursos	3 %
5º curso	4 %
2. Instrumento	
6º y 7º cursos	4 %
8º y 9º cursos	5 %
10. curso	7 %
3. Solfeo	
Preparatorio	1.5 %
1º, 2º y 3º cursos	2 %
4º curso	2.5 %
5º curso	4 %
Foniatría	3 %
Canto	4 %
C) Conservatorio Exámenes	
1. Instrumento y solfeo	
Preparatorio, 1º y 2º cursos	4 %
3º y 4º cursos	5 %
5º curso	7 %
2. Instrumento	
6º y 7º cursos	8 %
8º y 9º cursos	9 %
10. curso	10 %
3. Violín y Solfeo	5 %
4. Solfeo	
Preparatorio, 1º y 2º curso	2 %
3º curso	2.5 %
4º curso	3 %
5º curso	5 %
Diplomas	2 %
D) Escuela de Dibujo y Pintura	
Menores hasta 13 años	2.5 %
Mayores de 13 años	4 %
E) Escuela Municipal de Ballet	
Menores hasta 13 años	2.5 %
Mayores de 13 años	4 %

19) Cementerio

Este tributo es un recurso quese percibe toda vez que se realicen trámites por prestaciones de servicios, etc. en los distintos Cementerior del Departamento de Rocha.
Los valores serán fijados en Unidades Reajustables y de acuerdo a lo siguiente:

- Derecho de inhumación 1 UR.	
- Apertura de nichos o panteones c/puerta	0,5 UR.
- Abrir o cerrar nichos con ladrillos	1 UR.
- Transferencia de nichos	3 UR.
- Transferencia de panteones	5 UR.
- Alquiler de nichos Municipales por un año	1 UR.
- Reducción de restos	0.5 UR.
- Traslado restos dentro del Departamento	2 UR.
- Traslado restos fuera del Departamento	3 UR.
- Traslado restos fuera del País 10 UR.	
- Otros derechos no especificados 0.5 UR.	

Para reconstruir panteones se abonará el 20 % (veinte por ciento) de la tasación de obra que fije la Dirección de Arquitectura.,
Queda librado del pago de todo derecho,las inhumaciones y reducciones de restos, cuyos familiares y/o interesados presenten certificados de pobreza expedidos por las autoridades competentes.
Las inhumaciones efectuadas con los beneficios que otorga DINACOPRIN. deberán pagar los derechos establecidos que son:
Derecho de Inhumación, Estampilla Municipal y Apertura de Nicho o Panteón.

20) Tasa Bromatológica

Fuente de recursos para el gobierno departamental, según la Constitución de la República, artículo 297 inciso 5º.
Esta Tasa de Control Bromatológico que abonan los fabricantes, epresentantes, distribuidores o repartidores de productos envasados dentro o fuera del departamento, pero dstinados a ser consumidos dentro del mismo, fue creada en 1º de setiembre de 1974.
Por resolución 01017 de 31 de julio de 1980 se dispone el cúmplase de la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 4 de junio de 1980 aprobando la ampliación y cometido de la Tasa Bromatológica, publicada en Diario Oficial del 8 de setiembre de 1980.
Tasa: Por concepto de Servicio de Control Bromatológico se aplica el 2,5 % (dos y medio por ciento), sobre el valor de venta al público, con excepción de las bebidas de ANCAP.
Modifícase la resolución 560/984 de 21 de agosto de 1974 que adecuó la reglamentación de la citada Ordenanza, quedando redactada de la siguiente forma:
1º) Fíjase para el cobro y control de la "Tasa Bromatológica", puestos fijos situados en "El Canelón" sobre ruta 9; entrada a Lascano sobre Ruta 15 y entrada a Ruta 13 y 15 proveniente de Aiguá (departamento de Maldonado) ubicado sobre Ruta 13/15 (Velázquez), sin perjuicio de lo que se recaude por la División de Tesorería en sus ocficinas Centrales o Juntas Locales del departamento.
2º) Los funcionarios encargados del cobro y control, exigirán de los transportistas de las mercaderías citadas en la Ordenanza:
I) Boleta duplicada de remito, cuyo duplicado, sellado y firmado, será devuelto.
II) Duplicado delas facturas en la que constará nombre del comerciante o fabricante, fecha, nombre del comerciante minorista comprador, especificando los artículos, importe de los mismos e importe de la "Tasa Bromatológica" que se deberá abonar por dichos artículos. En caso de comerciantes o fabricantes que transportan mercaderías que "entren a vender", deben traer los mismos recaudos.
III) Declaración Jurada-Guía que venderá la Intendencia Municipal al precio que se fije de acuerdo a su costo, y en la que constará: Nombre del comerciante o fabricante, ubicación del comercio y/o fábrica, nombre del transportista, matrícula del vehículo, número de factura, importe de la misma o importe que corresponde de Tasa Bromatológica.
IV) También se exigirá la constancia de haberse inscripto en el Departamento de Higiene.
3º) La mercdería suceptible de ser gravada por la Tasa de Contralor Bromatológico, que ingrese al departamento para su comercialización total en el mismo deberá ser acompañada hasta su destino con Guía-Declaración Jurada en la que conste su detalle y valor imponible. A los efectos de esta disposición, se considerará con destino al respectivo depósito, cuando la mercadería venga dirigida a un establecimiento mayorista; o el local del último minorista visitar, cuando la distribución de minorista se realice directamente desde el medio de transporte en el cual haya ingresado en el departamento.
Modifícase el apartado 4º) el que quedará redactado de la siguiente forma:
El pago de la Tasa Bromatológica deberá efectuarse a su ingreso en los puestos de controles que están afectados a tales efectos. Para las empresas radicadas en el departamento se concederá un plazo del 1º al 15 de cada mes para pagar el mes vencido.
5º) En el caso de que el ingreso de la mercadería se realice por un lugar en que no funcione un puesto de control estanblecido al efecto, la liquidación y pago del tributo habrá de realizarse en la Oficina de la Junta Local más próxima al lugar de ingreso.
6º) Asolicitud del interesado y siempre que a juicio del Ejecutivo Comunal existan razones que lo justifiquen, podrá disponerse para casos concretos un sistema de cobro y control distinto del establecido en la presente reglamentación; en cuyo caso se expedirá un certificado con la constancia correspondiente, el cual será exigible por el personal Inspectivo Municipal en cualquier control.
7º) El Ejecutivo Comunal dispondrá funcionarios que efectuarán inspeccionsmóviles en cualquier momento o lugar del departamento, debiendo los comerciantes o fabricantes proporcionarles la documentación que corresponda.
8º) La mercadería en infracción será retenida y sólo será devuelta una vez efectuado su análisis y se haya hecho efectivo el pago de la Multa y Tasa correspondiente. En caso de mercaderías perecederas, el Municipio no será responsable de la pérdida de las mismas. Si no fueran abonados los tributos mencionados en el plazo de 60 (sesenta) días, el Municipio queda autorizado a proceder . su remate o venta en los Puestos

Municipales, a fin de rembolsarse los importes adecuados, a cuyo efecto se llevarán a cabo las acciones complementarias pertinentes.

9º) Las mercaderías que circulen en el departamento con destino a otro, deberán ser acompañadas por una Guía de Tránsito Terrestre de Mercaderías expedidas por la Dirección Nacional de Aduanas, en la que conste cual es su destino.

10) Las contravenciones a lo dispuesto por la presente reglamentación serán sancionados por las penalidades al efecto establecidas por el artículo 696 de la Ordenanza respectiva de fecha 31 de julio de 1980, resolución 01017/80.

Modifícase el artículo 26 de la Ordenanza de la Tasa Bromatológica de 1/9/974, el que qudará redactado dce la siguiente forma:

"ARTICULO 26). - La Tasa por concepto de servicio de Control Bromatológico, será de un 2,5 % (dos con cinco por ciento) sobre el monto imponible (sin IVA), con excepción de las bebidas de ANCAP, también se pagará por las bonificaciones y/o descuentos tomándose como costo, el costo real de la unidad comercializada al minorista. Fíjase el valor de la Libreta - Guías (Declaración Jurada) de la Tasa Bromatológica en el equivalente a 0.50 Unidades Reajustables.

Fíjase el valor del libro que contiene el texto de la Ordenanza de Tasa Bromatológica (separata del Diario Oficial de fecha 8 de setiembre de 1980), en el equivalente a 0.25 Unidad Reajustable.

- Tasa de habilitación dvehículos destinados a la introducción y/o distribución de productos alimenticios.

Todo vehículo destinado a la introducción y/o distribución de productos alimenticios, abonará una Tasa Anual de Inspección cuyo valor se cobrará en Unidades Reajustables de acuerdo a la siguiente escala:

- Triciclo motor con caja	1 U.R.
- Automóviles y camionetas	3 U.R.
- Camiones con eje simple	6 U.R.
- Camiones con doble eje	9 U.R.

Aquellos que hayan abonado esta Tasa en otro Departamento están exonerados.

Queda expresamente determinado que los vehículos de transporte de pasajeros no podrán transportar productos alimenticios, destinados al comercio.

- Tasa de introducción y distribución de productos porcinos.

Se establece una Tasa anual de habilitación por introducción al Departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.

Se fija la Tasa mencionada en 15 Unidades Reajustables.

Los distribuidores de productos porcinos de fábricas del Departamento abonarán 4 Unidades Reajustables.

- Tasa de introducción y comercialización de carnes de ave.

Establécese una Tasa por autorización para introducir y vender aves faenadas en otros departamentos. A estos efectos existe el registro y habilitación de empresas a cargo del Departamento General de Higiene y Servicios Varios.

Tasa: 0.1 % (cero uno por ciento) sobre el Salario Mínimo Nacional por cada unidad pagadera al ingreso a nuestro Departamento.

- Tasa de introducción y comercialización de carne por reses faenadas en otros departamentos.

Establécese que la carne de reses faenadas en otros departamentos para ser introducidas y comercializadas en el departamento de Rocha deberán abonar la siguiente Tasa por kilo y de acuerdo a la escala que se detalla, sobre el Salario Mínimo Nacional:

- Carne bovina	0.1 %
- Carne ovina	0.05 %
- Carne porcina	0.1 %

- Tasa de habilitación de alimentos de consumo humano.

1) Los establecimientos elaboradores de cualquier producto alimenticio envasado de consumo humano, instalado dentro del área del Departamento, que obligatoriamente debe registrar sus productos de acuerdo a los artículos 5º y 6º de la Ordenanza Bromatológica vigente, deberán pagar Tasa de Habilitación, por concepto de análisis que realiza el Laboratorio Bromatológico del Departamento General de Higiene.

2) Una vez otorgada la Habilitación del Producto el número de registro deberá constar en el rótulo tal cual lo indica el artículo 9 de la citada Ordenanza, conjuntamente con el número de habilitación del establecimiento.

3) La Tasa referida, se percibirá en valores equivalentes a Unidades Reajustables y de acuerdo a la siguiente escala:

a) Bebidas que contienen alcohol

Bebidas fermentadas, destiladas y de fantasía 10 U.R.

b) Alimentos de origen animal

Chacinados, embutidos frescos, secos y cocidos, conservas, caldos, extractos, sopas deshidratadas y similares etc. 8 U.R.

c) Alimentos grasos

Grasas y aceites 8 U.R.

d) Alimentos farináceos

Cereales (arroz, cebada, avena, maíz, harinas, productos de fideería, panaderías, y similares, etc. 5 U.R.

e) Alimentos azucarados

Azúcares, miel, confituras, dulces, helados y similares, etc. 5 U.R.

f) Alimentos vegetales

Frutas secas, conservas, salsas, concentrados, encurtidos, y similares 5 U.R.

g) Bebidas analcohólicas

Agua, aguas minerales, gasificadas, jarabes simples y naturales, zumos, leche y sus derivados, y similares, etc. 3 U.R.

h) Alimentos estimulantes

Café, cacao o derivados, té, yerba mate, o similares, etc. 3 U.R.

4) La Tasa establecida precedentemente será aplicada al primer producto registrado y se cobrará el 50 % (cincuenta por ciento) por las siguientes habilitaciones de alimentos en que la misma línea elabore el establecimiento.

5) Los análisis de productos alimenticios no envasados 2 U.R.

6) Análisis de sustancias alimenticias a solicitud de parte interesada 2 U.R.

21) Tasa Reparación Pavimento

Fíjase la Tasa de Reparación Pavimento la que será equivalente a Unidades Reajustables en los siguientes valores:

- Hormigón armado 4 U.R. por m²
- De bituminosos 2 U.R. por m²
- De adoquín 2 U.R. por m²
- De balasto 1 U.R. por m²

Por relleno y compactación en caso de corte de hormigón armado 1 U.R. por m³

22) Permisos y autorizaciones

- 1 Arrendamientos:

Fíjanse los valores de la Tasa del artículo 28 de la Ordenanza del 10 de mayo de 1977, "Habilitación fincas urbanas y suburbanas destinadas a arrendamientos", en lo siguiente:

Primera categoría 3 Unidades Reajustables
Segunda categoría 2 Unidades Reajustables
Tercera categoría 1 Unidad Reajustable

El arrendamiento, subarrendamiento o sección a título oneroso de una finca, sin la previa habilitación municipal será sancionado la primera vez com Multa equivalente a 10 (diez) veces el importe de la Tasa de Habilitación que corresponda a la categoría de la finca que se trate, según la clasificación establecida en el artículo 10 de la referida reglamentación, duplicándose dicha sanción en los casos de reinsidencia. Será responsable del pago de la sanción establecida el propietario del inmueble y solidariamente el intermediario (inmobiliarias, estudios jurídicos, etc.).

- 2 Supergás:

Fíjanse los valores establecidos para el artículo 35 de la Ordenanza de recarga del supergás, de fecha 24 de febrero de 1978 en lo siguiente:

- Los de categoría I 5 U.R.
- Los de categoría II 4 U.R.
- Los de categoría III 3 U.R.
- Los de categoría IV 2 U.R.

Las del segundo registro pagarán el 30 % (treinta por ciento) del valor de la Unidad Reajustable por el otorgamiento de la matrícula de cada garrafa.

3) Edificación: (Tasas y derechos)

Fíjase el cuadro de valores declarado para la edificación, establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General de Edificación de fecha 15 de abril de 1980, en Unidades Reajustables, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría	Valor declarado
Vivienda económica, el m²,	0,1 U.R.
Vivienda media, el m²,	0,2 U.R.
Vivienda media o canalización para calefacción, el m²,	0,25 U.R.

Vivienda media con calefacción eléctrica, el m²,	0,3 U.R.
Vivienda confortable, el m²,	0,4 U.R.
Vivienda suntuosa, el m²	0,45 UR.
Gran residencia, el m²,	0,5 U.R.

Edificio de industrias

Sencillos, el m²,	0,1 U.R.
Mediano, el m²,	0,2 U.R.
Confortable, el m²,	0,25 U.R.

Comercios

Económicos, el m²	0,1 U.R.
Medios, el m²,	0,2 U.R.
Medios con canalización para calefacción, el m²,	0,35 U.R.
Medio con calefacción eléctrica, el m²,	0,40 U.R.
Confortables, el m²,	0,40 U.R.
Hoteles, confiterías, sanatorios, etc., el m²,	0,40 U.R.
Salas de espectáculos, el m²,	0,40 U.R.

Fíjase el importe de la Tasa del artículo 20 de la Ordenanza de Edificación de fecha 15 de abril de 1980, en el 10 % (diez por ciento) del valor de la Unidad Reajustable.
Modifícase el artículo 21 de la Ordenanza de Edificación de fecha 15 de abril de 1980, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 21. Las Tasas que se abonarán por Servicos de Contralor e Inspección, serán las siguientes:

1) Por demolición o cambio de techo se cobrará el 1 (uno) por ciento del valor de la Unidad Reajustable por metro cuadrado.
2) Por cambios de aberturas se cobrará por cada una el equivalente al 2% (dos por ciento) de la Unidad Reajustable.
3) Por ocupar la vereda con barreras se abonará una tasa mensual por metro de frente sobbre la vía pública equivalente al 5% (cinco por ciento) de la Unidad Reajustable. En este caso quedará siempre una faja de vereda sin ocupar de 1 (un) metro de ancho.

-Fíjase el valor establecido en el artículo 22 de la Irdenanza General de Edificación en eel 10% (diez por ciento) del equivalente de la Unidad Reajustable.
-Viviendas económicas: Mantiénese la modificación introducida a la Ordenanza General de Edificación según resolución 847/981 de fecha 30 de junio de 1981, referente a viviendas económicas.

Establécese dos categorías de viviendas económicas para construirse en las zonas A7.2, A7.3, A7.4 y A7.5 de acuerdo con lo que se esjpecifica a continuación:
Categoría A: Co techo de fibrocemento de uno, dos y tres dormitorios es para realizar en las Zonas A7.4 y A7.5.
Categoría B: Vivienda económica especial con techo de losa de hormigón armado, para realizar en zona intermedia que comprende parte de las zonas que se expresan u detallan a continuación:

Zona A7.2: En las fajas delimitadas por las siguientes calles: Avda. Martínez rodríguez, acera sur desde Leonardo Olivera hasta Avda. Brasil, por ésta en acera Oeste desde Martínez Rodríguez hasta Avda. Rivera, por ésta hasta la calle Hernandarias, por ésta acera Este hsta Sarandí, por esta acera Norte hasta Leonardo Olivera, por esta acera Este desde 25 de Mayo hasta Orosmán de los Santos, por ésta hasta Cnel. Julio J. Martínez, por ésta hasta la calle Pablo Zufriategui, por ésta hasta calle andrés Cheveste, acera hasta su intercepción con Orosmán de los Santos y ésta intercepta a Monzón; por Monzón dos cuadras acera éste hasta José Enrique Rodó por ésta acera Sur hasta Avda. Julio J. Martínez; por ésta, acera Este hasta 25 de Mayo acera Sur y por ésta hasta Cnel. Leonardo Olivera.
Zona A7.3: Las fajas delimitadas por las siguientes calles: calle Ansina acera Sur desde Hernandarias hasta Avda. Ituzaingó, por esta acera Este hasta límite Zona A7.3 con espacios verdes hasta intersección Avda. Rivera y Brasil. Calle Leonardo Olivera acera Oeste, desde Orosmán de los Santos hasta Pablo Zufriategui; por esta acera Este hasta Avda. Julio J. Martínez, acera Este hasta Orosmán de los Santos y por ésta hsta calle Leonardo Olivera.
Espacios Verdes: Zona Oeste: Las fajas delimitadas por las siguientes calles: desde Avda. Brasil, acera Este hasta Avda. Peregrina Balboa, por esta acera Sur hasta trazado de AFE, continuando esta línea de AFE hacia el Suroeste hasta prolongación de Avda. Ituzaingó y por ésta hacia el noroeste hasta límite con Zona A7.3; por línea límite Zona A7.3, hacia el Norte hasta intersección de Avda. Rivera con Avda. Brasil.
Espacios Verdes: Zona Sur: Las fajas delimitadas por las siguientes calles: prolongación Julio J. Martínez desde Pablo Zufriategui hasta calle Sr del Cementerio local y por ésta hacia el Oeste hasta calle Andrés Cheveste, acera Este hasta Pablo Zufriategui y por esta acera Sur, hsta Julio J. Martínez.
Los proyectos de las dos categorías de Viviendas económicas serán suministrados por la Intendencia Municipal de Rocha.
Los valores de los mismos serán los siguientes:

Categoría A: 1 dormitorio, 1,5 U.R.
2 dormitorios, 2 U.R.
3 dormitorios, 2,5 U.R.

Categoría B: 1 dormitorio, 2,5 U.R.
2 dormitorios, 3 U.R.
3 dormitorios, 4 U.R.

Cuando se solicite ampliación de la vivienda primaria debe abonarse la diferencia en U.R. correspondiente a la capacidad que solicite. Lo mismo para cambiar de categoría.

-EDIFICACION (Infracciones y Sanciones)

Modifícase el artículo 11 de la Ordenanza de Edificación el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) Serán sancionados con las multas equivalentes a las Tasas de Construcción, las infracciones que cometen los técnicos o las empresas constructoras. Asimismo, podrán ser sancionados por la suspensión temporal de su actuación ante el Municipio, cuya duración se determinará de acuerdo a la gravedad de la infracción. Además de las responsabilidades legales, el técnico será responsable directamente ante la Intendencia Municipal por cualquier infracción a las disposiciones vigentes que se cometan en la construcción de que se trate.
2) Las obras de edificación que hayan sifo realizadas sin el correspondiente permiso municipal, pero con estricta sujección a las demás disposiciones contenidas en la Ordenanza General para la Edificación podrán ser regularizadas en su situación frente al Municipio, con un recargo del 100% (cien por ciento) sobre la tasa imponible, mediante la pjresentación de igual documentación que la exigible para el otorgamiento del permiso Municipal para una edificación similar.
3) Las obras en igual situación en cuanto a carencias de permiso de edificación, pero que además se aparten en algún aspecto de la Ordenanza General para la edificación vigente en la época de su construcción, podrán ser regularizada frente al Municipio, siempre que además de la presentación de la documentación a que se refiere el numeral anterior, se proceda a la adecuación de la obra a aquellas exigencias dentro de un plazo perentorio contado a partir de la fecha de presentación, que determinara el Departamento de Arquitectura atendiendo al volumen de los trabajos requeridos al efecto.
4) La Intendencia Municipal podrá admitir la inscripción definitiva de obras no ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza General para la Edificación vigente a la fecha de su construcción, condicionado al pago de una multa cuyo importe se determinará atendiendo a los distintos factores referidos en el considerando 2), mediante la aplicación de una escala de valores según el carácter de la infracción y de un coeficiente de adecuación según la ubicación de la obra.
5) Las multas a aplicarse de acuerdo con lo establecido en el numeral precedente, serán calculadas en primer término aplicando a la superficie en infracción, según la gravedad de ésta, sanciones cuyos mínimos y máximos serán los siguientes:

a) Por problemas relativos a higiene de la vivienda (ventilación, iluminación, etc.); de 0.1 Unidad Reajustable a 5 Unidades Reajustables por metro cuadrado de edificación en infracción;

b) Por problemas de implantación u otras de incidencias urbanísticas (invasión de retiros, porcentajes de área edificada, etc.); de 1 Unidad Reajustable a 10 Unidades Reajustables por metro cuadrado de la parte de la edificación que constituya la infracción.

6) Los montos resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el numeral precedente se adecuarán para cada caso, multiplicándolos por el coeficiente correspondiente a la zona en que se encuentre ubicada la edificación, según la siguiente escala:

Zona 1: coeficiente a aplicar 1.00
Zona 2: coeficiente a aplicar 0.80
Zona 3: coeficiente a aplicar 0.60
Zona 4: coeficiente a aplicar 0.40
Zona 5: coeficiente a aplicar 0.35
Zona 6: coeficiente a aplicar 0.30
Zona 7: coeficiente a aplicar 0.25

7) La Intendencia Municipal podrá autorizar la inscripción de obras no ajustadas estrictamente a las exigencias a la Ordenanza General para la Edificación vigente a la fecha de la construcción, sin aplicación de multa, cuando se trate de construcciones de carácter precario, a ser demolidas en oportunidad de implantarse una edificación definitiva, en el mismo predio; cuando de la infracciónconstatada no resulte lesión de derehos de terceros o medie de parte de éstos, expresa renuncia a los mismos, no resultando tampoco comprometido el interés urbanístico de la zona, o cuando el interés general de la obra justifique la tolerancia de tal infracción en función de la comparación de los valores considerados.

4) CHAPA AUTORIZACION EXPENDIO DE LECHE:

Fíjase el predio de la "Chapa Expendio de Leche" (venta al consumidor) en 2 Unidades Reajustables.
La misma será adjudicada una sola vez, debiendo abonar anualmente el mismo importe por renovación de permiso en el mes de enero de cada año, llevando los recargos correspondientes en caso de atrasos en la renovación y pudiendo determinarse la clausura temporaria si el 15 de febrero de cada año no se regulariza la inscripción, según el apartado g) del artículo 6º de la Ordenanza respectiva.

Sanciones: se aplicarán las dispuestas por el capítulo 9, articulos 59 al 76 inclusive, de la Ordenanza respectiva, transcribiéndose en el presente el artículo 74 de los antes citados y fíjase por la presente sanciones no previstas en la Ordenanza sobre producción y distribución de leche en el departamento de Rocha:

"ARTICULO 74. Las multas por leche con extracto seco inferior a 8,5% (leche aguada), serán: la primera vez 10 Unidades Reajustables, la segunda vez 20 Unidades Reajustables; tercera vez 40 Unidades Reajustables y eliminación del registro por el plazo de un año.

Sanciones no Previstas:

a) Venta de leche no industrializada sin la autorización correspondiente; hasta 15 litros 10 Unidades Reajustable mayor catidad 20 Unidades Reajustables;

b) Los comerciantes que vendan leche a precios superiores a los establecidos por el Poder Ejecutivo se harán pasibles de las siguientes sanciones:

1) La primera vez será de 15 Unidades Reajustables y retiro del permiso por treinta dias.
2) La segunda vez la multa será de 20 Unidades Reajustables y retiro del permiso por sesenta días.
3) ~~La tercera vez la multa será de 25 Unidades Reajustables y retiro del permiso por 90~~ días.
4) En caso de reincidencia el Ejecutivo podrá aplicar sanciones hasta el máximo previsto por el articulo 210 de la ley 15.851.
5) Vendedores Ambulantes: Modifícanse los artículos 1º y 7º de la Ordenanza respectiva los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º Todo vendedor ambulante que desempeñe su tarea en la vía pública, paseos, playas, etc., o que traslade su mercadería en cualquier tipo de vehículo, o que explote un puesto móvil; deberá munirse del permiso Municipal.
ARTICULO 7º Los permisos se clasificarán en tres categorías:
Primera Categoría: Puestos móviles de venta de pjroductos alimenticios que lleguen al vendedor elaborados para su comercialización; venta de frutas y verduras productos no alimenticios con una o más personas bajo su dependencia, ya sea con vendedor ambulante o empleado de un puesto móvil. También integrarán esta categoría los comprendidos en la parte final del apartado siguiente.
Segunda Categoría: Puestos móviles de productos alimenticios que requieran para ser consumidos por el público la preparación del producto en el puesto de venta y que sean atendidos por el propio permisario y una personal bajo su dependencia. En caso de no ser atendido personalmente por el permisario o siendo atendido por éste y más de un dependiente, quedará comprendido en la Primera Ctegoría.
Tercera Categoría: Vendedores ambulantes independientes de maníes, churros, helados, frankfurters, pasteles, etc."

Fíjanse los vlores establecidos en el artículo 8º de la Ordenanza sobre "Vendedores Ambulantes" y puestos móviles de venta al público de diversos artículos, en Unidades Reajustables de acuerdo a lo siguiente:

Primera Categoría:
-Hasta 2 (dos) empleados, 50 U.R.
-Por cada empleado que supere el número de 2 (dos) o por cada vendedor ambulante, 5 (cinco) UNidades Reajustables más por cada uno.

Segunda Categoría:
-30 nidades Reajustables

Tercera Categoría:
-0,5 Unidades Reajustables

Permisos para Feriantes:

Los permisos que otorga esta Intendencia para poder instalarse en las ferias vecinales del Departamento, serán motivo de reglamentación por el Ejecutivo, previa aprobación de la Junta Departamental.

6) SEÑALIZACION:

Transcríbase los artículos 31 al 35 inclusive, del capítulo VI de la Ordenanza de Señalización de fecha 21 de enero de 1981:

"Capítulo VI del costo y su pago:

ARTICULO 31. El costo mensual de las reservas de espacio se calculará mediante la fórmula: C = 4 por U por T donde:
C = costo mensual en pesos m/n
U = número de unidades de estacinamiento
H = número de horas semanales de uso
T = la tarifa será el equivalente a 0,5% (cero coma cinco por ciento) de la Unidad Reajustable.

ARTICULO 32. A efectos de cálculo de costo mensual el horario de uso de estas reservas no podrán considerarse menor de 8 (ocho) horas diarias aplicables a los días lunes a viernes, no obstante los solicitantes podrán optar para hacer uso de las reservas de espacio los sábados y/o domingos, admitiéndose en estos casos un mínimo de 4 (cuatro) horas diarias.
cuando la índole que motive el pjeríodo de reserva de espacio imponga que el horario de uno de las mismas es de 24 (veinticuatro) horas diarias, las doce se computarán a media tarifa.
ARTICULO 33. Las instituciones de carácter oficial, así como las privadas, que tengan carácter de Asistencia Social o médica, podrán gozar de una tarifa reducida, la que será determinada en cada caso por resolución de esta Intendencia y nunca inferior al 50% (cincuenta por ciento).
ARTICULO 34. El pago del costo mensual que surja de la aplicación de la formula mencionada en el artículo 31, así como el que corresponda en cada caso de acuerdo al artículo 32, se deberá efectuar en forma semestral adelantada por parte de los interesados en el Departamento de tránsito y Transporte".

7) PERMISOS DE CAZA:

Artículo 1º La Intendencia Municipal de Rocha otorgará permisos de caza para todas las esjpecies comprendidas en los artículos 4º, 8º, 12 y 13, del decreto 261/978 y dentro de los períodos fijados por el Poder Ejecutivo.
Art. 2º Serán otorgadas previa exhibición de documentos que acrediten la identidad del solicitante.
Art. 3º Serán personales e intransferible.
Art. 4º Se deberá especificar la/s especies/s para las que se expide el permiso.
Art. 5º Deberá exhibirse la "Guía de Propiedad" de armas, la que individualiza el número y marca de las mismas.
Art. 6º ~~Los permisos se solicitarán en un completo administrativo~~ y tendrán una validez de 7 (siete) días calendario, una vez expedidos.
Art. 7º Los mismos tendrán un valor de 2 (dos) Unidades Reajustables, y serán expedidos por la Oficina Central o Juntas Locales.
Art. 8º Las infracciones que se constaten a la presente reglamentación serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el decreto 261/978 del Poder Ejecutivo.
Art. 9º El número de piezas autorizadas será de diez patos por cazador y por día y diez perdices por cazador y por día.

23) Producido Laboratorio de Análisis Clínicos: Se ingresa al rubro el producido de:

1) Carnet de Aptitud Deportiva: Fíjanse los vsalores para el Carnet de SAptitud Deportiva que otorga la intendencia Municipal en colaboración con la Comisión Departametal de Educación Física, de acuerdo al Salario Mínimo Nacional y en los siguientes porcentajes:
1) Menores de 15 años 1 %
- Mayores de 15 años 2 %
2) Los estudiantes integrantes de las Escuelas Deportivas y las consultas médicas para clases de Educación Física se expedirán sin cargo.
3) Se cobrará una vez en el año, con excepción de los casos que requieran nuevos análisis, donde se abonará el valor del carnet.
4) De la recaudación que se efectúe, el 50 % (cincuenta por ciento) corresp9onderá a la Comisión Departamental de Educación Física.
2) Carnet de Salud para Feriantes Comwerciantes y/o Industriales: Fíjase el carnet de salud que expide esta INtendencia por intermedio del Laboratorio Municipal dependiente del Departamento de Higiene, a comerciantes y/o industriales (patrones y empleados), en el 5 % (cinco por ciento) del Salario Mínimo Nacional.
3) Análisis y Examen Médico para la Expedición de Libreta de Conductor: Fíjase el mismo en el 5 % (cinco por ciento) del Salario Mínimo Nacional.
24) Producido Omnibus Servicio Urbano: Se ingresa al rubro el producido de la venta de boletos en el servicio de referencia.
c) Por Seguridad y Protección.
25) Transferencia de vehículos: Tasa: Para la Transferencia de Vehículos se aplica el 25 % (veinticinco por ciento del valor del impuesto a la patente anual del vehículo correspondiente.
26) Registro Civil: Fíjanse los valores y concepto:
A) Certificados y/o Testimonios en Papel simple N$ 3.000,00
B) Testimonios en Fojas Valoradas:
- Fojas Valoradas N$ 3.000,00
- EstampillaMunicipal N$ 2.000,00
Comprende: Trámites JuzgadoLetrado, Trámites Consulares, Ingresos a Facultades, retiro militar y a pedido de parte interesada sin expresión de causa.
C) Certificados: Que se expedirán en papel simple (sin cargo): INgreso a la escuela pública, pensión a la vejéz, Ley Registro Cívico Nacional y Salud Pública.
27) Aporte por Fiscalización Empresas de Omnibus: Transcríbese la Ordenanza del Servicio de Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros, en el Departamento de Rocha aprobada en la Modificación Presupuestal del 24 de febrero de 1982, según el siguiente texto:
1) Establécese una Tasa sobre los boletos y/o abonos expedidos por Empresas de Transpoetes Colectivos de Pasajeros que habilitenpara viajar desde y hasta puntos situados dentro del Departamento de Rocha.
Diego impuesto ascenderá al 10 % (diez por ciento) del valor impreso en el boleto o abono respectivo.
2) Los boletos y/o abonos comprendidos en el inciso 1) deberá ser correlativo y presentados en la Oficina de Control de Tránsito correspondiente, previo a su puesta en circulación acompañado de una relación de los mismos, para la intervención y control en el Departamento de Hacienda.
Las empresas tendrán plazos para abonar la Tasa correspondiente a la relación presentada a los 30 (Treinta) días subsiguientes.
Aquellas empresas que no cumplan con el pago de los plazos establecidos se le aplicará el 20 % (veinte por ciento) de multa y el 5 % (cinco por ciento) mensual de recargo sobre el importe total de la relación de cuestión.
3) Las empresas que no cumplan con lo establecido en el inciso 2), se harán pasibles a sanciones de acuerdo al Art. 210 de la ley 15851.
d) Por Higiene y Salubridad
28) Servicio Barométrica: 1) Fíjanse los siguientes valores para el "Servicio de Barométrica", que presta la INtendencia Municipal de Rocha, los que serán equivalentes a UNidades Reajustables:
a) Servicios en ciudades, villas y pueblos en casa de habitación particular, excepto zonas balnearias:
- Primera carga 0.75 UR.
- Carga complementaria 0.25 UR.
b) Servicio en casa habitación particular en zonas balnearias:
- Se incrementarán los valores establecidps en el apartado a) en un 50 % (cincuenta por ciento).
c) Servicios en ciudades, villas y pueblos excepto zonas balnearias en casas comerciales:
- Primera carga 1 UR.

- Cargas complementarias 0,5 UR.
d) Servicio en zonas balnearias en casas comerciales se incrementará en un 50 % (cincuenta por ciento) los valores establecidos en el apartado c).
e) Los funcionarios Municipales gozarán de una bonificación del 50 % (cincuenta por ciento).
f) Para los casos en que este servicio sea prestado en un inmueble donde pase la red cloacal, sufrirá un recargo del 300 % (trescientos por ciento).
g) Quien justifique debidamente carecer de recursos (indigentes), así comoinstituciones de educaciones de educación pública y dependencias de Salud Pública, quedan exoneradas del pago de este servicio,
29) Servicio Desinfección:
a) De Carácter normativo: Transcríbese la ampliación en el concepto del rt. 1º de la Ordenanza sobre "Desinfección de locales destinados a habitación y establecimientos comerciales" a los locales o fincas que prestan servicios como "Casas Velatorias".
b) Valores: Fíjanse los valores del Art. 4º de la Ordenanza antes mencionada de fecha 13 de marzo de 1989, de acuerdo al equivalente de la Unidad Reajustable en lo siguiente:
Art. 4º. El sevicio Desinfección a cargo del Municipio pagará una Tasa de:
- 10 % (diez por ciento) UR. por la primera habitación en días feriados (lunes a viernes inclusive).
- 20 % (veinte por ciento) UR. popr la primera habitación en días feriados (sábado, domingosy feriados).
- 5 % (cinco por ciento) UR. por las habitaciones o piezas subsiguientes a desinfectar.
30) Higiene Ambiental:
1) Fecha de pago:
Mantiénese la fecha establecida para el pago de "Tasa de Higiene Ambiental" en cuatro cuotas, en la siguiente forma:
1ª. cuota: 28 de Febrero
2ª cuota: 31 de Mayo
3ª cuota: 31 de Agosto
4ª cuota: 30 de Noviembre
2) Tasas: Fíjanse para la Ordenanza sobre "Higiene Ambiental", los que quedarán establecidos de acuerdo al equivalente al valor de la UNidad Reajustable en la siguiente forma:
A) Los valores del Art. 2º de la mencionada Ordenanza:
a) Bancos, Bancas de Quinielas, Casas de Cambios, Agencia de Sport y locales destinados a funcionamiento de juegos electrónicos, por local y por año el valor de 10 (diez) UR.
b) Cabarets, wiskerías, boites, similares por local y por año el valor de 15 UR.
c) Casa de huéspedes, por local y por año el valor de 8 UR.
d) Estaciones de venta de combustible por local y por año el valor de 5 UR.
e) Bares, parrillada, chivitería y afines, por local y por año el valor de 5 UR.
f) Confiterías, rotiserías, paradores, restorán, comedores y comedores de hoteles, etc. pagarán por metro cuadrado (sobre todas sus instalaciones) el 10 % (diez por ciento) del valor de la UR.. El Mínimo para este ramo será el valor equivalente de 2.5 (dos con cinco) UR. y el máximo a pagar será el valor equivalente a 10 (diez) UR.
g) Por trailers en predios particulares o públicos pagarán por año el equivalente al valor de 5 (cinco) UR.

y h) Hoteles, de acuerdo a la categoría determinada por la Oficina Departamental de Turismo, abonarán por año:

Categoría **El valor de:**

-De lujo, por habitación y por año, 3 U.R.
-Primera, por habitación y por año, 2 U.R.
-Turística, por habitación y por año, 1.5 U.R.
-2 A, por habitación y por año, 1 U.R.
-2 B, por habitación y por año, 0.75 U.R.
-Pensiones y similares, por habitación y por año, 0.50 U.R.
i) Kioscos, por año, 5 U.R.
j) Hoteles y complejos de bungalows, cada unidad componente pagará por año, 3 U.R.

3) Valores del artículo 3º de la mencionada Ordenanza:
a) Los comercios cuyo principal rubro de venta es el expendio de comestibles, así como los talleres en general, la subagencia de quiniela, industrias y los campings que no tengan cualesquiera de los siguientes servicios:
-aparcamiento
-servicio de luz y churrasquera para los mismos
-agua caliente en los baños
-Pagarán de acuerdo a la siguiente escala:

- hasta 50 metros cuadrados, 2 U.R.
- de 51 a 100 metros cuadrados, 3 U.R.
- de 101 a 500 metros cuadrados, 5 U.R.
- de 501 a 1000 metros cuadrados, 10 U.R.
- de 1001 a 5000 metros cuadrados, 15 U.R.
- de 5001 a 10.000 metros cuadrados, 20 U.R.
- de 10.001 en adelante, 35 U.R.
- Fíjase el máximo que pagarán las industrias por concepto de esta Tasa en 30 U.R.

b) Los comercios no especificados en el inciso anterior y los campings que tyengan cualesquiera de los siguientes servicios:

-aparcamiento
-servicio de luz y churrasquera para los mismos
-agua caliente en los baños
-Pagarán de acuerdo a la siguiente escala:

- hasta 50 metros cuadrados, 2,5 U.R.
- de 51 a 100 metros cuadrados, 4 U.R.
- de 101 a 500 metros cuadrados, 6 U.R.
- de 501 a 1000 metros cuadrados, 12 U.R.
- de 1001 a 5000 metros cuadrados, 18 U.R.
- de 5001 a 10.000 metros cuadrados, 25 U.R.
- de 10.001 en adelante, 50 U.R.

-Los campings harán efectiva dicha Tasa, después de un año de habilitación al público en lo que se refiere al área específica del mismo, y no a las actividades comerciales instaldas dentro del mismo predio.
4) Los establecimientos comerciales que trabajan exclusivamente en temporada estival (quince de noviembre al quince de diciembre), abonarán el 75 % (setenta y cinco por ciento) de la Tasa incluyendo los comercios instalados dentro de los campings.

-Tasa Habilitación de Establecimientos Industriales y Comerciales.

1) Los establecimientos industriales y/o comerciales que se instalen en le área departamental deberán ser previamente habilitados por la Dirección de Inspección General de la Intendencia Municipal de Rocha.
2) Dicha habilitación se efectuará por única vez antes del inico de actividades.
3) En caso de inicio de actividades sin la habilitación previa dará lugar a la inmmediata clausura del establecimiento o local comercial.
4) La habilitación será renovada en los siguientes casos:

a) Cuando se modifique o reforme el local o recinto habilitado;
b) En caso de cambio o ampliación de actividades;
c) Cuando la empresa o comercio se transfiera o enajene total o parcialmente a cualquier título;
d) En caso de clausura emporaria, cualquiera fuere la causa omotivo determinante de la misma; e) Después de operarse un cese de actividades por un lapso superior a los noventa días, contados desde el día inmediato siguiente a aquél que se produjo dicho cese;
f) En caso de ampliación o modificación de la maquinaria y aparatos industriales empleados;
g) Cuando se modifique -en alguna forma- el procedimiento u operaciones de elaboración, de modo tal que pueda alterarse las características bromatológicas del producto elaborado.

5) La habilitación se otorgará siempre que se diee cumplimiento a las exigencias higiénico-sanitarias, ambientales y físicas que establecen las disjosiciones y Ordenanzas vigentes.
6) Una vez comprobado que se cumplen los requisitos exigidos la Dirección de Inspección General habilitará el establecimiento y/o comercio, procederá a su inscripción y otorgará la certificación pertinente la cual será colocada en lugar visible del local.
7) Para obtener el certificado de habilitación se deberá pagar la siguiente Tasa:

a) Bancos, Bancas de quinielas, casas de cambios, agencias de sports, casas de juegos, pistas de carreras, locales destinados a funcionamiento de juegos electrónicos, etc., 50 U.R.
(Criterio: gravar con mayor valor el negocio de dinero, interés o juego);
b) Club nocturno, cabaret, dancing, cafés concerts, cafés de camareras, boites, whiskerías, vinerías o afines, 45 U.R. (Criterio: gravar en mayor nivel este tipo improductivo de comercio);
c) Hoteles de acuerdo a la categoría determinada por la Oficina Departamental de Turismo: de lujo y primera categoría (hasta 10 habitaciones) 40 U.R. - por cada una adicional, 3 U.R.;
d) Sanatorios, clínicas médicas y similares, 35 U.R.;
e) Hoteles de segunda categoría A y B, moteles, complejos de cabañas (hasta 10 habitaciones o cinco cabañas) 30 U.R. - Por cada una adicional, 2 U.R. - Teatros, cines, radio emisoras, canales de TV, 30 U.R.;

Agencias de ómnibus, casas de venta de automotores y repuestos, estaciones de servicio, distribuidores de supergas, comercios de ventas al por mayor o ramos generales, barracas, fereterías, cooperativas, 30 U.R;
f) Restaurantes, confiterías, supermercados, carnicerías, chacinerías, panaderías, mataderos, 25 U.R.
Estudios profesionales, consultorios médicos, odontólogicos y veterinarios (o casa de venta de artículos veterinarios), clínicas de análisis, farmacias, estudios contables, oficinas de negocios inmobiliarios, representaciones de escritorios comerciales y rurales, locales ferias ganaderos, casas de remates, agencias de publicidad y empresas de transportes en general, o similares, etc., 25 U.R.
Fábricas y empresas de cualquier tipo con área mayor de 200 metros cuadrados, 25 U.R.
g) Heladerías, pizzerías, pescaderías, parrilladas, casas de comidas, ventas de comestibles preparados, 20 U.R.
Bares, cafés o similares, 20 U.R.
Casas de juegos de entretenimiento, 20 U.R.
Campings, pensiones, casas de salud, etc., 20 U.R.
Casas velatorias y empresas fúnebres, 20 U.R.
Prostíbulos y/o similares, 10 U.R.

h) Almacenes, provisiones, despensas, puestos de rutas y verduras, ventas de productos lácteos, expendios de pan, 15 U.R.
(los locales instalados en planta suburbana pagarán) 10 U.R.
Joyerías, casas de bellezas, ópticas, sastrerías, tintorerías, florerías, disquerías o similares, peluquerías, estudios fotográficos, imprentas, fotocopias, casas de

electricidad, vidrierías, artículos del hogar y electrodomésticos, librerías, ventas de máquinas agrícolas, 15 U.R.
Fábricas y empresas de cualquier tipo con área menor a 200 metros cuadrados, 15 U.R.
Carnicerías instaladas en zona rural, 15 U.R.

i) Talleres mecánicos, herrerías, hierro forjado, bobinados, radiadores, carpinterías, tornerías, chapa y pintura, televisores, lavados de coches, gomerías, pensión de autos y/o afines o similares, 10 U.R.

j) Talleres de artesanías, de bicicletas, motos, relojerías, radios, tapicerías, talabbarterías, planchados, calzados, colocación antenas TV, recargas de garrafas, lavanderías, sub agencias de quinielas y loterías, cerrajería, ventas de cigarrillos, yuyerías, canjes de revistas, ventas de golosinas, casas de enseñanzas de instrumentos musicales, de mecanofrafía y todo tipo de actividad a título oneroso que no esté comprendida erpecíficamente en los incisos detallados anteriormente pagarán 5 U.R.

k) Parques de atracciones y circos (por semana) 10 U.R.

Tasa Habilitación de Registro de Locales Ferias y Pistas de Carreras

1) Los remates ferias y pistas de carreras existentes o que se creen en el área departamental, deberán ser pjreviamente habilitados por la Dirección de Inspección General de la Intendencia Municipal de Rocha.
2) Dicha habilitación y registro se efectuará anualmente.
3) Para obtener el "Certificado de Habilitación Anual", se deberá pagar en el transcurso del mes de enero de cada año el equivalente al valor de 50 (cincuenta) Unidades Reajustables.

III) PRECIOS

31) Chapa Matrícula de Vehículos

El valor de la Chapa Matricula será el 50% (cincuenta por ciento) más del costo de la misma.
Para el año 1991 se procederá al cambio de las mismas a efectos de depurar el Padrón actual.
Quienes no cambien de Chapa en los primeros 6 (seis) meses del año el vaor de la Chapa Matrícula de Vehículos se actualizará por el Indice de Precios al Consumidor (IPC) al 31 de mayo y al 31 de octubre de cada año respectivamente,
Cuando se menciona Chapa Matrícula de Vehículos se considera el valor unitario de os mismos. al procederse al cambio de matricula y transcurrido seis meses del vencimiento del último plazo otorgado por el mismo se procederá a declarar de aja de oficio a todo vehículo cuyo propietario no haya procedido al cambio de matrícula de los mismos.
Para reincorporar al Padrón a un vehículo luego de haber sido dado de baja se deberá abonar la Tasa de Reincorporación.

Chapa Prueba. - Fíjase el valor de la misma en 5 (cinco) Salarios Mínimos Nacionales.

32) Libretas de Chofer: Fíjase el vaor para la "Libbreta de Conductores de Vehículos" en general en el valor equivalente al 20% (veinte por ciento) del Salario Mínimo Nacional.
La licencia de conductor N.4 exonerada.
La renovación o cambio de categoría, abonará el 100% (cien por ciento) del valor de la Libreta.
En todos los casos, lo establecido se abonará como único derecho exceptuándose los "Análisis y Examen Médico para Conductores de Vehículos" y el pago del "Completo Administrativo" correspondiente.

33) Libro para Abastecedores: Fíjase el precio del "Libro para Abastecedores" para la faena de ganado, que deberá llevarse en forma anual en el equivlente a un Salario Mínimo Nacional vigente a la fecha de expedición.

El mismo deberá estar al día y los asientos que se registren en el no podrán estar enmendados, tachados y/o raspados.
De no cumplirse cualesquiera de los requisitos exigidos los abastecedores se harán pjasibles a sanciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 210 de la ley 15.851.

34) Libretas Cetificado Guías de Propiedad y Tránsito: 1) Para obtener guías, los productores deberán presentar la Declaració Jurada de DI.CO.SE conla cual las dependencias Municipales podrán constatar los padrones Rurles que posee; presentarán también las plnillas de todos los inmuebles de los cuales son propietarios o co-propietarios y deberán estar al día en el pago del 3 % (tres por ciento) y Contribución Inmobiliaria Rural y Urbana.
2) Aquellos productores que no cumplan con las exigencias numeradas en el inciso 1) no podrán retirar libretas certificados guías de propiedad y tránsito.
3) Las ventas no podrán exceder, por vez, la cantidad de 5 (cinco) libretas, excepto rematadores y consignatarios que podrán adquirir hasta un número de 10 (diez) libretas.
4) Para comprar Guías los productores interesados deberán acreditar el uso o anulación de 4/5 partes de las adquiridas en la oportunidad anterior.

IV ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

a) Por enajenación de MUebles e Inmuebles
35) Venta de Nichos y Urnarios: POr este concepto ingresan los montos producto de la venta de los mismos, para los que se otorgan amplios planes de financiación por lo que a pesar de no tener disponibilidad en este momento para la venta, se mantiene una recadación constante.

36) Venta de Inmuebles: Los ingresos por este concepto son el producido de la venta de solares en el Balneario Aguas Dulces.
b) Por arrendamiento y alquileres.
37) Arrendamiento de Viviendas Municipales: Los ingresos por este concepto son el producido por el alquiler de las Viviendas Mnicipales citas en Barrio La Rural de la ciudad de Rocha y a partir del mes de enero de cada año se ajustarán dichos alquileres de acuerdo al índice de actualicación que determine el POder Ejecutivo para los alquileres (URA.).
39) Arrendamiento de Cabañas de Punta del Diablo.
40) Arrendamiento de Locales Municipales.
41) Producido Camping Parque Andresito.
42) Hotel Municipal.
Por los conceptos enumerados del Art. 38 al 42 inclusive, se ingresa lo que se recauda por los mismos siendo constantes y su aumento es por la adecuación de los precios, los que se realizan en forma periódica por decreto del Ejecutivo Departamental.

43) Predios Municipales: Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza sobre "Ocupación de Predios Municipales y Aceras" y fíjanse los vlores que establece dicho artículo en Unidades Reajustables de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 6º El Municipio de Rocha percibirá del titular de la gestión de quioscos y similares instalados o a instalarse:

1) En las plazas de Rocha, Lascano, Castillos y Chuy de acuerdo a la siguiente escala:

-hasta 6 metros cuadrados de ocupación, 50 U.R.
-de más de 6 metros cuadrados, 75 U.R.

2) En las plazoletas y predios municipales de la ciudad de Rocha: Lascano, Castillos y chuy de acuerdo a la siguiente escala:

-hasta 6 metros cuadrados de ocupación, 7,5 U.R.
-de más de 6 metros cuadrados, 75 U.R.

5) en los demás centros poblados del Departamento, lo siguiente:

-hasta 6 metros cuadrados de ocupación, 7,5 U.R.
-de más de 6 metros cuadrados, 75 U.R.

6) Los pagos por concepto de este tributo deberán efectuarse indefectiblemente antes del 28 de febrero de cada año.
7) Los quioscos a instalarse pagarán prviamente los derechos antes citados, proporcionalmente al período que resta del año.
8) Los circos, parques de diversiones, etc., que ocupen predios municipales en centros poblados del Departamento deberán abonar los derechos por adelantado, a razón de 25 Unidades Reajustables por semana.

44) HOGAR ESTUDIANTIL

Los ingresos por este concepto corresponden a la contribución mensual de los alumnos alojados en el mencionado.

c) VARIOS

45) Abaratamiento de Carne: Se ingresa al rubro del título el producido de la venta de carne en los Expendios Municipales y los cueros de las reses faenadas con ese fin. La carne que se vende en los Expendios Municipales corresponden a las reses que se faenan para el abastecimiento de los Comedores Municipales, el ingreso por este concepto es de la carne que se entrega a los comedores dependientes de Instituto Nacional de Alimentación (INDA).

46) Vivero y Camo Municipal: Se ingresa al rubro e producido de las ventas que se realizan en el mismo.

V) CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

47) Vialidad Urbana

48) Iluminación

49) Vialidad Rural: - De acuerdo a lo item que anteceden y que se determinan con los números 47), 48) y 49) se establece que la Contribución por Mejoras que abonarán los propietarios de inmuebles que se beneficien con dichas mejoras se ajustará a lo siguiente:
- Las obras de Vialidad Urbana que se consideren como obra nueva y que pueden abarcar apertura de calles, construcción de cordón - cuneta, calles de balasto que sean mejoradas ya sea con riego bituminoso o adoquín autotrabante u otra característica se considere como "Obra NUeva" será trasladado el 75 % (setenta y cinco por ciento) del costo total de la obra a los propietarios a cualquier título de los inmuebles frentistas que se beneficien con las misma.
- El costo de ampliación en la red lmím=nica se trasladará en su totalidad (100 % - cien por ciento) a los propietarios a cualquier título de los inmuebles frentistas que se beneficien con la misma.
- La apertura o construcción de nuevos caminos en zonas rurales serán de cargo de los propietarios de los inmuebles rentistas y ttransfrentistas que se beneicien con la misma).
En casos en que se ralicen mejoras y/o reparaciones extraordinarias en caminos rurales

ya existentes los propietarios de inmuebles frentistas y transfrentistas que se beneficien con la obra abonarán el 50 % (cincuenta por ciento) del total del costo de la misma

VI) MULTAS Y RECARGOS

50) Multas (varias): Todas las infracciones a Ordenanzas Municipales que no estén contempladas específicamente serán sancionadas de acuerdo al Art. 210 de la ley 15.851, el que dice textualmente:
Artículo 210. Sustitúyese el numeral 30) del Art. 19 de la ley 9.515, de 28 de octubre de 2935, en la redacción dada por el Art. 1º de decreto ley 4.979, de 24 de diciembre de 1979, por el siguiente:
"30) Sancionar las transgresiones de sus decretos conmultas de hasta 350 UR. (trescientos cincuenta Unidades Reajustaqbles) en todos los Gobiernos Departamentales.
Las mayores de 70 UR. (setenta Unidades Reajustables) y menores de 210 UR. (doscientas diez Unidades Reajustables) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del Organo Legislativo Departamentalpor mayoría absoluta de votos.
Las mayores de 210 UR. (doscientas diez Unidades Reajustables) sólo podrá aplicarlas el INtendente Municipal con la autorización de dicho Organo, otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes.
Las multas impagas podrán ser perseguidas judicialmente siendo aplicables, en lo pertinente, las disposiciones de los Artículos 91 y 92 del Código Tributario.
A tal efecto constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las resoluciones firmes del Intendente MUnicipal por las cuales se impongan dichas sanciones.
Las sanciones se determinarán en consideración a la gravedad de la infrracción y a la naturaleza del bien jurídico protegido.
Los Gobiernos Departamentales gestionarán acuerdos entre si destinados a propiciar Ordenanzas que aseguren en lo posible la igualdad de soluciones a nivel Nacional".
51) Recargos: Ingreso a los rubros los importes por concepto del título por pago de tributos fuera de fecha.
El porcentaje que se aplica sobre este concepto es del 20% (veinte por ciento) como multa y el 6% (seis por ciento) mensual.

VIII) VARIOS

52) Recaudaciones sin discriminar e imprevistos: Ingresan al rubro importes recaudados y que no están previstos en el Presupuesto, y que por su naturaleza no pueden considerarse extraordinario.

53) Compensación Servicios y Gastos: En algunos casos en que la Intendencia oficia de agente de retención o percepción de valores correspondientes a otras instituciones retiene el equivalente al 4% (cuatro por ciento) de lo recaudado por concepto del servicio y los gastos que se originan a esta Intendencia.

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 1990 Y SIGUIENTES

RUBROS	VIGENTE	PROYECTADO	EN MAS	EN MENOS
A) DE ORIGEN DEPARTAMENTAL				
I- IMPUESTOS				
a) Sobre Inmuebles:				
1-Contribución Inmobiliaria Rural....N$	1.650:000.000	1.500:000.000	-.-	150:000.000
2-Contribución Inmobiliaria Urbana....N$	150:000.000	700:000.000	550:000.000	-.-
3-Impuesto a los Terrenos Baldíos....N$	150:000.000	350:000.000	200:000.000	-.-
4-Impuesto a los Terrenos Baldíos en los Balnearios....N$	40:000.000	200:000.000	160:000.000	-.-
5-Impuesto para Fomento y Desarrollo de Actividades Culturales....N$	60:000.000	120:000.000	60:000.000	-.-
6-Impuesto a la Edificación Inapropiada....N$	-.-	5:000.000	5:000.000	-.-
b) Sobre Vehículos:				
7-Patente de Rodados....N$	800:000.000	1.500:000.000	700:000.000	-.-
c) Sobre Actividad Comercial e Industrial				
8-Impuesto a los Remates....N$	750:000.000	1.500:000.000	750:000.000	-.-
9-Aviso y Propaganda....N$	10:500.000	35:000.000	24:500.000	-.-
10-Impuesto a los Espectáculos Públicos....N$	2:000.000	15:000.000	13:000.000	-.-
II-TASAS				
a) Administrativas				
11-Tasa Trámite Municipal....N$	100:000.000	320:000.000	220:000.000	-.-
12-Estampillas Municipales....N$	115:000.000	250:000.000	135:000.000	-.-
b) Por Servicios Remunerados y Autorizaciones				
13-Tasa Servicio Alumbrado Público....N$	150:000.000	655:000.000	505:000.000	-.-
14-Tasa General Municipal....N$	145:000.000	655:000.000	510:000.000	-.-
15-Fraccionamiento de Terrenos....N$	2:000.000	4:000.000	2:000.000	-.-
16-Derechos de Faena....N$	150:000.000	250:000.000	100:000.000	-.-
17-Inspección Veterinaria....N$	20:000.000	50:000.000	30:000.000	-.-
18-Aportes Alumnos División Cultura....N$	3:000.000	3:000.000	-.-	-.-
19-Cementerio....N$	30:000.000	50:000.000	20:000.000	-.-
20-Tasa Bromatológica....N$	200:000.000	350:000.000	150:000.000	-.-
21-Tasa Reparación Pavimento....N$	1:000.000	15:000.000	14:000.000	-.-
22-Permiso y Autorizaciones....N$	10:500.000	11:000.000	500.000	-.-
23-Producido de Laboratorio de Análisis Clínicos....N$	7:000.000	15:000.000	8:000.000	-.-
24-Producido Omnibus Servicio Urbano....N$	19:000.000	40:000.000	21:000.000	-.-
c) Por Seguridad y Protección				
25-Transferencia de Vehículos....N$	20:000.000	30:000.000	10:000.000	-.-
26-Registro Civil....N$	5:000.000	10:000.000	5:000.000	-.-
27-Aporte por Fiscalización Empresas Dptales.de Omnibus....N$	65:000.000	150:000.000	85:000.000	-.-

d) Por Higiene y Salubridad					
28-Servicio Barométrica	N$	4:000.000	7:000.000	3:000.000	-.-
29-Servicio Desinfección	N$	4:000.000	7:000.000	3:000.000	-.-
30-Higiene Hambiental	N$	8:500.000	50:000.000	41:500.000	-.-
III-PRECIOS					
31-Chapa Matrícula de Vehículos	N$	5:000.000	200:000.000	195:000.000	-.-
32-Libretas de Chofer	N$	20:000.000	40:000.000	20:000.000	-.-
33-Libros para Abastecedores	N$	4:250.000	7:000.000	2:750.000	-.-
34-Libretas, Certificado Guías de Propiedad y Tránsito	N$	-.-			
IV-ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL					
a) Por Enajenación de Muebles e Inmuebles					
35-Venta de Nichos y Urnarios	N$	10:000.000	50:000.000	40:000.000	-.-
36-Venta de Inmuebles	N$	-.-			
b) Por Arrendamientos y Alquileres					
37-Arrendamiento de Viviendas Municipales	N$	2:500.000	4:000.000	1:500.000	-.-
38-Arrendamiento Cabañas Parque Andresito	N$	100:000.000	150:000.000	50:000.000	-.-
39-Arrendamiento Cabañas Punta del Diablo	N$	20:000.000	30:000.000	10:000.000	-.-
40-Arrendamiento Locales Municipales	N$	-.-	10:000.000	10:000.000	-.-
41-Producido Camping Parque Andresito	N$	-.-	250:000.000	250:000.000	-.-
42-Hotel Municipal	N$	50:000.000	70:000.000	20:000.000	-.-
43-Predios Municipales	N$	250.000	3:000.000	2:750.000	-.-
44-Hogar Estudiantil	N$	2:000.000	3:000.000	1:000.000	-.-
c) Varios					
45-Abaratamiento de Carne	N$	2:050.000	5:000.000	2:950.000	-.-
46-Vivero, Campo Municipal y otras Actividades Comerciales	N$	10:000.000	25:000.000	15:000.000	-.-
-Comercialización Artículos de Primera Necesidad	N$	2:000.000	-.-	-.-	2:000.000
V-CONTRIBUCION POR MEJORAS					
47-Vialidad Urbana	N$	60:000.000	250:000.000	190:000.000	-.-
48-Iluminación	N$	-.-	50:000.000	50:000.000	-.-
49-Vialidad Rural	N$	5:000.000	250:000.000	245:000.000	-.-
VI-MULTAS Y RECARGOS					
50-Multas	N$	12:000.000	20:000.000	8:000.000	-.-
51-Recargos	N$	100:000.000	250:000.000	150:000.000	-.-
VII-VARIOS					
52-Recaudaciones sin Discriminar e Imprevistos	N$	10:000.000	19:228.613	9:228.613	-.-
53-Compensación Servicios y Gastos	N$	-.-	25:000.000	25:000.000	-.-
TOTAL DE RECURSOS DE ORIGEN DEPARTAMENTAL	N$	5.086:550.000	10.558:228.613	5.623:678.613	152:000.000
B) DE ORIGEN NACIONAL					
54-I.M.E.S.I.	N$	380:000.000	500:000.000	120:000.000	-.-
55-Producido Casinos (Participación)	N$	130:000.000	150:000.000	20:000.000	-.-
56-Mantenimiento Red Vial Rural M.T.O.P.	N$	150:000.000	500:000.000	350:000.000	-.-
57-Plan Nacional Obras Municipales	N$	500:000.000	450:000.000	-.-	50:000.000
58-Ministerio de Turismo	N$	-.-	200:000.000	200:000.000	-.-
TOTAL RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL	N$	1.160:000.000	1.800:000.000	690:000.000	50:000.000
TOTAL GENERAL DE RECURSOS PRESUPUESTALES	N$	6.246:550.000	12.358:228.613	6.313:678.613	202:000.000

*-Denominación de Rubros de Ingresos a los efectos de entendimiento de las siguientes gráficas:

1-Contribución Inmibiliaria Rural
2-Contribución Inmobiliaria Urbana
3-Impuesto a los Terrenos Baldíos
4-Patente de Rodados
5-Impuesto a los Remates
6-Tasas y Estampillas Municipales
7-Tasa de Alumbrado Público
8-Tasa General Municipal
9-Derechos de Faena
10-Alquiler Cabañas Parque Andresito y Camping
11-Recargos
12-Tasa Bromatológica
13-Contribución por Mejoras
14-Chapas Matrículas
15-Impuesto a los Terrenos Baldíos en Balnearios
16-Otros

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

VALENTINA FERNANDEZ GARCIA o VALENTINA FERNANDEZ de NAVES, (Ficha F. 453/84).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15792 Mar 22- v Abr 11

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARTINELLI CLIVO, (Ficha 700 año 1990).
Montevideo, 17 de octubre de 1990.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17665 Abr 10- v Abr 24

CUARTO TURNO

CAROLINA AGUSTINA BURAGLIO PREFUMO, (Ficha A 57/89).
Montevideo, 27 de marzo de 1989.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16535 Abr 01- v Abr 12

QUINTO TURNO

ALBERTO FRANCISCO DEAMBROSI GARI, (Ficha S. 851/989).
Montevideo, 23 de octubre de 1989.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17214 Abr 08- v Abr 22

SEXTO TURNO

ORLANDO SUAREZ LARRONDO, (Ficha E. Nº 227/89).
Montevideo, 6 de marzo de 1991.
Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16898 Abr 04- v Abr 17

OCTAVO TURNO

JOSE PEDRO IZA NOGUEIRA "Sucesión", (Ficha F. 1322/982).
Montevideo, 8 de febrero de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16971 Abr 04- v Abr 17

CARLOS MARIA MONTES BISTULFFE. "Sucesión", (Ficha F/822/89).
Montevideo, 5 de diciembre de 1989.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17671 Abr 10- v Abr 24

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA DIAZ GONZALEZ "Sucesión", (Ficha A. 1016/989).
Montevideo, 5 de diciembre de 1989.
, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17215 Abr 08- v Abr 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

FRANCISCO SLEMER, (Ficha S. 1336/988).
Montevideo, 1º de febrero de 1989.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17569 Abr 10- v Abr 24

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ELIZABETH DECOR, (Ficha A. 38/991).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16194 Mar 22- v Abr 11

DOMINGO DI SIERVI, (Ficha A 210/90).
Montevideo, junio 15 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16299 Mar 22- v Abr 11

RUBEN GABRIEL COTELO MATOS o MATO, (Ficha A 22/91).
Montevideo, marzo 1º de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16319 Mar 22- v Abr 11

ANIBÁL LEVITAN EUS, (Ficha A. 20/991).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16365 Abr 01- v Abr 12

GASTON HUMBERTO PENA D'OTTONE, (Ficha A. 13/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15805 Abr 02- v Abr 15

VIOLETA MANEIRO LEIVA, (Ficha A/552/990).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16138 Abr 03- v Abr 16

SALOMON JOSE O JOSE BRODSKI STEINIC, (Ficha A 36/91).
Montevideo, marzo 12 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16729 Abr 03- v Abr 16

LUIS ELIAS MARTINI SCARONE, (Ficha A 433/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16741 Abr 03- v Abr 16

BELTRAN RECALDE, (Ficha A 11/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16742 Abr 03- v Abr 16

JULIO FERNANDEZ BIGATTI, (Ficha A. 534/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16175 Abr 04- v Abr 17

GARIBALDI VOLTAIRE PICCARDO o PICARDO TASISTRO o TASSISTRO, (Ficha A. 14/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16897 Abr 04- v Abr 17

ANTONIA CARMEN IXTUETA ECHEGARAY o ANTONIA del CARMEN ISTUETA ECHAGARAY, (Ficha A/54/991).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16990 Abr 04- v Abr 17

JOSE PARDO GARCIA, (Ficha Nº 507/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17166 Abr 08- v Abr 22

AMERICO CESAR LYONNET FREGEIRO, (Ficha A. 52/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17213 Abr 08- v Abr 22

ANGEL RAFAEL PAGANI PLADA, (Ficha A. Nº 511/90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11283 Abr 09- v Abr 23

TIREL o CELIA ENGELMAN TESTER o TESLER, (Ficha A. 55/91).

Montevideo, marzo 20 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17327 Abr 09- v Abr 23

LUIS CESAR VAZQUEZ, (Ficha A. 532/90).
Montevideo, marzo 11 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17343 Abr 09- v Abr 23

VISMAR INDOLFO ROTELA VERDE, (Ficha A 359/90).
Montevideo, 19 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16593 Abr 10- v Abr 24

ROBERTO GINI GONI o GINI GOÑI, (Ficha A. 19/91).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario
01) N$ 25.800,00 10/pub 17375 Abr 10- v Abr 24

MARIA ELIDA GARMENDIA MUNITA, (Ficha A. 57/91).
Montevideo, marzo 21 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17377 Abr 10- v Abr 24

ENRIQUETA RIBERAS o RIVERAS AGUIRRE, (Ficha A. 63/991).
Montevideo, 22 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17550 Abr 10- v Abr 24

JOSE ALBERTO MATTOS ESPINO, (Ficha A. 56/991).
Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17580 Abr 10- v Abr 24

VICTORIA HERRERA PEREIRA DE SCARSI, (Ficha A 40/91).
Montevideo, marzo 13 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17672 Abr 10- v Abr 24

EUGENIO VIDELA MOITIÑO, (Ficha A 459/90) (auxiliada de pobreza autorizándose la publicación sólo en el D. Oficial).
Montevideo, marzo 13 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 42146 Abr 10- v Abr 24

DECIMOSEXTO TURNO

MARIO CASTIGLIONI FARIOLI y ELENA ESTEFANIA CASTIGLIONI FARIOLI, (Ficha A. 468/990).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14439 Mar 22- v Abr 11

ARNOLD VICTOR BOYD AYERS, (Ficha A. 342/990).
Montevideo, 5 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16177 Mar 22- v Abr 11

IDEL EINBUND MILSTEIN, (Ficha A 10/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16298 Mar 22- v Abr 11

ANTONIA MARTINEZ DEPLETO DE GOMEZ y GILBERTO GOMEZ, (Ficha A/477/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16305 Mar 22- v Abr 11

VIBIANA o BIBIANA ANTELO de CARRASCO, (Ficha A 494/90).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16315 Mar 22- v Abr 11

WALERICO o VALERIO FURISCHI MACIEL, tramitada actualmente en el Juzgado Ldo. de Familia de Sexto Turno, (Ficha 49/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 11018 Abr 02- v Abr 15

FRANCO VICTORIO ROMANO EBOLI CAMPANA O CAMPAÑA, (Ficha A 493/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16703 Abr 04- v Abr 17

JESUS HERNANDEZ, (Ficha A/18/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17035 Abr 04- v Abr 17

ERNESTINA GLORIA o GLORIA ERNESTINA MARQUISA, (Ficha A/466/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17077 Abr 08- v Abr 22

ALFREDO RODRIGUEZ CASTRO, (Ficha A. 26/991).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17206 Abr 08- v Abr 22

MANUEL MUÑIZ PEREZ, (Ficha A. 15/989).
Montevideo, 19 de diciembre de 1989.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17216 Abr 08- v Abr 22

JULIA JUANA FORLI TRIFFONI, (Ficha A. 35/91).
Montevideo, marzo 20 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17332 Abr 09- v Abr 23

HERMINIA MARGARITA BARCA de BEIRO y FRANCISCO JOSE BEIRO RODRIGUEZ, (Ficha A. 402/90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 17360 Abr 10- v Abr 24

CLORINDA ELSIRIA di CICCO YOVINELLI, (Ficha A. 24/91).
Montevideo, marzo 14 de 1991.
Mirta G, D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17361 Abr 10- v Abr 24

JORGE GUILLERMO KELIS o KELES VALDES, (Ficha A./487/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17537 Abr 10- v Abr 24

CARLOS ESTANISLAO RODRIGUEZ BARRIOS y MAGDALENA EMILIA DEBERNADIS FLORES, (Ficha A. 31/991).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 17555 Abr 10- v Abr 24

DEMETRIO DUARTE, (Ficha A. 498/990).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17581 Abr 10- v Abr 24

OROSMAN HILARIO ECHEVARRIA SILVERA, (Ficha A 34/91).
Montevideo, marzo 19 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17674 Abr 10- v Abr 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

ECILDA o ESILDA TOLEDO BARCELLAS o BARCELLOS de YAGUNO, (Ficha A 193/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 16441 Abr 01- v Abr 12

AGUSTINA HILMA ARTIGAS GIMENEZ, (Ficha A 12/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16512 Abr 01- v Abr 12

ANTONIA CORONEL DIAZ, (Ficha A 23/91).
Montevideo, 1º de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16533 Abr 01- v Abr 12

MARIA ELENA MARRERO COSTA DE ASCUNE y MARIA ESTHER MARRERO COSTA, (Ficha A. 4/91).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16551 Abr 02- v Abr 15

MAGDALENA MARIA CAPUCCIO o SCAPUCCIO MARENCO, (Ficha A. 26/991).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16023 Abr 03- v Abr 16

MIGUEL ANGEL SCOSSERIA GAVATORTA, (Ficha A. Nº 442/90).
Montevideo, 29 de noviembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 1689 Abr 04- v Abr 17

BEATRIZ EMMA RODRIGUEZ QUIROGA, (Ficha A. 32/991).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16947 Abr 04- v Abr 17

JOSEFA REYES MEDINA o JOSEFA REYES MEDINA de FERRERA, (Ficha A. 37/991).
Montevideo, 15 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17184 Abr 08- v Abr 22

JUAN ANGEL CANAPARO SAURE, (Ficha A. 34bis/991).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17189 Abr 08- v Abr 22

JORGE VICTOR ABELLA SILVEIRA, (Ficha A. 30/991).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17192 Abr 08- v Abr 22

MARINA o MARIA FERREIRA, (Ficha A. 480/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17208 Abr 08- v Abr 22

ROQUE ANTONIO PEPE, (Ficha A/13/89).
Montevideo, 14 de diciembre de 1989.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13879 Abr 10- v Abr 24

DECIMOCTAVO TURNO

ANGEL MARGARO ARBELO MARTINEZ, (Ficha A/04/91).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16297 Mar 22- v Abr 11

RAMONA o RAMONA GUILLERMA HERNANDEZ o HERNANDEZ DELGADO de HERNANDEZ, (Ficha A/466/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16317 Mar 22- v Abr 11

JULIO MARIA SOSA, (Ficha A 22/91).
Montevideo, marzo 13 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16318 Mar 22- v Abr 11

RUBEN BRITOS GARCIA y ELIDA CAMPELO RODRIGUEZ, (Ficha A. 6/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16550 Abr 02- v Abr 15

HECTOR PALLEIRO TUR Y DE MARIA INES DE DONATO O DONATO CIRICCO, (Ficha A 476/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16740 Abr 03- v Abr 16

ABRAM MOSZEK HERSZKOWWICZ JASKOLKA, (Ficha A 5/91).
Montevideo, febrero 26 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 12579 Abr 04- v Abr 17

HILDA O ILDA FERNANDEZ RAMIREZ DE PEREZ, (Ficha A 321/90).
Montevideo, 8 de octubre de 1990.
Marta M. Pírez RAngel, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 16594 Abr 04- v Abr 17

MARIA ANDREA COROMINAS DIAZ, (Ficha A. 15/91).
Montevideo, marzo 7 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16706 Abr 04- v Abr 17

LUIS CAYETANO BOVIO, (Ficha A. Nº 454/90).
Montevideo, 4 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16778 Abr 04- v Abr 17

SILVIA CARLOS MOSQUERA, (Ficha A./491/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16876 Abr 04- v Abr 17

DIONISIO RICARDO o DIOINISIO RICARDO JOSE CAHILL MOCKFORD, (Ficha A. 34/991).
Montevideo, 18 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16948 Abr 04- v Abr 17

GERARDO ENRIQUE ADOLFO FISCHER MICHELSSEN o GERHARD HEINRICH ADOLF FISCHER MICHELSSEN, (Ficha A. 23/991).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16949 Abr 04- v Abr 17

ERNESTO BARTOLINI De VIVO o DEVIVO de HERNANDEZ, (Ficha A/38/991).
Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17036 Abr 04- v Abr 17

ABRAM MOSZOE HERSZKOWICZ JASKOLKA, (Ficha A. 5/91).
Montevideo, febrero 26 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16705 Abr 05- v Abr 18

MARIA AMELIA CALLERO o CALLEROS, (Ficha A. 29/991).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17061 Abr 05- v Abr 18

ROSA ROCCO de CAPUTI o ROSA ROCCO CUELLO, (Ficha A. 35/91).
Montevideo, marzo 19 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17237 Abr 09- v Abr 23

LUIS AMOZA SENAR, (Ficha A. 30/91).
Montevideo, marzo 14 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17348 Abr 09- v Abr 23

JULIAN BAUTISTA LARA TRUJILLO, (Ficha A. 36/91).
Montevideo, marzo 18 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17364 Abr 10- v Abr 24

HORTENCIA BEATRIZ o BEATRIZ HORTENCIA LAFARGUE o LAFARGUEZ de VALERON, (Ficha A. 13/991).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17553 Abr 10- v Abr 24

DECIMONOVENO TURNO

JACINTO LORENZO VELAZCO BERARDO, (Ficha A. 436/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actua
01) N$ 25.800,00 10/pub 16169 Mar 22- v Abr 11

MARIA LUISA DIAZ, (Ficha A. 440/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16176 Mar 22- v Abr 11

LUIS ALBERTO AMARANTE IGLESIAS, (Ficha A 17/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16446 Abr 01- v Abr 12

JOSE MARIA CARVALLIDO OLAONDO, (Ficha A Nº 421/90).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16534 Abr 01- v Abr 12

MARIA RAFFAELA DI LORENZO DE RAMOGIDA, (Ficha A 13/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16536 Abr 01- v Abr 12

ANGELICA EPIFANIA MATTURRO CHESIO o ANGELICA EPIFANIA MATTURRO CHESSIO, (Ficha A. 19/991).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16972 Abr 04- v Abr 17

TOMAS GUARINO CASA, (Ficha A/27/991).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17012 Abr 04- v Abr 17

ANTONIA CAMARANO GARCIA, (Ficha A. 8/991).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17186 Abr 08- v Abr 22

JUAN GASPAR GIL TIO, (Ficha A. 432/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17193 Abr 08- v Abr 22

APOLINARIO RUIZ MEDERO y MIGUEL ANGEL RUIZ RAMAYO, (Ficha A. 386/90).
Montevideo, 14 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17329 Abr 09- v Abr 23

HECTOR EDUARDO BOTTINELLI CAPPUCCIO, (Ficha A. 26/91).
Montevideo, marzo 19 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17342 Abr 09- v Abr 23

BLANCA ESTHER DE LEON, (Ficha A. 442/990).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17551 Abr 10- v Abr 24

BERTA SHABLIKO de GUTIERREZ, (Ficha A. 22/991).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17578 Abr 10- v Abr 24

ELIDA OFELIA MARIANO, (Ficha A/428/90).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17673 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMO TURNO

WALTER HORACIO DOMINGO LENA RODRIGUEZ, (Ficha A. 4/991).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16182 Mar 22- v Abr 11

VIOLETA JULIA PLADA DE LA SIERRA, (Ficha A/381/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16296 Mar 22- v Abr 11

MARIA LUZ ANGELICA DOPAZO SOJA, (Ficha A/282/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16541 Abr 01- v Abr 12

CELIA COIMBRA o COIMBRA LEIVA y WILFREDO SACRA o SACRA ALCAIDE, (Ficha A. 8/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuarios.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16549 Abr 02- v Abr 15

ADOLFO FULGUERAL ZAS, (Ficha A. 25/91).
Montevideo, marzo 19 de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16561 Abr 02- v Abr 15

MOISES SELIM SACCAL, (Ficha A 17/91).
Montevideo, marzo 4 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16585 Abr 04- v Abr 17

MARIA ADELAIDA ECHEVERRIA RODRIGUEZ, (Ficha A 13/91).
Montevideo, febrero 27 de 1991.
Oscar BAlbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16591 Abr 04- v Abr 17

RAMON GUEVARA CRAVI, (Ficha A. 23/991).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16946 Abr 04- v Abr 17

AGUSTIN LUCIO PIÑEYRO, (Ficha A. 366/990).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16959 Abr 04- v Abr 17

MARIA MAGDALENA HAYMES RIVERO y MARTA HAYMES RIVERO, (Ficha A. 7/991).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17060 Abr 05- v Abr 18

MARIA ELVIRA PEREYRA FERNANDEZ, (Ficha A. 21/991).
Montevideo, 11 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17185 Abr 08- v Abr 22

JULIA OUTUMURO CARRERA, (Ficha A./409/90).
Montevideo, 5 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17365 Abr 10- v Abr 24

MARIA INES MARTICORENA SCARPA, (Ficha A. 15/91).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17366 Abr 10- v Abr 24

AURORA ARGENTINA VAZQUEZ, (Ficha A. 35/991).
Montevideo, 22 de marzo de 1991.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17545 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

MERCEDES ELISA BONABA de DUOMARCO, (Ficha S. 366/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 16180 Mar 22- v Abr 11

SANTIAGO WASHINGTON GOMEZ PARDAL, (Ficha S/305/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16203 Mar 22- v Abr 11

RODOLFO RUFINO FERIA, (Ficha S/398/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16322 Mar 22- v Abr 11

JULIO MOMPLET PEREZ, (Ficha S/33/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16544 Abr 01- v Abr 12

ELIDA CORRALES MACIEL de OLIVERA, (Ficha S./250/90).
Montevideo, 5 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15863 Abr 02- v Abr 15

CATALINO CRISOL CORREA LAMAS, (Ficha S. 374/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16178 Abr 04- v Abr 17

RICARDO ARNALDO URRUTIA, (Ficha S 37/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16588 Abr 04- v Abr 17

CARLOS MARIA DELBONO CASARI, (Ficha S. 71/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16956 Abr 04- v Abr 17

GLORIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de SAN ESTEBAN, (Ficha S. 226/990).
Montevideo, 20 de setiembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17055 Abr 05- v Abr 18

SANTIAGO RODRIGUEZ QUEIJO, (Ficha S/52/91).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17165 Abr 08- v Abr 22

MARIA MARTA o MARTHA DELGADO, (Ficha S. 220/990).
Montevideo, 12 de setiembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17194 Abr 08- v Abr 22

BAUTISTA ROQUE DI FORTUNA PLORUTTI o DEFORTUNA PLORUTTI, (Ficha S./347/90).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17362 Abr 10- v Abr 24

JOSE ANTONIO RASTELLI MISEROCHI, (Ficha S./41/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17379 Abr 10- v Abr 24

JORGE HALTRICH, (Ficha S./1/91).
Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17535 Abr 10- v Abr 24

MARIA RENEE SALA ALISERIS de PONS, (Ficha S. 61/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17579 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARTHA NOGUEIRA LANDIN de ALCANTARA, (Ficha S. 18/991).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16366 Abr 01- v Abr 12

VICTORINO REUMAY PUÑAN, (Ficha S/371/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16447 Abr 01- v Abr 12

FELICIA BLANCO GUILLEN y JOSE DONATO GIUSSO CAPOVIANCO, (Ficha S. 378/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13077 Abr 02- v Abr 15

VIOLETA DORIS O DORIA MARTINEZ, (Ficha S 384/90).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16587 Abr 04- v Abr 17

MARIA del CARMEN DELGADO CABRERA o CABRERA de GARCIA, (Ficha S. 44/991).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17054 Abr 05- v Abr 18

MARIA CHELA ROSSI CURCIO o ROSSI CURCIO de PUIG, (Ficha S. 383/990).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17204 Abr 08- v Abr 22

ELSA SILVIA GERCAR PIANA, (Ficha S. 4/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17205 Abr 08- v Abr 22

ROQUE MAZZA FARIELLO, (Ficha S. 30/91).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17330 Abr 09- v Abr 23

ALBERTO POMBO REY, (Ficha S. 58/91).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17349 Abr 09- v Abr 23

ANTONIA SANCHEZ ZURDO, (Ficha S. 74/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17573 Abr 10- v Abr 24

FROILAN DELEOTTI y JULIANA SAAVEDRA, (Ficha S/54/91).
Montevideo, 4 de abril de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17667 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA MATILDE RODRIGUEZ CASTAÑEIRA o MATILDE RODRIGUEZ CASTANEIRA, (Ficha S/267/90).
Montevideo, 3 diciembre 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16307 Mar 22- v Abr 11

MANUEL JESUS CARRASCO o CARRASCO RODRIGUEZ, (Ficha S 320/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
<PIEC>
01) N$ 25.800,00 ,10/pub 16316 Mar 22- v Abr 11
TOMAS ANGEL MARTINO TRAQUINI o TRACHINI, (Ficha S. 325/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16592 Abr 04- v Abr 17

MARIO DAL BELLO MINATO, (Ficha S/322/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17030 Abr 04- v Abr 17

SERAFINA MORRONE DE CERAMELLA o MORRONE CERAMELLA, (Ficha S/305/990).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17034 Abr 04- v Abr 17

VERONICA RODAVICIUS o RADAVICIUS RADAVICIUS o RADAVICIUS GASPARAITITE, (Ficha S./342/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14228 Abr 08- v Abr 22

MARIA CELIA CANCELA FIRPO o CANCELA de MESSANO, (Ficha S/324/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. María M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17157 Abr 08- v Abr 22

JORGE JOSE DIBARRAT o DIBARRAT ECHARTE, (Ficha S. 33/991).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17574 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANTONIO JUAN ROVIRA PORTA, (Ficha S. 389/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. María M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16174 Mar 22- v Abr 11

ESTHER TRINIDAD GIANECHINE BERRUTTI, (Ficha S 400/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16321 Mar 22- v Abr 11

ALBERTO ROMERO BENTANCURT o BENTANCOURT, (Ficha S/388/90).
Montevideo, 1º febrero 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16542 Abr 01- v Abr 12

JOSE EUSEBIO RAZQUIN ZABALO, (Ficha S. 403/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16583 Abr 02- v Abr 15

EDUARDO YUNES DIUANA O YUNES DINANA, (Ficha S 36/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16730 Abr 03- v Abr 16

JOSE RUIZ ALBINI o ALVINI, (Ficha).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16951 Abr 04- v Abr 17

ROBERTO RODRIGUEZ "Herencia Yacente", (Ficha S. 352/990).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16962 Abr 04- v Abr 17

ADOLFO EMIRO NIETO ROMERO, (Ficha S. 358/990).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17062 Abr 05- v Abr 18

FILOMENA CARMEN VOZA GAGIOTTI o VOZA GAGIOTTA o VOZA GAGGIOTTI, (Ficha S. 253/90).
Montevideo, 14 de setiembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17173 Abr 08- v Abr 22

GLADYS LEONOR LUZARDO LARRIQUE de LOCATELLI, (Ficha S. 395/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17354 Abr 09- v Abr 23

RAUL ARMANDO MACCHIANICH BRASESCO, (Ficha S. 42/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17367 Abr 10- v Abr 24

LEONIDES FALERO VIZCAINO de RODRIGUEZ, (Ficha S. 407/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17369 Abr 10- v Abr 24

LEANDRO FELIPE PIMENTEL MEDINA, (Ficha S. 8/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17370 Abr 10- v Abr 24

VICENZO o VICENTE CASSANITI MERICO, (Ficha S./296/90).
Montevideo, 8 de noviembre de 1990. - Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17459 Abr 10- v Abr 24

MARIA RAQUEL ALGORTA PONCE de LEON de WERNER, (Ficha S. 52/991).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17547 Abr 10- v Abr 24

JUAN CARLOS LESCANO o LEZCANO, (Ficha S. 184/990).
Montevideo, 3 de agosto de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17554 Abr 10- v Abr 24

PATRICK ROGER ROLAND BERGER BILLIARD, (Ficha S/38/91).

Montevideo, 1º de abril de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17681 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO SAMANIEGO GALVAN, (Ficha S 359/90).
Montevideo, octubre 3 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16304 Mar 22- v Abr 11

ROMAN BATISTA FERNANDEZ o FERNANDEZ CHAVEZ o CHAVES, (Ficha S 381/90).
Montevideo, octubre 15 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16313 Mar 22- v Abr 11

BLANCA ROSA MANGIERE RODRIGUEZ de USHER y de CARLOS JORGE USHER MIRAZO, (Ficha S 37/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Vanoli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16442 Abr 01- v Abr 12

CLAUDIO CARMELO PASCUAL BRINDISI ARMENTANO, (Ficha S/559/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17033 Abr 04- v Abr 17

JUANA FUMERO, (Ficha S. 431/990).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17207 Abr 08- v Abr 22

ISABEL ALICIA BALDINI CIRIGLIANO de MARROIG, (Ficha S. 263/990).
Montevideo, 20 de agosto de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17217 Abr 08- v Abr 22

ISABEL ALICIA BALDINI CIRIGLIANO de MARROIG, (Ficha S. 263/90).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17328 Abr 09- v Abr 23

JOSE WASHIGTON ERRICO o ERRICCO MARTUCCI, (Ficha S. 483/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17334 Abr 09- v Abr 23

SEROP KEUROGLIAN MALATDJALIAN o MALATJDIAN y de GARABED o GARAVED KEUROGLIAN o KEROGLIAN GUEOKDJIAN, (Ficha S. 7/91).
Montevideo, febrero 26 de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17380 Abr 10- v Abr 24

ANGELA TRIAS MIGUEZ de OTON, (Ficha S. 41/991).
Montevideo, 18 de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17572 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN JOSE PEON PAZ, (Ficha S 452/90).
Montevideo, diciembre 14 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16443 Abr 01- v Abr 12

MARIA IRENE PERDIGON VIERA, (Ficha S. 416 Bis/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16445 Abr 01- v Abr 12

MARIO JOSE EIRIS VARELA, (Ficha S 36/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16451 Abr 01- v Abr 12

EUGENIO MANUEL DOLDAN AMENEIROS, (Ficha S/30/91).
Montevideo, 1º de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14995 Abr 02- v Abr 15

DOLLY CELIA MORIN o DOLLY CELIA MORIN PIANO, (Ficha S. 510/90).
Montevideo, diciembre 19 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15979 Abr 02- v Abr 15

JOSE ANTONIO AVERSANO D'ALESSANDRO, (Ficha S. 501/90).
Montevideo, diciembre 12 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16548 Abr 02- v Abr 15

DOMINGO TIMOTEO ASENCIO PEREZ, (Ficha S 522/90).
Montevideo, febrero 1º de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16755 Abr 03- v Abr 16

NORBERTA MARTINEZ de GANSES, RICARDO EUGENIO GANSES MARTINEZ, DIAMANTINA ADELINA GANSES MARTINEZ de JIMENEZ de ARECHAGA, GIL ALFONSO GANSES MARTINEZ, (Ficha S. 52/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 16687 Abr 04- v Abr 17

ROSA MARIA PERTINO GANDIOLI, (Ficha S. 42/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16877 Abr 04- v Abr 17

JUAN CARLOS MAESTRE, (Ficha S. 62/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16878 Abr 04- v Abr 17

DAMASO MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha S. 50/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16899 Abr 04- v Abr 17

DOROTEA PASCUALA GOMEZ o DOROTEA PASCUALA GOMEZ TELIZ o TELIS, (Ficha S. 32/991).
Montevideo, 1º de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16950 Abr 04- v Abr 17

PIO SIMON QUARTARA ROSADO, (Ficha S. 54/991).
Montevideo, 22 de marzo de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17195 Abr 08- v Abr 22

ANGEL o ANGEL ANTONIO MARIA o ANGELO MAGNANI MAGNANI, (Ficha S. 72/991).
Montevideo, 18 de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17209 Abr 08- v Abr 22

MARIA ISABEL DELARCO o DEL ARCO MATEU, (Ficha S. 58/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17325 Abr 09- v Abr 23

NELSON PERRONE LINARES, (Ficha S. 88/91).
Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17333 Abr 09- v Abr 23

ANTONIA CARLA CAPRARO BERLANDA (Ficha S./84/91).
Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17534 Abr 10- v Abr 24

FERNANDO LOPE MENDIONDO, (Ficha S 386/90).
Montevideo, diciembre 5 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17669 Abr 10- v Abr 24

ROBERTO BREIJO SANCHEZ, (Ficha S 92/91).
Montevideo, 2 de abril de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17670 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SCANDROGLIO VILA MIGUEL RICARDO, (Ficha S 25/91).
Montevideo, 19 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16586 Abr 04- v Abr 17

DUCRET CONSUL, JOSE LUIS, (Ficha S. 17/91).
Montevideo, 19 de febrero de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16686 Abr 04- v Abr 17

CARLOS JOSE STETSKAMP MULLER, (Ficha S. 307/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16707 Abr 04- v Abr 17

MARIA JOSEFINA MILANI de SIMOES, (Ficha S. 292/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17326 Abr 09- v Abr 23

DOMINGO IGNACIO SARLI PETRAGLIA, (Ficha S./313/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17363 Abr 10- v Abr 24

CLARA COSTA PUIG y ALBERTO HECTOR ABO COSTA, (Ficha S./310/90).
Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17378 Abr 10- v Abr 24

GERO HOLTZ KRAG y AUGUSTA LUISA GERTRUDIS FISHER DORREIS, (Ficha S./320/90).
Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17536 Abr 10- v Abr 24

EUGENIO IRIARTE GRASSO, (Ficha S. 69/991).
Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17571 Abr 10- v Abr 24

ELISEO GONZALEZ FERNANDEZ, (Ficha S/62/91).
Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17668 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

MENA RODRIGUEZ, MARCELINO, (Ficha S/22/91).
Montevideo, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16444 Abr 01- v Abr 12

HILARIO FAUSTINO MEDEROS MACHADO, (Ficha S/42/991).
Montevideo, 8 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17013 Abr 04- v Abr 17

HORTENCIA GONZALEZ CASAS DE LOPEZ, (Ficha S/2/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17075 Abr 08- v Abr 22

CASTILLO DOMINGO FELIPE, (Ficha S/115/90).
Montevideo, 19 de julio de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17076 Abr 08- v Abr 22

ANTONIO VELA SOLIS, (Ficha S/30/91).
Montevideo, 6 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17161 Abr 08- v Abr 22

MARIA ESTHER ALVAREZ ALVAREZ y de FRANCISCO ALFREDO BAESA PEREZ, (Ficha S. 277/990).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.

Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17202 Abr 08- v Abr 22

PEDRO PIATTI BIANCHI, (Ficha S./48/91).
Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17374 Abr 10- v Abr 24

RUBEN ARESCHE BETERRECHE, (Ficha S./309/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17458 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMONOVENO

GIL ALMEIDA ACEVEDO FAGUNDEZ, (Ficha S. 72/991).
Montevideo, 15 de marzo de 1991.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16181 Mar 22- v Abr 11

"ALVARO SAIZAR IRIGARAY, Sucesión", (Ficha S/171/90).
Montevideo, 6 de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16448 Abr 01- v Abr 12

ALBA INES DE HORTA SIXTO, (Ficha S/64/91).
Montevideo, 12 demarzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16540 Abr 01- v Abr 12

JUAN BAUTISTA BALESTENA BERECHE, (Ficha S/74/91).
Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16543 Abr 01- v Abr 12

JUANA FLEITAS URCE o URSE, (Ficha S. 84/91).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16552 Abr 02- v Abr 15

BRUNO PICCIOLI NICOLAI, (Ficha S 409/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16744 Abr 03- v Abr 16

JUAN MARIO MUÑOZ, (Ficha S 321/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 42018 Abr 03- v Abr 16

ROSA ESTHER ESPONDA, (Ficha S. 44/91).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16708 Abr 04- v Abr 17

ARIONTE RODRIGUEZ y ROSA LOPEZ, (Ficha S./104/91).
Montevideo, 15 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16900 Abr 04- v Abr 17

ELISA ELIAS REZBEN o EKAIM REZBEN o ELIAS EKAIM, (Ficha S. 76/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15663 Abr 05- v Abr 18

MARIA ANTONIA VIGNOLI BISSOLO, (Ficha S/427/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17163 Abr 08- v Abr 22

ANTONIO GAGLIARDI MORGAGNI, (Ficha S/68/91).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17167 Abr 08- v Abr 22

JOSE LUIS TABAREZ PRATES "Sucesión", (Ficha S. 401/990).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17188 Abr 08- v Abr 22

MARIA DE LOS ANGELES TRIGO VALLARINO "Sucesión", (Ficha S. 256/990).
Montevideo, 24 de ag Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17218 Abr 08- v Abr 22

ANIELA o ANGELA BLASIAK HANKUS "Sucesión", (Ficha S. 463/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17341 Abr 09- v Abr 23

ENRIQUE RAMON BIDONDO GUTIERREZ, (Ficha S. 50/91).
Montevideo, 15 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17347 Abr 09- v Abr 23

CAMILA GRAÑA FERNANDEZ de GUADALUPE y ROQUE FELIX GUADALUPE GRAÑA y JUAN ANTONIO GUADALUPE GRAÑA, (Ficha S. 412/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17350 Abr 09- v Abr 23

SARA SUSANA GARRONE IRIGOYEN O SARA GARRONE IRIGOYEN, (Ficha S 36/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16590 Abr 10- v Abr 24

AGUEDA GUERRA URIBARRI y MATIAS ESTANISLAO FACHELLI MATTOS, (Ficha S./431/90).
Montevideo, 3 de abril de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17538 Abr 10- v Abr 24

ANTONIO TORRES MOLL, (Ficha S. 363/990).
Montevideo, 11 de diciembre de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17570 Abr 10- v Abr 24

DE TRIGESIMO TURNO

LUIS SEBASTIAN SCOLPINI PIGNATARO "Sucesión", (Ficha S./329/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 15250 Mar 22- v Abr 11

CLEMENCIA RITA MACCIO de RODRIGUEZ, (Ficha 88/991).
Montevideo, 15 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16170 Mar 22- v Abr 11

"JUAN NARCISO RISSO BENTANCOR, Sucesión", (Ficha S/320/90).
Montevideo, quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16449 Abr 01- v Abr 12

DELIA BLANCA RAVECCA UZZO, (Ficha S/32/91).
Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16450 Abr 01- v Abr 12

"MARIA LUJAN RICALDI o RECALDE, Sucesión", (Ficha S/328/90).
Montevideo, trece de febrero de mil novecientos noventa y uno.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16481 Abr 01- v Abr 12

JOSE MARIA LOPEZ BIELLE, (Ficha S. 307/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16957 Abr 04- v Abr 17

CELVIA MARINA ROCHA ABENIA de GOUDET, (Ficha S. 102/991).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16973 Abr 04- v Abr 17

OVIDIO EDGAR STALKER BERNASCONI, (Ficha S/120/91).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17162 Abr 08- v Abr 22

RAMONA CABRERA BARRIOS, (Ficha S/113/91).
Montevideo, 23 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17164 Abr 08- v Abr 22

LUIS EITEL IPAR PEIRANO, (Ficha S. 118/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17190 Abr 08- v Abr 22

GRASSO PIEDRAHITA, DANTE NERI o NERIS, (Ficha S. 20/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17331 Abr 09- v Abr 23

DANIEL CARLOS CASSARINO VILARO, (Ficha S./52/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 7375 Abr 10- v Abr 24

DANIEL CARLOS CASSARINO VILARO, (Ficha S/52/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17373 Abr 10- v Abr 24

ANDRES EUCLIDES FACCIO BARAYBAR o BARAIBAR, (Ficha S./40/91).
Montevideo, 13 de marzo de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17381 Abr 10- v Abr 24

MIGUEL ANGEL ALMADA BO "Sucesión", (Ficha S. 342/990).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17546 Abr 10- v Abr 24

VICENTE AGUIRRE GOROSTIAGA, (Ficha S. 306/990).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17549 Abr 10- v Abr 24

EDELMA GLORIA CARVALHO LASCASAS, (Ficha S. 312/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17552 Abr 10- v Abr 24

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

MARTINIANO ALFREDO GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha S/47/91).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16306 Mar 22- v Abr 11

JOSE ATILIO MACHIN, (Ficha S/739/90).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, 2 de enero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16320 Mar 22- v Abr 11

CATALINA REBAGLIATTI MAGLIOTTO, (Ficha S/729/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

01) N$ 25.800,00 10/pub 16432 Abr 01- v Abr 12

JULIA GASESI ETCHEVERRIBORDA, (Ficha S 743/90).
Montevideo, 8 de octubre de 1991.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16589 Abr 04- v Abr 17

JULITA MARTINEZ VIDAL, (Ficha S./33/91).
Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16881 Abr 04- v Abr 17

ELVIRA RODRIGUEZ de MORANDEIRA, (Ficha S. 691/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.

Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16958 Abr 04- v Abr 17

MIGUEL ROBERTO CACERES NIEVES, (Ficha S. 355/990).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16963 Abr 04- v Abr 17

LYDIA DARANATZ BAY, (Ficha S/65/991).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17028 Abr 04- v Abr 17

ESTEBAN GONZALEZ ACUÑA, (Ficha S. 761/990).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17044 Abr 05- v Abr 18

PASCUAL MATTURRO LAPEDINA, (Ficha S. 61/991).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17219 Abr 08- v Abr 22

GLADYS RENEE VIEITEZ ARMANO, (Ficha S. 41/91).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17344 Abr 09- v Abr 23

ANA CRUGNOLA o CROGNOLA o CROGÑOLA MARONNA, (Ficha S./75/91).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17368 Abr 10- v Abr 24

MARIA DOLORES SILVA PRESEDO de SANJURJO, (Ficha S./649/90).
Montevideo, 27 de noviembre de 1990. - Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17515 Abr 10- v Abr 24

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARCELINO ERASMO SAROBA ACOSTA, (Ficha S/32/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16314 Mar 22- v Abr 11

WALTER JOSE ACOSTA PIO, (Ficha S. 666/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16553 Abr 02- v Abr 15

HELIO AMERICO FERNANDEZ RIZZI, (Ficha S 62/91).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16743 Abr 03- v Abr 16

ANA MARIA DEL CARMEN DE FREITAS DE FREITAS, (Ficha S 618/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16754 Abr 03- v Abr 16

GENOVEVA MORALES QUINTANA, (Ficha S. 684/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16674 Abr 04- v Abr 17

JOSE BRITTIG, (Ficha S. 526/990).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16960 Abr 04- v Abr 17

ROSA CARIAGA, (Ficha S. 50/991).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16961 Abr 04- v Abr 17

MARIA RITA TABERNE O'NEIL u O'NEILL, (Ficha S/82/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17029 Abr 04- v Abr 17

IRENE FERNANDEZ de ROCHA y RUFINO EDUARDO o EDUARDO RUFINO ROCHA MARTINEZ, (Ficha S. 44/991).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17063 Abr 05- v Abr 18

SALVADOR o SALVADOR FORTUNATO DE VITTA ROMANO, (Ficha S. 80/91).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17174 Abr 08- v Abr 22

HERNAMI CHENCHAL de DEL PUERTO, (Ficha S. 634/990).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17187 Abr 08- v Abr 22

LUIS ALBERTO VAZQUEZ, (Ficha S. 40/991).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17191 Abr 08- v Abr 22

MARIA IRENE D'ANGELO PALACIOS, (Ficha S. 54/91).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17355 Abr 09- v Abr 23

JORGE LUIS TARATUT ESCANDE, (Ficha S. 668/990).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17544 Abr 10- v Abr 24

ROSA CARMEN BARRETO FERRARI, (Ficha S. 396/990).
Montevideo, 4 de octubre de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17548 Abr 10- v Abr 24

APARICIA JUSTA GONZALEZ CAMACHO, (Ficha S/2/1991).
Montevideo, 2 de abril de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17659 Abr 10- v Abr 24

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

CELINA GULARTE, (Ficha B/127/90).
Artigas, 19 de julio de 1990.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 16.200,00 10/pub 32058 Mar 22- v Abr 11

ZACARIAS MENDEZ FERREIRA, (Ficha B. 274/90).
Artigas, 7 de febrero de 1991.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17273 Abr 09- v Abr 23

CARMELA RIBERO LOPEZ o CARMEN RIBEIRO LOPEZ, DORILA NAIR RIVERO LOPEZ o DORILA NAIR RIBEIRO y RAMONA RIBERO LOPEZ o RAMONA RIBERO, (Ficha b. 2/91).
Artigas, 28 de febrero de 1991.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17274 Abr 09- v Abr 23

ORDALIA SILVA, (Ficha B. 268/90).
Se le concedió auxiliatoria de Pobreza. - Artigas, 10 de diciembre de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04155) 10/pub 42092 Abr 09- v Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

MARIA CONCEPCION ALVES o ALVEZ GARCIA DA ROSA. -
Bella Unión, 10 de diciembre de 1990. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17134 Abr 08- v Abr 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

ANACLETO ISABELINO ROSA CAPECHE o CAPPECHE (Ficha V. 268/90).
- Canelones, 12 de noviembre de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16911 Abr 04- v Abr 17

SEGUNDO MARIANO SALCEDO HERES (Ficha V. 3/91).
- Canelones, 27 de febrero de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16912 Abr 04- v Abr 17

BENIGNA AÑON BARREIRO de CASANOVA (Ficha V. 12/91).
- Canelones, 6 de marzo de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16914 Abr 04- v Abr 17

VALENTIN ALBINO RODRIGUEZ ROMERO (Ficha V. 8/91).
- Canelones, 6 de marzo de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16916 Abr 04- v Abr 17

WALTHER o WALTER PINO PONCE (Ficha V. 11/91).
- Canelones, 5 de marzo de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16917 Abr 04- v Abr 17

MARCOS DABOVE MARICHAL (Ficha V. 21/91).
- Canelones, 12 de marzo de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16918 Abr 04- v Abr 17

CLAUDIO OMAR ESPINEL o ESPINELI o ESPINELLI BENTANCOR (Ficha V 18/91).
- Canelones, 8 de marzo de 1991.- M& Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17469 Abr 10- v Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS SEGUNDO TURNO

ROBERTO ALBERTI ESCUDER y AMADA FLOR DE MARIA BENTANCUR O BENTANCOR , BRITOS DE ALBERTI., (Ficha V 299/90).
Las Piedras, 10 de diciembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17461 Abr 10- v Abr 24

CARMEN SEVERINA BURGOS ESPINOSA DE MOLINARI, (Ficha V 1/91).
Las Piedras, 27 de febrero de 1991.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17462 Abr 10- v Abr 24

CISERIO HERNANDEZ BIRRIEL, (Ficha V 2/91).
Las Piedras, 27 de febrero de 1991.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17463 Abr 10- v Abr 24

MATEO RAMON de LEON SANTOS, (Ficha V 218/90).
Las Piedras, 8 de octubre de 1990.
M& Teresa Ribas Rebolla, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17464 Abr 10- v Abr 24

LILIA NIEVES FERREIRA IRIGOYEN y GRACIELA JANET GARCIA FERREIRA., (Ficha V 305/90).
Las Piedras, 10 de diciembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17465 Abr 10- v Abr 24

ROSA MARGARITA PALMA BENVENUTTI, (Ficha V 293/90).
Las Piedras, 7 de diciembre de 1990.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17466 Abr 10- v Abr 24

MARIO o LEON o MARIO LEON CAMAROTTE o CAMAROTE, (Ficha V 15/91).
Las Piedras, 12 de marzo de 1991.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.600,00 10/pub 17467 Abr 10- v Abr 24

FELIPA CARDOZO DIAZ, (Ficha V 16/91).
Las Piedras, 5 de marzo de 1991.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.600,00 10/pub 17468 Abr 10- v Abr 24

TERCER TURNO

RUFINO CHURI QUINTANA, (Ficha B/833/90).
Las Piedras, 14 de febrero de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16822 Abr 04- v Abr 17

EVARISTO BARRETO o BARRETTO BADANO o BADANI, (Ficha B. 649/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16913 Abr 04- v Abr 17

ADELINA RITA PICCA NICOLINO o RITA ADELINA PICCA NICOLINO, (Ficha B. 669/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16915 Abr 04- v Abr 17

JUANA FRANCISCA NAVARRO SILVA, (Ficha B/721/90).
Las Piedras, 5 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41094 Abr 10- y Abr 24

ADOLFO RODRIGUEZ AMARO, (Ficha B 707/90).
Las Piedras, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41095 Abr 10- v Abr 24

CUARTO TURNO

FRANCISCA LUCIA o FRANCISCA SANABIA PRANDO DE CERNADA y ARISTER ANTONIO CERNADA SANABIA, (Ficha B/46/91).
Las Piedras, 8 de marzo de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16820 Abr 04- v Abr 17

VIOLETA CAZENAVE PEREZ, (Ficha B/1024/90).
Las Piedras, 14 de febrero de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 16821 Abr 04- v Abr 17

PABLO ANTONICIO o ANTONIC STRIZIC o ANTONICH STRIZÍC o ESTRILLICH,
Las Piedras, 1º de octubre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16823 Abr 04- v Abr 17

ANGEL PEDRO MOSQUEIRA, (Ficha B/984/90).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16824 Abr 04- v Abr 17

NOEMIA BLANCA ROMERO LOPEZ, (Ficha B/54/91).
Las Piedras, 13 de marzo de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16825 Abr 04- v Abr 17

ALBERTO PEREZ PALE, (Ficha B 834/90).
Las Piedras, 14 de febrero de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17470 Abr 10- v Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

RODOLFO PASCUAL PELLEGRINI COLASSO, (Ficha A/17/1991).
Pando, 19 de febrero de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16228 Mar 22- v Abr 11

LIBER SATURNO GIMENEZ RODRIGUEZ, (Ficha A/133/1991).
Pando, 11 de marzo de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16229 Mar 22- v Abr 11

CARMEN FERNANDEZ OTERO,, (Ficha A/39/1991).
Pando, 25 de febrero de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16230 Mar 22- v Abr 11

CUARTO TURNO

EMILIO JURI SAIN o SAINT, (Ficha A/1552/1990).
Pando, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16214 Mar 22- v Abr 11

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

"GUASQUE SILVA JUAN EVI - Sucesión", (Ficha Letra B Nº 118/90).
Melo, 15 de junio de 1990.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16292 Mar 22- v Abr 11

SAUL URBINA BICA, (Ficha 338/990).
Melo, 19 de febrero de 1991.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 41911 Mar 22- v Abr 11

ROBERTO DUCHE o DUCHA LIMAS, (Ficha B. Nº 42/91).
Melo, 15 de marzo de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16713 Abr 04- v Abr 17

BENICIO DUARTE, (Ficha B. Nº 43/91).
Melo, 15 de marzo de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16714 Abr 04- v Abr 17

PERCILIA DE SOSA, (Ficha B. 36/91).
Melo, 18 de marzo de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16715 Abr 04- v Abr 17

JOSE LUKNIS HAUSLIK y de FRANCISCA RODRIGUEZ, (Ficha 368/90).
Melo, 22 de marzo de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17606 Abr 10- v Abr 24

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ELIAS GILBERTO BAROLIN BONJOUR, (Ficha B/349/90).
Colonia, diciembre 5/90.
Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16240 Mar 22- v Abr 11

AURORA PEREZ PERDOMO, (Ficha B/351/90).
Colonia, diciembre 13/90.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16255 Mar 22- v Abr 11

ROSELLO, RAUL, (Ficha B/41/91).
Colonia, 12 de marzo de 1991.
Esc. Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16256 Mar 22- v Abr 11

IRIS AIDA LEGUISAMO IBARRA, (Ficha B/369/90).
Colonia, febrero 14/91.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16257 Mar 22- v Abr 11

EDUVINO LEONIDAS BARZABAL VIDART (Ficha B. 363/90).- Colonia, febrero 14 de 1991.- Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16609 Abr 04- v Abr 17

AMBROSIO APOSTOL o APOSTOTOL ROMANIELLO ASANDRI, (Ficha B/19/91).
Colonia, 25 de febrero de 1991.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16834 Abr 04- v Abr 17

CASTRO BAEZ DE BERRETTA, YOLANDA LIDIA o YOLANDA LILIA,
Colonia, 11 de marzo de 1991.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16835 Abr 04- v Abr 17

CARLOS LUIS ZANOTTA LAMBRECHTS, (Ficha B/25/91).
Colonia, 25 de febrero de 1991.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16836 Abr 04- v Abr 17

AIDA MARGARITA PRANDI DE GONZALEZ, (Ficha B/201/90).
Colonia, 22 de agosto de 1990.
Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuaria Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16837 Abr 04- v Abr 17

RICARDO E. CARRO EGAñA y ANASTASIA TOMASA ISABEL o TOMASA ISABEL o ANASTASIA TOMASA CARRO EGAÑA de PAGALDAY, (Ficha B/291/90).
Colonia, 15 de noviembre de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16838 Abr 04- v Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

DARIO NEMECIO o NEMESIO CAMBLONG MANSILLA, (Ficha B. 4/990).
Carmelo, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16198 Mar 22- v Abr 11

GREGORIO ALCIDES BERTOLETTI PUCH, (Ficha B. 371/990).
Carmelo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16199 Mar 22- v Abr 11

RAUL CARRO MICOL, (Ficha B. 336/990).
Carmelo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Matuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16200 Mar 22- v Abr 11

TERESA MARIA VASSILE de RUIZ, (Ficha 4/B/91).
Carmelo, 11 de marzo de 1991.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16394 Abr 01- v Abr 12

JUAN EDGARDO ESTRADAS BAEZ, (Ficha 353/90/B).
Carmelo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16624 Abr 04- v Abr 17

JOSE BONORA MATOS O MATTOS, (Ficha 352/90/B).
Carmelo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16625 Abr 04- v Abr 17

ARACELI O ARACELIS JUANA BAUTISTA FOSTER, (Ficha 368/B/90).
Carmelo, 7 de febrero de 1991.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16626 Abr 04- v Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

"CRUZ OSORIO, CELESTE BEATRIZ y SCHENCK BONNET, ALAN EDDIE, - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha C.Nº 226/90).
Rosario, 19 de setiembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 54.000,00 20/pub 33315 Mar 13- v Abr 16

JUAN JOSE PERDOMO GUTIERREZ, (Ficha 201/988).
Rosario, 15 de setiembre de 1988.

Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16620 Abr 04- v Abr 17

SEGUNDO TURNO

DIONISIA ROSA RODRIGUEZ, (Ficha B/248/90).
Rosario, 20 de diciembre de 1990.
Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16391 Abr 01- v Abr 12

BLANCA CELEUCIA FERREIRA y de ELMIRA ALMEIDA, (Ficha B 315/90).
Tacuarembó, 13 de febrero de 1991.
Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16409 Abr 01- v Abr 12

ADELAIDA VICTORIA PUENTE RENKEL, (Ficha).
Rosario, 5 de marzo de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16619 Abr 04- v Abr 17

PAULA QUEREJETA BENTACOUR, (Ficha: 240/90).
Rosario, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Jhonny Bertinat, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16621 Abr 04- v Abr 17

LEONEL FELISBERTO PLAVAN ERNST,
Rosario, 20 de marzo de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16783 Abr 04- v Abr 17

SEGUNDA CELESTINA SALVETTI DOMINGO BERMUDEZ BENTANCUR, (Ficha B. 254/990).
Rosario, 19 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16989 Abr 04- v Abr 17

CIRILO ANSELMO SILVA GONZALEZ, (Ficha B/258/990).
Rosario, 21 de febrero de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16993 Abr 04- v Abr 17

ROSA BLANCA DIAZ.
Rosario, 7 de marzo de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17293 Abr 09- v Abr 23

SANTIAGO ELMO ARMAND UGON GONNET, (Ficha B. 246/90).
Rosario, 20 de diciembre de 1990.
Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17294 Abr 09- v Abr 23

SOFIA INDURAIN de PERERA, (Ficha B. 241/90).
Rosario, 20 de diciembre de 1990.
Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17295 Abr 09- v Abr 23

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EUGENIA COR O COOR DE SALINAS, (Ficha B 359/90).
Durazno, 21 de diciembre de 1990.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16735 Abr 03- v Abr 16

MARIA DOLORES CANCELA MACHADO DE OLVEIRA, (Ficha B 363/90).
Durazno, 18 de febrero de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16736 Abr 03- v Abr 16

ADELIA LUISA CELICA CHASSALE, (Ficha B 296/90).
Durazno, 6 de noviembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16603 Abr 04- v Abr 17

CAMILO GUZMAN PEREIRA, (Ficha B 327/90).
Durazno, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16604 Abr 04- v Abr 17

CORNELIO RODRIGUEZ FERRARO, (Ficha B 248/90).
Durazno, 25 de setiembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16605 Abr 04- v Abr 17

DESIDERIO LEMME BARCOS, (Ficha B 277/90).
Durazno, 17 de octubre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16606 Abr 04- v Abr 17

JULIAN ABDALLAH o ABDALA REGAL o REGEL o REJAL o REJEL, (Ficha B. 338/90).
Durazno, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16607 Abr 04- v Abr 17

MARIA CORELIA FERNANDEZ BALTASAR o BALTAZAR, (Ficha B. 346/90).
Durazno, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16608 Abr 04- v Abr 17

ESMERALDA SUAREZ HERNANDEZ, (Ficha B. 336/90).
Durazno, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17251 Abr 09- v Abr 23

SERVANDO LAZO BRITO y SECUNDINA MILAN, (Ficha B. 337/90).
Durazno, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17252 Abr 09- v Abr 23

JUANA MARIA TERESA SANCHEZ DE AVELINO o PAJARES, (Ficha B. 18/91).
Durazno, 21 de febrero de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira de Aguilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17621 Abr 10- v Abr 24

JOSEFA FELICIA SILVEIRA, (Ficha B. 10/91).
Durazno, 18 de febrero de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17622 Abr 10- v Abr 24

PETRONILA MORALES CANABE DE GOÑI, (Ficha B. 26/91).
Durazno, 5 de marzo de 1991.
Esc. Graciela Pais de Aguilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17623 Abr 10- v Abr 24

VALENTINA SPINELLI LOPEZ, (Ficha B. 356/90).
Durazno, 18 de febrero de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira de Aguilar, Actuari a Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17624 Abr 10- v Abr 24

ANA ELVIA PERAZA BARAYBAR, (Ficha B. 364 Bis/90).
Durazno, 20 de febrero de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17625 Abr 10- v Abr 24

JULIO MARIA IRURETA, (Ficha B. 350/90).
Durazno, 18 de febrero de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira de Aguilar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17626 Abr 10- v Abr 24

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIGUEL MARTIN, (Ficha B/210/990).
Trinidad, 13 de marzo de 1991.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16995 Abr 04- v Abr 17

JULIO MARIA GARCIA DIAZ, (Ficha B. 170/90).
Trinidad, 26 de octubre de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17109 Abr 08- v Abr 22

MARIA ANGELICA FAGALDE IRIBARREN, (Ficha B. 11/91).
Trinidad, marzo 13 de 1991.
Justo H. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17110 Abr 08- v Abr 22

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

OLEGARIO INES ALONSO GUILLERMO, (Ficha B. N. 785/90). - Florida, noviembre 20 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16382 Abr 01- v Abr 12

CLERIA ANATOLIA CALZADA FERNANDEZ, (Ficha B! 602/90). - Florida, 18 de setiembre de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16383 Abr 01- v Abr 12

JUANA MORELLA CASELLA, (Ficha B. N. 958/90). - Florida, febrero 8 de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16384 Abr 01- v Abr 12

MARIA BARDANCAS REY, (Ficha B. N. 14/91). - Florida, febrero 25 de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16385 Abr 01- v Abr 12

NILDA RAMONA SANTOS SARAVIA y WALTER FLORENCIO ZABALETA ABREU, (Ficha B. N. 786/90). - Florida, 20 de noviembre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16386 Abr 01- v Abr 12

RAMON EDUARDO GHIENA ROSSI, (Ficha B. N. 858/90). - Florida, diciembre 14 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16418 Abr 01- v Abr 12

ISOLINA RUETALO DEMEDICI, (Ficha B. N. 26/91). - Florida, febrero 28 de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16420 Abr 01- v Abr 12

DOLORES GREGORIA PUENTES GARCIA, (Ficha B. N. 19/91). - Florida, febrero 25 de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16421 Abr 01- v Abr 12

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

LARROSA, GLADYS MARIA c/PAIS, TOMAS ROGELIO, (Ficha 161, año 1989).
Minas, 31 de julio de 1989.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 86.000,00 20/pub 15924 Mar 20- v Abr 24

PRIMER TURNO

LAUREANO BARRETO ROCIO o LAUREANO BARRETO y JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ de BARRETO, (Ficha 479/88).
Minas, marzo 15 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17297 Abr 09- v Abr 23

SEGUNDO TURNO

SORAIDA GONZALEZ SIMOIS de BONOMI o ZORAIDA GONZALEZ SIMOIS, (Ficha B. 400/90).
Minas, febrero 6 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17298 Abr 09- v Abr 23

ISIDORO VAZQUEZ VILLALBA y AGUEDA PRIETO RAMOS de VAZQUEZ, (Ficha B. 361/90).
Minas, marzo 8 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17299 Abr 09- v Abr 23

RAMON CIPRIANO LORENZO FERREIRA, (Ficha B. 17/91).
Minas, febrero 26 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17300 Abr 09- v Abr 23

HEBER CARLOS BARAY, (Ficha B. 16/91).
Minas, febrero 26 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17301 Abr 09- v Abr 23

RICARDO SINFORIANO o SINFORIANO RICARDO CIFUENTES MARTINEZ y RUBEN CECILIO CIFUENTES PATRON, (Ficha B. 365/90).
Minas, noviembre 30 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17302 Abr 09- v Abr 23

NELSON EDUARDO GADEA AMY, (Ficha B. 37/91).
Minas, marzo 15 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17303 Abr 09- v Abr 23

BLANCA JULIA BARRIOS de SIMEONOFF, (Ficha B. 30/91).
Minas, marzo 12 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17304 Abr 09- v Abr 23

JOSE AGUIRRE MARTIN o MARTINZ, (Ficha B. 43/91).
Minas, marzo 15 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17305 Abr 09- v Abr 23

PABLO PESCA RODRIGUEZ y ERACILIA JUSTA o HERACILIA o ARACILIA VIROGA DE ARMAS de PESCA, (Ficha b. 36/91).
Minas, marzo 13 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17306 Abr 09- v Abr 23

JULIO VAZQUEZ SUAREZ, (Ficha B. 386/90).
Minas, diciembre 17 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
01) N$ 25.800,00 10/pub 17307 Abr 09- v Abr 23

TERESA FLEITAS, (Ficha B. 343/90).
Minas, noviembre 13 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17308 Abr 09- v Abr 23

MARIA FRANCISCA LARROSA LARROSA, (Ficha B. 366/90).
Minas, diciembre 3 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17309 Abr 09- v Abr 23

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JUANA LORENZO MARTINEZ y JUSTO ROMAN BATALLA, (Ficha B. 49/90).
Maldonado, 7 de febrero de 1991.
Esc. Susana De Feo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17280 Abr 09- v Abr 23

GONZALEZ DE BIRRIEL AURORA y BIRRIEL BALIÑO FRANCISCO REMIGIO, (Ficha 271/86).
Maldonado, 3 de diciembre de 1990.
Susana De Feo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17628 Abr 10- v Abr 24

TERCER TURNO

RAMONA CATALINA o CATALINA RAMONA ONTANEDA SENCION, (Ficha 146/88).
01) N$ 25.800,00 10/pub 17629 Abr 10- v Abr 24

QUINTO TURNO

PETRONA ARRIETA TABEIRA de FERNANDEZ, (Ficha B. 3/91).
Maldonado, 7 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16631 Abr 04- v Abr 17

FLORA DAMIANA PIRIZ PIRIZ, (Ficha B./9/91).
Maldonado, 27 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16929 Abr 04- v Abr 17

ALVIRA CABRERA, SATURNINO TIMOTEO "Sucesión", (Ficha 223/90).
Maldonado, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16930 Abr 04- v Abr 17

MIRTA PARADA FARINA, (Ficha B/2/91).
Maldonado, 7 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17120 Abr 08- v Abr 22

LUCIA EUSTAQUIA SILVA FRADE, (Ficha Nº 202/90).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17634 Abr 10- v Abr 24

DE SEXTO TURNO

ARISTOBULO BELTRAN DE LEON NUÑEZ, (Ficha 220/90).
Maldonado, 18 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16932 Abr 04- v Abr 17

ANTONIO GABRIEL GROSSY DUTRA, (Ficha B. 17/91).
Maldonado, 26 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17277 Abr 09- v Abr 23

SEVERIANO NUÑEZ TECHERA, (Ficha B. 239/90).
Maldonado, 5 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17278 Abr 09- v Abr 23

LUCIANO ABREU BALIÑO, (Ficha B./22/91).
Maldonado, 1º de marzo de 1991. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17519 Abr 10- v Abr 24

PEDRO JESUS CANCELA ORGE y de CAROLINA PLADA, (Ficha 224/90).
Maldonado, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17631 Abr 10- v Abr 24

LUIS ALBERTO MACIEL DUGLIO, (Ficha Nº 214/90).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17632 Abr 10- v Abr 24

SEPTIMO TURNO

NATALIA NIETO BATISTA y BAUTISTA NERIS ACUÑA FERNANDEZ CHAVES, (Ficha Nº 229/90).
Maldonado, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16630 Abr 04- v Abr 17

MARIA LEONOR ZAS, (Ficha 6/91).
Maldonado, 18 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16632 Abr 04- v Abr 17

GONZALEZ FAJARDO, ULPIANO LORENZO, (Ficha Nº 211/90).
Maldonado, 18 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16931 Abr 04- v Abr 17

RITA BERNARDINA GUERRA NUÑEZ, (Ficha Nº 9/91).
Maldonado, 18 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16933 Abr 04- v Abr 17

LUCAS EVANGELIO UMPIERREZ SILVA, (Ficha 259/90).
Maldonado, 7 de marzo de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17121 Abr 08- v Abr 22

LIROPEYA IRIS GONZALVEZ LOPEZ y de ONOFRE MIGUELES, (Ficha B. 257 bis/90).
Maldonado, 28 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17276 Abr 09- v Abr 23

CLEMENTINA MARTINEZ LAUREIRO de VEGA, (Ficha 15/91).
Maldonado, 26 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17279 Abr 09- v Abr 23

ELENA AMESTOY GARRIDO de BONILLA, (Ficha 12/91).
Maldonado, 22 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17281 Abr 09- v Abr 23

BLANCA ROSA VALDEZ DIAZ, (Ficha B./20/91).
Maldonado, 1º de marzo de 1991. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17518 Abr 10- v Abr 24

JOSE AMOROSO GARCIA y VALERIA EVANGELIA FERREIRA PUMAREJO, (Ficha 260/90).
Maldonado, 21 de marzo de 1991. - Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17521 Abr 10- v Abr 24

NOVARESE CASONE, LUIS ENRIQUE, (Ficha Nº 201/90).
Maldonado, 3 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 17633 Abr 10- v Abr 24

SAMUEL CAYETANO PEREZ, (Ficha 258/90).
Maldonado, 1º de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17635 Abr 10- v Abr 24

GONZALEZ FAJARDO, ULPIANO LORENZO, (Ficha Nº 211/90).
Maldonado, 18 de octubre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17636 Abr 10- v Abr 24

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JOSEFA ILHARREGUY ALEGRE de RODRIGUEZ, (Ficha B/177/1987).
Paysandú, 12 de agosto de 1987.
Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17485 Abr 09- v Abr 23

DE QUINTO TURNO

OLGA MARGARITA RODRIGUEZ AYDO de CAILLABET, (Ficha B/31/1991).
Paysandú, 13 de marzo de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16427 Abr 01- v Abr 12

MARIA ANGELICA CASTRO DE YAXALDEBEHERE, (Ficha B 567/90).
Paysandú, 6 de marzo de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16615 Abr 04- v Abr 17

VICTOR HECTOR CACCIA PERANZI, (Ficha B/21/1991).
Paysandú, 4 de marzo de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17487 Abr 09- v Abr 23

SEXTO TURNO

DIAZ de RODRIGUEZ MARIA MERCEDEZ Y RODRIGUEZ AMBROCIO ADEMAR ISIDORA, (Ficha B 564/90).
Paysandú, 1º de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16614 Abr 04- v Abr 17

FEDERICO POSE, JOSE DOMINGO, (Ficha B/8/91).
Paysandú, 15 de marzo de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17483 Abr 09- v Abr 23

MACCHI DE PIZZICHILLO, JULIA RAMONA (Ficha B/16/91).
Paysandú, 15 de marzo de 1991. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17484 Abr 09- v Abr 23

EUFRASIO ROCHA LOPEZ y JUANA RODRIGUEZ BICCO, (Ficha B/24/1991).
Paysandú, 15 de marzo de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17486 Abr 09- v Abr 23

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
PRIMER TURNO

MATILDE MILESSI GROSSI de MONTANDON, (Ficha letra B. Nº 17/1986).
Fray Bentos, 21 de febrero de 1991.
Esc. Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16414 Abr 01- v Abr 12

SEGUNDO TURNO

RIVAS de PRICOLI, ANGELICA o RIVAS SOMOZA de PRICOLI, ANGELICA y PRICOLI, DONATO o PRICOLI SANQUIRICO, DONATO o PRICOLI SANCHIRICO, DONATO (Ficha letra B. Nº 5/1991).
Fray Bentos, 26 de febrero de 1991.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 16413 Abr 01- v Abr 12

COCERES MILESSI o MILESI, BERNARDO LUJAN, (Ficha letra B. Nº 4/1991).
Fray Bentos, 26 de febrero de 1991.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16415 Abr 01- v Abr 12

MEZAS RIBERO MARCELINO o MESA RIBERO MARCELINO y SOSA BEBEN de MESA ANA o SOSA BEBEN, ANA, (Ficha letra B. Nº 12/1990).
Fray Bentos, 30 de marzo de 1990.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16416 Abr 01- v Abr 12

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

LAZARO FAGUNDEZ BUENO, (Ficha B. 320/1976).
Rivera, 12 de marzo de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17128 Abr 08- v Abr 22

DE TERCER TURNO

MARTHA ó MARTA DE MELLO DIAZ o MELLO DIAZ o MELO DIAS, (Ficha B. 271/1990).
Rivera, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16397 Abr 01- v Abr 12

CARLOS MACHADO OLIVERA, (Ficha B. 6/1991).
Rivera, 6 de marzo de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16398 Abr 01- v Abr 12

BENITO QUINTANA DE FERNANDEZ o ABAD QUINTANA, (Ficha B. 8/1991).
Rivera, 6 de marzo de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16399 Abr 01- v Abr 12

JUAN VIERA y LUCIANA RODRIGUEZ DA ROSA de VIERA, (Ficha B. 247/1990).
Rivera, 30 de noviembre de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 16401 Abr 01- v Abr 12

JACINTA BUSNADIEGO ALONZO o BUSNADIEGO de MACHADO, (Ficha B/259/1990).
Rivera, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17127 Abr 08- v Abr 22

JOSE MARIA o JOSE MARIO LEITES y ETELVINA CAMACHO DA SILVA, (Ficha B. 204/1990).
Rivera, 8 de octubre de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17130 Abr 08- v Abr 22

EULALIA GONZALEZ CAMACHO, (Ficha B. 255/1990).
Rivera, 30 de noviembre de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17646 Abr 10- v Abr 24

ANDRES SILVA o SILVA ESTRAZULAS, (Ficha B. 256/1990).
Rivera, 30 de noviembre de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17647 Abr 10- v Abr 24

JUANA MARIA ORUEZABAL OLIVERA, (Ficha B. 254/1990).
Rivera, 30 de noviembre de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17648 Abr 10- v Abr 24

CUARTO TURNO

ADEMAR SILVA SANCHEZ, (Ficha B. 3/91).
Rivera, 27 de febrero de 1991.
Esc. Walter Figuectuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16396 Abr 01- v Abr 12

MARCULINA SOUZA ROSKOFF o ROSKOPF o SOUZA de BOUCHACOURT, (Ficha B 310/90).
Rivera, 13 de febrero de 1991.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16400 Abr 01- v Abr 12

LUS HILARIO CERDEÑA RODRIGUEZ, (Ficha B. 285/90).
Rivera, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16402 Abr 01- v Abr 12

MANUEL MARIO DIAZ o DIAS SALETE, (Ficha B. 292/90).
Rivera, 27 de febrero de 1991.
Esc. Walter Figueroa, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17129 Abr 08- v Abr 22

REMIGIO FERREIRA MAGNA, (Ficha B./15/91).
Rivera, 18 de marzo de 1991. - Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17517 Abr 10- v Abr 24

JOAO JACINTHO PINTOS o JUAN JACINTO PINTOS o JUAN JACINTO PINTOS VIERA o JUAN JACINTO PINTOS VIEIRA, (Ficha S/279/90).
Rivera, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17644 Abr 10- v Abr 24

BELMIRO VEGA o BELMIRO VEGA SALMENTON, (Ficha B. 318/90).
Rivera, 27 de febrero de 1991.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17645 Abr 10- v Abr 24

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA FELICIANA PEREYRA LABELLA, (Ficha 308/bis/89).
Rocha, 14 de noviembre de 1989.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16252 Mar 22- v Abr 11

JUAN NELSON PORTUGAL, (Ficha 358/87).
Rocha, 13 de noviembre de 1987.
Esc. Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16859 Abr 04- v Abr 17

DE TERCER TURNO

DE SOUZA ROCHA JOAQUIN TORIBIO, (Ficha 1193/90).
Rocha, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16250 Mar 22- v Abr 11

VOGLER FOSSATI, HAROLDO ORESTE, (Ficha 1081/90).
Rocha, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16858 Abr 04- v Abr 17

CUARTO TURNO

GLADYS o GLADIS JUANA PEREZ PEREZ, (Ficha 1170/90).
Rocha, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16247 Mar 22- v Abr 11

CELINA MENDEZ BLANCO OLIVERA, (Ficha Nº 1172/90).
Rocha, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16248 Mar 22- v Abr 11

WALTER GONZALEZ o GONZALEZ BALDUVINO, (Ficha Nº 1114/90).
Rocha, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16249 Mar 22- v Abr 11

MARIA ROMERO SORIA de ROCHA, (Ficha Nº 1168/90).
Rocha, 11 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16251 Mar 22- v Abr 11

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

SARA ANGELA GUAITA de PRATI, (Ficha B/245/90).
Salto, .
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 39187 Abr 04- v Abr 17

LUIS ALBERTO, MARIA MATILDE y CORINA VALENTINA MOREIRA GONZALEZ, (Ficha B. 21/90).
Salto, 15 de febrero de 1991.
Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17098 Abr 08- v Abr 22

SEGUNDO TURNO

TEODORA FARIAS de RODRIGUEZ y de PRUDENCIO o PRUDENCIANO RODRIGUEZ, (Ficha B. 119/87).
Salto, 21 de agosto de 1987.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17093 Abr 08- v Abr 22

TERCER TURNO

CELINA DIAZ de USTRA, (Ficha B. 804/988).
Salto, 25 de octubre de 1988.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17096 Abr 08- v Abr 22

QUINTO TURNO

HECTOR AMBROSIO CARABIO ECHEVERRIA, (Ficha B. 41/91).
Salto, 14 de marzo de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17089 Abr 08- v Abr 22

RODOLFO ALTAMIRANDA, (Ficha B. 5/91).
Salto, febrero 27 de 1991.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17095 Abr 08- v Abr 22

GLADYS GENOVEVA CASAÑAS SOTIEL, (Ficha B. 7/91).
Salto, 21 de febrero de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17097 Abr 08- v Abr 22

LUIS XALAMBRI y JOSEFA HEGUABURO o HEGUABURU de XALAMBRI, (Ficha B. 477/90).
Salto, 8 de marzo de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17100 Abr 08- v Abr 22

SEFERINA o CEFERINA ALBERNAZ o ALVERNAZ TEGEIRA o TEXEIRA de SENA, (Ficha B. 21/91).
Salto, 6 de marzo de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17092 Abr 09- v Abr 23

SEXTO TURNO

JUANA MARIA LORENZELLI LASTRETO y ANA SARA LORENZELLI LASTRETO, (Ficha B/16/991).
Salto, 20 de febrero de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16994 Abr 04- v Abr 17

AGUSTIN TRINDADE CABRAL, (Ficha B. 96/90).
Salto, 2 de mayo de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17088 Abr 08- v Abr 22

JULIO RAUL DELONRENZI RAIMUNDO, (Ficha B. 58/91).
Salto, 19 de marzo de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
<PIEC>
01) N$ 25.800,00 10/pub 17090 Abr 08- v Abr 22

BRAUDELINO TEJEIRA y ELISA LEITES, (Ficha B. 4/91).
Salto, 20 de febrero de 1991.
Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17094 Abr 08- v Abr 22

DILMA GONZALEZ y JUAN JOSE FERREIRA PINTOS GONZALEZ o JUAN JOSE FERREIRA PINTO GONZALEZ o JUAN JOSE FERREIRA GONZALEZ, (Ficha B. 402/90).
Salto, 22 de noviembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17099 Abr 08- v Abr 22

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha B/ 645/1990).
San José, 8 de agosto de 1990.
Esc. Julio A. Grande GAbito, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16842 Abr 04- v Abr 17

EUCLIDES o EUCLIRES URGOITY o URGOITE o ULGOITE VILLERO, (Ficha B/133/91).
San José, 28 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16843 Abr 04- v Abr 17

MARIA BENTANCUR BRAVO DE SILVA, (Ficha).
San José, 14 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16844 Abr 04- v Abr 17

CARLOS SEVERINO MARCEL RODRIGUEZ, (Ficha B/131/91).
San José, 4 de marzo de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16845 Abr 04- v Abr 17

RODOLFO RODRIGUEZ CASTRO, (Ficha B/37/91).
San José, 20 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16846 Abr 04- v Abr 17

EUGENIO MARTIN MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha B/149/91).
San José, 5 de marzo de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16847 Abr 04- v Abr 17

LUIS ALBERTO PEREZ NAZABAL, (Ficha B/107/ 91).
San José, 28 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16848 Abr 04- v Abr 17

MARIA LUISA MONTELONGO FOURCADE DE MARRERO, (Ficha B/1051/1990).
San José, 5 de setiembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16849 Abr 04- v Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

CARMEN INDALECIA AGUILAR GUERRA, (Ficha 694/1989).
San José, 17 de octubre de 1989.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17475 Abr 09- v Abr 23

DE TERCER TURNO

FRANCISCO GONZALEZ ROSPIDE o FRANCISCO GONZALEZ (hijo) y de LORENZA BALDUVINA CALLERO COPETE DE GONZALEZ, (Ficha B/111/ 91).
San José, 28 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17477 Abr 09- v Abr 23

IRENE PAGANUCHI DE CLAVIJO o PAGANUCCI CABRERA y EUFEMIA HORTENCIA u HORTENSIA EUFEMIA u Ortensia Eufemia u Hotensia u Ortensia Eufemia u Hortensia Cufemia CLAVIJO PAGANUCCI DE CORREA o CLAVIJO PAGANUCHI o CLAVIJO CORREA o CLAVIJO o CLAVIJO DE CORREA.
San José, 13 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 17479 Abr 09- v Abr 23

CARMEN JUANA MENDEZ ALFONZO DE HERNANDEZ o MENDEZ ALFONSO, (Ficha B/183/91).
San José, 11 de marzo de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17473 Abr 10- v Abr 24

HUMBERTO IRINEO o IRINEO BENTANCOR CORUJO, (Ficha B/39/91).
San José, 20 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17474 Abr 10- v Abr 24

CARMEN INDALECIA AGUILAR GUERRA, (Ficha B/195/91).
San José, 12 de marzo de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17476 Abr 10- v Abr 24

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

ENRIQUE LEIVA, (Ficha 897 año 1990).
Mercedes, 15 de febrero de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17289 Abr 09- v Abr 23

CARLOS EDUARDO ARCHIPRETTI LUNARDI, (Ficha 74/91).
Mercedes, 11 de marzo de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17290 Abr 09- v Abr 23

ELISA ISIDRA GELPI de CHELLE, (Ficha 65/91).
Mercedes, 12 de marzo de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17337 Abr 09- v Abr 23

JOSE VICENTE PINO LOPEZ, (Ficha 87/91).
Mercedes, 14 de marzo de 1991.
Esc. Daniella Doanto Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17491 Abr 09- v Abr 23

IRENE LABORES AGRELO de CREMELLA, (Ficha 48/91).
Mercedes, 15 de marzo de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17492 Abr 09- v Abr 23

CARMELO CABAL, (Ficha 856 año 1990).
Mercedes, 15 de febrero de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17493 Abr 09- v Abr 23

SOLANO TITO GUTIERREZ LIMA, (Ficha 36/91).
Mercedes, 1º de marzo de 1991.
Esc. Daniella Doanto Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17494 Abr 09- v Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MARIA GOÑI DE NAVIA, (Ficha B/14/1991).
Dolores, 11 de marzo de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16393 Abr 01- v Abr 12

NELDA SOFIA OLGIATTI NAVILIAT, (Ficha B. 19/ 1991).
Dolores, 14 de marzo de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17322 Abr 09- v Abr 23

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

OTTO KLEBER FERREIRA GOMEZ, (Ficha B. 324/ 90).
Tacuarembó, 18 de marzo de 1991.
Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16856 Abr 04- v Abr 17

RAMON EDUVIGES ALBANO GRANADA.
Tacuarembó, 13 de marzo de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16857 Abr 04- v Abr 17

TERCER TURNO

JOSE LUIS MACHADO BENITES, (Ficha B. 41/91).
Tacuarembó, 4 de marzo de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16405 Abr 02- v Abr 15

NELSON SUAREZ RODRIGUEZ y de FLORENTINA RODRIGUEZ de SUAREZ, (Ficha B. 547/90).
Tacuarembó, 25 de febrero de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16406 Abr 02- v Abr 15

CARLOS SAGAS o SAGAIS o SAGAT y ETELBINA SAGAS o DELVINA AMARO o DELVINA AMARO SAGAS, (Ficha B. 598/90).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16407 Abr 02- v Abr 15

MIGUEL ANGEL MARRERO, (Ficha B. 474/90).
Tacuarembó, 22 de octubre de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16408 Abr 02- v Abr 15

ALDA IDES MASCARAÑA ACOSTA, (Ficha 42/91).
Tacuarembó, 4 de marzo de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16411 Abr 02- v Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DAVID GONZALEZ COURDIN,
Paso de los Toros, 14 de noviembre de 1990.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16410 Abr 01- v Abr 12

BLANCA EUCLIDES BORDAGORRIA TEIXEIRA,
Paso de los Toros, 22 de febrero de 1991.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16666 Abr 04- v Abr 17

ACOSTA RODRIGUEZ TERESA JESUS, (Ficha).
Paso de los Toros, 7 de marz de 1991.
Esc. N. MAriela Balserini Hereda, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16667 Abr 04- v Abr 17

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

RULEMAN VECINO BAUZA, (Ficha).
Treinta y Tres, 11 de marzo de 1991.
Esc. MAriela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16648 Abr 04- v Abr 17

SEGUNDO TURNO

ANGELA ROSA ROSSI de CUELLO, (Ficha 536/90).
Treinta y Tres, 31 agosto de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16225 Mar 22- v Abr 11

NELLY ANGELITA ARBIZA AGUIRRE, (Ficha 356/ 90).
Treinta y Tres, 16 noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16226 Mar 22- v Abr 11

BERNARDA MILA CALDAS, (Ficha 916/90).
Treinta y Tres, 13 de febrero de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16568 Abr 02- v Abr 15

AMIRA BAZ TELIZ, (Ficha 216/90).
Treinta y Tres, 28 de mayo de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16571 Abr 02- v Abr 15

ARLINDO BE[illegible]NCUR SILVERA, (Ficha 25/91).
Treinta y Tres, [illegible] febrero de 1991.
Esc. Mariela Deca[illegible] Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,[illegible] 10/pub 16572 Abr 02- v Abr 15

JUAN CARLOS SALA DESPLATS o DESPLAST, (Ficha 3/91).
Treinta y Tres, 13 de febrero de 1991.
Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16880 Abr 04- v Abr 17

CONVOCATORIAS COMERCIALES

BROMBERG Y CIA. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 al 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Bromberg y Cía. S.A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de abril de 1991 a las 16:00 horas, en las Oficinas de la calle Paysandú Nº 935, Piso 3º a fin de tratar la siguiente Orden del día:
1º) Lectura y c[illegible]eración de la Memoria, Balance General, Invent[illegible] Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Sí[illegible] correspondientes al ejercicio económico finaliza[illegible] 31 de diciembre de 1990.
2) Destino de la[illegible]dades.
3) Designación [illegible] accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas mencionadas, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la Asamblea. - El Directorio.
03) N$ 79.200,00 5/pub 17401 Abr 09- v Abr 15

F.U.C.A.C.
XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC), de acuerdo a lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 34, 37, 38 y 49 lit. e) de sus Estatutos Sociales, cita a las cooperativas que la integran para la Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo el sábado 20 de abril de 1991, a partir de las 9.00 horas en el Club Social y Deportivo Artigas sito en Pte. Berreta y Dr. Herrera en la ciudad de Artigas.
En la oportunidad se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de asambleístas para firmar el acta.
2. Memoria, Balance Anual y cuenta de resultados (ejercicio del 1.1.31-12/85.
3. Memoria, Bal[illegible] Anual y Cuentas de Resultados (Ejercicio del 1.1[illegible] 12/86.
4. Memoria, Ba[illegible] Anual y Cuentas de Resultados (Ejercicio del 1.[illegible] 12/87.
5. Memoria, Bal[illegible] Anual y Cu[illegible]entas de resultados. (Ejercicio del 1.1-[illegible].12/88.
6. Memoria y Balance Anual y cuentas de resultados (Ejercicio del 1.1.-31.12/89.
7. Memoria, Balnce Anual y Cuentas de Resultados (Ejercicio del 1.1-31.12/90.
8. Presupuesto anual período 1º de enero/31 de diciembre de 1991.
9. Modificación del reglamento de Capitalización.
10. Servicio de protecciones sobre préstamos y ahorros. Informe de la Comisión Administradora.
11. Evaluación de sistema de protección de préstamos. Nuevas contingencias a considerar.
12. Convocatoria a elecciones y designación de comisión electoral. Renovación parcial (cuatro titulares y respectivos suplentes al Consejo Directivo y un titular y respectivo suplente a la Comisión Fiscal.- Carlos Icasuriaga, Presidente.- Renée González de Aguiar, Secretario.
03) N$ 132.000,00 5/pub 17455 Abr 09- v Abr 15

= BANCO COMERCIAL =
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones legales, se cita a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el jueves 25 de abril de 1991, a las diez y treinta (10.30) y once (11) horas respectivamente, en el local del BANCO COMERCIAL, Zabala Nro.1479, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1990.

2. Fijación del número de personas que han de integrar el Directorio.

3. Designación de tres accionistas para realizar el escrutinio de los votos de la elección de Titulares y Suplentes del Directorio y Titular y Suplente de la sindicatura.

4. Elección de Titulares y Suplentes del directorio y del Síndico y su Suplente.

5. Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico desde el 1 de octubre de 1990.

6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán concurrir a la Secretaría del Banco comercial Cerrito Nro. 400, hasta el quinto día bancario hábil anterior inclusive al de la fecha de celebración de la Asamblea, plazo que vence a las 17 horas del día Miércoles 17 de aAbril de 1991, a inscribirse las acciones en su poder a efectos de su concurrencia a la misma.

El quórum de esta Asamblea para reunirse válidamente en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. Si él mismo no se obtuviera la Asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones - en segunda convocatoria - con los accionistas presentes.

3) N$ 52.800 3/pub. 17785 Ab.10-v.ab.12.

= BANCO COMERCIAL =
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y disposiciones legales aplicables, se cita a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 25 de Abril de 1991, a las once y treinta (11.30) y doce (12) horas respectivamente, en el local del Banco Comercial, Zabala 1479, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Reformas al Estatuto Social.

2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán concurrir a la Secretaría del Banco Comercial, Cerrito Nro. 400, hasta el quinto día hábil bancario anterior inclusive al de la fecha de celebración de la Asamblea, plazo que vence a las 17 horas del día Miércoles 17 de Abril de 1991, a inscribir las acciones en su poder a efectos de su concurrencia a la misma.

[illegible] quórum mínimo de esta Asamblea para reunirse válidamente en [illegible]era convocatoria requiere la presencia de accionistas que r[illegible]presenten el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. Si él no se obtuviera la Asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones - en segunda convocatoria - con los accionistas presentes.

3) N$ 79.200 3/pub. 17784 Ab.10-v.ab.12.

LA REPUBLICANA S.A.
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1991, a las 17 y 30 horas en el local de la calle Cnel. Francisco Tajes Nº 1125, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Secretario para actuar en esta Asamblea (Art. 353 Ley 16060);

2) Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Resultados e Informa del Síndico, correspondientes al 29º, Ejercicio terminado el 30 de junio de 1990;
3) Proyecto de Distribución de Utilidades;

4) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24º)

5) Elección de Directores (titulares y suplentes) y Síndico (titular y suplentes) para actuar durante el bienio 1990/1992 (Arts. 24, 28, 29, 30, 48 y 49);6) Designación de dos accioinistas presentes para aprobar y firmar el Acta de este Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Art. 17);

Para asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la sede social, a más tardar tres días hábiles antes del fijado para la asamblea (Art. 22º).

Los Señores accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta (Art. 23º).- Por el Directorio.- Horacio Mazzucchelli, Secretario.

03) N$ 63.360,00 3/pub 17456 Abr 09- v Abr 11

MOLINO CARMELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Molino Carmelo S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1991 a las 14 horas y 30 minutos, en el lòcal de la empresa, sito en la calle José P. Varela 605 de la ciudad de Carmelo, a fin de considerar el sigiente orden del día:

1).Lectura del acta anterior.

2) Consideración de la memoria anual.

3) Informe de la Sindicatura.

4) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias corespondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.

5) Destino de utilidades.

6) Elección de Síndico titular y suplente respectivamente.

7) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. - Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro correspondiente en las oficinas de la Sociedad, con no menos de 48 horas de anticipación a la fijada para comienzo de la Asamblea. - Carmelo, 21 de marzo de 1991.

03) N$ 52.800,00 3/pub 17589 Abr 10- v Abr 12

C.I.R. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de CIR S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1991, a las 15 horas en nuestro local social de Bvar. Artigas 2879 para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 y resolver sobre ellos.

2) Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio sometido a consideración por la Asamblea.

3) Elección de directores titulares y suplentes, fijando la remuneración de directores que a la vez desempeñen funciones administrativas o técnicas.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones con derecho a voto (Art. 354 ley 16.060). Transcurrida una hora de la fijada sin haberse logrado quórum la Asamblea quedará constituida en segunda convocatoria con los accionistas existentes (Art. 346 ley 16.060 y Art. 15 de los Estatutos).
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. - El Directorio.

03) N$ 58.080,00 3/pub 17643 Abr 10- v Abr 12



CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: ROBERTO WALTER, J
ULIO CESAR, ALFREDO NESTOR, JOSE GERVASIO, CARLOS ALBERTO, OLGA RENEE, BLANCA ELIDA Y VICTOR HUGO CAPO TELLO, solicitan título del Panteón 133 G, Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de GERVASIO CAPO CAMBRE en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. A. 12964/88.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

04) N$ 70.400,00 5/pub 17472 Abr 10- v Abr 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
SEXTO TURNO

MARIA ANGELICA DIAZ y FELIX EVER SEGOVIA HERNANDEZ (Ficha: B. 944/983).
Montevideo, 21 de noviembre de 1983.
Fernando Legarra Saavedra, Actuario, Adjunto.

05) N$ 86.000,00 10/pub 17588 Abr 10- v Abr 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

SAXLUND BURMESTER, MARINA C/ COSTAS COBAS, ALBERTO.
Montevideo, 6 de agosto de 1990.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 16749 Abr 03- v May 02

CUARTO TURNO

RIVAS, LUIS ARTIGAS y HERRERA, BLANCA CATALINA "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 107/87).
Montevideo, 13 de marzo de 1987.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 17336 Abr 09- v May 08

SEXTO TURNO

SANTOS DA ROSA DAVID c/MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (Ficha: B/599/89).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 14705 Mar 11- v Abr 12

VILLAR MODERNELL, MARIA CRISTINA c/LEONARDO ALBERTO ZECHARIES "Medidas Cautelares" (Ficha: B./227/88).
Montevideo, 2 de agosto de 1990.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 15988 Mar 20- v Abr 24

SEPTIMO TURNO

ARAUJO, DANIEL y REIMUNDE, GRACIELA "Disol. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 1229/89).
Montevideo, 1º de diciembre de 1989.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 14927 Mar 12- v Abr 15

TRABAL DIAZ, FEDERICO JOSE y HISPANIA MORA LOPEZ GARCIA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 1321/88).
Montevideo, 6 de diciembre de 1988.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 15630 Mar 18- v Abr 22

ORIQUE, CARLOS c/PRADINI, AMELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. Nº 175/89) por auto Nº 1891, del 16 de marzo de 1909.
Montevideo, 22 de octubre de 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 17147 Abr 10- v May 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

VIGO CASERZA NANCY SARA JUANA con PEREZ CIOLI RICARDO RAMON " (Ficha: D. 570/988).
Montevideo, 30 de mayo de 1989.
Dr. Hermann Peinado, Actuario, Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 16354 Abr 01- v Abr 29

DECIMOTERCER TURNO

DE BARBIERI CAORSI, LUIS IGNACIO y ESTELA ETCHEBERRY ARTOLA "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha: B. 508/87).
Montevideo, 6 de febrero de 1991.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 16559 Abr 02- v Abr 30

KLECKI RUDIN, OSCAR c./FEIG IRENE (Ficha: 322/89).
Montevideo, 13 de octubre de 1989.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 12620 Abr 03- v May 02

DECIMOCUARTO TURNO

VASCONCELO GREGORIO con BORDON ANGELA MARIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 1340/989).
Montevideo, 7 de diciembre de 1989.
Esc. Edilia Arasul Pérez, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 16944 Abr 04- v May 03

DECIMOQUINTO TURNO
MARROCHE ALONZO, BEATRIZ FILOMENA y GUTIERREZ BRITO, DANIEL GONZALO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 379/90).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 11409 Mar 08- v Abr 11

CHIARINO ARMANDO y LEAMAN FRANCES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 67/990).
Montevideo, 16 de abril de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16353 Abr 01- v Abr 29

ANTELO PACHECO, FERNANDO y PEDREIRA, MARIA ESTELA "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 29/91).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crüz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16722 Abr 04- v May 03

ARBIZA MUGA, RICARDO GUSTAVO y GRIFFIN SILBEIRA JENNIFERKAREN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 405/990).
Montevideo, 18 de febrero de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16953 Abr 04- v May 03

SPAGNULO HERNANDEZ PIETRO FRANCISCO y TORENA BARRIOS CARMEN ADRIANA (Ficha: D. 411 bis/90).
Montevideo, 7 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15246 Abr 10- v May 09

ANTUÑA, MARIA MARTHA y PIERATTIN, ALADINO "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./7/91).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16907 Abr 10- v May 09

DECIMOSEXTO TURNO

SCAVUZZO, SANTIAGO DANIEL y ZUNINI, MARIA MERCEDES. "Dis. liq. soc. cony." (Ficha: D/8/91).
Montevideo, 11 de marzo de 1991.
Marta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16215 Mar 22- v Abr 26

IGLESIAS ALVAREZ WALTER y RODRIGUEZ BURGUEZ MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 6/991).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16979 Abr 04- v May 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

LOPEZ PEDRO ISAAC y PERANDONES, SUSANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 356/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14929 Mar 13- v Abr 16

RUIZ, CARLOS OMAR c/NAVARRO, LILIAN RAQUEL "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./328/90).
Montevideo, 15 de noviembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 15476 Mar 18- v Abr 22

TARAGAN, ESTHER ESTRELLA c/CUKIER MAURICIO ELIAS (Ficha: D/323/90).
Montevideo, 8 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15428 Mar 21- v Abr 25

LOPEZ, HECTOR y LARROSA, SILVIA LILIAN. "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/116/90).
Montevideo, 7 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16132 Mar 21- v Abr 25

ORTELLI SAN JUAN, WASHINGTON y LIZASO APOLO, ANA MARIA. "Dis. liq. soc. cony." (Ficha: D/21/91).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16325 Mar 22- v Abr 26

CARRATU, DANIEL y TOMMASINO, ALICIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/32/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15429 Abr 03- v May 02

CORBO NAVARRO, RITA EWI y SCHAFFNER BERNARDINI, CARLOS SERGIO "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./365/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 6.000,00 20/pub 17358 Abr 10- v May 09

DE DECIMOCTAVO TURNO

CABRERA LOPEZ, OSCAR MARIO y CABRERA PEREYRA MARISA SILVIA (Ficha: D/344/90).
Montevideo, 1º de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14823 Mar 12- v Abr 15

ILLANES PINOCHET, JUAN LUIS y BEG SUSHICH, DUBRAVKA (Ficha: D/5/91).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15140 Mar 14- v Abr 17

MUÑOZ, FERNANDO y WOLF, LORELEY "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./509/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15643 Mar 18- v Abr 22

ROVETTA, ROBERTO con NOVO MARY "Disolución y liquidaciónde sociedad conyugal" (Ficha: D. 444/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15991 Mar 21- v Abr 25

METHOL MALETICH, SOLANGE con BALBELA BALLEBELLA JULIO ANTONIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 9/991).
Montevideo, 11 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16020 Abr 03- v May 02

RODRIGUEZ PEREZ CESAR EDUARDO con ROMERO CAMEJO ANAHI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 379/990).
Montevideo, 17 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17200 Abr 08- v May 07

LAGO CALVINA VICTOR HUGO C/ SOBA MEDINA MIRIAM ESTELA, "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/412/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12744 Abr 09- v May 08

GODIÑO, RICARDA y FONSECA, CIRO "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./508/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17359 Abr 10- v May 09

DECIMONOVENO TURNO

VIERA ECHEVERRIA JUAN CARLOS y ANABELA DE LAS MUÑECAS ISPER "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 398/990).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14570 Mar 08- v Abr 11

VARGAS CALO, WILLIAM RAMON y VIACAVA SOSA, STELLA MARI "Dis. Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 1/91).
Montevideo, 7 de febrero de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 12888 Mar 11- v Abr 12

CERVINO, ELIZABETH y LOPEZ, CARLOS MARIA (Ficha: D/347/90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14678 Mar 11- v Abr 12

BARRIOS, OSVALDO WALTER y ROMEGO, MARIA DEL CARMEN "Dis.Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./358/90).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14907 Mar 12- v Abr 15

CIOFFI, GERARDO ANTONIO y BERMUDEZ LAURA ESTER. "Disolución y liquidación de sociedad conugal" (Ficha: D. 367/990).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14939 Mar 13- v Abr 16

GROSSI CRAVERO, ROBERTO CARLOS y PIRLONE CORBACHO, MARGARITA TERESA "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/393/90).
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14252 Mar 15- v Abr 18

SOMMARUGA OSCAR y ROSA RASQUIN (Ficha: D/89/90)."Disolución y liquidación de sociedad conyugal"
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15447 Abr 03- v May 02

VIGESIMO TURNO

VACZY RIGOLI MONICA y MACHADO, SANCHEZ HECTOR JULIAN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 30/989).
Montevideo, 13 de febrero de 1990.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14006 Mar 18- v Abr 22

IRURETA GOYENA, IGNACIO y ARMAS SANCHEZ, ROSINA "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./390/90).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15590 Mar 18- v Abr 22

WILDBAUM PRESS, BERNARDO y BUENAVIDA CATTAN, MERY BECKY."Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/368/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 16154 Mar 21- v Abr 25

LEMA ANA ISABEL con RUIZ JORGE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 1/991).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16954 Abr 04- v May 03

BARRETO WALTER LUIS y GONZALEZ MARIA ANA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: D. 369/990).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17057 Abr 05- v May 06

ALONSO CLARA, MARCELO RAMON y MENDOZA CORE, GLORIS NEYI "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./14/91).
Montevideo, 11 de marzo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 6.000,00 20/pub 17339 Abr 10- v May 09

D'ARGENIO RUBEN y BOVE VIDE INES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 366/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17559 Abr 10- v May 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

SORRENTINO VERO, GUSTAVO ALBERTO y DIPERNA, SANDRA ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 23/91).

Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14905 Mar 12- v Abr 15

"WAINSTEIN LINDENBAUM ENRIQUE y KORNECKI RADZINSKI ETHEL, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/418/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14955 Mar 13- v Abr 16

PIRIZ ESPEL, ROBERTO ERNESTO y BULOS VILLODO, MARTA MAGDALENA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D./389/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15868 Mar 20- v Abr 24

REY SUSANA GRACIELA con QUEVEDO MIGUEL ANGEL "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: D. 299/990).
Montevideo, 31 de octubre de 1990.
Olga Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14954 Abr 04- v May 03

TRUJILLO DOMINGO, JUAN CARLOS y PIRIZ GIL, MARIA CLARA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 25/91).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16595 Abr 04- v May 03

GARCIA PINTOS DEAMBROSI, HECTOR SALVADOR y CAORSI ESTRADE, LAURA MARTHA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 446/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17199 Abr 08- v May 07

CABRAL DE LA CRUZ MARIA TERESA y NUÑEZ RODRIGUEZ LUIS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 3/991).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16980 Abr 10- v May 09

ALPINO ORESTES GUSTAVO con PEREZ MARIA SIBONEY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 307/990).
Montevideo, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17576 Abr 10- v May 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MERLINO MIGUEL ANGEL y GOLDBERG, OLGA REBECA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 424/990).
Montevideo, 6 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14544 Mar 08- v Abr 11

TAMBASCO FERRARO LUIS ALBERTO y OLIVERA LEIZAGOYEN MIRTA LIGIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 466/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14007 Mar 12- v Abr 15

ALVAREZ MARISA SONIA y BOMIO DANIEL HECTOR (Ficha: D/16/91).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15165 Mar 14- v Abr 17

PAULLIER SUAREZ JORGE ARTURO y DACOLL MARIA CRISTINA (Ficha: D/469/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15213 Mar 14- v Abr 17

SICCARDI FEDERICO c/MARTINEZ ANTOINETTE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D 22/91).
Montevideo, 8 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16069 Mar 21- v Abr 25

SIEDEMBURG CARLOS WASHINGTON c/CAUBARRERE SUSANA TERESA."Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D 479/90).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16511 Abr 01- v Abr 29

RICO RODRIGUEZ, STELLA MARIS c/TAGLIABUE IZQUIERDO, HECTOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 478/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16906 Abr 04- v May 03

MORI, ADOLFO JORGE y ACOSTA, AIDA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./463/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17340 Abr 10- v May 09

VIGESIMOTERCER TURNO

GAMENTHALES RUBEN EMILIO y SUSANA MYRIAM LAMAS MIGUEZ (Ficha: D/431/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14615 Mar 11- v Abr 12

CASTELLANI ROBERTO VICTOR c/ALVAREZ CACERES LEONIDAS (Ficha: D/390/90).
Montevideo, 7 de febrero de 1991.
Ivodjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15095 Mar 14- v Abr 17

VENEGAS ESTERRIPA, EDUARDO ARMANDO y TAKS DONAS, RAQUEL "Disolución sociedad conyugal" (Ficha: 438/990).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15665 Mar 19- v Abr 23

PIRIZ MALEJ o MALES y BARREIRO RODRIGUEZ, VILMA ESTHER. "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D 428/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16156 Mar 21- v Abr 25

ROCHE RAMOS GUSTAVO con RÜTING GALLARDO MARIA DEL ROSARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 37/991).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16981 Abr 04- v May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

LIBERT COSSA SORIA y MARIA MERCEDES SILVEIRA (Ficha: D/392/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15214 Mar 14- v Abr 17

CROSA IRISARRI JORGE MANUEL y UGARTE REGUSCI, MARIA ISABEL (Ficha: 375/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15239 Mar 14- v Abr 17

RAIMONDA BERARDO, GABRIELA LYDIA y LESSA REY, PAULINO. "Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Ficha: D 60/91).
Montevideo, 13 de de marzo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16324 Mar 22- v Abr 26

TRASANTE MOLINA OBDULIO EDUARDO con SANTOS ROSITA EDELMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 411/990).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16021 Abr 03- v May 02

RUBEN DANIEL JORGE FRANCISCO Y LYLIAN YOLANDA SORIA VILLAREAL (Ficha: D 455/90).
Montevideo, 21 de febrero de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16758 Abr 03- v May 02

ULRICO VON o ULRICO o JUAN ENRIQUE o JUAN ENRIQUE MARTIN ULRICO VON CAPPELN SACHSE y BEATRIZ ADRIANA SINISCALCO MARTINEZ "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D. 432/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17561 Abr 10- v May 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

SCHENONE CHIESA, CARLOS JOSE y PAZ DE OLIVERA VARELA, MARGARITA (Ficha: D/21/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14704 Mar 11- v Abr 12

RODRIGUEZ GOMEZ, RAUL y GONZALEZ PLANEL, GLADYS BEATRIZ (Ficha: D/17/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14754 Mar 12- v Abr 15

RODRIGUEZ RAYMOND, JOSE MARIO y PANIZZA FERNANDEZ, MARTA ISABEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 549/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Sâra Garrone, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14448 Mar 15- v Abr 18

CAMPOMAR RODRIGUEZ, MANUEL IGNACIO y DE HAEDO HARLEY, PILAR MARIA "D.L.S.C." (Ficha: D. 37/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15880 Mar 20- v Abr 24

RUBINSTEIN ROTHANDLER, BERNARDO LUIS y DA SILVA DOS SANTOS, MILBA GLADYS. "D.L.S.C." (Ficha: D 39/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16070 Mar 21- v Abr 25

Gaspar Fuentes Nelly Mabel con ISAURRALDE LUIS ALBERTO."Divorcio por causal" (Ficha: D. 341/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 34.400,00 10/pub 11832 Abr 03- v Abr 16

WALTER SANTOS RODO Y NORMA EDDY MAGLIOCA GARCE (Ficha: D 521/90).
Montevideo, 19 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16748 Abr 03- v May 02

FERNANDEZ JORGE EDUARDO y MENENDEZ MARIÑO MARIA del ROSARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 55/991).
Montevideo, 18 de marzo de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 10/pub 17201 Abr 08- v Abr 22

PEREIRA VERA, BERNARDO y LEONOR ISABEL VERZI FERNANDEZ "D.L.S.C." (Ficha: D./509/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17540 Abr 10- v May 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

DESTOUET LAPORTE RAQUEL y VIDART NARANCIO, JORGE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 6/991).
Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14433 Mar 08- v Abr 11

DE LOS SANTOS CASENAVE VILFREDO y MARTHA BEATRIZ ANTOGNAZZA BERNASCONI (Ficha: D/566/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes , Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14616 Mar 11- v Abr 12

AMEJEIRAS, LUIS ALBERTO y SOSA, MARIA del CARMEN "D. L. S. C." (ficha D./616/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991. -

Esc. Elena I. Quinteros voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14735 Mar 12- v Abr 15

LOPEZ JUAN ALBERTO con BIASSINI, ELENA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 352/990)
Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14956 Mar 13- v Abr 16

CORREA, HAYDEE c./ RIVERO, EDGARDO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (Ficha D. 546/90).
Se hace constar se otorgó auxiliatoria de pobreza por decreto Nº 226 de 15 de febrero de 191.
Mo ...eo 21 de febrero de 1991. - Sara Garrone, Ac
<PIEC> 05) (R. 20/04/55) 20/pub - 41994 Abr 02- v Abr 30

DE LOS SANTOS ACEVEDO, CAROLINA y BENITEZ CAMARGO WALTER "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 30/991).
Montevideo, 15 de marzo de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17049 Abr 05- v May 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARCO ALEJANDRO SANCHEZ c/VERONICA V. GARRIDO (Ficha: D/313/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14703 Mar 11- v Abr 12

ROMAY, WALKIRIA y PAVANETTI, EDUARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D./321/90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14718 Mar 12- v Abr 15

ANA MA. GUIMARAENS c/DANIEL ROMAN DIAZ (Ficha: D/330/90).
Montevideo, 25 de febrero de 1990.
Esc, Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15427 Mar 15- v Abr 18

ANA MARIA FUICA y JOSE LUIS TADEO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D./361/90).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15485 Mar 18- v Abr 22

FRANCISCO DEL GAUDIO y ANA ACOSTA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D./357/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15629 Mar 18- v Abr 22

MARIO CESAR PEREZ ALVAREZ y ELSA RENEE GOMEZ RODRIGUEZ (Ficha: D/9/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14958 Abr 04- v May 03

FELIPE LORENZO SANTERO BARLOCCO y MARIA CRISTINA CARRARA ELVIRA "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D./55/91).
Montevideo, 15 de marzo de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17376 Abr 10- v May 09

ESTECHE de ARMAS WALTER y CARATTE COSTA BEATRIZ ADELA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 224/990).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17557 Abr 10- v May 09

FAUSTINO DONATO TRIAS LARROCA y YOLANDA ABRAHAM NEME "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 63/991).
Montevideo, 18 de marzo de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17558 Abr 10- v May 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

BANCHIERI RAURELL JENNY con SENATORE FERNANDO DANIEL "Medidas Precautorias" (Ficha: D. 2/990).
Montevideo, 31 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14545 Mar 08- v Abr 11

JORGE EDUARDO ZAPATA ZINOLA y STELA MARY FALERO PANNONE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./26/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15867 Mar 20- v Abr 24

HUGO GUALBERTO MUJICA REBAGLIATTI c/ SELVA RAQUEL SALAVERRIA (Ficha: D/359/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14142 Mar 21- v Abr 25

JOSE RAMON DUARTE ARES y EDITH NYDIA ENRICH SOLER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/326/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16155 Mar 21- v Abr 25

NESTOR ARANDA con ELENA Y. MIGLIACCIO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 351/990).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16171 Mar 22- v Abr 26

MARCOS GABRIEL WILDBAUM BASER e IONAH ZOLKWER MTNIK "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D./24/91).
Montevideo, 18 de marzo de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17170 Abr 10- v May 09

VIGESIMONOVENO TURNO

VARELA GABRIEL CARLOS y MARIA ELVIRA SACCO (Ficha: D/406/90).
Montevideo, 21 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14671 Mar 11- v Abr 12

KOPL PATRICIA c/DANIEL REAL (Ficha: D/384/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc, Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15070 Mar 13- v Abr 16

BOGGIO, JORGE CARLOS c/MARIA CRISTINA GARCIA (Ficha: D/19/91).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15163 Mar 14- v Abr 17

ALZAMORA DA CAMARA CANTO JOSE MARIA y MARIA ANA ABECASSIS RAPOSO DE SOUSA (Ficha: D/356/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15215 Mar 14- v Abr 17

BLIUDS, FLORENCE c/BERNARDO WEVERMAN "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D./251/90).
Montevideo, 7 de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15486 Mar 18- v Abr 22

GERPE MARIO ADOLFO y OLIVERI GRACIELA LILIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 417/990).
Montevideo, 19 de febrero de 1991.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16172 Mar 22- v Abr 26

HECTOR PIRIZ ABIB Y CRISTINA ETORENA OLASCOAGA (Ficha: D 352/90).
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16747 Abr 03- v May 02

GUELFI ANNABELLA y MARTINIANO SIENRA CARLOS PEDRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 73/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17198 Abr 08- v May 07

CANO ORAMAS, NORMA y CARLOS LOPEZ ESCOTTO. "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D/380/90).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17680 Abr 10- v May 09

TRIGESIMO TURNO

MENA FACCIO, HECTOR RICARDO c/ILARDIA DE LEON, GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal".
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13982 Mar 11- v Abr 12

RUIZ LIARD, CLAUDIO c/MOYANO, LAURA "Disolución de Sociedad Conyugal".
Montevideo, 13 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15245 Mar 15- v Abr 18

MUTTONI MORENO, JOSE ENRIQUE y SYLVIA ANNET ZANELLI MORALES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 466/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc, M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14008 Mar 22- v Abr 26

HERMIDA, HORACIO con NAVARRO, MARIA ANTONIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D./398/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17384 Abr 10- v May 09

GATEBLED, ELVERICA NERI y ANTONIO SERGIO BACIGALUPE "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D./15/91).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17539 Abr 10- v May 09

TRIGESIMOPRIMER TURNO

CANZANI SOLARI HOROLDO y RECOUSO GARBUSSI ANDREINA (Ficha: D/867/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14589 Mar 11- v Abr 12

OTTONELLO MARQUEZ, ADEMAR y HUNTER FALERO, SONIA (Ficha: D./865/90).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14736 Mar 12- v Abr 15

del RIVERO PIGNATTA ALBA CELESTINA con HECTOR NELSON URRUTIA (Ficha: D. 485/990).
Montevideo, 4 de febrero de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14957 Mar 13- v Abr 16

CIRIZA PEñA MARIA ROSARIO C/GUBERTINI RIVERO HUGO DARWIN (Ficha: D/763/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15094 Mar 14- v Abr 17

RICCIUTO ECHART JUAN CARLOS c/AMALIA CARMEN DANIELE (Ficha: D/735/90).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15164 Mar 14- v Abr 17

ALONSO ESCAPA, HECTOR GULLERMO c/MARIA DEL CARMEN QUEIROLO REGO (Ficha: D./691/90).
Montevideo, 11 de marzo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 6.000,00 20/pub 15987 Mar 20- v Abr 24

NAVARRO MIGLIONICO MIGUEL JOSE y GABRIELA LAURA LETTIERI (Ficha: D. 33/991).
Montevideo, 7 de marzo de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16173 Mar 22- v Abr 26

CASTRO ANTUNEZ JULIO CESAR c/ROSA JOSEFA PAGLIETTI CARRACEDO (Ficha: D/755bis/90).
Montevideo, 4 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16303 Mar 22- v Abr 26

GOROSITO SILVIA Y CASCALLARES LUIS ENRIQUE (Ficha: D 25/91).
Montevideo, 1º de marzo de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16746 Abr 03- v May 02

ESPINDOLA FERRO JUAN CARLOS con NELIDA RAMONA PERLA DE LA LLANA (Ficha: D. 35/991).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17556 Abr 10- v May 09

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MENDOZA MARIA ANDREA y ALVARO JUAN IGNACIO RISSO (Ficha: D/756/90).
Montevideo, 20 de diciembre de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14672 Mar 11- v Abr 12

GARIBALDI ETCHETO, ROSA y MONTES DE OCA RIVERO, DANTE (Ficha: D./220/90).
Montevideo, 6 de agosto de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 860,00 20/pub 14906 Mar 12- v Abr 15

GARCIA JUAN FRANCISCO y FLORA DA SILVA NUñEZ (Ficha: D/712bis/90).
Montevideo, 7 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15078 Mar 14- v Abr 17

LICHERO STUGELMAYER SEBASTIAN ALBERTO y MARIA CRISTINA DECOUD CURBELO (Ficha: D. 42/991).
Montevideo, 11 de marzo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17582 Abr 10- v May 09

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

"DARDO MARTIN LOSADA ALMADOZ y doña DEGNA GLADIS VAZQUEZ DARINO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 16/91).
Artigas, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.
Ana T. Cámara
Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15041 Mar 13- v Abr 16

NARA ALVES y SANTIAGO FRANCISCO RIANI (Ficha: B/120/90).
Artigas, 29 de julio de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 29218 Mar 19- v Abr 23

NILDA LORELEY REBOLLO FERNANDEZ y WILSO BRASIL (Ficha: A. 1.91).
Artigas, 5 de marzo de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16100 Mar 21- v Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

CIGARAN SANTOS LEONCIO y BROL CARBALLO MARIA DEL CARMEN (Ficha: F/96/90).
Bella Unión, 24 de octubre de 1990.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15425 Mar 15- v Abr 18

LARZABAL, WALTER KLEBER y SAMPALLO JARDIN, TERESITA "Diso lución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: F./90/90).
Bella Unión, 24 de octubre de 1990.
Esc. Juan M. Sarsúa, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17103 Abr 10- v May 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEREZ GUIZZONES, ANDRES BASILIO C/CAGGIANO ALVAREZ, DINA NORMA (Ficha: Civil F Nº 19/90).
Canelones, 20 de febrero de 1990.
M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 39862 Mar 19- v Abr 23

SEGUNDO TURNO

SANJUAN URREA, JOSE ALBERTO y PONS PRIM, MARIA ANTONIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: Civil F. Nº 31/91).
Canelones, 18 de marzo de 1991.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16656 Abr 04- v May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

SERGIO, ILZA c/JORGE NOYA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 665/90).
Las Piedras, 13 de marzo de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16830 Abr 04- v May 03

FONTES, REGINO y MARIA DE LEON "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: B. 663/90).
Las Piedras, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16831 Abr 04- v May 03

CUARTO TURNO

ALENTORN TOUROVSKI, CARLOS HUGO con LARROSA BARRETO, ADRI ANA JUDITH "Disolución y liquidación de la sociedad conyu gal" (Ficha B. 1000/990).
Las Piedras, 14 de febrero de 1991 Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15033 Mar 13- v Abr 16

BARRETO AGUILERA, EDILSE MARIO y ANA Ma. TOPPI LANZA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: B. 22/991).
Las Piedras, 5 de marzo de 1991. - Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.

05) N$ 86.000,00 20/pub 15812 Abr 04- v May 03

CLERICO, MARIO y NANCY PASCA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 1014/90).
Las Piedras, 4 de marzo de 1991.- Esc. Horacio H. Granero, Actuarui Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16832 Abr 04- v May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

CARLOS JOSE GARBARINO POGGIO y LIDIA ELSA MAS MARTINEZ (Ficha: A/80/1991).
Pando, 1º de marzo de 1991.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 17678 Abr 10- v May 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

LUIS ANTONIO PEDROZO MUÑOZ y NIBIA CURTO SOSA (Ficha: 124/90).
Melo, 26 de junio de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16293 Mar 22- v Abr 26

PEDRO MALVAREZ y BLANCA TEJERA (Ficha: 15/91).
Melo, 14 de marzo de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16866 Abr 04- v May 03

HOMERO RIVAS BOTELLO SAMPAYO y MARIA DEL CARMEN VIDAL (Ficha: 35/91).
Melo, 1º de abril de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17608 Abr 10- v May 09

CUARTO TURNO

PORTO MIRANDA, JOSE c/BATALLA PRATTES, MARIA VIVIANA "Dis . y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 239/90).
Melo, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17399 Abr 10- v May 09

BATALLA GONZALEZ, AGRESPIN ANGEL y MACIEL RAMOS, RAMONA " Dis. y Liq. de la Soc, Conyugal" (Ficha: 7/91).
Melo, 6 de marzo de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17400 Abr 10- v May 09

BORCHE ODELIA GODELBA c/RUIZ JUAN CARLOS. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: Fa. 326 Nº 90).
Melo, 18 de marzo de 1990.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17607 Abr 10- v May 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAN MARTIN WASHINGTON c/MIRTHA AYCER COLO (Ficha: A/1/91).
Colonia, 26 de febrero de 1991.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14597 Mar 11- v Abr 12

LARRAMA, RUBEN VALERIO c/ANUNCIACION, MARIA LUISA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A 15/90).
Colonia, 17 de diiembre de 1990.
Esc. Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16241 Mar 22- v Abr 26

BAROLIN GONNET, SERGIO RAUL y NORMA BEATRIZ ZANONI VIGNOLO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 9/91).
Colonia, 21 de marzo de 1991.
Esc. Raúl Rosell, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17490 Abr 10- v May 09

CELEDON VERGARA, PABLO y MEDIZA EUGSTER, MONICA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 5/91).
Colonia, 21 de marzo de 1991.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17504 Abr 10- v May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

OTAROLA HORTENSIA ROSELLA HECTOR RAUL "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: 13/B/91).
Carmelo, 11 de marzo de 1991.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16627 Abr 04- v May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VELAZQUEZ DIAZ, IGNACIO y MONAY DIAZ, DORA ESTHER "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: C. Nº 23/91).
Rosario, 5 de marzo de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16622 Abr 04- v May 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JAVIER ESTRADE e ILIANA MARIA ROBLEDO "Disol. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 116/90).
Trinidad, 13 de agosto de 1990.
Justo R. Ortiz, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15530 Mar 18- v Abr 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GODAY CAMEJO JOSE RAMON, IVONNE MARIA SORIA FOLLADOSA. "Disolución y liqidación sociedad conyugal" (Ficha: B. 299/1987).
Florida, 20 de mayo de 1987.
Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16424 Abr 01- v Abr 29

TERCER TURNO

BENTANCUR LUZARDO, RAUL E. c/MARIA ANTONIA PERDOMO. "Dis. liq. soc. conyugal" (Ficha: A. 36/91).
Florida, 6 de marzo de 1991.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16425 Abr 01- v Abr 29

GONZALEZ, MARIA TERESA c/NESTOR RAFAEL FERNANDEZ. "Dis. liq. soc. conyugal" (Ficha: A.N. 661/90).
Florida, 12 de marzo de 1991.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) (Ley 13.209) 20/pub 41984 Abr 01- v Abr 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIRI SANTOS, WASHINGTON LIBER y BAS BARRETO, LUZ del ALBA .- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: B. 224 Año 1990).
Minas, 20 de agosto de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 38767 Mar 19- v Abr 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PAGOLA COELLO NILDA c/HERNANDEZ HUGO PABLO (Ficha: B/23/87).
Maldonado, 25 de marzo de 1987.
Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14600 Mar 11- v Abr 12

TERCER TURNO

NOUECHED SOSA, YAMIL y GASTELU, ESTRELLA MARY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 300/89).
Maldonado, 30 de junio de 1989.
Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16862 Abr 04- v May 03

QUINTO TURNO

FERNANDEZ, EUGENIO y AGUSTONI, MARIA ALICIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 221/90).
Maldonado, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15911 Mar 20- v Abr 24

LAGES DE GROSSI, ALFREDO RAUL y SENA VITABARES, NILKA MYRIAM "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 338/89).
Maldonado, 26 de setiembre de 1989.
Samy Akerman, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17123 Abr 10- v May 09

SEXTO TURNO

FIGUEROA, SERGIO ANIBAL y CARNEBIA JORGE, IRIS GRISEL "Di solución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 10/91).
Maldonado, 15 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15910 Mar 20- v Abr 24

PAOLUCCI, ARNOLDO ALFREDO y DA COSTA NILSA GLADYS (Ficha: 231/90).
Maldonado, 1º de febrero de 1991.
Esc. Luca Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14601 Abr 03- v May 02

QUINTANA BENEDETTI, ALEXIS c/ALVAREZ, NANCY JEANNETTE "Disolución y Liquidción de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 230/90).
Maldonado, 1º de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16863 Abr 04- v May 03

UMPIERREZ MUSSIO, BEATRIZ MARIA c/ MIGUELES PEREIRA, JUAN ANTONIO".- Dis. y liq. de la soc. cony. (Ficha: B/4/91).
Maldonado, 25 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17286 Abr 08- v May 07

SEPTIMO TURNO

AMAYA BERON, CLAUDIA MARIA y LOPEZ, JUAN CARLOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 254/90).
Maldonado, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Lucia Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15909 Mar 20- v Abr 24

ALMADA MIRAGLIA, DANIEL GUSTAVO y MELO FLORENCIO, MARIA GRACIELA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 248 bis/90).
Maldonado, 1º de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16635 Abr 04- v May 03

DE LEON M., LUIS ALBERTO y CABRERA M., MARGARITA RUFINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./3/91).
Maldonado, 18 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16864 Abr 04- v May 03

INDART, JUAN GREGORIO y CARDOZO GARCIA, MARIA DEL CARMEN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 257/90).
Maldonado, 1º de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16865 Abr 04- v May 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

VELARA JESUS, ALCIDES y SANDRO ALVAREZ LILIA MERCEDES (Ficha: B/577/90).
Paysandú, 21 de diciembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14804 Mar 12- v Abr 15

PEREIRA, MARIA de las MERCEDES y ELIZONDO, GUSTAVO RAUL " Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B./587/1990).
Paysandú febrero de 1991.
" Hilda Teixeira Maidana, Act"uaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15297 Mar 15- v Abr 18

GIORDANO, HECTOR EDUARDO y PER"EIRA, ROSSANA "Disoluci ón y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 581/1990).
Paysandú, 4 de febrero de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16617 Abr 04- v May 03

COORE RIBERO, LUIS ALBERTO y CABRERA OJEDA, ESTELA GRACIELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B./19/91).
Paysandú, 12 de marzo de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17488 Abr 10- v May 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HERNANDEZ NOEL AURELIANO c/RUSSO MARTA BEATRIZ. (Letra A 127/1990).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 1990. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17497 Abr 10- v May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

MAQUIEIRA ARTIGAS ABEL y GARCIA SANTA GODOFREDA (Ficha: A/121/1990).
Young, 23 de noviembre de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14775 Mar 12- v Abr 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDUARDO COSTA RODRIGUEZ y TERESA ARAUJO ETCHEGOYEN. "Diso lución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha: B. 7/1991).
Rivera, 28 de febrero de 1981.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16404 Abr 01- v Abr 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SEGOVIA DA COSTA, MARTA LILIAN c/PIRES SANTANA, PAULO FRANCISCO (Ficha: 239/90).
Rocha, 4 de mayo de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 1528 Mar 15- v Abr 18

CUARTO TURNO

ROTELA ROBERTO WALDEMAR y RODRIGUEZ BENENCIO BLANCA NIEVE "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 1120/90).
Rocha, 29 de noviembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16657 Abr 04- v May 03

IRIARTE SOSA, LUIS EDUARDO y ACOSTA PEREYRA, ANGELA JULIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 1282/90).
Rocha, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16861 Abr 04- v May 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CATELOTTI IMER, PEDRO ARIEL y JORGE NELLY MARIA "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha: B/460/90).
Salto, 19 de diciembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 10/pub 10277 Abr 04- v Abr 17

DE QUINTO TURNO

GRÜNING, ALEJANDRO con ARETA, GLADYS MARIA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 331/90).
Salto, 10 de diciembre de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15518 Mar 18- v Abr 22

MORALES, JUAN JOSE y PISACCO, ARGELIA RAMONA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 59/91).
Salto, 8 de marzo de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 6.000,00 20/pub 17101 Abr 10- v May 09

BRAVO, CARLOS MARIA c/FANNY DA CAMARA "Disolución y liqui dación Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 431[illegible]).
Salto, 11 de marzo de 1991.
Luis A. Avel[illegible], Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17104 Abr 10- v May 09

GALVALISI, GUSTAVO ENRIQUE y HERRMANN, MARIA ESTHER "Dis. Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./454/90).
Salto, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15519 Mar 18- v Abr 22

RIVAS, GRACIELA MARIA y FRANCISCO DANILO [illegible]TTA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B./36/91).
Salto, [illegible] de marzo de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15520 Mar 18- v Abr 22

MURGAN GONZALEZ, ELIO LUIS y CACERES CENTURION, MARGARITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B./10/91).
Salto, 19 de febrero de 1991.
Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17102 Abr 10- v May 09

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

CABRERA SOSA WASHINGTON DARIO c/CASALLA ARAUJO MARINELA (Ficha: B/911/90).
San José, 29 de agosto de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15125 Mar 14- v Abr 17

CABRERA, HUGO OMAR y PERDOMO VIERA, TERESA ANAYY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./95/91).
San José, 27 de febrero de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17481 Abr 10- v May 09

ALVAREZ NIEVAS, NANCY ADELITA y RODRIGUEZ BARRERA, GUZMAN "Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./123/91).
San José, 4 de marzo de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17482 Abr 10- v May 09

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE PRIMER TURNO

REYES RAUL EDUARDO y TARAMASCO CORREA ZULMA NOELIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 184/990).
Dolores, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15037 Mar 13- v Abr 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

BARCELO de GARCIA, TERESA BEATRIZ y GARCIA, FERNANDO ALI "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: B. 194/88).
Tacuarembó, 8 de 1988.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 13149 Mar 14- v Abr 17

SEGUNDO TURNO

GARCIA MARTA AMABILIA con SILVA NERI CESAR. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha:).
Tacuarembó, 26 de setiembre de 1989.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17059 Abr 05- v May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

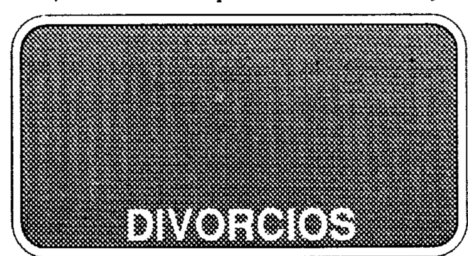
GARCIA, HUGO EDELMO c/MARIA MERCEDES BAPTISTA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A. 339/1987).
Paso de los Toros, 1º de marzo de 1991.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 15545 Mar 18- v Abr 22

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SEGADE MAIRA MARISOL c/ANDRES SERGIO ALDAVE (Ficha: 235/90).
Treinta y Tres, 1º de octubre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 14592 Mar 11- v Abr 12

SEGOVIA BARZI, RAMON ADAN y OLGA HERNANDEZ MOROSINI "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 29/91).
Treinta y Tres, 19 de marzo de 1991.
Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17357 Abr 10- v May 09

VESPERONI VACO CESAR ALBERTO AGUSTIN y MAGDALENA ZORRILLA del SAN MARTIN-VANRELL "Disolución sociedad conyugal" (Ficha: 65/991).
Treinta y Tres, 2 de abril de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17543 Abr 10- v May 09



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno dictada en los autos caratulados: MIRANDA CEDRES, LAURA c./ IGUINI SUAREZ, ARAMIS JORGE "Divorcio" (Ficha D. 337/90), se cita, llama y emplaza a Aramis Jorge Iguini Suárez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se hace constar que la actora litiga con Auxiliatoria de Pobreza, autorizándose la publicación solamente en el Diario Oficial. - Montevideo, 19 de febrero de 1991.- oscar Balbi Rostagno, Actuario.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41995 Abr 02- v Abr 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno dictada en los autos caratulados: Aprile Britos, Teresita c/DIAZ SAAVEDRA, JUAN CARLOS "Divorcio", (Ficha D/16/91), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Diaz Saavedra, para que comparezca a estar a derecho en dicho júicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 11 de marzo de 1991.- Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 17234 Abr 09- v Abr 23

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: "López, Norma Graciela c./ MENENDEZ, ANTONIO MATIAS - Divorcio" (Ficha D./51/91), se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATIAS MENENDEZ, a que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 16784 Abr 04- v Abr 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: "Pereira López, Francisca c./FALCON, OSVALDO - Divorcio" (Ficha D. 30/91), se cita, llama y emplaza al Sr. Osvaldo Falcón, para que comparezca a estar a Derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Actúa con Auxiliatoria de Pobreza. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 42111 Abr 09- v Abr 23

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en los autos caratulados: PREZA RAFAEL FABIO C/CAMPREGHER, NORMA VIOLETA.- Divorcio. Ficha D 19/91, se cita, llama y emplaza a: Norma Violeta Campregher. Para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo aperciibmiento de designársele defensor de oficio (pub. gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209).- Montevideo, 21 de febrero de 1991.- Gloria Corrales Coñi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41849 Abr 02- v Abr 15

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en los autos caratulados: NOVELLI, JOSE DOMINGO c/HERNANDEZ MARTHA ESTHER. Divorcio. Ficha: D 501/90, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARTHA ESTHER HERNANDEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 4 de febrero de 1991. Esc. Gloria Corraes Goñi, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 17150 Abr 05- v Abr 18

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Romero Candarín Beltrán C/ Mastracucci Zuchelli Nelly Irma. (Ficha: D/57/91), se cita y emplaza a: Nelly Irma Mastracucci Zuhelly para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 No. 13209). Montevideo, 20 de marzo de 1991.- Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 42037 Abr 05- v Abr 18

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimosexto Turno, dictada RA, CARLOS c./ GROSS, GLORIA ESTHER "Divorcio por causal", (Ficha D. 426/90), se cita, llama y emplaza a Gloria Esther Gross para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defendor de oficio. - Montevideo, 24 de octubre de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 16717 Abr 04- v Abr 17

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Sonia Crasinsky C/ Robert Ulrich.- Divorcio por Causal. (Ficha: D 17/91), se cita, llama y emplaza a: Robert Ulrich para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 7 de marzo de 1991.- Esc. Rosina Montemurro.
07) N$ 34.400,00 10/pub 16965 Abr 05- v Abr 18

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno se hace saber que en autos caratulados: HEIMEN MARIA TERESA c/DELMAR ODALIO ROSAMEN. "Auxiliatoria de pobreza y divorcio". (Ficha D/294/90) se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos al señor Delmar Odalio Rosamen por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se hace saber que se ha decretado la auxiliatoria de pobreza en autos. - Montevideo, 10

de diciembre de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41938 Mar 22- v Abr 11

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno en autos caratulados: Gómez Villanueva, María del Rosario c/JORGE CARLOS DE AVILA. "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio". (Ficha D/350/90), se cita, llama y emplaza al señor Jorge Carlos De Avila para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. - Se deja constancia que la señora María del Rosario Gómez Villanueva se encuentra auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 18 de febrero de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 42002 Abr 02- v Abr 15

TRIGESIMO PRIMERO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno dictada en los autos caratulados: TABOADA VIQUEIRA ADELINA TERESA c/ JESUS MUÑIZ CASTRO.- Divorcio (Ficha D/39/91), se cita, llama y emplaza a Jesús Muñiz Castro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 4 de marzo de 1991.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
07) N$ 34.400,00 10/pub 17351 Abr 08- v Abr 22

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: SILVEIRA o SILVERIA YUGUERO LUIS EDUARDO c/ NORA REINA GARCIA MUNIZ.- Divorcio. (Ficha D/24/91), se cita, llama y emplaza a Nora Reina García Muniz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 11 de marzo de 1991.- Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
07) N$ 34.400,00 10/pub 17027 Abr 04- v Abr 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: Matías Sonia Dioris c./ NELSON DRINKWATER AGUIRRE "Divorcio" (Ficha F. 872/90), se cita, llama y emplaza a Nelson Drinkwater Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
07) N$ 25.800,00 10/pub 17345 Abr 09- v Abr 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno dictada en autos "Capucho, Gladys Raquel c./ BRITOS CUÑA, ALEJANDRINO - Divorcio por Causal" (Fa. A. 32/91), se cita, llama y emplaza a Alejandrino Britos Cuña, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Las Piedras, veintiocho de febrero de 1991. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
07) N$ 34.400,00 10/pub 16816 Abr 04- v Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: MIGUEL ANGEL HERRERA c/NILDA ADILMA LOPEZ.- Divorcio (Ficha 1219/A/1990), se cita llama y emplaza a Nilda Adelma López para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Pando, 3 de diciembre de 1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 42049 Abr 04- v Abr 17

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando dictada en los autos caratulados: RICARDO BRUNO LEITES C/ BELMIRIA JUANA CABALLERO (Ficha 40/A/1991), se cita llama y emplaza a Belmiria Juana Caballero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Pando, marzo 15 de 1991.- ESc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 42040 Abr 05- v Abr 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, dictada en autos: "MENENDEZ SEVERIANO c/ Olivera, María Cristina", "Divorcio", (Ficha A/61/90), se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Olivera, por el término de 60 días a fin de comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento. - Colonia, octubre 25 de 1990. - Raul, L. Rosello Olivare, Actuario.
07) N$ 21.600,00 10/pub 36888 Mar 22- v Abr 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a GABRIEL PULECIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Toledo Brenda c/Pulecio Gabriel. Divorcio por causal. Fa. 162/87, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. -
Minas, 30 de junio de 1988.-
Pedro M. Díaz, Actuario.
07) N$ 34.400,00 10/pub 17315 Abr 08- v Abr 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Bares, Sandra c./LEAL, JORGE RAUL - Divorcio" (Ficha 332/90), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho por el plazo de noventa días a Jorge Raúl Leal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Maldonado, 7 de febrero de 1991. - Esc. Lucía Carbaila, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.409,00 10/pub 16937 Abr 04- v Abr 17

RIVERA

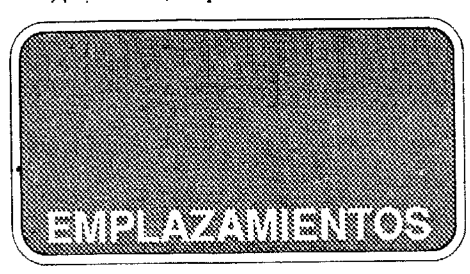
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL NICOLAS GOMEZ DE OLIVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Denise Irma Odriosola (A./187/90), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 5 de octubre de 1990. -
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 42064 Abr 08- v Abr 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: Da Costa, María de Lourdes c/a MARTINEZ, OSCAR. (Ficha A 290/1990), se cita, llama y emplaza al señor Oscar Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite. - Tacuarembó, 14 de febrero de 1991. - Se deja constancia que se ha concedido beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41983 Abr 01- v Abr 12



MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 54.56.38 habilitado en Aparicio Saravia 2889. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 17530 Abr 10- v Abr 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del servicio Nº 8.07.87 sito en Chalet Thalasa, barrio del golf. Deberá presentarse en Antel Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado con plazo de treinta días.
08) N$ 10.560,00 3/pub 17498 Abr 10- v Abr 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78.94.81 habilitado en Lord Ponsomby 2490, Apto. 101. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 17562 Abr 10- v Abr 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 32.80.97 habilitado en Peabody 1706. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 17676 Abr 10- v Abr 12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Se emplaza al señor Pedro Banchero para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá como renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del decreto ley 14.416 de 20 de agosto de 1975 y decreto 241/969 de 20 de mayo de 1969. - Manuel Walter Murias, Director Administrativo Departamento de Personal.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 42147 Abr 10- v Abr 12

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al funcionario GUSTAVO RASPINO del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" que ocupa el

cargo de Auxiliar II A.S.G. Esc. 8, Grado 5, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y los decretos del 15/10/28 y del 20/5/69 así como el artículo 24 de la ley 14.416.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 42125 Abr 10- v Abr 12



MONTEVIDEO

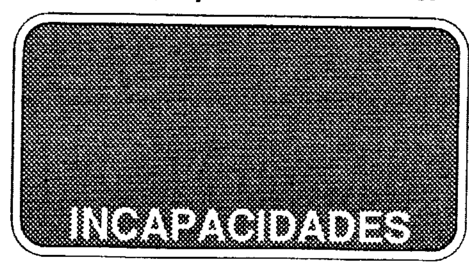
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Topografía

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha Designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocu pación las parcelas de terrenos que a continuación se detallan para la Obra: Ruta Nº 1. Tramo: Santiago Váquez Libertad, ubicadas en 6a. y 8a. Sección Judicial del Departamento de San José.

Expediente: 314/6/90.
Padrón: 42.
Area a expropiar:501 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Propietario: Juan Carlos Colucci.
Expediente: 299/6/90.
Padrón: 1756.
Area a expropiar:461 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados.
Propietario: Gerardo Malanga Cibellis.
Expediente: 311/6/90.
Padrón: 203.
Area a expropiar: 91 metros cuadrados, 73 decímetros cuadrados.
Propietario: Nelson Viña Perez.
Expediente: 315/6/90.
Padrón: 229.
Area a expropiar: 467 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Propietario: Pedro Lucatti.
Expediente: 313/6/90.
Padrón: 198.
Area a expropiar: 513 metros cuadrados, 90 decímetros cuadrados.
Propietario: Rossana Gramola Pegoretti.
Expediente: 272/6/90.
Padrón: 16475.
Area a expropiar: 352 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados.
Propietario: Miguel Angel Rodríguez.
Expediente: 559-6-90.
Padrón: 1335.
Area a expropiar:2.617metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados.
Propietario: Park S.A.
Expediente: 269-6-90.
Padrón: 16346.
Area a expropiar: 2 Há., 2347 mts. cuadrados, 8 dec. cuadrados.
Propietario: Punto Azul S.A.
Expediente: 268-6-90.
Padrón: 16278.
Area a Expropiar: 1 Ha. 7562 mc. 42 dmc.
Propietario: Punto Azul S.A.
Expediente: 558-6-90.
Padrón: 1334.
Area A Expropiar: 489 mc. 37 dmc.
Propietario: Park S.A. Promitente Comprador: Blanca Serpa.
Expediente: 252-6-90.
Padrón: 1131.
Area a expropiar: 239 metros cuadrados, 67 decímetros cuadrados.
Propietario: Ruben Suarez y Otra.
Expediente: 258-6-90.
Padrón: 1136.
Area a expropiar: 728 metros cuadrados, 18 decímetros cuadrados.
Propietario: Antonio Manzini.
Promitente Comprador: Antonio Fuentes.
Los antecendentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del MTOP. calle Rincón 561 2do. Piso, por el termino legal. - F. Romulo Rebufello. Ayte. de Escribano.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 42083 Abr 09- v Abr 18



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: FERRE, ELSA ESTHER.- Incapacidad (Ficha C-711/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Elsa Esther Ferrá, habiéndose designado curádor/a de bienes a Héctor Elbio Muñoz Fernández.- Montevideo, 22 de marzo de 1991.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42089 Abr 08- v Abr 22

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: CASTRO TABAREZ, MARIA DEL ROSARIO.- Incapacidad (Ficha TV 367/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a María del Rosario CASTRO TABAREZ, habiéndose designado curador/a de bienes a Elsa Diver Tabarez Ferreira.- Montevideo, 20 de febrero de 1991.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42043 Abr 04- v Abr 17

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: PROSPERI, LUIS OMAR (Ficha V/143/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Luis Omar Prosperi, habiéndose designado curador propietario a María Julia Properi. - Este trámite se hace bajo auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 19 de marzo de 1991.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41932 Abr 02- v Abr 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: FERREIRA SANTANA, JOSE LUIS.- Incapacidad (Ficha "V" 31/86), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a José Luis Ferreira Santana, habiéndose designado curador/a de bienes a Gladys Santana.- Montevideo, 5 de marzo de 1991.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42044 Abr 04- v Abr 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MEDINA RIBEIRO, MARIA SUSANA "Incapacidad" (Ficha V/103/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Medina Ribeiro, María Susana, habiéndose designado curador/a de bienes a María Cristina Medina Ribeiro.- Montevideo, 20 de marzo de 1990.- Este trámite se hace bajo auxiliatoria de pobreza. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42069 Abr 08- v Abr 22

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: NUÑEZ, JUAN. "Incapacidad" (Ficha C 164/88), se hace saber que por decreto Nº 12549 de fecha 16 de agosto de 1984 se ha decretado en estado de incapacidad a Juan Núñez, habiéndose designado curador definitivo a Juan Manuel Barbe. - Se encuentra auxiliado de pobreza. - Montevideo, 22 de octubre de 1990.- Laura Ventimiglia D., Actuaria Ajunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42127 Abr 10- v Abr 24

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: "CASTRO BARRETO EMA ANA, Incapacidad" (Ficha V/476 bis/86), se hace saber que por auto Nº 11.149 de fecha 16 de octubre de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Ema Ana Castro Barreto, designándose curadora interina a Ema Barreto Rodríguez.- Montevideo, trece de diciembre de 1990.- Esc. Manuela Failache, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 16323 Mar 22- v Abr 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: CIRILO ROSA TECHERA (Ficha V/564/86), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Cirilo Rosa Techera, designándose curador propietario a Carlos Mattos Moglia.- Montevideo, a los veinticuatro días del mesEste trámite se hace bajo auxiliatoria de pobreza. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41405 Abr 03- v Abr 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, dictada en autos: MARZORATTI RODRIGUEZ ADELA MARY "Auxiliatoria de pobreza e Incapacidad" (Ficha C 72/90), se hace saber que por auto Nº 3019 de fecha 5 de noviembre de 1990, se declaró presunta incapaz a Adela Mary Marzoratti Rodríguez, designádose curadora interina a Genara Olinda Rodríguez quien aceptó el cargo. - Esc. Oscar Balbi, Actuario. - Montevideo, 20/12/90. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 20 días de diciembre de 1990. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 41883 Abr 02- v Abr 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, dictada en autos: LOPEZ CORTES, JORGE ANGEL "Incapacidad" (Ficha C./8/90), se hace saber que por auto Nº 2534, de fecha 2 de octubre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a López Cortés, Jorge Angel, habiéndose designado curador/a de bienes a Virginia Cortés López quien aceptó el cargo el día 7 de diciembre de 1990.- Montevideo, 20 de diciembre de 1990.- Se hace saber que la gestionante litiga con Auxiliatoria de Pobreza y se le autorizó a realizar las publicaciones en un solo diario el "Oficial". - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42072 Abr 08- v Abr 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, dictada en autos: CHANQUET MORAN, ALICIA. "Incapacidad" (Ficha C/51/90), se hace saber que por auto Nº 88 de fecha 8/2/91, se designó nueva curadora de la incapaz Alicia Chanquet Morán, a Manuela Morán Valdés quien aceptó el cargo el 6 de marzo de 1991. - Esc. Oscar Balbi, Actuario. - Montevideo, 7 de marzo de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de marzo de 1991. -
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) N$ 43.000,00 10/pub 16461 Abr 01- v Abr 12

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CAPORALE, FRANCESCO o FRANCISCO - Incapacidad" (Ficha C/6/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad por auto Nº 2739 del 8/11/90 a Francesco o Francisco Caporale, habiéndose designado curadora de bienes a Carmela Marrone Di Martino. -

Montevideo, 6 de diciembre de 1990. -
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 41166 Abr 09- v Abr 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, dictada en autos: RAMIREZ TUMAIDA, DANIEL JORGE. "Aux. de pob. e incapacidad" (Ficha C/37/90), se hace saber que por auto Nº 2598 de fecha 26 de octubre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Daniel Jorge Ramírez Tumaida, habiéndose designado curador propietario a Rodolfo Pedro Ramirez quien aceptó el cargo el día 22 de febrero de 1991. - Se hace saber que la gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza y se le autorizó a realizar las publicaciones en un solo diario. - Montevideo, 25 de febrero de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42139 Abr 10- v Abr 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "RAMOS RIVEIRO, JULIO - Incapacidad" (Ficha C/101/90), se hace saber que por auto Nº 2935, de fecha 12/11/90, se designó curador provisorio del presunto incapaz Julio Ramos Riveiro a el Sr. Francisco Pedro Ramos, quién aceptó el cargo el 7/3/1991. - Esc. Oscar Balbi, Actuario. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Se hace saber que la gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42112 Abr 09- v Abr 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "OLIVERA CAMPIS, JOSE LINDBERG - Curador e Incapacidad" (Ficha C./64/90), se hace saber que por auto Nº 3188 de fecha 30/11/90, se declaró incapaz a José Lindberg Olivera Campis, y se designó Curadora propietaria a Francisca Gladys Olivera Campis, quien aceptó el cargo. - Esc. Oscar Balbi, Actuario. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 17575 Abr 10- v Abr 24

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "SCARMATTO JAVIER JORGE.- Aux. de Pobreza e Incapacidad Ficha C/64/90, se hace saber que por auto Nº 3204 de fecha 6/12/90, se declaró incapaz a JAVIER JORGE SCARMATTO y se designó curadora definitiva a DIVER ETEL DOMINGUEZ HARREGUY, quien aceptó el cargo el 15.2.91.- Esc. Oscar Balbi, Actuario.- Montevideo.- 1.4.91. Se hace saber que la gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42123 Abr 09- v Abr 23

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21 Turno, en autos VARGAS RIOS MONICA JANET 'Incapacidad", (Ficha V/201/90), se hace saber que por auto 2821, de fecha 26 de octubre de 1990, se ha designado curador interino de la denunciada Vargas Ros, Mónica Janet a su padre legítimo: Juan José Vargas, Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42079 Abr 09- v Abr 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoséptimo Turno, dictada en autos: MONICA D. BENTNCOURT TARRIO (Ficha V 199/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designadode bienes a Mirta Elida TArrio Segade.- Montevideo, 18 de marzo de 1991.- Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42030 Abr 04- v Abr 17

DE VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ, MARY ESTHER.- Incpacidad. Ficha V/212/90, se hace saber que se designó curador interino de la presenta incapaz Mary Esther Rodríguez, al Sr. Hartmut August Winkler domiciliado en la calle Blanes Nº 1116. Se deja constancia que la Sra. Mary Esther Rodríguez se encuentra auxiliada de probreza.- Montevideo, 25 de febrero de 1991.- Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41940 Mar 22- v Abr 11

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimonoveno Turno, en autos caratulados: POLITO FILPO, ANAHI "Incapacidad" (Ficha V./137/90), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Anahí Polito Filpo, designándose curadora de la misma a la Sra. María Filpo Cortazzu, domicilada en la calle Coronel Pereda Nº 1557. - Se deja constancia que la Sra. Anahí Polito Filpo se encuentra auxiliada de pobreza. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42059 Abr 08- v Abr 22

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos: DE LA TORRE CABRERA, MARCELO DARIO.- Incapacidad (Ficha V/178/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Marcelo Darío De la Torre Cabrera, habiéndose designado curador/a de bienes a Elsa Rina Cabrera Russo.- Montevideo, 13 de marzo de 1991.- Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42047 Abr 04- v Abr 17

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos caratulados: "MENENDEZ FRANCOS DE RODRIGUEZ, MARIA DE LOS DOLORES, Incapacidad" (Ficha V/9/90), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María de los Dolores Menéndez Francos de Rodríguez, designándose al Sr. Herminio Rodríguez Díaz como curador propietario de la misma domiciliado en Avda. Cataluña Nº 3192. - Montevideo, 21 de febrero de 1991.- Esc. Ma. Cristina Zs de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 43.000,00 10/pub 15484 Abr 05- v Abr 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos: DANILO CAMACHO.- Declaración de Incapacidad (Ficha V 17/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Danilo Camacho, habiéndose designado curador/a de bienes a Raquel Camacho.- Montevideo, 23 de noviembre de 1990.- Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42101 Abr 09- v Abr 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos caratulados: BARATTE, DANIEL DELMAR. "Incapacidad" (Ficha V/140/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Daniel Delmar Baratte, habiéndose designado curadora interina a Ana María Mónaco domiciliada en la calle San Cono 4010 (Piedras Blancas). - Se deja constancia que la Sra. Ana María Mónaco se encuentra auxiliada de pobreza. - Montevideo, 13 de marzo de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42143 Abr 10- v Abr 24

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, dictada en autos: LOPEZ SILVA ERMINDA.- Incapacidad (Ficha V/232/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Erminda López Silva, habiéndose designado curador/a de bienes a María del Carmen López Silva.- Montevideo, 13 de marzo de 1991.- Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 41942 Mar 22- v Abr 11

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigesimo Segundo Turno, dictada en autos: GARAY MATTEO, SUSANA. "Incapacidad" (Ficha V/230/90), se hace saber que por auto Nº 1072 de fecha 28 de febrero de 1991 se ha designado curadora interina de la presunta incapaz a María Cristina Matteo Ruiz.- A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Se deja constancia que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 13 de marzo de 1991.- Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42010 Abr 02- v Abr 15

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: SCAFFO DEMARCO NATIVIDAD MAURINA "Incapacidad" y designación de curador, V/28/91" se hace saber que por auto Nº 644 del 20 de febrero de 1991, se designó curador interino de la presunta incapaz al Dr. Darío Corgatelli.- A los efectos legales se hace la siguiente publicación.- Montevideo, 27 de febrero de 1991.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) N$ 34.400,00 10/pub 14613 Abr 05- v Abr 18

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, dictada en autos: FURNO IBARRA, Hugo Ricardo.- Incapacidad y Aux. de Pobreza (Ficha V/19/90), se hace saber que por auto Nº 176 de fecha 5 de febrero de 1991 se designó curador del incapaz a la Sra. Rosa Ibarra.- Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hace la siguiente publicación.- Montevideo, 19 de marzo de 1991.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42082 Abr 09- v Abr 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos: ARIEL DOS SANTOS DA SILVA (Ficha B./190/86), se hace sabere ha decretado en estado de incapacidad a Ariel Dos Santos Da Silva, habiéndose designado curador/a de bienes a María Elcia Ignacion Da Silva de Dos Santos.- Artigas, 15 de mayo de 1990.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 25.800,00 10/pub 17133 Abr 08- v Abr 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que por resolución Nº 3853 de fecha 10 de diciembre de 1990, se ha declarado en estado de incapacidad a ARISTEO DAMIANO MORENA, (Ficha C. V. 223/88), designándose curadora a Elida Damiano, quien tomó aceptación de su cargo el 18 de diciembre de 1990. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que sello, signo y firmo en Canelones, el 13 de marzo de 1991. - Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.
10) N$ 43.000,00 10/pub 16921 Abr 03- v Abr 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: GUEDES, PEDRO ROBERTO. "Incapacidad". (Ficha C.V. 43/90), se hace saber que por resolución Nº 3219 de fecha 7 de diciembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Pedro Roberto Guedes, designándose curadora del mismo a doña Inocencia Freire de Moreno, quien tomó aceptación de su cargo el 17 de diciembre de 1990. - Canelones, 21 de febrero de 1991. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 43.000,00 10/pub 16920 Abr 03- v Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: BENTOS PEREIRA MARIA CRISTINA. "Incapacidad" (Ficha B. Nº 125/89), se hace saber que por auto Nº 2635 de fecha 21/5/90 se ha decretado en estado de incapacidad a María Cristina Bentos Pereira, habiéndose designado curadora a Jacinta Reina Pereira.- Las Piedras, setiembre 28 de 1990.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 16833 Abr 03- v Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, dictada en autos: ROTONDARO PARODI, ALEJANDRA "Incapacidad" (Ficha A/1041/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Alejandra Rotondaro Parodi, habiéndose designado curador/a de bienes a Nelly Parodi Borges.- Se concedió auxiliatoria de pobreza. -
Pando, 11 de marzo de 1991.-
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42095 Abr 08- v Abr 22

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: ALBERICO NILDO CASURIAGA BUSTILLO (Ficha 924/A/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designado curador/a de bienes Corina Isabel Hordache u Horvath Acuña. Esc. MArta Elhordoy de Peluffo. Actuaria. - Pando, marzo 14 de 1991.
10) N$ 25.800,00 10/pub 16940 Abr 05- v Abr 18

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: MARIO NELSON RAMOS BENTANCOR (Ficha 1316/A/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designado curador/a de bienes a Gregoria Bentancor.-
Pando, marzo 18 de 1991.-
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42039 Abr 05- v Abr 18

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DEL RIO LUIS CESAR. "Incapacidad" (Ficha 179/90), se hace saber que por auto Nº 1126 de fecha 21 de setiembre de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Luis César del Río Binagui. - Se designó por auto Nº 215 de fecha 25 de febrero de 1991 curador del mismo a Osvaldo del Río. - Se decretó la auxiliatoria de pobreza. - En fe de ello expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a 6 de marzo de 1991.- Litiga con auxiliatoria de pobreza. - Esc. Fernando Torres, Actuario Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42013 Abr 02- v Abr 15

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno dictada en autos TALIERCHO, JUAN CARLOS ANTONIO. "Incapacidad". (Ficha B/207/88), se hace saber que por auto Nº 2474 de fecha 27/6/90, se declaró en estado de incapacidad a JUan Carlos Antonio Taliercho, designándose curadora a Olga Margot Martínez. - Colonia, setiembre 11 de 1990. -
Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 16610 Abr 02- v Abr 15

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia,dictada en autos "Tallierccio Rosa -Incapacidad- (Ficha: B 9/90), se hace saber que por auto No. 2163 del 26 de octubre de 1990, sedeclaró en estado de incapacidad a la Sra. Rosa TAllierccio o Tallierchio, designándose curador de la misma a su hijo Juan Francisco Tallierccio o Tallierchio.- Colonia, 11 de marzo de 1991. Esc. Raúl Roselló, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 16839 Abr 04- v Abr 17

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: OLIVERA SILVA, IRACEMA. "Incapaz" (Ficha B 269/83), se hace saber que por auto Nº 2227 de fecha 12/8/88 se ha decretado en estado de incapacidad a Iracema Olivera Silva, habiéndnado curador de la misma a Elia Silva de Olivera. - Publicación gratuita. Ley 13.209. - Durazno, febrero 19 de 1990.- Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10/pub 42003 Abr 02- v Abr 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, recaído en los autos: "SEGREDO MENESES, IRMA ESTHER - Presunta Incapaz" (F.B. 132/87), por resolución Nº 112 de fecha 13 de febrero de 1991 se designó nueva Curadora de la Incapaz Irma Esther Segredo Meneses a su hija Legítima Laura Mónica Baldenegro Segredo, domiciliada en Emilio Penza 991 de esta Ciudad. - Durazno, 15 de marzo de 1991. - Dr. Nelson Fernández Francesh. - Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
10) N$ 43.000,00 10/pub 17587 Abr 10- v Abr 24

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: OLIVERA HORNO, CARLOS ANGEL.- Incapacidad Fa. 445/87 se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 19 de diciembre de 1990 se declaró el estado de incapacidad de Carlos Angel Olivera Horno designándose curadora del mismo a Juana Ramona Horno Martínez.- Minas, 20 de marzo de 1991.- Pedro G. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 17310 Abr 08- v Abr 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: DELGADO ESTHER REINA y MIGUEL ANGEL.- Incapacidades (Ficha 244/87 se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 19 de diciembre de 1990 se declaró el estado de incapacidad de Esther Reina y Miguel Angel Delgado designándose curador de los mismos a Eriberto Francisco Delgado.- Minas, 11 de marzo de 1991.- Pedro G. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 17311 Abr 08- v Abr 22

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, dictada en autos: VELA DE LEON, LUZ MARINA.- Incapacidad (Ficha B/221/90), se hace saber què por resolución de este Juzgado de fecha 12/3/91, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Luz Marina Vela de León, habiéndose designado curador/a de bienes a María Anastasia De León.- Lavalleja, 20 de marzo de 1991.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 17312 Abr 08- v Abr 22

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CERUTI BASTON, GLADYS ELLIS c./PADRON 00990 - Prescripción Treintenaria" (Ficha 224/90), se hace saber que a este Juzgado se presentó Gladys Ellys Ceruti Bastón, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble urbano: Padrón 990, manzana 306, balneario Las Delicias, Primera Sección Judicial de Maldonado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a deducirlos, especialmente a los sucesores de Rufino Héctor Páez Núñez y a los linderos Sres. Cosme Mary y de los sucesores de Crescencia Tassano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
10) N$ 60.200,00 10/pub 17503 Abr 09- v Abr 23

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: TORRES, JOSE SEBASTIAN "Incapacidad" (Ficha B. 523/89), se hace saber que por resolución nº 6653, de fecha 10 de octubre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a José Sebastián Torres, habiéndose designado curador del mismo a José Alberto Torres, quien aceptó el cargo conferido con fecha 31 de octubre de 1990. - Paysandú, 1º de febrero de 1991. - Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria Adjunta.
10) N$ 25.800,00 10/pub 16613 Abr 04- v Abr 17

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: GARANCE, JULIO CESAR. "Incapacidad". (Ficha B78/1989), se hace saber que por auto Nº 7174 de fecha 12 de setiembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Julio César Garance, habiéndose designado curadora a Irma Gladys Soria. - Está auxiliada de pobreza. - Paysandú, 1º de febrero de 1991. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42004 Abr 02- v Abr 15

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto turno de Paysandú, dictada en autos: "PANINI, CARMEN RAQUEL - Incapacidad, Auxiliatoria de Pobreza y Designación de Tutor" (Fa. B./ 18/1990), se hace saber que por auto Nº 424, del 21/2/91, se declaró en estado de incapacidad a Carmen Raquel Panini, designándose Curador y Tutor de los menores hijos de la misma Natalia Ximena, Leticia Carolina y Luciana Mariana Panini, a su padre Pedro Alberto Panini. - Paysandú, 7 de marzo de 1991. - Está Auxiliada de Pobreza. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42605 Abr 04- v Abr 17

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: JOSE GUSTAVO GUTIERREZ "Incapacidad" (Ficha B. 28/1989), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a José Gustavo Gutiérrez, habiéndose designado curador/a de bienes a Angelina Máxima Castro de Pereira. - Rivera, 6 de junio 990. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
10) N$ 25.800,00 10/pub 17126 Abr 08- v Abr 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: MARIA DIRLEY CURBELO DA SILVA (Ficha B. 128/89), se hace saber que por resolución Nº 4189, del 3/10/89, se ha decretado en estado de incapacidad a María Dirley Curbelo Da Silva, habiéndose designado curador/a de bienes a Rosa Da Silva Rodríguez. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 6 de marzo de 1991. - Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42066 Abr 08- v Abr 22

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: JANET MIRIAM CURBELO DA SILVA (Ficha B. 125/89), se hace saber que por resolución Nº 4117, del 28/9/89, se ha decretado en estado de incapacidad a Janet Miriam Curbelo Da Silva, habiéndose designado curador/a de bienes a Rosa Da Silva Rodríguez. - Con auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 6 de marzo de 1991. -
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42067 Abr 08- v Abr 22

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: GORCES, MARIA EDIT "Incapacidad" (Ficha B./335/87), se hace saber que por Resolución Nº 4182, de fecha 17 de agosto de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Gorcés, María Edit, habiéndose designado curador/a de bienes a Otilia de los Angeles Capirosi alvarez, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 12 de noviembre de 1990. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 11 de marzo de 1991. -
Angel Malvasio Láxague, Actuario.
10) N$ 43.000,00 10/pub 17106 Abr 08- v Abr 22

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ANGELILLO MENENDEZ, JULIO CESAR - Incapacidad" (F. 863/1987), se hace saber que por resolución Nº 291 del 10 de febrero de 1989, se declaró en estado de Incapacidad a Julio César Angelillo Menéndez, y por auto Nº 3109 del 9/V/1989, se designó Curadora a Gloria Mabel Angelillo Menéndez. - San José, 22 de mayo de 1989. - Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 17480 Abr 09- v Abr 23

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, hace saber que por auto Nº 4623 del 10 de octubre de 1990, en los autos caratulados: FERRARO REVETRIA ANGEL REUL, "Incapacidad", (Ficha B/287/990), se declaró en estado de Incapacidad al señor Angel Raúl Ferraro Revetria. - San José, 19 de febrero de 1991. - Desígnase curadora a Norberta Eladia Revetria Revetria. - Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 15899 Mar 22- v Abr 11

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

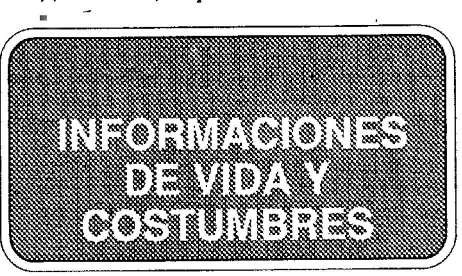
EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN PUYOL RUIZ - Solicita nombramiento de Tutor y Curador" (Fa. 336/90), se hace saber que por resolución Nº 2868 de fecha 10 de diciembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a doña Nélida Raquel Puyol Ruiz, designando curadora a María del Carmen Puyol Ruiz. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 4 de febrero de 1991. -
Esc. Daniela Donato Sivoplás, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 17495 Abr 09- v Abr 23

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGGUEZ GRANADA LUIS ARTIGAS. "Incapacidad". (Ficha B. 20/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Luis Artigas Rodríguez Granada, habiéndose designado curadora a Eladis Esther Rodríguez Granada. - Estas publicaciones de Edictos gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, tramitados en la ficha 316/90, ante Juzgado Letrado de Segundo Turno. -
Tacuarembó, 14 de marzo de 1991. -
Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42032 Abr 04- v Abr 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dictada en autos: Coitiño José María (Ficha B/94/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designado curador/a de bienes a Juan Francisco Coitiño quién aceptó el cargo el 21 de agosto de 1990.- Tacuarembó, Dra. MAría Magdalena Saint Bois, Actuaria, Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42033 Abr 05- v Abr 18



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ GABRIELA RODRIGUEZ DICONO, domiciliada en San José 1079 Apto. 601, quien optando por el título de Escribana, ofrece la información de Iris Mabel Basigaluz y Elisa Filipiak (Ficha 6/40/41). - En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. -
Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 43.000,00 10/pub 17527 Abr 09- v Abr 23

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELISA GLORIA FILIPIAK ORZECHOWSKA, domiciliada en Logroño 1ptando por el título de Escribana, ofrece la información de Iris Mabel Basigaluz Bonanata y Beatriz Gabriela Rodríguz Dicono (Ficha 6/41/91). - En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 43.000,00 10/pub 17528 Abr 09- v Abr 23

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IRIS MABEL BASIGALUZ BONANATA, domiciliada en Zabala 1379 P. 1, Esc. 3, quién optando por el título de Escribana, ofrece la información de Beatriz Rodríguez Dicono y Elisa Filipiak (Ficha 6/39/91). - En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 43.000,00 10/pub 17529 Abr 09- v Abr 23

OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MARINELA FABIANA RIVAS LAMBOGLIA (Ficha V. 11/991), quien optando por el título de Procurador y Escribana Pública ofrece la información de María Carmen Vallarino y Diamela Cusati. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Silvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 25.800,00 10/pub 16183 Mar 22- v Abr 11

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos LORENZO EDUARDO PIRIZ LOSTAO (Ficha v. 9/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lorenzo Eduardo Píriz Lostao, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Rossana Donminioni Barretto y Ruben Pérez Machado sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7/3/91. - Sylvia Rectorán Actuaria.
11) N$ 34.400,00 10/pub 17056 Abr 05- v Abr 18

DECIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos STELLA MARIS SUAREZ PEREZ (Ficha A 168/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, domiciliado/a en Manuel Calleros 4908, optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Mara García Baratta y Alicia Vera Bianchi sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de marz de 1991. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 34.400,00 10/pub 16577 Abr 05- v Abr 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos LELIS RAQUEL COUTINHO ANDRADE de LLEONART (Ficha A 204/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lelis Raquel Coutinhio Andrade de Lleonart, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Mónica Bentancor y Carlos De Grossi sobre su vida y costumbres. - Esc. Cristina Cervini.
11) N$ 25.800,00 10/pub 17258 Abr 08- v Abr 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en autos JORGE LAGE VILLAGRAN. "Vida y costumbres" (Ficha V 2/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Lage Villagrán, domiciliado en 12 de Diciembre 916, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Rosario García Sorgi y Nelly Sorgi Mendizábal sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 43.000,00 10/pub 16720 Abr 02- v Abr 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en autos MARIO ANTONIO MACHADO ALVES (Ficha V 12/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mario Antonio Machado Alves, domiciliado/a en Juan Paullier 1363/4, optando por el/los título/s de Escribano Público y Procurador y ofreciendo las declaraciones de Alvaro Currais y Gustavo Villenau sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - Esc. Nélida Viera.
11) N$ 43.000,00 10/pub 17259 Abr 09- v Abr 23

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, dictada en autos HELENA DEAMICIS (Ficha A 42/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Susana Centeno y Magdalena Lorenzo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, marzo 7 de 1991. -
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria..
11) N$ 34.400,00 10/pub 16975 Abr 05- v Abr 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosexto Turno, dictada en autos "ALVARO JAVIER DEBALI PROVERA" (Ficha VC 148/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alvaro Javier Debali Provera, domiciliado en Juan Paullier 1604/19, optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Mónica romero y de Marcelo González sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 14 de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 17171 Abr 05- v Abr 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, dictada en autos ENRIQUE BYRON MENDEZ SOBRERO "Información de vida y costumbres" (Ficha VE/154/990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Byron Méndez Sobrero, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Hugo Abella Bentos y Jorge Pardías Cambiasso sobre su vida y costumbres. - Montevideo, noviembre 20 de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 34.400,00 10/pub 14903 Mar 22- v Abr 11

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital eno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTA BEATRIZ NIN MACHADO (V/F. 148/90), optando por los títulos de Procuradora y de Escribana Pública y ofreciendo la información de Edgardo Palacio y María del Rosario Almeida sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10 de diciembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11242 Abr 02- v Abr 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: DARIA ELENA GONZALEZ VEIGA (Ficha V. 77/90), quien optando por el título de procuradora y abogada, y ofreciendo las declaraciones de Rosa Blanca Duarte de Urán y María del Carmen Alvarez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de diciembre de 1990. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 11148 Abr 03- v Abr 16

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, dictada en autos ALICIA NUÑEZ DELGADO (Ficha A. 3065/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Corredor Inmobiliario y ofreciendo las declaraciones de Carolina Collazo y Olga Echeveste sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 19 de febrero de 1990. - Alba Etcheverry, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 16977 Abr 05- v Abr 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO CESAR CARBAJAL BENTANCOR (Ficha V/3018/90), quien optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Yamandú López Canclini y Mario Tucci Migliarini sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 16718 Abr 09- v Abr 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DECARMELO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Carmelo, se hace saber que en los autos caratulados: "HERNANDEZ LECUNA, ANA MARCELA - Información de vida y costumbres" (Fa. 1/91), que ante este Juzgado se presentó Ana Marcela Hernández Lecuna, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de Gabriela Paz Fernández y María Cecilia Almeida. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Carmelo, 6 de marzo de 1991. -
Dr. Sergio Torres Collazo, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 43.000,00 10/pub 16390 Abr 04- v Abr 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL TERCERA SECCION JUDICIAL - ROSARIO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Tercera Sección Judicial de Rosario, dictada en autos ITUÑO COSTA, Ana Laura.- Inf. de vida y costumbres (Ficha N 138/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Laura Ituño Costa, optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Juan Daniel Vago Armand-Ugón y de Inés Castellanos Cantonnet sobre su vida y costumbres. Y a los solos efectos legales se expide el presente en Rosario, a los veintún días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno.- Dr. Tabaré Erramuspe, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 51.600,00 10/pub 17489 Abr 09- v Abr 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señoritaJuez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvana Russo Gazzaneo, domiciliado/a en Ed. Panorama V., Ap. 108, Salto Grande y Parada 3 de Punta del Este, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Esc. Magdalena Noguez y del Sr. Gabriel Cabrera sobre su vida y costumbres. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós.

11) N$ 34.400,00 10/pub 17500 Abr 09- v Abr 23

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental del Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA MAGDALENA NOGUEZ GONZALEZ, domiciliada en Gorlero 841 Apto. 7 de Punta del Este, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la declaración de la Esc. Silvana Russo y la Esc. Elizabeth Amorín. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 34.400,00 10/pub 17501 Abr 09- v Abr 23

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANDRA PACHECO DE EGUIA (Ficha Nº 100/91) quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Juan Carlos Correa Rivero y Robinson A. Centurión Nadeo sobre su vida y costumbres. - Maldonado, 7 de marzo de 1991. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 34.400,00 10/pub 17630 Abr 10- v Abr 24

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL - PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Décima Sección Judicial de Paso de los Toros, dictada en autos ARISMENDI CAMELO, MARIO LINBERGT. "Información de vida y costumbres" (Ficha A. 20/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mario Linbergt Arismendi Camelo, C.I. Nº 4.093.304-5, domiciliado/a en Rivera 470 de Paso de los Toros, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Gerardo Miguel Soto Rodríguez y Luis Eduardo Ramos Romano sobre su vida y costumbres. - Paso de los Toros, febrero 26 de 1991. - José Somería, Juez de Paz Subrogante.

11) N$ 51.600,00 11/pub 16390 Abr 01- v Abr 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Décima Seccil de Paso de los Toros, dictada en autos ARISMENDI CAMELO, MARIO LINBERGT.- Inf. de vida y cost. (Ficha A 20/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mario Linbergt Arismendi Camelo, C.I. Nº 4.093.304-5 domiciliado/a en Rivera 470, de Paso de los Toros, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Gerardo Miguel Soto Rodríguez y Luis Eduardo Ramos Romano sobre su vida y costumbres. - Paso de los Toros, 26 de febrero de 1991. - José Somería, Juez de Paz Subrogante.

11) N$ 51.600,00 10/pub 16506 Abr 01- v Abr 12



MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

.- Prórroga de Licitación Pública NO. 1/91.
Objeto: Adquisición de hasta 6 (seis) equipos de herramientas para trabajos de Salvamento y Rescate de Víctimas en accidentes de vehículos o similares, con fines de cortar metales, separar o abrir espacios para retirar personas de emergencia.
Se comunica a los interesados que se prorrogó la apertura para el día 25 de abril de 1991 a la misma hora y demás condiciones especificadas en publicación del 8/3/91.

12) N$ 26.400,00 10/pub 16777 Abr 04- v Abr 17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública:
HC Nº 3519 - "Lomos de Pescado". - Plaza - Previsión 1991.
Apertura: 10 de abril de 1991 - hora 10:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 10.000,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41749 Abr 09- v Abr 11

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Licitación Pública 1/91
Adquisición de 25 camionetas

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública llama a licitación para la adquisición de 25 camionetas Pick-Up doble cabinas-gas oil de aproximadamente 2.000 c.c.
Información: Departamento de Proveeduría, Soriano 1045, teléfono 98.42.72.
Pliego de condiciones: En el Departamento mencionado.
Presentación de ofertas: hasta una hora antes de la apertura.
Apertura: 29 de abril, hora 15.
Lugar: Codicen, Departamento de Proveeduría.
Mantenimiento de ofertas: treinta días. - Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 42110 Abr 10- v Abr 12

DIARIO OFICIAL
Florida 1178
Telef. 90 33 71
91 65 83 - 91 59 25
Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.
El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.



Montevideo, 10 de abril de 1991.

En cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la Ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

·En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo mnada la Ley.

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JOSE CARLOS de los SANTOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curiales 1528 y BRUNA ANTONIA SEGOVIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Curiales 1528.

LUCAS FELIPE ACOSTA, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Yaro 907 Apto. 603 y ROSANA OLIVIA FONRODONA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. Acevedo 923 bis.

ALBERTO ARSUAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3574 y GABRIELA MARIA LAMELAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 2013 Apto. 501.

DARDO ANTONIO ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos V. Lombardini 3939 y MARIA ESTELA DA SILVA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 3067.

ROMULO ACOSTA Y LARA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis alberto de Herrera 1427, Apto. 208 y YISEL TAROCO, 33 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada en Arazatí 1180.

DANIEL DANGIOLILLO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lacio 3718 y VIRGINIA del VERDUN TORRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dulcinea 3082.

JOSE RAUL DE MARCO, 27 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado en Ramallo 1957 y ANA LUISA BORBAS, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Ing. Núñez 2222 bis Apto. 8.

VICTOR NILSON DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Villademoros 2559 y ANA ELIZABETH ANTELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batoví 2073, Apto. 108.

JUAN ANGEL DIAZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Calle A. (solar 30 - barrio Fénix) y ELSA ROSARIO BALSAMO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Calle A (solar 30 - barrio Fénix).

SERGIO IVAN AREVALO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2073, Apto. 3 y MARIELA TEIXEIRA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 3013, Apto. 2.

OFICINA N.o 2

SAMUEL BORENSZTEJN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1337, Apto. 702 y GISELLE GRACIA BEJA, 28 años, divorciada, bióloga, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1036, Apto. 101.

DANIEL BARON, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Godoy 4574 y PATRICIA DANIELA PIERROTTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adrián Troitiño 1918.

MARIO BARRIENTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 3985, Apto. 2 y MARIANELA VICTORIA PATRONE, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fraternidad 3985, Apto. 2.

GREGORIO PATRICIO JELDRES, 37 años, divorciado, empleado, chileno, domiciliado en Paysandú 1015 y NELLY ESTHER LASATTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1015.

HECTOR HUGO BONNEFON, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Piribebuy 5282 y ALICIA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 5506.

MIGUEL ANGEL BAZZANO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2755 Apto. 2 y GRACIELA CLAUDIA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gmez 3113.

WILLIAMS VITAL ERAZO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Santa Ana 3943 y RAQUEL VELAZQUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Santa Ana 3943.

VILMAR BURGOS, 47 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado en Pasaje 12, solar 39 (P! Blancas) y ELENA MORELLIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cont. Burdeos 3545.

CARLOS JORGE JESUS, 22 años, soltero, armero, oriental, domiciliado en Magallanes 1736 y GABRIELA LOURDES GOMEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maldonado 1842.

OSCAR DANIEL BERMUDEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Zumarán 5280 y MARIA ESTHER IGLESIAS, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Acuña de Figueroa 1904.

GABRIELE BOSCHIERO, 47 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Cno. Mangangá 7909 y EVARISTA BARBOZA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 16, Oficial 4 Nº 3333.

WALTER GILBERTO BODEANT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Gerona Casales 4925 y SUSANA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Salterain Herrera 4617.

OFICINA N.o 3

NESTOR JORGE CARBALLO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Havre 2014 y MARLENE TERESITA SORIA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Hum 3409.

PABLO NOEL CHIARAMELLO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Dr. Luis Alberto de Herrera 1772 y ANDREA ESTER LORES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3326.

EDUARDO ELISEO CANEPA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molke 1275 y TERESITA INES RORENO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Colonia 1774, Apto. 4.

PABLO CHAVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Salterain 4538 y MARIELA YANIREE ABERASTURY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 3975.

UBALDO LUIS CORBO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2396, Apto. 1107 y MARTA ELENA PRIORE, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Rondeau 2396, Apto. 1107.

RUBEN ALBERTO COTELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Príamo 1580 y SILVANA MARIA GAGLIANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sara de Ibáñez 5595, Apto. C.

ENRIQUE ALEJANDRO CAICO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Las Primicias 4808 y MIRIAN BEATRIZ PALLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4529.

HECTOR LUIS CERANTONIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 378, Apto. 1 y ADRIANA MARGARITA MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 363, Apto. 4.

ANDRES MIGUEL CERISOLA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1066, Apto. 901 y ANDREA CECILIA CARVALLIDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jorge Canning 2381.

FERNANDO LUIS CRAVIOTTO, 24 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado en Guayaquí 3226, Apto. 403 y FIORELLA BONAVITA, 24 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Miami 2013.

OFICINA N.o 4

GABRIEL LORENZO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Ing. Federico Capurro 2223 y MIRIAM ADRIANA MARTINEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Calle 2, Número 2304.

FERNANDO LARZABAL, 33 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en C. Pérez Montero 4633 y GLORIA ESTHER LEGORBURU, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C. P. Montero 4633.

WILMAR FABIAN FAGUNDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2068, Apto. 3 y MELISSA DE SOUZA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada en Lecocq 1519.

JUAN JOSE FONTES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2603 y TRIANA AGUILAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 1643.

FREDDY WALTER LAFRANCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Chianconi 4678, Apto. 2 y RINA CHIRAZOLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 658.

DANIEL LIBERATORI, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en H. Irigoyen 1854, Apto. 8 y SILVANA SVOGER, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4934.

ANGEL VICTOR FERREIRA, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Osvaldo Martínez 3287 y MARIA CELICA FALCON, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada en Osvaldo Martínez 3285.

REYNALDO WALTER LOPEZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 4354, Apto. 2 y SOFIA SILVIA MORALES, 58 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 4354, Apto. 2.

CLODOMAR FERNANDEZ, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1566, Apto. 11 y ALEJANDRA LISA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada en Durazno 1566, Apto. 11.

ANTONIO ALEJANDRO LOZANO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis Melián Lafinur 1851 y CARLA GIANELLA FERRARI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brandzen 1980, Apto. 2.

JORGE ADRIAN FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4875 y MIRIAM TERESITA BACCINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ariel 4875.

NELSON ROBERTO [illegible]SA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 1 Nº 365

(Nuevo París) y PATRICIA ROSSANA PIEDRABUENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Mena 4279, Apto. 004.

OFICINA N.o 5

LEONEL VICTOR GROISMAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alarcón 1590 Apto. 102 y DANIELLA MAVIE PINTOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alarcón 1590 Apto. 102.

GUSTAVO ALEJANDRO GROSCHEF, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3995 y MARLENE CAROL QUIROGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Frías 4477.

JOSE NELSON GARCIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2180 y SONIA MABEL DOS SANTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 2180.

JORGE BLAS GUERRERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés M. Trueba 1060 y ADRIANA CAICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Primicias 4808.

FELIX GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cibils 4491 y MARIA JACQUELINE DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 4491.

OFICINA N.o 6

HEBERT HORACIO MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Bazzano 4280 y INES IRENE ROCHA, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Ignacio Bazzano 4280.

ALEJANDRO IVAN MILAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Idelfonso García 4641 y MARTA INES MASNER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 3681.

WILMAR EDGAR MONTES de OCA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4775 C y GRACIELA LILIAN FORISCHI, 32 años. divorciada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4775 C.

HORTENSIO MELGAR, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3528 y ELSA BLANCA OJEDA, 67 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3528.

HORACIO ARTURO MAILHOS, 40 años, divorciado, perito agrónomo, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 789 y MARIA DEL ROSARIO PICARDO. 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en José Brito Foresti 3034.

CARLOS ERNESTO MARIA MAZZA, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1768 Apto. 204 y ROSSANA ANDREA PANIEROTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1768 Apto. 204.

HUMBERTO NERY MARTINEZ, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Dr. Roberto Koch 3773 y ELIZABETH CANEPA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 3974, Apto. 2.

JOSE LUIS MUÑOZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Petunias 5387 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 31 añosomiciliada en Las Petunias 5387.

JULIO ALBERTO MARQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 2132 y MARY REVECA ARTINIAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Austria 2132.

JUAN IGNACIO MORALES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Arteaga 1365 Y MONICA MARIA CORDANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 822, Apto. 203.

WASHINGTON MARTINEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gauchos 4120 y MARTA ELIZABETH PIRRORNO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Gauchos 4120.

ROSA FELISBERTO MEDINA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pasaje 305, vivienda 5272 (Unidad Misiones) y JACINTA ESTHER MARTINEZ, 52 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Pasaje 305, vivienda 5272.

OFICINA N.o 7

JULIO CESAR PINTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 4233 y ROSARIO MARGOT ALVAREZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Central 5535.

GUSTAVO MARCELO PEREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1740, Apto. 2 y MARIA LOURDES GUERRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2356, Apto. 2.

JOSE ALFREDO PINTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 3948 y ADRIANA BEATRIZ FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Geminis 6389 (Cno. Maldonado).

NELSON IGNACIO PETKOVICH, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2563 y NASHA ISABEL ABASCAL, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Pablo de María 1583, Apto. 204.

HECTOR ENRIQUE PREZA, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Niagara 4928 y MARIA LETICIA COTIGNOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Medidia 1988.

MARCELO FERNANDO PERCIANTE, 27 años viudo, docente, oriental, domiciliado en Berlín 3682 y SILVIA CATARINA BAYLE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Régulo 4164.

JUAN PABLO PONCE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3132 bis y SORAYA GIMENEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4483, Apto. 603.

DANIEL WALDEMAR PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Verdun 2407, Apto. 2 y ALICIA CARDOZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Continuación Verdún 2407, Apto. 2.

JORGE PEREIRA, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 1166 y GLORIA MATILDE LEDESMA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 1166.

OFICINA N.o 8

ALEJANDRO REGULES, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6585 y SUSANA MARIA AMEGLIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Almirante Harwood 6321.

ELBIO ROSSI, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, Apto. 35 y ASCENCION RODRIGUEZ, 51 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada en Anzani 1521, Apto. 5.

NELSON ROSA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada en Andes 1436 y GLADYS LUZ COITO, 38 años. divorciada, oriental, domiciliada en Andes 1436.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, lustrador muebles, oriental, domiciliado en Pizarro 5416 y MARIA del CARMEN LEMOS, 41 años. divorciada, oriental, domiciliada en Pizarro 5416.

ALEJANDRO RINALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 3076, Apto. 2 y MARIA FERNANDA MOREL, 22 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 3305, Apto. 506.

WALTER HORACIO RUIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Moro 4523, Apto. 3 y SILVIA ALELI FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Croacia 4361.

RICARDO ADRIAN ZAPATA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. José Batlle y Ordóñez 6964 y JENNIFER CARCANO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Bvar. José Batlle y Ordóñez 6964.

MANUEL RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, contador, español, domiciliado en Palermo 5829 y MARIA ALEJANDRA AGUILERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 2029, Apto. 401.

NELSON GUSTAVO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3271, Apto. 4 y RAQUEL ROSENZWEIG, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3285.

LUIS MARIA ROLLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 848, Apto. 1236 y ALICIA LOSMAR VIÑAS, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Belastiquí 1545.

OFICINA N.o 9

SERGIO MARCELO SAIDMAN, 25 años, soltero, técnico en televisión, oriental, domiciliado en Pedro Berro 939 y GIOVANNA TOSCA ZABIELOWICZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vilardebó 1768.

ARIEL GUSTAVO SIERRA, 28 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1442, Apto. 901 y SANDRA LILIAN PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Camino Repetto 3469.

ANGEL STABLE, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Sierra 3248 APTO. 1 y GRACIELA CROSSA, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Sgo. Sierra 3248 Apto. 1.

GERARDO SEQUEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gioia 6375 Apto. 2 y MABEL PEREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gioia 6375 Apto. 2.

JORGE DANIEL SANTOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Cores 3167, Apto. 5 y MONICA DURCAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 3157.

OFICINA N.o 10

NONITO MANLIO VARGAS, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Alfonso Castelao 2011, Apto. 1 y JULIETA FONTANA, ionista, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 2640.

JOSE LUIS VIDAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino y Cordobés, Block G. 103 y LUSI MARIBEL FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino y Cordobés, Block G. 103.

ALFREDO VISEISKY, 80 años, viudo, jubilado, lituano, domiciliado, Justicia 2369 y LEONI HILDA FERNANDEZ, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Justicia 2376, Apto. 3.

LUIS EDGARDO VAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 4 Nº 2119 (Cerro) y ADRIANA RODAO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4697.

VICTOR GUSTAVO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, Téc. refrigeración, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4623 y MIRYAM MARIA VICEIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bayona 1556.

WALTER DARIO VEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E.U.A. y ADRIANA JUDITH GOMEZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Guayaquí 3233 Apto. 10.

CARLOS MANUEL TUSET, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Grecia 3294 y PATRICIA LEIVAZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bogotá 3207.

WASHINGTON TERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4669 y SANDRA LORELEY PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicenza 3073.

DIEGO ANTONIO OCHOVIET, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Uruguay 1838, Apto. 102 y MARIA JOSE BARRIOS, 28 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Uruguay 1838, Apto. 102.

OSCAR DARIO TORRECILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3061, Apto. 2 y PATRICIA SANDRA PEQUEÑO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco de Medina 1506.

EDUARDO RAFAEL OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tangarupá 5038, Apto. 2 (Sayago) y SNADRA PATRICIA MAYOL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tangarupá 5038, Apto. 2 (Sayago).

CARLOS VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Astengo 4632 y LAURA LOCILA OLIVERA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Lago 3776.

ALEXIS NEDEFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Repca. Argentina 1965 y ELVIRA GRACIELA AGUILERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Basso 6319.

ALVARO FELIPE NIETO, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1480, Apto. 304 y DANIELLE GIOVANNA ROMANIZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Asamblea 4685, Apto. 4.

14) N$ 5.000,oo 3 Pub

Montevideo, 9 de abril de 1991

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARIO ALVEZ, 65 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en B. Araua 5322 apto. 5 y MARIA ELMA MARTINEZ, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en B. Araua 5322 Apto. 5.

WALTER ENRIQUE DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado en M. Menendez 4032 y MIRIAM RUIZ DIAZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Menendez 4032.

JORGE WALDEMAR DIAZ, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en C. Vecinal 2802 y ADELA MARIA IRIGOYEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C. Vecinal 2802.

FERNANDO RAFAEL DUARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Casavelle 4493 y SILVIA SUSANA MENGHI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 1º 1950 (Peñarol).

GUSTAVO LEONEL APARICIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2528 y SILVIA YANET MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charrúa 1914.

DANIEL ARRIONDA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Franzini 820 Apto 301 y NELBA SONIA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Franzini 820 Apto 301.

SANTIGAO ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Castellano 1288 y BEATRIZ COTELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedernal 2288.

OFICINA N.o 2

JORGE RAMON BOZATA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Mendoza 7016 y BEATRIZ ESTER HERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Abrevadero 4045.

ISAAC MANUEL BARRAGAN, 25 años, soltero, economista, español, domiciliado en José Benito Blanco 1084 Apto. 202. y ESTELA BEATRIZ LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lombardía 6227.

PABLO CARLOS JEANPLONG, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2119 y BETTINA GRISEL CASTILLOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2277.

OFICINA N.o 3

GERMAN MAURICIO CORREA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 4355 Apto. 102 y ANA MARIA COUJOKIAN, 37 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Av. Italia 4355 Apto. 102.

OFICINA N.o 4

ENRIQUE LUIS FASANELLO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rep. del Salvador 3252 Apto. 4 y SUSANA CAROLINA BERGER, 45 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Florida 1279 Apto. 502.

WASHINGTON NELSON FRUGONI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Federación 2009 y MIRTHA DELIA FANJUL, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Hocquart 1690 Apto. 5.

OFICINA N.o 5

HUGO GANDOGLIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1376 Apto. 907 y LIL MARIA PEREZ, 32 años, diborciada, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1376 Apto. 907.

MARIO JAVIER GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Areguaty 3346 y YANELA ANAIR MARTINEZ, 22 años, iada en Areguaty 3346.

JUAN CARLOS GRANIZAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aurora 438 y ANA MARIA GALLI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Aurora 438.

WALTER NELSON GARGIULO, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Florida 1237 y RAQUEL MARIA PFEIFF, 34 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Benito Blanco 731.

ANTONIO NELSON HERNANDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ap. Saravia 3138 y MARIA NANCY GONZALEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ap. Saravia 3138.

OFICINA N.o 7

FERNANDO PONTE, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Encina 1675 y SILVINA ESTHER MATTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez, 2228 Apto. 2.

OFICINA N.o 8

GONZALO DANIEL RANERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1442 Apto. 1204 y MARCELA KARINA ARES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1442 Apto. 1204.

JORGE LUIS RAGGIO, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 2706 Apto. 705 y GENOVEVA MONICA MOCCIA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2540 Apto. 101.

HEBERT RAMOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Olmedo 4059 apto. 8 y MARCELA ELIZABETH CORONEL, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Olmedo 4059 Apto. 8.

OFICINA N.o 9

EDUARDO FELIX SORIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1920 y ROXANA LEMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Alberto Amargo 5121.

DANIEL GERARDO SORIANO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1171 y ELIZABETH ROSANNA GREGORIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1171.

RICHARD EDUARDO SORIA, 24 años, soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1180 Apto. 201 y GABRIELA ELIZABETH ESCANDEL, 24 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3379.

PEDRO SEGUNDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Vidal 3387 y FABIANA ESTELA TOYA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Núnez 2182.

OFICINA N.o 10

NELSON JAVIER VELAZQUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juán Paullier 2083 Apto. 2 y SILVINA LOURDES FRENAY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rancagua 4832.

LUIS ALBERTO TECCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551, calle 1/5596 y MONICA MARIA ROJAS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Siracusa 2248.

JORGE YAMANDU NEME, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Libres 1689 y MARIELA NELIDA CONTRERA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pastor 1156.

ROGELIO MAXIMILIANO VILLALBA, 21 años, soltero, albañil, Argentino, domiciliado en Luis Caviglia 3996 y SILVIA BEATRIZ PERDOMO, 20 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada en Debali 3068.

JORGE DANIEL VIZCAINO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cristóbal C. de Herrera 1074 y SANDRA BEATRIZ CURBELO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Cristóbal C. de Herrera 1074.

DANIEL NAZARENO OLIVERA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Argerich 4517 y SHIRLEY MERGOS PEREIRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerrito 495.

DANIEL VALLE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Chamizo 4063 Apto. 02 y MONICA MERCEDES TELEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2917 Apto. 302.

PABLO GERARDO TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1576 Bis y MARISA ANAHIR SAAVEDRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1576 Bis.

14) N$ 5.000,oo 3 Pub



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ. "Prescripción" (Ficha Nº 103/989) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Francisco González Rodríguez solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto de un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 193.825 y que según plano del ingeniero agrimensor Arturo Adorian, de marzo de 1989, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 13.952 el 3 de abril de 1989, se compone de una superficie de 504 metros 86 decímetros con 13 metros de frente al Oeste a

la calle Capricornio 3304.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno de referencia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Montevideo, 19 de febrero de 1991. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

16) N$ 77.400,00 10/pub 15628 Mar 22- v Abr 11

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 771/82), se presentó LIRIA LIBERTAD FLORES PANDO solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón 103.608 sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado como solar 6 de la Manzana 8 en el plano del agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, según el cual tiene una superficie de 243 mts. 4,588 cms. con 7 mts. 418 mm. de frente al Sudoeste a la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4086. Dicho plano fue levantainscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 5902. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de Angel Filomino Cattaneo para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio conquien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de noviembre de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 94.600,00 10/pub 13100 Abr 09- v Abr 23

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Giraldez, Luis Alberto "Prescripción" (Ficha I/533/85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 80.006, especialmente a los sucesores de Adolfo Asdovaz a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Jos M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 43.000,00 10/pub 17210 Abr 09- v Abr 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez, María Beatriz.- Prescripción", Ficha 955/90, se hace saber que ante esta sede se ha presentado María Beatriz Rodríguez promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien mueble: vehículo automotor marca Fiat, modelo 147L, año 1980, tipo sedan 3 puertas, padrón Nº 95.605 de Canelones, Matrícula A 200.815. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a Daniel Eduardo Chiodi y Mauro Guntin y sus respectivos sucesores, a deducirlos en el término de noventa días bajo apercíibmiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 8 de febrero de 1991.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 68.800,00 10/pub 13877 Abr 10- v Abr 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se tramita la rectificación de la partida de defunción de María Leopoldina Desoza, acta No. 666 extendida el día 31 de mayo de 1974, en la 23a. Sección judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Desoza", debe decir "De Soza", por así corresponder.- Montevideo, 22 de agosto de 1988.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 41685 Abr 03- v Abr 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos; BONOMI PUIG, MARCELO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. 371/90) se hace saber que ante esta Sede se presentó Marcelo Bonomi Puig promoviendo la presente gestión respecto al siguiente bien: 4/7 partes del padrón número 2415, solar de terreno ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, con frente a la calle Aparicio Saravia, antes en mayor área 2356, señalado con el número 11 en el plano del Agrimensor C. Terra Arocena inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de octubre de 1919, con un área de 544 metros 5260 centímetros que da frente a calle Aparicio Saravia y al Oeste a Camino Calpino y linda al Este con solar 10 y al Sur con Domingo González.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a los linderos: padrón 2423 propietarios Heber y Ademar Siri y padrón 2823 propietarios Eduardo Butula y Nelly Franco; para que comparezcan a deducirlos en legal forma en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. - En fe de ello, se expide el presente que sello, signo y firmo. - Las Piedras, 29 de noviembre de 1990. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

16) N$ 111.800,00 10/pub 16818 Abr 05- v Abr 18

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: SUAREZ, JUAN ADAN "Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha A. 13/91), se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Adán Suárez promoviendo la presente gestión respecto al inmueble:
Dos solares de terreno y construcciones ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, ambos fueron fucionados en el padrón individual Nº 17.109 (antes Nº 11.352 m/á); señalados con los Nos. 11 y 12 de la manzana 4 según plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección del Catastro Nacional Oficina de Canelones el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815. De frente a Cno. a Poquitos y una superficie de 925 mts.2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a Lionel Cohen, Levis Rostagnol y Héctor Semino, así como los propietarios de los padrones linderos para que comprarezcan a deducirlos en legal forma en el término de noventa días bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, 21 de febrero de mil novecientos noventa y uno. - En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los 21 días del mes de febrero de 1991. - Blanca Casanova Loteto, Aetuaria.

16) N$ 120.400,00 10/pub 16819 Abr 05- v Abr 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de Canelones, dictada en autos: GOYENECHE PAPATERRA, MARCOS "Prescripción treintenal" (Ficha 177/C./90), se hace saber que don Marcos Goyeneche Papaterra promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, Padrón 2489, señalado con el Nº 22, Manzana 362 el cual surge según plano del Agr. Nelson M. Huguerte, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3083, el día 23/marzo/1990, tiene una superficie de 432 Mts.2 con doce metros de frente a la calle Sarandí; que se deslinda de la siguiente manera:
Al Sureste doce metros de frente a calle Sarandí, al Noreste, treinta y seis metros lindando con el solar 31, hoy padrón Nº 2490, al Noroeste, doce metros lindando con el solar Nº 21 y al Suroeste treinta y seis metros lindando con el solar Nº 29; padrón actual Nº 2488.
Asimismo el señor Marcos Goyeneche inició acción de prescripción sobre el solar de terreno que se identifica con el padrón Nº 2490, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, el que según plano del agrimensor Nelson Heguerte, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3083 del día 23/marzo/1990, tiene una superficie de 432 Mts.2 y se deslinda, doce metros de frente a la calle Sarandí al Sureste, al Noreste 36 m. lindando con el Solar Nº 32 padrón actual 2491, al Noroeste, 12 Mts. lindando con el solar Nº 20 y al Suroeste 36 mts. lindando con el Solar Nº 30, padrón actual Nº 2489.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título, que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. - Soca, febrero 27 de 1991. - Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz, Octava Sec. de Canelones.

16) N$ 154.800,00 10/pub 16723 Abr 05- v Abr 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos "BASANTA, JULIO CESAR. Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha A 109/90), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de don Nicolás Elizarzú Verbeke o Berbeke, y a los propietarios de los padrones linderos Nº 375 y 377, para que comparezcan a deducirlos en forma respecto del siguiente bien: pádrón urbano 376 de la Decimosegunda Sección Judicial de Colonia señalado con el Nº 6 de la manzana 64 del plano del Agr. Ulises Marquez Martorell de diciembre de 1936, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia con el Nº 92 el 8 de julio de 1938 con una superficie de 937 m}, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite. - Colonia, febrero 1º de 1991. - Raúl L. Rosello Olivari, Actuario.

16) N$ 77.400,00 10/pub 16611 Abr 02- v Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: BONIFACIN de RODRIGUEZ, ROSA MODESTA, RODRIGUEZ BONIFACIN, ELENA, ANTONIO y otros "Prescripción treintenaria" (Ficha A. Nº 332/90), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los títulares de autos dentro los que se incluyen Marianela Rodríguez Arribillaga o Arrebillaga y María Esther Arribillaga o Arrebillaga, esta última por sus menores hijos, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno, señalado como solar Nº 5 de la manzana Nº 107 de la ciudad de Rosario, empadronado en zona urbana con el Nº 1032 de la Tercera Sección Judicial del Dpto. de Colonia, compuesto de un área de 922 metros aproximadamente, y que según plano del Agrimensor Guillermo Amonte Tisnes, levantado en setiembre de 1990, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.302 el 1º de octubre de 1990, deslinda de la siguiente manera:
Al Sur con calle Agraciada, al Este con padrón Nº 1033, al Norte con padrones Nos. 1040, 1041 y 2451, y al Oeste con padrones Nos. 1030, 1779 y 1031.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores del Sr. Fabián de León, para que comparezcan a deducirlos en forma legal en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. - Rosario, 5 de marzo de 1991. - Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 120.400,00 10/pub 16623 Abr 05- v Abr 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ABELLA VIÑOLY AMALIA JULIANA y MODESTO ARIEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 11/991) se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y específicamente a los linderos señor Juan Echeverrito o sus sucesores a títulos singular o universal, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Durazno,

empadronado con el Nº 4486 y según plano del agrimensor Ariel Cabrero (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2284 el 26 de julio de 1965 tiene áreas 4753 metros, y se deslinda así: al Noreste y Sur con Sauce de Cuadra S. A. y al Oeste con Juan Echeverrito.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Durazno, 12 de marzo de 1991. - Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 68.800,00 10/pub 16193 Abr 01- v Abr 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SEBASTIAN DONATO ECHENAGUCIA c/LUIS ALBERTO PASCASIO CARRASCO.- Prescripción adquisitiva. F.A. 91/90", se hace saber que se ha presentado Sebastián Donato Ehecenagucia iniciando prescripción sobre el bien mueble: vehículo marca STANDARD, año 1948, matrícula de Canelones A 500.952, Padrón 70.398, motor 32338 E tipo sedán dos puertas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Luis Alberto Pascacio Carrasco y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien mueble bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, a los 8 días del mes de noviembre de 1990.- Claudia Alvarez Albino, Actuaria Adjunta.

16) N$ 60.200,00 10/pub 17111 Abr 05- v Abr 18

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: OLGA MARINA GARCIA OLIVERA "Prescripción adquisitiva", (Ficha A/74/90), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 1793; ubicado en la primera sección judicial de Flores, con una superficie de 541 mts. 80 dms. Nº 35 de la manzana Nº 4 que linda; al Norte 15 mts. 48 con calle Dr. Sánchez al Este 35 mts. con padrón 1792; al sur con padrón 1791 y al Oeste con padrón 1794. - En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble y en especial a Teodoro Olivera; Braulia Hornos, sus herederos y posibles derecho habientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con algún derecho respecto del inmueble los cuales deberán comparecer si consideran plantear alguna pretención bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Trinidad 21 de diciembre de 1990. - Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 8.600,00 10/pub 17112 Abr 08- v Abr 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: PEREZ D'AURIA, CARLOS EDGARDO. "Prescripción adquisitiva" (F.B.N. 582/89) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien mueble, un automóvil marca Ford Taunus, modelo 17 M. sedán 4 puertas, empadronado con el Nº 207537, matrícula actual de Florida Nº 706.652 (matrícula anterior de Montevideo Nº 205.135) motor Nº P. 21147343, año 1959, y en especial a la empresa, Niterori S. A., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, diciembre 12 de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 68.800,00 10/pub 16422 Abr 01- v Abr 12

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: CAMEJO MARTINEZ, RAFAEL PAULO, ANGELA, RENEE DEL CARMEN, ANDREA ESTHER, NILDA y NELSON ALCIDES. "Prescripción treintenaria". (F.B. 948/90) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble Padrón Nº 9758 consistente en una fracción de campo y demás mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Florida, inscripto en el Registro Nacional de Catastro con el Nº 7034 de fecha 16 de agosto de 1990, que consta de una superficie de 39 há 6714 m}, y especialmente a Josefa Garrido de Martínez o sus sucesores, asimismo a los linderos Padrones Nº 11.326 y 6506 Sr. Hugo Abel Masagués; Padrones Nº 9064 y 9059 Sr. Francisco Tomás Bentancor, Padrón Nº 4654 Sr. Carmelo Castiglia Camejo y Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) por la Estación Chamizo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, febrero 6 de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 86.000,00 10/pub 16423 Abr 01- v Abr 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a "los sucesores de ISIDORO NAVARRO", para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "TOLEDO RIVERON, GLADYS ISABEL con Padrón 5406 - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 205/89), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Minas, 27 de febrero de 1991. - Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 43.000,00 10/pub 17313 Abr 09- v Abr 23

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOLEDO TOLEDO, BLANCA CASIMIRA y PEREZ TOLEDO TOLEDO, ROBERTO AMADEO - Prescripción Treintenaria" (Fa. A. 360/89), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Blanca Casimira Toledo, Roberto Amadeo Pérez Toledo y Walter Eduardo Pérez Toledo, promoviendo acción adquisitiva de presripción anaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 4628, ubicado en la Primera Sección de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle 18 de Julio Nº 913, compuesto de una superficie de 422 m}, 32 dm}.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Minas, 21 de febrero de 1990. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 77.400,00 10/pub 17316 Abr 09- v Abr 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de PAysandú, dictada en autos: Gusta Leal, Carlos Vicente. Prescripción Adquisitiva. (Ficha: A 366/90), se hace saber que se solicitó la prescripción Adquisitiva del automóvil tipo camioneta Pick- Up marca Ford modelo 1959 motor actual No. 649536, matrícula de Paysandú No. 57.072, procedente del departamento de Artigas con el padrón No. 32286, matrícula No. g3- 2286, por lo que se cita, llama y emplaza, a Olga Elba, Inés, Antonia, Amilcar, Noge Daniel y Silvia Roxana Gómez Aguilar, y NAyr o Nahir Aguilar, por el término de 90 días a comparecer en estos autos, así como a todos los interesados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que seguirán estos procedimientos. Paysandú, 1 de febrero de 1991.- Elida Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 86.000,00 10/pub 16430 Abr 02- v Abr 15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos SANCHEZ, ULISES "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón Nº 25, manzana 18, Segunda Sección Judicial) (Ficha Letra A. Nº 98/1990), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ulises Sánchez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 25, manzana 18 de Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial del departamento de Río Negro, de una superficie de 992 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, lindando al Noreste con la calle Nº 7 y con los padrones siguientes: al Suroeste con el padrón 29 de don Alejo Courreges, al Noroeste con el padrón 24 de Alfredo José Linale; al Sureste con el padrón 26 del señor Ulises Sánchez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente al último titular Sr. Rómulo Walter Rivas o sus sucesores a cualquier título, y a los titulares de los inmuebles linderos señores Alejo Courreges y Juan José Linale, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Fray Bentos, 23 de noviembre de 1990. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 111.800,00 10/pub 16417 Abr 05- v Abr 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se presentaron: AMERICO, HECTOR, ZENOBIO, NILO CASIANO, NERENCIA SIRENA, ANTONIO SALESTIANO y LEONILDA GORGOROSO CUADRO (A./199/90), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: 5390 de la Décima Sección Judicial de Rivera que según plano de mensura del Agrim. Zoe Taroco, del 14/10/963, inscripto en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 7 hectáreas 8.524 metros cuadrados y se deslinda así: Línea formada por cuatro rectas de noventa y nueve metros setenta centímetros la primera, ocho metros la segunda, doscientos sesenta y seis metros ochenta centímetros la tercera y noventa y siete metros la cuarta, el Sureste sobre línea de ferrocarril; al Noreste línea formada por tres rectas, diecisiete metros cuarenta centímetros la primera, ciento treinta y seis metros cuarenta centímetros la primera, ciento treinta y seis metros cuarenta la segunda y veinticinco metros la tercera, lindando con Eduardo Dutra; al Noroeste sobre bañado que separa la sucesión de Mercal Hourcade, línea formada por dos rectas de cuatrocientos treinta y tres metros sesenta la primera y setenta metros la segunda, y al Suroeste línea de ciento noventa y tres sesenta, sobre bañado en parte y lindando con los padrones cinco mil trescientos noventa y uno, siete mil ciento cuatro y cinco mil trescientos noventa y dos.
En consecuencia se cita, llamay emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a deducir sus derechos, en especial a Juan Segui y/o sucesores a cualquier título y al lindero José Isidro Zamit y en general a cualquiera que pretenda derechos sobre el padrón Nº 5390 (10& Sección Judicial de Rivera), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Rivera, 4 de marzo de 1991. - Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 137.600,00 10/pub 17132 Abr 09- v Abr 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Benítez, Alba Lila Prescripción Adquisitiva treintenaria" Fa. A/384/90, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la Sra. Alba Lila Benítez, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble empadronado con el Nº 1820, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, con frente a la calle Andresito Nº 482, manzana municipal Nº 21-A, manzana catastral Nº 125 y que según plano del Agranza del 11 de marzo de 1987, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 7204 el día 5 de noviembre del mismo año. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término legal, especialmente a los sucesores de Zoila Benítez y Pedro Regalado Benítez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio y a los

efectros legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 13 de febrero de 1991.- Esc. Pedro M. Lorenzelli.- Actuario Adjunto.

16) N$ 77.400,00 10/pub 17107 Abr 05- v Abr 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, en autos: "ROSTAN BONIFACIO BEDER ALBERTO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 13/91), se hace saber que ante este Juzgado Beder Alberto Rostán Bonifacio, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Vehículo tipo camioneta, marca "Austin", modelo 1953, con capacidad para 500 kilos, con motor a nafta Nº LEA - 24865M, con matrícula y padrón del departamento de Soriano Nº 200.334.

En consecuencia, se cita, se llama y se emplaza a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, a la propidad y posesión del bien automotor mencionado, especialmente a Teresa Rey Cuesta de Guigou e hijos y a George R. Beare o a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Dra. Silvana Gianero, Juez de Paz Departamental (2º Turno) Mercedes.

16) N$ 68.800,00 10/pub 17291 Abr 10- v Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: SOTURA, IBOR LEONEL. "Prescripción Treintenal". (Ficha A/238/1990), se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado don Ibor Leonel Sotura, promoviendo juicio de prescripción treintenal adquisitiva respecto del bien padrón Nº 358, ubicado en la manzana Nº 71 de la planta urbana de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, el que según plano de mensura, división y amojonamiento del Ing. Agr. Luis Terragona, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de noviembre de 1990 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 4154 el cual consta de una superficie de 655 mts. 2.85 dm, el que se deslinda así: I) 24 mts 70 cm de frente al Noreste a Av, Grito de Asencio, formando esquina con la calle Río Negro, distando su punto medio 12 m 35 cm de la intersección formada por las calles Río Negro y Asencio;

II) 27 m 85 cm también de frente por ser esquina al Sureste a calle Río Negro;

III) Al Suroeste, línea quebrada formada por 5 tramos de recta que lindan con el Padrón Nº 2419;

IV) Al Noroeste línea quebrada formada por 5 tramos de recta que lindan con el padrón Nº 2419.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de autos y en especial a los sucesores de don Santiago García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Dolores, 7 de febrero de 1991. - Esc. Martín Irisarri, Actuario Subrogante.

16) N$ 129.000,00 10/pub 16395 Abr 01- v Abr 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, dictada en los autos: DA LUZ, MARIA ELENA "Prescripción Treintenal" (Ficha A. 581/90, se hace saber que se ha presentado la persona nombrada en autos, iniciando la acción de referencia sobre un bien inmueble Rural: Tres Fracciones (2-3 y 4) de Terreno y sus mejoras del Padrón Nº 6721, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Paraje Las Toscas, compuestas de una superficie: Fracción 2: dos hectáreas 1072 metros cuadrados, 18 decímetros cuadrados; Fracción 3: una hectárea 0032 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrado; Fracción 4: una hectárea, 3265 metros cuadrados, 00 decímetro cuadrado y que lindan con Padrón Nº 6343, 3244, 1793, 1785, 9292 y Padrón correspondiente al Sr. Estrailde Torres, cuyo nombre se desconoce. En consecuencia, se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y en especial a Julia Daleiro o sus Sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el Juicio. Este trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. - Tacuarembó, 15 de marzo de 1991. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 42034 Abr 05- v Abr 18



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERBEN DEMATTE PAIVA, solicita la inscripción de los modelos artesanales denominados "Gato Persa Grande (Código 410)", Gato Cálico Grande (Código Nº 411) y Gato Tabby Grande (Código Nº 412)" de los cuales se declara autor. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 16738 Abr 03- v Abr 16

IDALINO FLEITAS LANDIN, solicita la inscripción del álbum de cuentos titulado: "Cuentos de ayer, de hoy, de siempre" y del álbum de poemas titulado "Pedazos de vida" de los cuales se declara autor. - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 17021 Abr 04- v Abr 17

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA solicita la inscripción del modelo artesanal denominado "Carnero Grande (Código Nº 415)", del cual se declara autor. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 16739 Abr 03- v Abr 16

LEONARDO GABRIEL SILVEIRA SCAYOLA, solicita la inscripción del álbum de poemas. "Testigos de mi existencia" del cual se declaró autor. - Montevideo, 26 de setiembre de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 17017 Abr 04- v Abr 17

MARIA del PILAR BARRIS D'ANGELO, solicita la inscripción de la obra titulada "La mujer indígena en la Banda Oriental", de la cual se declara autora. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 17356 Abr 10- v Abr 24

RAQUEL ADELA SUSANA MARTINEZ MARTINEZ solicita la inscripción de los albumes de Poemas titulados: "Mientras queden latidos, Tiempos de dentro, de postigos abiertos, recreos del alma" y de la obra titulada "Vía Láctea" de los cuales se declara autora. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 17073 Abr 05- v Abr 18

RUBEN OUDRI LONG, solicita la inscripción de la obra titulada "Motor Híbrido" de la cual se declaró autor. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 17397 Abr 10- v Abr 24

Carlos Zaboroff solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "POEMAS DEL RECUERDO" del cual se declara autor.- Montevideo, 8 de febrero de 1991.- Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 15644 Abr 09- v Abr 23

FERNANDO ADRIAN ZAPATER LAGURARA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Todo cambia"; de la cual se declara autor. - Montevideo, 4 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 16873 Abr 05- v Abr 18

FERNANDO ZAPATER LAGURARA, , solicita la inscripción de la obra titulada: "Un amor", de la cual se declara autor. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 16872 Abr 10- v Abr 24

JUAN MIGUEL FREIRA, por RED IBEROAMERICANA S.A., solicita la inscripción de la obra del Dr. Gastón Boero, titulada: "Guía ilustrada de la Sexualidad Humana"; de la cual se declara editora la mandante. - Montevideo, 14 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 16868 Abr 05- v Abr 18

MARIA ALICIA SILVA RODRIGUEZ, , solicita la inscripción de la obra titulada: "Interpretación - Estudio Socio Político, con estudios individualizados de índole psicológica de nuestro país, Tomo I", de la cual se declara autora. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 16882 Abr 05- v Abr 18

Sergio Navatta Cardone solicita la inscripción de las obras tituladas "APRECIACIONES SOBRE EL RITMO" y "PROYECTO: DESARROLLO CULTURAL DE Y A TRAVES DE LA ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO" de las cuales se declara autor. Montevideo, 6 de marzo de 1991. Prof. Rafael Gomensoro Riverós.- Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 14155 Abr 08- v Abr 22

WALTER TOURNIER, por Imágenes solicita la inscripción de los siguientes videogramas "ONETTI RETRATO DE UN ESCRITOR", "SIN PEDIR PERMISO", "LOS ESCONDITES DEL SOL", "OCTAVIO PODESTA", "BAÑADOS DE ROCHA: EL SECRETO DE LAS AGUAS", "VOCES PARA UNA HISTORIA"; de las cuales se declara productora y editora la mandante. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 13990 Abr 02- v Abr 15

DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA IVONNE KECO JOSIPOVICH solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos para el Invierno" y del seudónimo denominado " Ivonne De Champs Bless"; de los cuales se declara autora. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 16644 Abr 04- v Abr 17



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ DARIO GABRIEL "Rectificación de partida" (Ficha B. 247/986) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Darío Gabriel Galvez en el sentido que donde dice; "Calvez" debe decir: GALVEZ.. - Montevideo, 14 de diciembre de 1989. - Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 42041 Abr 04- v Abr 17

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 8º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ ARABELLA.- Rectificación de Partida Ficha B 84/89, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arabella González y Luis Ernesto Fonseca, se produjo el siguiente error, donde

dice: "comparece ANABELLA MEDINA", debe decir" comparece ARABELLA GONZALEZ".- Montevideo, 5 de junio de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42097 Abr 09- v Abr 23

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA VERNENGO, DANIEL ANTONIO "Rectificación de Partida" (Ficha A. 434/90), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Antonio García Vernengo, extendida el día veinte de julio de 1964, Acta Nº 2357, de la Vigesimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Vernegro", debe decir: VERNorresponder. - Auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42029 Abr 08- v Abr 22

DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FREIRE ROBLES, MARIA DEL CARMEN. "Rectificación de Partida". (Ficha A 5/91), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Freire Robles, extendida el día 29 de enero de 1944, Acta Nº 451, en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: Roble, debe decir: ROBLES, por así corresponder. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
19) (Ley 13.209) 10/pub 41939 Mar 22- v Abr 11

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PANGALLO ALVARIZA, MARCELO MARIO - Rectificación de Partida" (Ficha A. 2/91), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Marcelo Mario Pangallo Alvariza, extendida el 7 de agosto de 1984, Acta Nº 1036, de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Albariza", debe decir: ALVARIZA, y en la nota marginal donde dice: "Albariza", debe decir: ALVARIZA por así corresponder. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42093 Abr 09- v Abr 23

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: DOPAZO SOJA, MARIA LUZ ANGELICA. "Sucesión y Rectificación de partida". (Ficha A/282/90), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción extendida el 22 de febrero de 1990, Acta Nº 232 de la Oficina Nº 1 del departamento de Montrevideo, en el sentido de establecer donde dice: " de estado viuda", debe decir: "de estado divorciada" **por así corresponder, y donde dice "María Luz Dopazo Soja de Yaneli" debe decir: "María Luz Angélica Dopazo Soja", por así corresponder. - Montevideo, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Oscar Balbi Rostagno, Actuario.**
19) (Ley 13.209) 10/pub 41991 Abr 01- v Abr 12

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "PIÑEIRO HERNANDEZ LUIS ALBERTO".- Rectificación de partida" (Ficha A/268/90), se le ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas: 1) Acta de matrimonio de Luis Alberto Piñeiro e Irene Yankelevich, Nº 63, de fecha 25 de febrero de 1972 de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que, donde el apellido paterno de la contrayente figura como: "Yankelevich", debe decir YANKLEWICZ. 2) Acta de nacimiento de Sandra Berónica Piñeiro, Nº 2949 de fecha 21 de julio de 1972, de la Decimonovena sección de Montevideo, en el sentido de que, donde el apellido materno de la insripta dice: "Yankelevich", debe decir: YANKLEWICZ. Y donde su segundo nombre figura como "Berónica", debe decir: VERONICA.- Montevideo, 24 de octubre de 1990.- Esc. Marta M. Piriz Rangel, Actuaria.
19) N$ 21.600,00 10/pub 36002 Abr 05- v Abr 18

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimosegundo Turno, en autos caratulados: "D'AGOSTO LUCIANO, ROSA CLEMENTINA - Rectificación de Partida" (Ficha: V./270/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de: Rosa Clementina Diagosto, nacida el 12 de marzo de 1912, en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 134, en el sentido que donde dice: "D'Agosto en su inscripción así como el que se atribuye a su padre, debe decir: D'AGSTO, por así corresponder. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42145 Abr 10- v Abr 24

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en el expediente ficha V-197-90, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE LUIS MENAFRA y CLELIA TERESA HEIJO LANZI- acta Nº 187 de fecha 24 de marzo de 1962 de la 14 Sec. Judicial de Montevideo, de nacimientos de sus hijos: MARCELO y ANDREA MARIA MENAFRA HEIJO, Actas Nos. 242 y 751 de fechas 23 de abril de 1963 y 15 de diciembre de 1969 de la 7ma. y 5ta. Sec. de Montevideo, en las mismas donde el nombre del contrayente y abuelo paterno de los dos últimos se establece como Juan José Menafra, debe decir: ARESTOTOLI JOSE MENAFRA, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 22 de febrero de 1991.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42098 Abr 08- v Abr 22

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez letrado de Familia de Vigesimoséptimo Turno, [illegible]os caratulados: "BENTANCURT BATALLA, [illegible]A y otros - Rectificación de partidas" (Ficha: V./5[illegible]), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: De Matrimonio entre Luis Alberto Bentancur y Eutacia Batalla, celebrado el 20 de octubre de 1944, en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 502; y de Nacimiento de Telma Bentancur Batalla, inscripta el 3 de noviembre de 1937, en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 3098, en el sentido que donde dice: "Bentancur", debe decir: BENTANCURT por así corresponder. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42096 Abr 09- v Abr 23

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimoctavo Turno, en autos: SOFIA ERAUZQUIN "Rectificación de partida" (Ficha V. 163/990) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento de Sofía Erranque, inscripta el 9 de mayo de 1923, en la Octava Secicón Judicial de Montevideo, Acta Nº 934, en el sentido que donde dice: "Erranque" debe decir: ERAUSQUIN; de matrimonio de Tito Motta Martínez y Sofía Erausquin, de fecha 5/1/951, en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 8, en el sentido que donde dice: "Erausquin" debe decir: ERAUZQUIN, por así corresponder. Asimismo, se hace constar que se decretó la auxiliatoria de pobreza en autos.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 10/pub 41843 Abr 02- v Abr 15

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Juez Letrado de Familia de Vigésimo Noveno Turno en los autos caratulados: "KALEMKERIAN KAZANDJIAN, CARLOS Y ELIZABETH. Rectificación de Partidas. (Ficha V/237/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Carlos Kalemkerian Kazandjian inscripto el día 24 de noviembre de 1989 en la Oficina Nº 14 del Registro de Estado Civil, acta Nº 554 y de nacimiento de Elizabeth Kalemkerian Kazadjian inscripta el día 27 de enero de 1981 en la Oficina Nº 16 del Registro de Estado Civil, acta Nº 22; en el sentido que donde dice Kalenkerian debe decir: Kalemkerian y donde dice Cazangian o Cazandpan debe decir: Kazandjian por así corresponder y a los efectos legales se hace la presente publicación. - Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42014 Abr 05- v Abr 18

TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno, en autos caratulados: "MONZON CAPO, LOURDES, Rectificación de partidas", (Ficha V/455/90), sehace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Amildo Olivio Camargo y de María Esther Capó celebrado el 31 de mayo de 1946 en la Segunda Sección del Dpto. de Artigas, Acta Nº 4 en el sentido que donde dice "Camargo" como apellido debe decir: MONZON; b) de nacimiento de Lourdes Camargo nacida el 14 de diciembre de 1956 en la Primera Seccion del departamento de Artigas, acta 1204 en el sentido que donde dice: "Camargo" como primer apellido debe decir: MONZON; c) de matrimonio de Elbio Ferreira Ramírez y Lourdes Camargo celebrado el 31 de enero de 1975 ante la Primera Sección de Artigas, Acta 29 en el sentido que donde dice: "Lourdes Camargo" debe decir: LOURDES MONZON; d) de nacimiento de Pablo Martín Ferreira Camargo nacido el 12 de febrero de 1980 en la Oficina Nº 4 de Montevideo, Acta 366 en el sentido que donde dice: "Camargo" como segundo apellido, debe decir: MONZON y e) de matrimonio de Juan Manuel Cobas y Lourdes Camargo celebrado el 18 de setiembre de 1986 ante la Of. Nº 3 de Montevideo, Acta 658 en el sentido que donde dice: "Camargo" como apellido debe decir "Monzón" por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 15/pub 41830 Mar 18- v Abr 12

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Trigesimoprimer Turno, en autos caratulados: CAMERONI IZETTA ELSA COLOMBA "Rectificación de partida" (V. 21/991) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa Colomba Cameroni Izetta nacida el 17 de junio de 1940 en la Decimoprimera Sección de Montevideo, Acta 300 en el sentido que el apellido paterno es CAMERONI y no "Camaroni" como se estableció por error.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 27 de febrero de 1991. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 10/pub 42042 Abr 04- v Abr 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas. I) Del Registro de matrimonios de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Séptima Sección de Artigas Nº 28 del 27/5/74. II) Del Registro de Nacimientos de la Oficina del Registro de Estado Civil de la Séptima Sección de Artigas Nº 58 del 16/3/79 y III) Del Registro de Nacimientos de la Oficina del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Salto. I) En el acta de matrimonio impugnada correspondiente al contraído por Jorge Omar De Cuadro y su esposa Gladys Belén, se asentó en la quinta línea como contrayente y al margen segunda línea Jorge Omar Cuadro, cuando el nombre correcto es Jorge Omar De Cuadro. II) La partida que se impugna y se menciona en segundo término, corresponde a la inscripción de su hijo legítimo Fernando Martín. En la misma se registró en la línea quinta Jorge Omar Cuadro, cuando debió registrarse Jorge Omar De Cuadro, y en el margen se inscribió a Cuadro, Fernando Martín, cuando debió inscribirse De Cuadro, Fernando Martín. III) La tercer partida impugnada, registra la inscripción de Néstor Javier Cuadro, nacido el 11 de abril de 1975 en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, acta Nº 523 Fs. 62, padeciéndose error en la línea quinta debió asentarse Jorge Omar De Cuadro y no Cuadro, y en el margen debió inscribirse De Cuadro, Néstor Javier en lugar de Cuadro. Este trámite se realiza con Axiliatoria de Pobreza. - Bella Unión, 20 de febrero de 1991. - Juan M.asúa, Escribano Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41992 Abr 08- v Abr 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada

en los autos: AZURES, MARIO HUGO y otros Rectificación de partidas F.C.V. 410/89, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de Mario Hugo Azures, en el sentido donde dice: Azurez, debe decir AZURES, así como la de sus menores hijos naturales, Betina Marina y María Natalia y su menor hijo Mario César, en el sentido donde dice Azurez, debe decir AZURES. - Canelones, 2 de abril de 1990. - Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.

19) N$ 21.500,00 10/pub 41747 Abr 03- v Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno dictada en autos: ROSA ALBA MARTINEZ "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. Nº 413/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosa Alba Martínez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Manzana catastral 57, empadronado con el Nº 1275, que según plano del Ing. Agr. Alejandro Casás Benavent inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 9470 el 2 de agosto de 1989, tiene una superficie de 901 metros 51 decímetros y el siguiente deslinde: 21 metros 60 al Este, de frente a calle A. Espínola, distando su extremo más próximo a la esquina con calle Baltasar Brum 17 metros 06; 41 metros 25 al Sur con el padrón Nº 1276; 21 metros 58 al Oeste, con los padrones Nos. 14631, 14630 y 1282; y 42 metros 30 al Norte, con los padrones Nos. 1270 (parte), 1271, 1272, 1273 y 13136.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial a Francisco Martinelli o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las que, la gestionante, goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Las Piedras, 20 de agosto de 1990. - Esc. Elsa Rodríguez Paredes, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42026 Abr 08- v Abr 22

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDREGNETTE, JUAN JOSE, Rectificación de Partidas" (Fa. B 709/90) se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan José Andregnette, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos José Eduardo (acaecido el día 27 de setiembre de 1972 en los Cerrillos e inscripto en la Tercera Sección Judicial de Canelones el día 29 de setiembre de 1972 Acta Nº 53), y Blanca Graciela (acaecida el día 10 de mao de 1974, en los Cerrillos e inscripto en el mismo día en la Tercera Sección de Canelones Acta Nº 23), en el sentido que donde dice "Juan José Andregñette" debe decir Juan José Andregnette y en la anotación marginal de ambas partidas, y la partida de matrimonio de Juan José Andregnette y Blanca Rosa Capote (acaecido el día 16 de diciembre de 1971 en los Cerrillos Tercera Sección Judicial de Canelones Acta Nº 55) en el sentido que donde dice que el compareciente es hijo de Juan Pedro Rivera Andregñette así debe decir de Juan Pedro Rivera Andregnette así como donde figura el apellido del compareciente como Andregñette debe decir Andregnette tanto en el texto de las Actas, como en las anotaciones marginales por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. - Las Piedras, 28 de febrero de 1991. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42028 Abr 08- v Abr 22

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados BAT, ELSA YOLANDA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 392/90) se hace saber que ante esta Sede se presentó Elsa Yolanda Bat solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor nieta Anabel Mariela Gahn Vaz (acaecido el día 4 de mayo de 1977 en Montevideo e inscripto en el Registro de Estado Civil acta Nº 2889 el día 14 de mayo de 1977), en el sentido que donde dice: hija de "Gualberto Galin", debe decir: GUALBERTO GAHN y donde dice: hija de "Irma Yolanda Baz", debe decir: IRMA YOLANDA VAZ y en la nota marginal donde dice: "Galin Baz", debe decir: GAHN VAZ por así corresponder. Teniendo los mismos beneficios de Auxiliatoria de Pobreza. - Las Piedras, 20 de diciembre de 1990. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42027 Abr 08- v Abr 22

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Alicia Leites nacida el día 3 de abril de 1978, Sandra Isabel Leites Arellano nacida el día 14 de setiembre de 1981 y Graciana Leites Arellano nacida el día 15 de noviembre de 1979, todas en la Sexta Sección de Cerro Largo en el sentido de que donde dice "Leites" debe decir "Leite" por ser lo correcto. Se concedió auxiliatoria de pobreza. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Melo a los doce días de marzo de 1991.- Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42061 Abr 05- v Abr 18

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ CASSOU Carina".- Rectificación de partida (Ficha B. 326/90), se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Carina Gómez Cassou, extendida el día 18 de enero de 1971, Acta Nº 35 en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido de establecer, y en la nota marginal, donde dice "Bentancor" debe decir Cassou, por así corresponder. Durazno, 22 de febrero de 1991.- Esc. Graciela Pais Ferreira de Aguilar, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42088 Abr 09- v Abr 23

EDICTO. - Por dispsosición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que en los autos caratulados: ITURRIA CAMMARANO ADRIANA. "Rectificación de Partida". (Ficha B. 22/91), se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Adriana Iturria Cammarano, extendida el día 26 de enero de 1977, Acta Nº 76 en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido de establecer a) donde el apellido materno aparece como "Camarano", debe decir hija de Lucía Cammarano; b) en la nota marginal, donde dice "Camarano", debe decir Cammarano; c) donde dice que es nieta por línea materna de Luciano "Camarano", debe decir Cammarano, por así corresponder. - Durazno, 25 de febrero de 1991. - Esc. Graciela País Ferreira de Aguilar, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42128 Abr 10- v Abr 24

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que en los autos caratulados: ACEVEDO MARTINEZ ROSA NATALY. "Rectificación de partida". (Ficha B. 19/91), se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Rosa Nataly Acevedo Martínez, extendida el día 15 de febrero de 1990, Acta Nº 115 en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido de establecer, y en la nota marginal, donde dice "Nancy", debe decir Nataly, por así corresponder. - Durazno, 22 de febrero de 1991. - Esc. Graciela Pais Ferreira de Aguilar, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42130 Abr 10- v Abr 24

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos: FERNANDO y JOSE LUIS EDUARDO CUGNETTI BALDO "Rectificación de partida" (Ficha 198/990) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) Partida de nacimiento de Luis Eduardo Cugnetti Baldo en el sentido de establecer que donde dice: "Cugnetti" debe decir: CUNIETTI por ser como corresponde.
2) Partida de nacimiento de Fernando José Cugnetti Baldo en el sentido de establecer que donde dice: "Cugnetti" debe decir: CUNIETTI por ser como corresponde.
3) De nacimiento de Luis Cuñetti Justo en el sentido de establecer que donde dice: "Cuñetti" debe decir: CUNIETTI por ser como corresponde y
4) De nacimiento de Luis Cugnetti García en el sentido de establecer que donde dice: "Cugnetti" debe decir: CUNIETTI por ser como corresponde. - Maldonado, 13 de marzo de 1991. - Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42121 Abr 10- v Abr 24

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de paysandú, dictada en autos: "GRONROS, LUIS HECTOR - Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de partida" (Fa. B./515/1990), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Luis Héctor Gronros Santos, en el sentido que donde se consignó "Gronrros" o "Gonros" en anterior trámite de rectificación, debió decir GRONROS, por ser lo correcto. - Paysandú, 1º de marzo de 1991. - Está Auxiliado de Pobreza. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42122 Abr 10- v Abr 24

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de CLAUDIA EROINA FERREIRA FERREIRA (Ficha B. 5/1991) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: Valentín Madruga Ferreira, de nacionalidad oriental, debe decir: Valentín Madruga Ferreira, de nacionalidad brasileño y al margen de la misma, donde dice: Madruga Claudia Eroína; debe decir: Ferreira Claudia Eroína. - Rivera, 20 de febrero de 1991. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41980 Abr 01- v Abr 12

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de ELOA FERNANDEZ MADRUGA (Ficha B. 9/1991) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: nació una criatura del sexo masculino y donde dice: Eloá, debe decir: Eloa; y al margen de la misma donde dice Fernández Madruga Eloá; debe decir: Fernández Madruga Eloa. - Rivera, 8 de marzo de 1991. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 41981 Abr 01- v Abr 12

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez nstancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó las Rectificaciones de las partidas de nacimiento de PABLO VICTOR; RUBEN DANIEL; SUSAN ANDREA y RODRIGO DOS SANTOS ALVEZ (Ficha B. 209/1990) en el seguiente sentido: En la partida de nacimiento de Pablo Víctor, en el texto donde dice hijo legítimo de Cipriano Dos Santos; debe decir; hijo legítimo de Cipriano Rubio dos Santos y al márgen donde dice Dos Santos; debe decir: dos Santos. En la partida de nacimiento de Ruben Daniel; en el texto donde dice hijo legítimo de Cipriano Rubio Dos Santos, debe decir hijo legítimo de Cipriano Rubio dos Santos y al márgen donde dice Dos Santos; debe decir: dos Santos. En la partida de nacimiento de Susan Andrea, en el exto donde dice hija legítima de Cipriano Rubio Do Santos, debe decir: hija legítima de Cipriano Rubio dos Santos y al margen donde dice Do Santos, debe decir; dos Santos. En la partida de nacimiento de Rodrigo; al margen donde dice; comparece Cipriano Rubio Dos Santos; debe decir; comparece Cipriano Rubio dos Santos y al margen donde dice: Dos Santos; debe decir; dos Santos.- Rivera,

25 de octubre de 1990.- Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42071 Abr 05- v Abr 18

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO ALEX FERREIRA SARAVIA (B. 172/90) en el siguiente sentido: en el cuerpo de la misma donde dice: "el día 28 de octubre de 1974", debe decir: "el día 28 de Agosto de 1974". - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 20 de febrero de 1991. - Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 41982 Abr 01- v Abr 12

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARISTOTELINO GONZALEZ PETITO (B. 236/90) en el siguiente sentido: donde dice comparecen Don Arisbelino González ...", debe decir: "comparecen don ARISTOTELINO GONZALEZ ...", y al margen donde dice: González Arisbelino" debe decir: GONZALEZ ARISTOTELINO".- Rivera, 20 de febrero de 1991.- Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42068 Abr 05- v Abr 18

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de GOMES ANTONIO CARLOS - FERREIRA MIRTHA RAQUEL (B. 307/90), en el siguiente sentido: donde dice en la anotación marginal, al margen GOMES ANTONIO CARLOS, debe decir CAMARGO GOMES ANTONIO CARLOS y en el cuerpo de la partida, donde dice ANTONIO CARLOS GOMES, debe decir ANTONIO CARLOS CAMARGO GOMES y 2) de nacimiento de CARLOS RAFAEL GOMES FERREIRA donde dice: "comparece: ANTONIO CARLOS GOMES" debe decir: "comparece: ANTONIO CARLOS CAMARGO", y en la nota marginal, en el sentido de que dice: "GOMES FERREIRA, CARLOS RAFAEL", debe decir: CAMARGO FERREIRA, CARLOS RAFAEL".- Rivera, 14 de marzo de 1991.- Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42070 Abr 05- v Abr 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN DOS SANTOS GONZALEZ (B/5/91), en el siguiente sentido: "donde dice: 25 del mes actual", debe decir: 16 de febrero. - Rivera, 21 de marzo de 1991. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42138 Abr 10- v Abr 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: VAZQUEZ GONZALEZ PETRONA. "Rectificación de partida". (Fa. 881/90), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Vázquez González, en el sentido que donde dice: "...el día veinticinco de julio ppdo...", debe decir: "el día veinticinco de julio de 1934...", por así corresponder. - Rocha, 7 de marzo de 1991. - Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 10/pub 41936 Mar 22- v Abr 11

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, subrogante, en autos: BENTANCORT SILVERA MAURICIO GABRIEL. "Rectificación de Partida de Nacimiento". (Fa. Nº 18/91), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Mauricio Gabriel Bentancort Silvera en el sentido de que en donde dice: Mauricio Gabriel Bentancort Silvera, debe decir: Mauricio Gabriel Bentancort Silveira; donde dice: Sonia María Silvera, debe decir: Sonia Marina Silveira y donde dice: Idelfonso Silvera, debe decir: Idelfonso Silveira, por así corresponder. - Rocha, 7 de marzo de 1991. - Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 10/pub 41935 Mar 22- v Abr 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: LIMA, ANGELA. "Rectificación de partida". (Fa. B 345/90), se hace saber que se presentó ante esta Sede, Angela Lima, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Lima, Acta Nº 17, del 9 de marzo de 1917 de la Octava Sección Judicial del departamento de Salto, en el sentido que donde dice: padres desconocidos, debe decir: "hija natural de Clara Lima". - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 25 de octubre de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 10/pub 41937 Mar 22- v Abr 11

DE SEXTO TURNO

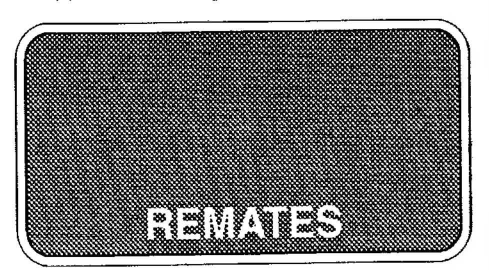
EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos: GIOVANONI GORCE, JULIO CESAR Y GEOVANO NIGORCE y rectificación de la partida de nacimiento de ANGELICA PAOLA GIOVANONI FERNANDEZ Rectificación de Partida. (Ficha: B 164/90), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Marlen Carlis Fernández y Julio César Giovanoni Gorce, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Julio César Giovanoni Gorce y Marlen Carlis Fernández, acta No. 65, de fecha 10 d abril de 1985, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice: en el texto y al margen: "Julio César Gorce:, debe decir: "Julio César Giovanoni Fernández", acta No. 13 de fecha 7 de enero de 1977, registrada ante el Oficial del registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice: en el texto y al margen "Julio César Gorce" debe decir: Giovanoni Gorce, y donde dice: Gorce Fernández Angelina Paola", debe decir: Giovanoni Fernández Paola, por así corresponder.- Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Resolución 20/4/55.- Ley 13.209.- Salto, 8 de agosto de 1990.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 43409 Abr 05- v Abr 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: RITO RICARDO RODRIGUEZ "Rectificación de Partidas" (Ficha 771/90), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de las partidas que se dirán, en el sentido de que donde figura el apellido materno "Carrancio"; debe decir: CARRANZA: a) Nacimiento de Rito Ricardo Rodríguez, Acta Nº 18 de fecha 3 de junio de 1919, de la Octava S. J. de Soriano; b) Nacimiento de Luis María Rodríguez, Acta Nº 383 de la Primera S.J. de Soriano de fecha 17 de setiembre de 1906; c) Defunción de Luis María Rodríguez, Acta Nº 535 de fecha 5 de junio de 1990 de la Oficina Nº 8 de Montevideo; d) Matrimonio de Jesús Manuel Rodríguez y María Emilia Benedetto, Acta Nº 335 de la Vigesimocuarta S. J. de Montevideo de fecha 8 de agosto de 1969, en el sentido que donde dice que Jesús Manuel Rodríguez era hijo de "Juana Rodríguez"; debe decir: ...Y DE JUANA EUSTAQUIA CARRANZA MUELA de RODRIGUEZ; e) Defunción de Jesús Manuel Rodríguez, Acta Nº 720 de la Oficina Nº 8de Montevideo de fecha 13 de julio de 1950; en el sentido de que donde dice: "falleció Jesús Manuel Rodríguez Carrancio", debe decir: FALLECIO JESUS MANUEL RODRIGUEZ CARRANZA; f) Nacimiento de Valentía Gonzaga Rodríguez, Acta Nº 24 de la Segunda S. J. de Soriano de fecha 7 de julio de 1909; g) Nacimiento de Julio Rodríguez, Acta Nº 3 de la Octava S. J. de Soriano de fecha 23 de enero de 1906; h) Nacimiento de María Isabel Rodríguez, Acta Nº 15 de la Octava S. J. de Soriano de fecha 16 de junio de 1924, en el sentido que donde dice nieta "...y por línea materna de Don Valentín Carrancio, debe decir: ...Y POR LINEA MATERNA DE DON VALENTIN CARRANZA; en el sentido que donde dice "...hija legítima del declarante y de su esposa doña Juana Carrancio...", debe decir: ...HIJA DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA DOÑA JUANA CARRANZA...; i) Nacimiento de Irene Nely Igareta Rodríguez, Acta Nº 11 de la Octava S. J. de Soriano de fecha 29 de marzo de 1950 en el sentido que donde dice nieta "...y por línea materna de Manuel Rodríguez y Juana C. de Rodríguez", debe decir: ...Y POR LINEA MATERNA DE MANUEL RODRIGUEZ y JUANA CARRANZA de RODRIGUEZ; j) Nacimiento de Ilka Diver Igtareta Rodríguez, Acta Nº 24 de la Octava S. J. de Soriano de fecha 7 de junio de 1946, en el sentido que donde dice nieta, "...y por línea materna de Manuel Rodríguez y Juana C. Rodríguez", debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE MANUEL RODRIGUEZ y JUANA CARRANZA de RODRIGUEZ; k) Nacimiento de Juana Elisa Rodríguez, Acta Nº 28 de la octava S. J. de Soriano de fecha 18 de diciembre de 1925, en el sentido que donde dice: "...de su esposa doña Juana Carrancio...", debe decir: DE SU ESPOSA DOÑA JUANA CARRANZA y en el sentido que donde dice "...y por línea materna de don Valentín Carrancio...", debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE DON VALENTIN CARRANZA. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 21 de febrero de 1991. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42008 Abr 08- v Abr 22



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

DANTE IOCCO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "Banco Real c/Hugo Perez y Otra.- Ejec. de Hipoteca", ficha C/4 438/84, se hace saber que el próximo 25 de abril a las 14 y 30 horas, en el local sede la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras: seis fracciones de campo ubicadas en la 8& Sección Judicial del Departamento de Soriano, Paraje denominado "El Tala" y "Las Isletas", zona rural, que se describen: I) Fracción señalada con la letra "B", en el plano del Agrim. Mario E. Bellini, de enero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 2.062, el 9.2.62, está empadronada con el Nº 4.587, tiene una superficie de 71 Hás, 9716 m2 87dmts. y linda: al NE línea quebrada de dos tramos de recta, que de NE a SE miden 336 mts. 80 cmts. y 426 mts. 31 cmts. de frente a Camino Departamental a Flores que la separa de campos de Sucesores de José Giglio; 1.573 mts. 31 dmts. al S lindando con la fracción letra "C", padrón Nº 6.748, al O línea qu ebrada de dos tramos de recta que de S a N miden: 174 mts. 10 cmts. y 333 mts. 20 cmts. lindando la primera con fracción letra "D", Padrón Nº 2921 y la última con servidumbre de paso de 10 mts. de ancho que la separa de propiedad de los señores Benjamín José Ramón y Raúl Delfino Britos Albisu, Padrón Nº 3.956, 1.042 mts. 90 cmts. al N servidumbre de paso de 10 mts. de ancho, por medio con la fracción letra "A", Padrón Nº 6.747. II) Fracción señalada con la letra "C" en el plano citado anteriormente, en la misma Sección, Paraje y Departamento, empadronada con el Nº 6.748, tiene una superficie de 71 Has. 9.716 mts. 87 dmts. y linda: al NE en 310 mts. 99 cmts. de frente a Camino Departamental a Flores, 36 mts. 20 cmts. y 263 mts. 80 cmts. al SE con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho, que la separa de Delfino Britos, al S en 1.669 mts. 3 cmts. con Padrón Nº 741, al O en 348 mts. 13 cmts. con la fracción Letra "D" del plano referenciado, empadronado con el Nº 2921, y al N. en 1573 metros 31 centímetros con la fracción letra "B" ya descripta. III) Fracción letra "D" del plano referenciado, empadronado con el Nº 2921, con una superficie de 71 Hás 9.716 mts. 87 dmts. y linda: 548 mts 20 cmts. al N con padrón Nº 3956, al E línea quebrada de 5 rectas, que a partir del límite anterior miden: 522 mts, 23

cmts., 354 mts. 97 cmts. 405 mts. 10 cmts. 181 mts. 60 cmts. y 589 mts. 20 cmts. orientadas la primera, tercera y última de N a S y la segunda y cuarta de E a O, lindando la primera con parte fracción letra "B" y fracción "C", descriptas, la segunda y tercera con Delfino Britos y las dos últimas con sucesores de José Giglio; al S 445 mts. 70 cmts. con sucesores de José Giglio, al O línea quebrada de 3 rectas, que a partir de la anterior miden: 724 mts. 40 cmts., 505 mts. 50 cmts. y 559 mts. la primera y tercera con dirección S a N y la segunda, dirección SO a NE, separando la primera en parte de María Ofelia Giglio y el resto y las siguientes de los padrones nos. 4.588 y 3.956; IV) Fracción del plano del Agrim. Mario E. Bellini de enero de 1964, inscripto con el Nº 2.635, el 4.2.65, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, empadronado con el Nº 741 tiene una superficie, según títulos de 138 Hás. 7.907 mts. 50 dmts. y según dicho plano de 137 Hás 3.932 mts. 1 dmts. y lindan: al N en 2.024 mts. con padrones Nos. 2.921 y 6.748; al E tres líneas quebradas que a partir de la anterior miden: 308 mts. 50 cmts. 300 mts. 35 cmts. 116 mts. 10 cmts. frente a servidumbre de 13 mts. de ancho, que las separa de José González, al S tres líneas quebradas que a partir de la anterior miden: 1.128 mts. 70 cmts. 629 mts. 10 cmts. y 669 mts. 35 cmt. lindando la primera con servidumbre de paso por medio con Juan Varela, y las dos restantes con Ofelia Giglio, 405 mts. 10 cmts. al O con padrón Nº 2921; V) Dos fracciones de campo situadas en la misma Sección Judicial y Paraje que las anteriores, empadronada la primera con el Nº 3.956 individualizada en el plano del Agrim. Ramón Rivas Maluzán de junio de 1924, con la letra "A", copia actualizada por el Agrim. Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el Nº 295, el 17.5.54, tiene una superficie de 187 Hás. 7.288 mts. 6 dmts. y la otra empadronada con el Nº 4.588, la que según plano del agrim. Rivas, de marzo de 1925, se señala con el Nº 4 y de acuerdo a la copia parcial actualizada expedida por el Agrim. Mario E. Bellini, recientemente citado, tiene una superficie de 52 Hás. 2.817 mts. 17 dmts., las que por ser contiguas totalizan una superficie de 240 Hás. 105 mts. 23 dmts. y se deslindan en conjunto: al N línea quebrada de tres rectas de 513 mts. 25 cmts,. 271 mts. 70 cmts. y 705 mts. 60 cmts. lindando la primera con Leonardo Jauregui y las dos últimas con Manuel Albisu, al E tramo de cinco reçtas de 1.100 mts. 548 mts. 10 cmts. 559 mts. 505 mts. 50 cmts. y la última de 275 mts. 80 cmts., lindando la primera con Margarita B. de Rodríguez y Cirilo Bentancor y las restantes con Margarita B. de Rodríguez, al S en 480 mts. con Ma. Ofelia Giglio y al O en 2.573 mts. 80 cmts. con Mariana A. Estala. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituación, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea e 3% y 3,66% respectivamente del precio de remate así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, etc. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4) Que relativo a todos los padrones referidos, existe un arrendamiento del 15.11.86 con destino a ganadería, lechería y agricultura por un plazo de 15 años a partir del 1,3,86 por N$ 300.000 anuales a favor de María Fanny Pérez con plazos vigentes, documento inscripto con posterioridad a la inscripción de prohibición de dar en arrendamiento documentada en la hipoteca. 5) Que relativo al Padrón Nº 741 surgen incompletos los antecedentes presentados respecto a una cuota ava parte indivisa. 6) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse en encuentran a diposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 20 de marzo de 1991.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 283.800,00 5/pub 16567 Abr 08- v Abr 12

ALBERTO BRUN

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco del Plata c./SIDE S.C. - Ejec. Prendaria" (C. 764/89), el próximo 18 de abril, desde las 17:00 horas, en Agracia da 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: Vehículo marca "Datsun" matrícula 219.230, padrón 308.180.

Se previne: Que el mejor postor deberá abonarla comisión de compra e impuestos del rematador (12,30%).

2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1% más I.V.A.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 15.480,00 3/pub 17663 Abr 10- v Abr 12

ALBERTO BRUN

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Rubinsztain, Ma. Elena c./KENT CREACIONES S.R.L. - Juicio Ejecutivo" (C. 4/88), el próximo 18 de abril, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Cabezal desarmado de Máq. Collareta Unión Special Mod. 52800.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (12,30%).

2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1% más I.V.A.) - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 18.060,00 3/pub 17664 Abr 10- v Abr 12

DE SEGUNDO TURNO

GUSTAVO IOCCO

JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "Banco Exterior C/RUBEN JUAN ARBIZA SANTIAGO - Ejecución de Hipoteca", (Ficha: 940/84), se hace saber que el próximo 16 de abril a las 14 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, Paraje Los Ceibos, que se describen así: I) Una fracción empadronada con el número 3.419 con el Nº 906 en m/á. que según plano del Agrim. Juan A. Nicola de marzo de 1945 el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 139 el día 7/3/45, que es copia del plano del Agrim. A. Nogueira (h.) de noviembre de 1929, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 4/1/1930, corresponde a la fracción Nº 1 de dicho plano y consta de una superficie libre de caminos de 1.373 Hás. 905 mts. que se deslindan así: al N. Camino Vecinal que la separa de Fabio Mieres, Camino Nacional que la separa de Atiliano, César y Rafael Magallanes y el Arroyo "Los Porongos", al O y SO el Arroyo "Los Ceibos" y al SE línea recta amojonada formada por tres tramos que a partir del Arroyo "Los Porongos" miden: la 1&. 1.711 mts. 80 cmts. y divide la fracción Nº 3 del mismo plano, la 2&. de 1.763 mts. 40 cmts. y la 3&. 1.536 mtrs. 60 cmts. y divide de la fracción Nº 2 del mismo plano; II) Fracción empadronada con el Nº 2.656 antes en m/á. con el Nº 907 que según plano del Agrim. Augusto Nogueira (h.) inscripto con el Nº 89 en la oficina Técnica de Empadronamiento el 27/8/41, consta de una superficie de 1 Há. 9.266 mts. 87 dmts. que se deslinda así: al SE línea de 266 mts. de frente a la Carretera a La Charqueada por medio con campos de Martín M. Ois; al NE otra línea de 145 mts. de frente a Cno. Nacional por ser esquina y al NO otra de 308 mts. por medio con José Montaner; III) Fracción de campo empadronada con el Nº 614 que según plano del Agrim. José Antonio Spagnolo inscripto con el Nº 20 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el 25/2/49, consta de una superficie de 72 Hás. 5.323 mts. 81 dmts., que se deslindan así: al NO con José Carlos Montaner Gil, por el NE 2 rectas lindando con Martín María Ois y Dirección de Vialidad, por el SE 2 líneas con frente a la Carretera a La Charqueada y la Dirección de Vialidad y por el SO con Cno. Vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66 % del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e IVA o sea, el 1.22 % del precio de remate; 4º) Que el 3% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, Piso 2º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 15 de marzo de mil novecientos noventa y uno. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 150.500,00 5/pub 16045 Abr 08- v Abr 12

DE TERCER TURNO

ALBERTO BRUN

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "J. I. Case Do Brasil y Cía. c./ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S.A. - Juicio Ejecutivo" (C. 672/87), el próximo 24 de abril de 1991, desde las 15:00 horas en Sarandí 518/20, se rematará por el martillero Alberto Brun, por el precio que sobrepase las 2/3 partes del valor de tasación: 3 Tractores Case Mod. 1594, Serie Nº 154/BBC/11525315, motor Nº 11467236; Serie Nº 154/BBC/11525318, motor Nº 11467232; Serie Nº 154/BBC/11525317, motor Nº 11467228; 3 tractores Case Modelo 1694 con cabina, chassis Serie Nº 164/BJE 11530195, motor Nº 11461291; Chassis Serie Nº 16111, motor Nº 11461158; Chassis Serie Nº 164/BJE/11530112, motor Nº 11461251; 1 Pala cargadora sobre ruedas neumáticas Case, Modelo 480 C, Serie Nº 2884977, motor Nº 2884977.

Se previene: 1) Que el mejor postor debera consignar en efectivo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del rematador (12.30%) y el Impuesto Departamental (3%).

3) Que los bienes a subastarse están depositados en la zona Franca de Colonia, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de introducción al país. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 33.540,00 3/pub 17516 Abr 09- v Abr 11

DE QUINTO TURNO

ALBERTO BRUN

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Pittaluga, Adolfo c./MADISON LTDA. - Juicio Ejecutivo" (584 bis/84), el día 18 de abril de 1991, desde las 14:00 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: Máquinas rectas "Juki", Máquinas "Lewis", "Singer", "Durkoff", "Unión Special", Cortadora de tela; Perforadora; estantería y demás bienes embargados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del Rematador (12.30%).

2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador (1% más I.V.A.). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 18.060,00 3/pub 17661 Abr 10- v Abr 12

DE SEXTO TURNO

MIGUEL H. WOLF

JUDICIAL

EDICTO. - Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Comarca Inc. c./BARTOLOTTA de DE ANGELIS - Juicio Ejecutivo" (Ficha: Nº C./1728/84), el próximo 15 de abril de 1991, a las 15:00 horas en el local de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf., Mat. 1454; procederá a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 21:033.333,33, del siguiente bien inmuebles: Terreno con mejoras situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Carrasco, zona urbana, empadronado con el Nº 133.502, señalado con el Nº 10 de la manzana "Z", erróneamente dos en el compromiso y cesión, en el plano del Ing. Donato Gaminara de setiembre de 1928, aprobado por el Municipio de Montevideo el 28/9/1928, en expediente 32403, e inscripto en la Dirección de Topografía el 3/10/1928, y según el cual tiene una suprficie de 600 m}, que se deslinda así: 12 mts. de frente al Noreste a la calle Juan Manuel Ferrari, Nº de puerta 1363, entre Boston y Basilea, distando el punto medio 49 mts. de la esquina con Basilea, 50 mts. al Sureste, lindando con solar 9, 12 mts. al suroeste, lindando con solar 4 y campos de Alberto Del Campo y 50 mts. al Noreste lindando con Solar 11, todos de la misma manzana y plano.

Se previen: a) Los antecedentes del caso se encuntran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º Piso, en días y horas hábiles;
b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo;
c) Se deja constancia que se prometió en venta la nuda propiedad del bien;
d) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, la comisión del rematador que asciende al 3,81% del precio martillado, al contado y en efectivo a los efectos de su publicación por cinco días se expide el presente en Montevideo, el 14 de marzo de 1991. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 90.300,00 5/pub 16369 Abr 05- v Abr 11

DE DECIMOPRIMER TURNO
ALBERTO BRUN

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Discount Bank (Latin América) c./EL OBISPO y otro - Juicio Ejecutivo" (115/85), el próximo 18 de abril, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillro Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Turbos, extinguidores, estanterías, tablas y demás bienes embargados en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el total de su oferta, y que deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (12,30%).
2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1% más I.V.A.). - Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
20) N$ 20.640,00 3/pub 17641 Abr 10- v Abr 12

DE DECIMOTERCER TURNO
ALBERTO BRUN

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Raltur S.A. c./CABRAL, CARLOS y Cía. Ltda. - Juicio Ejecutivo" (423/84), el próximo 18 de abril desde las 15 y 30 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Maq. Radial "Plamac" R.B. 32/1000 Ind. Arg. Nº 6/550.155; 1 piedra afilar amoladora doble eje c./ mot. elec., 1 Máq. agujerear c/mot. y correa Nº 4408333; 1 Guillotina manual; 1 Sierra vaivén Standart c./mot. eléc.; 1 Equipo Soldadura Autógena Compl.; 1 Equipo p./trafilado de hierro c./mot. eléc. Star de 15 Hp. Nº36/ 079/003/3 y 1 báscula NQF de pie p./500 Kgs.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y deberá abonar la única comisión de compra del rematador (9%) más I.V.A. e impuestos, Tasas Nacionales y Departamentales.
2) Constituir domicilio legal en el acto de serle aceptada la oferta. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 28.380,00 3/pub 17642 Abr 10- v Abr 12

DE DECIMOSEXTO TURNO
OSCAR RODRIGUEZ BARRIOS
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos: "López González Manuel c./ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA - "Cesación de Condominio" (Ficha 347/86), se hace saber que el próximo 22 de abril a las 16:00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Oscar Rodríguez Barrios, R.U.C. 21141650011, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 10:000.000,00, del siguiente bien: Unidad 101, del edificio construido en el terreno sito en la séptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón 17.897, que según plano del Agr. Sarandí Asuaga Nougué, inscripto en Catastro con el Nº 78.464 el 28/8/75, tiene una superficie de 441 mts. 15 dms. con 11 mts. 66 cms. de frente al Nor-Noroeste a la calle Nueva Palmira Nº 1732, entre Justicia e Inca. La referida unidad padrón individual 17.897/101, se ubica en el primer piso a cota vertical más 5 mts. 08 y tiene una área de 263 mts. 60 dms.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3,66% y del expediente el 1,22%.
3) Que los títulos y demás antecedentes, están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, en 25 de Mayo 523, Piso 7º. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
20) N$ 64.500,00 5/pub 17383 Abr 09- v Abr 15

OSCAR DEL HORNO

EDICTO.-Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS, HECTOR A. c/Angél Ramón SALATO ó SALATTO ALVAREZ y otro-Cobro de pesos" (Ficha: I-535/985), se hace saber que el día 9 de mayo de 1991, desde las 14 horas, en el Juzgado de Paz de la 11& Sección Judicial de Canelones-San Ramón, el rematador Oscar del Horno, matrícula Nº 2741, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a vender en pública subasta, los siguientes inmuebles:
A) Padrón Nº 2709, 11&. Sec. Judicial de Canelones, con mejoras, señalado con letra "A", en Plano del Agr. Raúl B. Conde de setiembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de octubre siguiente y compuesto de una superficie de 41 Hectáreas, 9214 mts., 82 dcmts. según Planos y 41 Hectáreas, 3213 mts., 30 dmts, según Títulos, con deslinde: al O, primeramente 254 mts. 50 de frente a Servidumbre de 7 mts. de ancho por medio con Scarsi y otros; sigue luego recta de 136 mts. 60, que corre de O a E y separa de la fracción "B" de Ramón Piña y finalmente, quebrada de tres rectas de 82 mts. 90, 287 mts. 50 y 1430 metros que corriendo de S. a N., aproximadamente, separan de la citada fracción "B" y de la "C" de Segundo Chairasco; al Nº, el arroyo Pilatos por medio con la sucesión Venza y con Tomás Arrillaga; al S.E. 2278 mts. y al S.O. 163 mts. 50 lindando por ambos vientos, con el mismo Arrillaga; y B) Padrón Nº 16.922, 11& Sec. Jud. de Canelones, con mejoras, que, según plano del Agr. Armando Vezzoso de julio de 1953, inscripto en la Dirección Gen. de Catastro con el N 7826 el 28 del mismo, tiene una superficie de 14 Hectáreas, 3729 mts. 65 dmts. que se deslinda: al N.E. 155 mts. 83 cmts. con padrón 2709; al E 485. 16 cmts. con padrón 16.923; al S.E., 150 mts. 03 cmts. de frente a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho; al S. cuatro líneas rectas que miden: 16 mts. 75 cmts.; 17 mts. 44 cmts. 18 mts. 61 cmts. y 272 mts. 24 cmts., dando frente, por todas ellas, a la Carretera San Ramón, Tala, Ruta 12. y al O, 508 mts. 69 cmts. de frente a Camino de 14 mts. de ancho, por medio con padrón 18.751. La subasta se realizará con la base de las 2/3 partes de las respectivas tasaciones: Padrón Nº 2709, N$ 5:113.500.00; y Padrón Nº 16.922, N$ 1:638.960.00 Se Previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% del importe total del remate: Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, la comisión de compra, impuestos nacionales y departamentales, 6.66 % de la oferta y demás tributos que la ley pone de su cargo; que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA, 1,22% del monto; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7.- Montevideo), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 1º de abril de 1991.- Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
20) N$ 120.400,00 5/pub 17460 Abr 09- v Abr 15

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay c./MIGUEL CABRERA S.R.L. - Ejec. de Prenda" (309 bis/84), el próximo 18 de abril, desde las 17:00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor vehículo marca: "Fiat OM", matrícula 526.963 y automóvil marca "Fiat", Mod. 128 Europa, motor 3117275, Chassis 2571628.
Se previene: 1)Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (12,30%).
2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1% más I.V.A.). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 4 de abril de 1991.
20) N$ 20.640,00 3/pub 17640 Abr 10- v Abr 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO
JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimosegundo Turno, en autos: "BNL Casa Financiera S.A.c./ARMAN IDO y otros - Juicio Ejecutivo" (22/367/90), se hace saber que el próximo 30 de abril de 1991, desde las 15:00 horas en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil al Remate sobre las 2/3 partes de su tasación: N$ 72:223.067, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, poblaciones, alambrados y demás accesiones dominiales que le corresponden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, zona rural, paraje Rincón del Rey, padrón Nº 1261, la que según plano del AGr. Lorenzo Mallo Román de mayo de 1968, inscripto en Catastro con el Nº 5553 el 11 de julio siguienbte, se compone de una superfcie de 346 Hás. 1430 m.c., se deslinda al Norte recta de 1818 mts., lindando Camino Vecinal por medio con padrón Nº 1263, por el Este 3 líneas de 386 mts. 20 cms., a continuación curva de 158 mts. 90 cms. y recta de 1299 mts. 50 cms. que lindan con Ramal de Ruta Uno a Resguardo Cufré y al Sur el Río de la Plata con una extensión de 2391 mts. 80 cms.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador 3% más I.V.A.
3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador 1% más I.V.A.
4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 68.800,00 5/pub 16685 Abr 05- v Abr 11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO
RAFAEL L. LADAGA
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados; PARIS DUARTE, Juan Carlos c/CARREIRAS, Luisa María, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ficha D. 9/988, el 22 de abril a las 15 horas en la A.N.R.C., de la calle Zabala Nº 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la sede, el Rematador Rafael L. Ladaga, Matric. Nº 1351, RUC 210354410016, sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación N$ 10:000.000.00. los siguientes bienes inmuebles; Dos unidades de Propiedad Horizontal: SS 101 y 002, que forman parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 22.788 (matriz), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal, del Agr. Ruben V. Kovacerich de Agosto de 1973, cotejado por la Dirección General de Catastro el 17 de setiembre de 1973 inscripto en la misma dirección el 25.9.73, con el Nº 72784. Consta de una superficie de 211 mts. 97 dms., con 22 mts. 28 cms. de frente al Norte a la calle Canelones y 9 metros 56 centímetros al Este de frente a la calle Joaquín de Salterain por ser esquina. La unidad SS 101, tiene padrón individual Nº 22788/SS101 y se ubica en subsuelo a cota menos 2 mts. y consta de una superficie de 31 mts. 55 dms.. La unidad 002 tiene padrón individual 22788/002, tiene en P.B. a cota mas 60 cms. y en entrepiso a cota mas 2 mts. 80 cms. superficie total 97 mts. 19 cms. Todo ello conforma el plano citado.
Se Previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% por concepto de seña en efectivo y moneda nacional; 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, la comisión de compra del Rematador e I.V.A. (3,66%) e impuesto que la Ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión e I.V.A. del Rematador o sea el 1,22%. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes sé encuentran en la Oficina Actuaria de la Sede, calle Paysandú Nº 935 Planta baja. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, Montevideo, 21 de marzo de 1991.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
20) N$ 90.300,00 5/pub 16750 Abr 09- v Abr 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Segundo Turno, en

autos: "Barranquet Moreira Juan Carlos, García Moreira Alba Isabel y García Moreira Carlos Rafael - Expédición de Seguna copia - Ficha VC Nº 198 Año 1990, se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra venta e hipoteca, autorizada el 10 de setiembre de 1923 por el Escribano Juan T. Mengotti, por la cual Francisco Azarola vendió a Frencisco Ciriaco Moreira (hijo): A) una fracción de terreno y mejoras, situada en "Rincón de Melilla" novena sección judicial de Montevideo, actualmente padrones 97500, 97501, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 14 de octubre de 1921, con una superficie de 4 hectáreas 0825 metros 90 decímetros, con 219 metros 45 centímetros al Oeste, frente a Camino de la Redención y 257 metros 70 centímetros al Norte, frente a Servidumbre de Paso y B) otra fracción sita en igual departamento, sección judicial y paraje que la anterior, padrón actual 12.542, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 20 de junio de1923, con una superficie de 1 hectárea 4757 metros, 62 decímetros, con 99 metros 25 centímetros al Norte, frente a Servidumbre de Paso. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el tino de treinta d ías, bajo apercibimiento.- Montevideo, 4 de marzo de 1991.- Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 118.800,00 10/pub 17160 Abr 05- v Abr 18

VIGESIMO OCTAVO TURNO
JORGE VANOLI

EDICTO. - Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, en autos: "Tomás García Maggio c./BERLIN S.R.L. y PARELO PINTOS - Juicio Ejecutivo" (20 bis/90), el próximo 18 de abril, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Equipo p./pintar "Adiabatic" y compresor "Schulz", embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (12,30%).

2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1% más I.V.A.). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 18.060,00 3/pub 17662 Abr 10- v Abr 12

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO
MILTON D. SOSA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "DIAZ, ASDRUBAL RAMON - Sucesión - Pieza Mandada Formar por Partición Judicial" (Ficha: 1º/7/90), se hace saber que el día 25 de abril del corriente año a las 15:00 horas en Aparicio Saravia, casi Colón, se rematará por parte de los martilleros Milton D. Sosa, matrícula 2980, R.U.C. 030035870011 y Adán Fernández Caltieri, matrícula 996, R.U.C. 030011180015, inmueble padrón Nº 569, fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, con una superficie de 412 metros con 40 centímetros.

Se previene: -º) Que el bien sale a remate con las 2/3 partes de su tasación.

2º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A. de los rematadores 3,66%.

3º) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte del Juzgado. - Melo, 14 de marzo de 1991. - Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

20) N$ 43.000,00 5/pub 16759 Abr 05- v Abr 11

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disosición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Colonia de 1er. Turno, en autdos: "Villagrán, Henry c/ Néstor Nollenbergr Helbling: Juicio Ejecutivo - Fa. A/29/89" el día 17 de abril próx. a la hora 15 y 30, en el lugar del bien Dr. Cassanello 712-, el Martillero Néstor A. Rabazza Mat. 4664 - Rematará el bien Padrón 1964 de la 1ra. Secc. Jud. de Colonia, manzana catastral 96, sup. 243 ms. cs. con 97 dm. según plano del Agr. W. Prandi de octut./961, con 7 mts. 87 de frente a calle rivadavia- hoy Dr. Casanello entre Avda. Roosvelt y J.P. Varela, sobre la base de las 2/3 de su tasación (N$ 9:920.411). Se Previene: Que el mejor postor deberá abonar al contado, el 20% de su oferta, más la comisión del martillero e impuestos legales (6,81%); que la parte demandada abonará por comisión e impuestos el 1,27%; que los gastos de escritura serán de cargo del comprador que los Títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotacario (habiendo una copia de la compraventa del inmueble, agregada a dichos autos a fs. 20 a 22 v); que por tal razón la Actuaria no realizó el estudio de los mismos, aunque es presumible la bondad de los mismos por haber sido aprobados por el mencionado banco uruguayo.- Colonia, marzo 11 de 1991.- Esc. Raúl Rosello, Actuario.

20) N$ 51.600,00 5/pub 17087 Abr 05- v Abr 11

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO
LUIS CAPO SANCHEZ

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "FRANCISCO IRAMENDI c/ JOSE HUTNIK.- Juicio Ejecutivo. Ficha A/58/82", se hace saner que el día 15 de mayo de 1991 a la hora 16.00 en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Avda. Sarandí 528, el rematador Sr. Luis Capó Sánchez (Mat. 302, RUC. 210467870012) en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil se sacará a la venta por el valor de la Cédula Catastral N$ 1.273.657, derechos posesorios sobre el bien inmueble Padrón 13.528, manzana 812 de la 10ma. Sección Judicial de Rivera tiene un área de 7 Hás. 9.664 mts. SE PREVIENE: 1) Que como único antecedente dominial se agregó a los autos una segunda copia de la última transferencia de derechos. 2) Que en autos existe información registral incompleta y se carece información de ATYR y BPS. 3) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto del remate. 4) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. Rivera, 18 de marzo de 1991.- Esc. Walter Figueredo, Actuario.

20) N$ 43.000,00 5/pub 17131 Abr 05- v Abr 11

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
FRANCISCO A. PERRONE CHA

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos "Bordoli Etchamendi, Carlos Rubens c/ CORDERO, JUAN JOSE y otro.- Juicio Ejecutivo" (La. A. Fa. 1290/1988) se hace saber que el día 26 de abril de 1991 a las quince horas (15.00) el martillero Francisco A. Perrone Cha, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres esquina Artigas, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 1a. sección Judicial de Salto empadronado con el Nº 18.308 cuya puerta está señalada con el Nº 1700 de la calle Lavalleja, con la base de N$ 1.869.480.00 (un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos). Se previene: a) El mejor postor deberá el 20% (veinte por ciento) de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. b) Los gastos de escrituación y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente. c) Los títulos de propiedad del bien se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. De mandato judicial se efectán estas publicaciones.- Salto 18 de marzo de 1991.- Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 51.600,00 5/pub 17091 Abr 05- v Abr 11

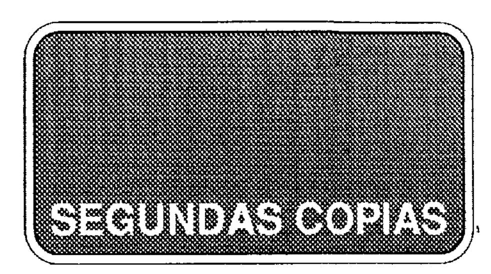
SORIANO
JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno, dictado en autos: "Oten Joel c./VALLEJO PEDRO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 173/90), se hace saber que el día 12 de abril de 1991, a las 15:00 horas, en el local de calle 25 de Mayo entre Rodó y Roosevelt de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes muebles embargados en autos: Un mostrador de madera de 2 x 0,60 mts., una balanza antigua de dos platos Trebol c./ juego de pesas, una calculadora manual Casio HL 811, un radio grabador marca Silver, Mod. RT 410, una balanza verdulera Triomphe para 130 Kgrs., una vitrina de hierro ángulo c./pie dos estantes, una mesa de madera chica, una cocinilla Ilsa c./ garrafa de 3 Kgs., un bargueño de dos puertas 6 botellas de vermouth, 4 botellas de whisky Dumbar, 6 botellas de sidra Cefa, una botella de moscato espumante Fallabrino, 2 botellas de vino espumante, 2 botellas de vino Fallabrino, 4 frascos de tomate Helvética, 6 frascos de tomate Brisas del Plata, 7 litros de aceite Monte Caseros, 4 frascos Saint Café de 56 y 1/2 Grs., 3 frascos Mokador de 56 y 1/2 Grs., 5 frascos de salsa Ketchup 370 Grs.., 5 frascos de aceitunas con morrón, 1 frasco de ají, 1 de morrón y 1 de hongos en vinagre, 20 pares de alpargatas de suela de goma, 6 escobas de paja y una damajuana de 10 litros de vino clarete Mauá.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá pagar al contado el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, así como los impuestos municipales, comisión del rematador e I.V.A. y demás cargos que graven el acto del remate.

2) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más I.V.A. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 19 de marzo de 1991. - Dra. Silvana Gianero, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes.

20) N$ 46.440,00 3/pub 17666 Abr 10- v Abr 12



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "Solicitud de Segunda Copia" (Ficha A./119/91), se hace saber que ante esta sede se presentaron MARIA LEONOR CABRAL NIN y JORGE DELGADO RAUSCHERT, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Daniel Pérez del Castillo el 27 de noviembre de 1974, por la que María Leonor Cabral Nin adquirió de Dominga Vignolo, Norma Teresita, Mabel Rosario y Néstor Carlos Vázquez Vignolo, el padrón Nº 160.537, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del Agrimensor Francisco R. Camarano de julio de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 705 el 27 de julio de 1936, tiene una superficie de 133 metros con 38 dms. de frente al Suroeste a la calle García Cortinas, y al Noroeste a la calle Guipuzcoa por ser esquina, número de puerta 2505.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1922 al Fº 575 del Lº 687.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

21) N$ 103.200,00 10/pub 17168 Abr 08- v Abr 22

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Primer Turno, dictada en autos: "AÑON, JUAN CARLOS y ELBA GARCIA - Expedición de Segunda Copia" (Ficha B./135/90), se hace saber que se solicitó la Expedición de Segunda Copia de la Escritura autorizada por el Escribano Enri-

que Silberstein el 22 de abril de 1981, por la cual los esposos Juan Carlos Añón Rodríguez y Elba Herminia García Fernández Adquirieron el inmueble Padrón 65.184/002, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Alejandro Gallinal 1729, en la partición que hicieran con José Añon Rodríguez y Norma Gladys Fajardo Puglia, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 982, al folio 1135, del Libro 771.

En consecuencia se cita, llam a y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

21) N$ 86.000,00 10/pub 17338 Abr 09- v Abr 23

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Vgesimosegundo Turno, en autos: SIMON BERNARDO SZEINBLUM. "Expedición de segunda copia" (Ficha VC 194/990) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por la escribana Ilda Crocce Risso el 9 de setiembre de 1946, por la cual Moisés Rosenchtein y Gitla Davidson vendieron a Simón Bernardo Szeinblum, el siguiente bien:

Solar con edificio, empadronado con el número 32.159, ubicado en la Decimotava Sección Judicial de Montevideo señalado cagrimensor Carlos A. Mac Coll, de octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de agosto de 1934 y tiene una superficie de 194 metros 9022 centímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a la calle José Ellauri, donde sus puertas de acceso están señaladas con los números 657, 659 y 661, entre las de 21 de Setiembre y Francisco Solano Antuña, distando su punto medio, 17 metros 82 centímetros de la ochava formada en la esquina con la primera de las cales nombradas, 19 metros 33 centímetros al Noreste con el solar Nº 15; 9 metros 8 centímetros al Noroeste lindando con el solar Nº 12 y 23 metros 60 centímetros al Suroeste con los solares 12A y 13.

De dicha escritura se expidió primera copia que fue inscripta en elRegistro de Traslaciones de Dominio con el Nº 622; folio 314 v., libro 349.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los qué se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 129.000,00 10/pub 15477 Abr 08- v Abr 22

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MILTON GELABERT LOPEZ, HAYDEE CARMEN VIÑA LACAZE y JULIO LENINE COTELO DOLZADELLI, (Ficha 149 Año 1990), solicitando Expedición de Segunda copia de la escritura que el día 5 de enero de 1967 en Montevideo autorizara el Escribano M. Israel Catán por la cual Ricardo Strauss Finkelstein canceló la hipoteca sobre el bien padrón 65.078/002 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a Fleming y Almirón. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento. En fe de ello extiende el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de febrero de 1991. - Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 68.800,00 10/pub 16558 Abr 02- v Abr 15

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Eduardo y Javier Olascuaga Monfort (Ficha V. 31/161/90) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el Escribano Washington O. Barreiro, el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, por la cual Eduardo y Javier Olascoaga Monfort adquirieron el bien empadronado con el número cuatrocientos catorce, de zona suburbana, paraje Parque Balneario Playa Verde, de la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 68.800,00 10/pub 16721 Abr 05- v Abr 18

DE TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MILTON GELABERT LOPEZ, HAYDEE CARMEN VIÑA LACAZE y JULIO LENINE COTELO DOLZADELLI (Ficha 172 Año 1990), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que el día 10 de marzo de 1976 en Montevideo autorizara el escribano M. Israel Catán por la cual Delia Acuña Arostegui canceló la hipoteca sobre el bien padrón 149.588 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Limburgo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento. - Montevideo, 25 de febrero de 1991. - Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 68.800,00 10/pub 16557 Abr 03- v Abr 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: SOSA ILLA, HERMES "Segundas Copias" (Ficha 157/90), se ordenó la Expedición de Segundas Copias, de la Escritura de Compraventa autorizada por la Escribana Clelia Sánchez, el día 1º de diciembre de 1961, de "Playas y Campos S. A." a Leticia Minerva Sosa Illa, referente al bien inmueble sito en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Marindia, zona urbana y suburbana, padrón Nº 601, señalado con el Nº 8 de la Manzana 38, en el Plano del Agrimensor, Héctor Carlomagno de febrero de 1951, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el Nº 6208 el 13 de febrero de 1951, con una superficie de setecientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Norte a la Carretera Interbalnearia, entre calle del Peñón de Diecisiete metros y calle del Ambar; treinta y cinco metros al Este, unida con solar nueve, veinte metros al Sur, unida con solar once y treinta y cinco metros al Oeste, linda con solar siete; por lo que, se cita y emplaza, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el plazo legal. - Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Montevideo, febrero 18 de 1991. - Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 103.200,00 10/pub 17058 Abr 08- v Abr 22

TRIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Trigesimoséptimo Turno, dictada en autos SARA GOLDIN y Otros "Segunda Copia" (Ficha C. 5/91), se hace saber que se solicitó la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compra venta autorizada por la Esc. Gladys E. García el 21.5.1972, cuya primera copia fue inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio de Maldonado y por la cual, el señor Israel Grimberg adquirió el siguiente bien: Solar sin edificio, con las mejoras que le acceden, sito en Barrio Marconi, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón actual 4.149 (antes 1.898 en m/á.), que según plano del agrimensor Enrique Monteagudo, inscripto en Catastro con el Nº 3374 el 27.8.68, tiene una superficie de 1.001 metros 71 decímetros con 26 metros 50 centímetros de frente al Este en línea curva a calle "B" entre calle "A" y Avda. Roosevelt, distando el punto medio 64 metros 9 centímetros de la iniciación de la ochava curva formada con la calle "A". En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. - Montevideo, marzo 11 de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 94.600,00 10/pub 16071 Abr 05- v Abr 18

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, en autos: "ARIJON, JOSE y LOUREIRO, ELISEO; Expedición de Segundas Copias" (Ficha CV 1465/90), se hace saber que se solicitó la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventas autorizadas por el escribano Carlos Andrés Tarallo cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio: a) El 12 de agosto de 1955 por la que Elsa Busso Marengo vendió a los esposos Francisco Loureiro y Herminda Cobas el inmueble con edificio padrón 143.091 sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de noviembre de 1928 inscripto en Topografía el 13/12/1928 está señalado con el Nº 1 tiene un área de 261 metros con 14 metros de frente al norte a Avenida Ramón Anador puertas 3810 y 3810 bis; y b) El 16 de abril de 1960 por la que los esposos María Luisa Delfino y Héctor María Torres vendieron a Francisco Loureiro casado con Herminda Cobas el terreno con edificio padrón 129.627 Nº 75 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de mayo de 1925, según el cual tiene un área de 406 metros con 10 metros de frente al Este a calle Caldas puertas Nos. 1611 al 1613 bis.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. - Montevideo, 4 de setiembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 75.600,00 10/pub 31446 Abr 05- v Abr 18

TRIGESIMOCTAVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoctavo Turno, en autos: ROSA CURTZEMANN "Expedición de Segunda Copia" (Ficha VD 2126/90), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Roberto Rexach, el 31 de diciembre de 1970, en Montevideo, por la cual Anastasio Ubaldo Varela Pereira o Pereyra casado en únicas nupcias con Rosa Curtzemann, adquirió por compraventa-tradición de la Sociedad Anónima Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla: dos solares de terreno con mejoras, que formaban parte de los padrones rurales 27.581 y 27.584 ambos en m/á, en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "Los Panoramas", que según plano de los Agrimensores Nelson E. Galmarini y Julio C. Ceschi, de abril de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº7445 el 24 de noviembre de 1952, se describen:

Solar 3, manzana B, padrón actual 1867, Sup. 784,858 mts., con 38,19 mts. de frente al NO sobre calle Pública, 5 mts. de frente al S. en ochava recta con calle Pública y calle cinco, 41,31 mts. de frente al E. a calle cinco, 12,84 mts. al NE con solar 4 y 21,50 mts. al SO con solar 2; y Solar 4 Manzana E, Padrón Actual 1863, Sup. 900 mts., con 20 mts. de frente al O. a calle cinco, 45 mts. al N. con solares 5 y 6, 20 mts. al E. con solar 7 y 45 mts. al S. con solar 3.

Se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducir dentro del plazo de treinta días los mismos bajo apercibimiento. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 129.000,00 10/pub 15234 Mar 22- v Abr 11

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la CApital de Trigésimo Octavo Turno, en autos: Andrés Moreira Clavijo y Otro.- Expedición de Segunda Copia. (Ficha: D 2205/90), se comunica se solicitó expedición de segunda copia, escritura compraventa autorizada en diciembre 28 de 1988, por Escribano Julio Izuibejeres, del inmueble padrón No. 403.078, de la 9a. Sección Judicial de Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 48 Fo. 54 Lo. 910, por el cual Osvaldo Passadore Sacttone y María Andrea FAustino Correa Da Silva lo vendieron a Andrés Moreira Clavijo y Omar Roberto Ferreira. Se cita y emplaza a aquéllos que se consideren con derecho a oponerse, por término de treinta días y bajo apercibimiento.- Montevideo, 22 de marzo de 1991.- Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 60.200,00 10/pub 16905 Abr 04- v Abr 17

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ULISES CARBALLO MARTINEZ (Ficha A. 7/90) solicitando la expedición de la

segunda copia de escritura de compraventa referente al padrón Nº 3853 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta bajo apercibimiento de proseguir el trámite. - Artigas, 29 de noviembre de 1990. - Teresa Viva, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 51.600,00 10/pub 16942 Abr 08- v Abr 22

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ULISES CARBALLO MARTINEZ (Ficha A. 7/90), solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa referente al padrón Nº 3853 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. - Artigas, 29 de noviembre de 1990. - Teresa Viva, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 51.600,00 10/pub 17275 Abr 09- v Abr 23

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Pando, en autos: VALVERDE CASTRO, IRMA. "Exp. de 2das. Copias". (Ficha 317/89), se hace saber que se solicitó la Expedición de Segunda Copia de la escritura pública otorgada en Montevideo el 29 de enero de 1968 ante la Escribana Reyna M. Otero, por la cual la Sra. Irma Valverde Castro adquirió por título compraventa y modo tradición, de "Parque del Plata Sociedad Anónima" la propiedad y posesión del inmueble sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Parque del Plata, zona urbana, empadronado con el Nº 2871, consta de un área de 254 metros 50 dcm. y se deslinda así: 12m.50cm al NO a calle C; 11m20cm al SO a calle 9, estando unidos por ochava recta de 7 metros 07 cm. al SE con padrón 8542, y al NE con parte solar 15. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 412 Fº 186 del Lº 52. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. - Pando, a los 4 días del mes de octubre de 1990. - Dra. Teresita Macció Ambrosoni, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 103.200,00 10/pub 16941 Abr 08- v Abr 22

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando de Primer Turno, en autos: "González González Eduino Elbio.- Expedición de Segundas Copias. (Ficha 460/89), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compraventa extendida y autorizada el 26 de mayo de 1984 por el Escribano Lorenzo Daniel D'Angelo, inscripta en el Regsitro de Traslaciones de Dominio de Pando, por la que Carlos María Romero Rivas vendió a Eduino Elbio González González, casado en primeras nupcias con Olga Sofía Burgueño la propiedad y posesión del sigueinte inmueble: terreno baldío y mejoras que le acceden ubicado en el Balneario "Salinas" Zona Suburbana de la 18a. Sección Judicial del departamento de Canelones, antes 7a. empadronado con el No. 1651 que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de julio de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 29/9/50 con el No. 6673, se señala con el número 20 de la manzana 84, tiene una superifice de 432 ms. y deslinda así: 16 ms. al O. de frente a la calle Teru Tero; 27 ms. al N. limitando con solar 21; 16 ms. al E. lindando con solar7; y 27 ms. al S. confinando solar 19. En consecuencia, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. Pando, 17 de setiembre de 1990.- Dra. Teresita Macció Ambrosoni, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 120.400,00 10/pub 16942 Abr 10- v Abr 24

DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presenta AMANDA ELSA CABRERA BONETTI (Ficha V. Nº 65/90) solicitando expedición Segunda Copia de Escritura, referente al padrón 1134, Nº 9 Manzana 13, plano levantado por Oficina Departamental de Avalúos, junio de 1939, Superficie: 471 metros 17 decímetros, con 10 metros 63 centímetros de frente a calle Rivera, entre Dr. Soca y Baltasar Brum, Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, según escritura de Compraventa del 28 de octure de 1968, que autorizó el escribano Guillermo Mazoni Gutiérrez, primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones el 10 de enero de 1972 con el Nº 58, folio 21 del Libro 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés, comparezcan a deducir sus derechos en estos autos. - Las Piedras, 20 de febrero de 1991. - Dra. Yanir Pérez Michielín, Juez de Paz.

21) N$ 94.600,00 10/pub 16817 Abr 05- v Abr 18

CERRO LARGO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos: BICA, FLORA; BICA, FLORISBELA; SILVEIRA, CELY y SILVEIRA, OSILDA "Solicitud de Segunda Copia: (Ficha B. 344/90), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada ante el escribano Arlindo Quinteros el 15 de marzo de 1950, por la que los esposos Irineo Pompilio de Souza y María Herminia Aroztegui vendieron a Clara Bica, la propiedad y posesión del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el Nº 2693 ubicada en la manzana Nº 249 del Barrio Souza planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo la que según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento el 23/8/931, salió señalado con el número "dos" de la manzana tres de dicho plano y tiene una superficie de 278 metros 40 decímetros. En se cita, llama y emplaza por el término de treinta dísa a todos los que se consideren con derechos a deducirlos, bajo apercibimiento. - Melo, 13 de noviembre de 1990. -
Dra. Susana Cardozo de Nicola, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 86.000,00 10/pub 16716 Abr 05- v Abr 18

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: AMERICO y MARIA ELENA ALMADA SANTA CRUZ "Expedición de Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. 103/90), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de escritura, de la que por primera vez en fecha 2/10/953 autorizó en la ciudad de Montevideo el Escribano José Armando Saldún, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Flores el 15 de octubre siguiente con el Nº 290, Fº 205 del Lº I del año 1953, Nicolás Grezzi y otros vendieron al Sr. Américo Almada Mendoza, casado con María Almada Santa Cruz, quien compró los siguientes inmuebles:

Padrón 2421 (Manzana 311 del huerto 31, de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial del departamento de Flores, señalado como la fracción Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de noviembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 17 de noviembre de 1937 con el Nº 17, según el cual tiene un área de 7.731 mts. y linda: al Norte 85.90 mts. frente a calle 18 de Julio, al Sur 85.90 mts. con la fracción 4, al Oeste 90 mts. con la fracción Nº 1, y al Este 90 mts. frenta a calle Salto.
Padrón 2422 (manzana 375) señalado como la fracción Nº 3 en el referido plano, según el cual tiene un área de 7.731 mts. y linda: al Norte 85.90 con la fracción Nº 1, al Sur 85.90 mts. frente a la Avda. Brasil, al Oeste 90 mts. frente a calle Huertos del Oeste, y al Este 90 mts. linda con la fracción Nº 4 del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a deducirlos, bajo apercibimiento. -
Trinidad, 1º de noviembre de 1990. - Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 137.600,00 10/pub 17113 Abr 08- v Abr 22

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado en los autos caratulados: "Barbachán, Araujo Adriana. "Segunda Copia", (Ficha 232/90), se hace saber que se presentó Adirana Elena Barbachan Araujo solicitando la expedición de Segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Héctor Albónico el 13-9-1966 (Inscripta en el Reg. de T. de Maldonado con el Nº 1153 al F-388 del T-1) por la que Eufracia Melitona de León de Gonzalez vendió a Juan Horácio Barbachán Fontes solar de terreno y mejoras sito en Pan de Azúcar, zona urbana, 3er. Sección Jud. de Maldonado, manzana Nº 8 padrón 610, con frente a la calle Rivera entre Ituzaingó y Gral. Artigas.
En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión.
- Maldonado, veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. - Dra. Mirta Quaijairo Pauls, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 77.400,00 10/pub 17285 Abr 09- v Abr 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: DELGADO GUTIERREZ, BRENDA "Segunda copia" (Ficha 730/990) se hace saber que se presentó Brenda Margarita Delgado Gutiérrez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano A. Roberto Borges el 24 de diciembre de 1972 por la que compró a Aglé Delgado Gutiérrez el terreno ubicado en la manzana 225 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el Nº 2752, solar 14 de la manzana J. del plano del agrimensor Carlos A. Furtado Carafi, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de marzo de 1950 con el nº 29, consta de un área de 295 metros 20 decimetros con 10 metros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto .
Y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención.
- Maldonado, 30 de noviembre de 1990. -
Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 86.000,00 10/pub 17542 Abr 10- v Abr 24

PAYSANDU
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ESTEFANELL GUIDALI, ALICIA MARGARITA. "Solicita Segunda Copia de Escritura". (Ficha 404/90) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa celebrada entre Antonio Pons y otros y Ricardo Emilio Estefanell Aguirre, el 10 de abril de 1931, siendo autorizada por el escribano José A. Verocay, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el Nº 228, al Fº 64 vto. el 14 de abril siguiente, sobre el inmueble situado en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, padrón Nº 2.819, manzana 420, con una superficie de mts. 566,14.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho en esta acción a que se presenten en el término de treinta días, bajo apercibimiento. - Paysandú, 13 de marzo de 1991. - Dra. Andrea Caamaño, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú.

21) N$ 68.800,00 10/pub 16428 Abr 01- v Abr 12

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Salto de Segundo Turno, recaida en autos: BELLA PEREYRA, LUCY "Segundas Copias" (Fa. B./31/91), se presentó Lucy Bella Pereira solicitando expedición de Segunda Copia de escrituras: I) otorgada ante el Esc. Raúl Cazabán Gonçalves el día 21 de octubre de 1941 del inmueble padrón Nº 6814 sito en la Primera Sección Judicial de Salto que según plano del Agr. Arsenio Nuñez, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Salto con el Nº 93 el 20 de diciembre de 1937 está señalado como fracción Nº 2 y tiene una superficie de 300 mts.2 con frente a calla Larrañaga. II) otorgada ante el Esc. Fernando Irazoqui el día 13 de marzo de 1958 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto con el Nº 203, Fº 136 del 1º de enero de 1958 del inmueble: padrón Nº 8265 sito en la Primera Sección Judicial de Salto el que según plano de Agr. Ramón Estévez está señalado con el Nº 4 y tiene una superficie de 1.014 mts. frente a calle Lavalleja y Yacuy.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dichos bienes bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. -
Salto, 11 de marzo de 1991. - Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental - Segundo Turno.

21) N$ 103.200,00 10/pub 17108 Abr 08- v Abr 22

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: ANA MARIA DEL HUERTO DELGADO por sí y por su hermano CARLOS HORACIO DELGADO ABREU "Segundas Copias" (Ficha V./27/90), se presentaron los antes mencionados, únicos y universales herederos de sus padres don Juan Carlos Delgado Larriera y doña Lucía Agustina Abreu Castro, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de fecha 13 de abril de 1932, autorizada por el Esc. Sixto Della Hanty Caballero en la cual Juan Carlos Delgado Larriera adquirió por compraventa a don Domingo Risso, viudo de Carolina Leindeker, una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José que fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el Nº 199 de fs. 65 vto. y que consta de una superficie de 590 metros 30 decimetros.

El padrón actual Nº 2282 de la Primera Sección Judicial de San José se individualiza como fracción 1 del plano del Agr. Sierra Navia registrado en Catastro de San José con el número 6114 el 17 de abril de 1985 con una superficie de 159 metros 50 decímetros y se deslinda: 8 mts. 40 cm. al Sur a la calle Larrañaga entre las de Ituzaingó y Artigas, distando su punto medio 29 mts. 43 cm. a la esquina que forma con la primera, al Oeste siete líneas quebradas que a partir de la anterior miden 4 mts. 83 cm.; 0 m. 04; 7 m. 14; 1 m. 26; 4 m. 70; 0 m. 45 y 3 m. 90 lindando con padrón Nº 9311, 6 m 45 al Norte padrón Nº 931 y 20 m. 66 lindando con padrón Nº 2281.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

- En fe de ello expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San José de Mayo a los 21 días del mes de diciembre de 1990. -
Dra. Ana Carolina Alvez Hourcade, Juez de Paz.

21) N$ 154.800,00 10/pub 16855 Abr 08- v Abr 22

SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL - DOLORES

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, dictados en autos:
"CASTRO GUTIERREZ, BLANCA LILA y otros - Expedíción de Segunda Copia de Resultancias de Autos" (Ficha 633/90), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segundas copias del Certificado de Resultancias de Autos de la Sucesión de Facundo ó Facundo Primitivo López - Nº 1016, Libro 36, folio 16, Archivo Nº 507, año 1966, tramitado ante el entonces Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, habiéndose expedido el correspondiente Certificado de Resultancias de Autos el 9 de junio de 1966, por la Actuaria Adjunta de dicha Sede, Dra. Luisa Elduayen Varela, el que fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano, con el Nº 232, al folio 151 Vto., del Libro 60; habiendo sido declaradas únicas y universales herederas del causante, a sus hijas legítimas Angélica Giovanna y Nubia Yasnaia López Castro, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite doña Blanca Lila Castro de López, por sus gananciales.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión. -
Mercedes, 6 de febrero de 1991. -

Dra. Silvana Gianero, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes.

21) N$ 94.600,00 10/pub 17292 Abr 09- v Abr 23



HISPANIA S.R.L.
Modificación de Contrato
Fecha: 7/3/75.
Inscripción: Nº 102, folio 363 al 364, del libro 1.
Modificación: El capital social será de N$ 10.000 dividido en 1.000 cuotas de N$ 10 c/u.
22) N$ 279.000,00 10/pub 13629 Abr 03- v Abr 16

TELGRIF LTDA.
Contrato: 31.4.89. Inscripción: Nº 934 al Fº 3616 v. del Lº 1.
Socios: DANIEL BAUER y PATRICIA PEJCHERT.
Capital: N$ 700.000. Plazo: 2 años prorrogable aut.
Objeto: Intermediación en industria textil, fabricación y venta de grifas. Explotación industrial o comercial de toda naturaleza, importación, exportación y representación de la sociedad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 16206 Mar 22- v Abr 11

"CALABUIG Y FERNANDEZ S.R.L."
Contrato: 1/marzo/1991. Insc. Nº 4 Lº 2.
Socios: CARLOS EUGENIO CALABUIG PEREYRA y EDUARDO ARIEL FERNANDEZ GONZALEZ.
Objeto: Ejecución proyectos y/o obras, trabajos y servicios relativos a construcción de obras civiles de arquitectura, vialidad e hidrografía y afines.
Capital: N$ 8:000.000.
Administración: cualesquiera de los socios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Dr. José Pedro Ramírez Nº 197, Rocha.
22) N$ 37.200,00 22/pub 16253 Mar 22- v Abr 30

SETO S.R.L.
Contrato: 8 julio 1986.
Inscripción: Nº 703, folio 2403, libro 1.
Socios: JOSE TOMAS GARCIA MONZON y SELVA MONZON SOSA.
Objeto: Almacén de comestibles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José García Monzón.
22) N$ 279.000,00 10/pub 16560 Abr 02- v Abr 15

ARCOLOR S. R. L.
Contrato: 6/11/89.
Inscripción: Registro Público y General Comercio Nº 1501, Fº 5842 v. Lº 1.
Socios: MANUEL JESUS ALVEZ, EDGARDO WASHINGTON STRATTA BELLINI.
Objeto: Realización y comercialización de impresos, grabados, publicaciones, etc.
Capital: N$ 900.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 279.000,00 10/pub 16596 Abr 08- v Abr 22

EL CURIAL LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 3 agosto 1989.
Inscripción: Nº 1409 Fº 5309 Lº 2.
Cedentes: RUBEN GRACIANO, ERNA GOMEZ, HECTOR GRACIANO, GRACIELA PUGLISSI.
Cesionarios: Diego Pérez, María González, Angélica Grau.
Modificación: Administración: Diego Pérez.
22) N$ 279.000,00 10/pub 16696 Abr 02- v Abr 15

CORDOBA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 3/11/89.
Inscripción: 1272; folio 52295, libro 3.
Cedente: LUCY GRACIELA CORDOBA CAPLAN.
Cesionario: Mariela Oxman Córdoba.
Modificación: Administración: Mariela Oxman.
22) N$ 186.000,00 10/pub 16724 Abr 02- v Abr 15

CREDICAR SAN JOSE LTDA.
CESION DE CUOTA
Cesión: 25/2/88.
Inscripción: Nº 684 del folio 2532 v. del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: 1) MARIA CECILIA CAJARAVILLE (4 cuotas). 2) ARTIGAS DURAN HERMIDA (4 cuotas).
Cesionarios: 1) Janet Vera (4 cuotas); 2) Susana Durán Chamosa (4 cuotas).
22) N$ 279.000,00 10/pub 16725 Abr 09- v Abr 23

ESTEVE HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedentes: JORGE LUIS ESTEVE ORDOÑEZ y CARLOS ALBERTO ESTEVE ORDOÑEZ.
Cesionarios: Luciano Vázquez o Vasquez Iglesias y María Dolores Echave.
Fecha: 16 de enero de 1987.
Inscripción: Nº 106 Folio 407 Lº 3.
Modificación: Denominación y razón social: "Pechón Limitada".
22) N$ 279.000,00 10/pub 16908 Abr 09- v Abr 23

"MARNE LIMITADA"
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedentes: JOSE IGNACIO MORA SARAVIA y CLAUDIO BADEL PUSEC.
Cesionarios: Luciano Vázquez o Vasquez Iglesias y María Dolores Echave.
Fecha: 16 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 589 Fº 2100 Lº 3.
Modificación: Administración: Luciano Vazquez o Vasquez Iglesias y María Dolores Echave, indistintamente.
22) N$ 279.000.00 10/pub 16909 Abr 03- v Abr 16

VEIGA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28/2/85.
Inscripción: Nº 233 Fº 859/860 Libro de Contrato "cesión de cuota social".
Cedente: MARIA CELICA GULPIO GUMBERT.
Cesionarios: Alberto Ruben Veiga Gulpio y Gloria Martha Burgues Burgues.
Capital social: 250 cuotas S . /eiga y 250 cuotas Sra. Burgues.
22) N$ 279.000,00 10/pub 169?5 Abr 03- v Abr 16

ZUMP LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 26/12/89.
Inscripción: 29/12/89.
Cedente: Mirta Wasser.
Cesionario: USHER WASSER.
Modificación: Administración: Mario Asaravicius y Sandra Goldflus indistintamente.
22) N$ 186.000,00 10/pub 16967 Abr 04- v Abr 17

PATUKOS LIMITADA
Contrato: 21 de diciembre de 1989.
Registro: Nº 1680, folio 6364 Vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: JAQUELINE AROCENA ALEGRE, MABEL ELIZABETH BURTRE GUTIERREZ, y ANA MARIA MEINERO CAMEJO.
Objeto: Venta de artículos de niños y bebés.
Capital: N$ 504.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 279.000,00 10/pub 17025 Abr 05- v Abr 18

PINTURERIA GARZON S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 21 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 245, folio 956 Vto., Libro 1.
Administración: Carlos Lozado Moreira.
22) N$ 186.000,00 10/pub 17026 Abr 05- v Abr 18

90 PUNTO TRES S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Cesión de contrato: fecha: 12/12/89.
Cedente: Miguel A. Sofía Abeleira.
Cesionario: ALEJANDRO HORACIO TRONCOSO.
Inscripción: Nº 972, folio 3661, libro 2 del 25/7/90.
Administración: Irma Raquel Vera y Alejandro Horacio Troncoso.
22) N$ 279.000,00 10/pub 17048 Abr 05- v Abr 18

VILA HNOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 31/5/86.
Inscripción: Nº 34, folio 112 vuelto, libro 2 de Contratos.
Cedente: Zulma Lelia de Lema Sagaz.
Cesionario: FRANCISCO PALAVECINO MALO.
22) N$ 186.000,00 10/pub 17068 Abr 05- v Abr 18

DIMAC LTDA.
CESION CUOTAS y MODIFICACION
Contrato: 18 abril 1989.
Inscripción: Nº 1369, folio 5214, Libro 1.
Cedente/s: ROBERTO y GERARDO ADEMAR MACHIN SEROPIAN o SEROUBIAN.
Cesionaria/s: Clara o Rosa Seropian o Seroubian Kochian.
Plazo: 30 años.
22) N$ 186.000,00 10/pub 17353 Abr 09- v Abr 23

ALMAJO LTDA.
contrato: 30/11/990.
Inscripción: Nº 1647, folio 6246 al folio 6248 Vta., Libro 2, Legajo Nº 8204.
Socios: JORGE HECTOR CALLEJAS CASAIS (50 cuotas) y MONICA PATRICIA JARDIN TORRES (50 cuotas).
Objeto: Bar, restaurante, cantina, pizzería, parrillada, hotelería, importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 400.000,00 (100 cuotas de N$ 4.000,00).
Administración: Jorge Héctor Callejas Casais.
22) N$ 37.200,00 10/pub 17404 Abr 10- v Abr 24

LA CASUALIDAD S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 de noviembre de 1989.
Inscripción: Nº 189, folio 705, libro 3 de Contratos. Legajo 1257.
Cedente: CARLOS JOSE BARROS MOIRON.
Cesionario: Antonio Reimondez Rodríguez.
22) N$ 186.000,00 10/pub 17541 Abr 10- v Abr 24

SPAGHETTI NOTTE S.R.L.
Ceso de Cuota
Contrato: 27/9/90.
Inscripción: Maldonado, Nº 267, folio 1009 al folio 1011, Tº 29.
Cedentes: IVANA PALMIRA MARENCO RIOLFO y CLAUDIA ALFREDINA MANNUCCI.
Cesionario: Fabio Mannucci Marenco.
22) N$ 18.600,00 10/pub 17627 Abr 10- v Abr 24

ACUARIO LIMITADA
CESION
Insc. 1094, F. 4133 v. L. 1.
Cedentes: CAMILO PEREIRA y BLANCA GONZALEZ.
Cesionarios: Luis Miranda y Luis Larrachea.
Contrato: 26 de julio 1988.
22) N$ 186.000,00 10/pub 17675 Abr 10- v Abr 24

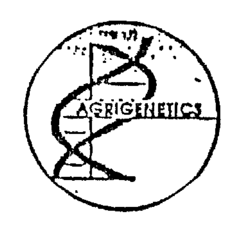
TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 242.682. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Norman Fox por, INSPECTOR GENERAL NETWORK, (USA), solicita marca: "HUBBARD", clase/s Int. 16 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15194 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.683. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Norman Fox por, PFIZER CORPORATION, (Panam), solicita marca: "AIRSPUN", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15195 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.721. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Gustavo Martinoni, por Clavileño S. A. (Uruguay) solicita marca: BETA, case Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15406 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.756. - Montevideo, 13 de marzo de 1991. - THE LUBRIZOL CORPORATION (E.U.A.), solicita marca:



clase/s Int. 31 (especialmente: semillas). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 16185 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.887. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por COMPAGNIE FINANCIERE ETERNIT, société anonyme, (Bélgica), solicita marca:

Eternit

clase/s Int. 17 y 19 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16186 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.662. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Juan Pittaluga por Generra Sportswear Company Inc. (USA) solicita marca HYPERCOLOR, reivindicando prioridad norteamericana acta 74/120639 del 3/12/90 Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16189 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.633. -Montevideo, 26 de marzo de 1991. - Juan Pittaluga por S. A. Moinhos Rio Grandenses (Brasil) solicita marca: SOYCHIPS, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16190 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.634. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Juan Pittaluga por S. A. Moinhos Rio Grandenses (Brasil) solicita marca PRIMOR, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16191 Mar 22- v Abr 11

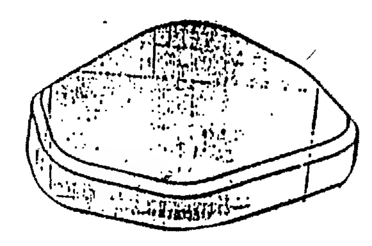
ACTA Nº 242.635. - Montevideo, 6 de marzo de 1991. - Juan Pittaluga por S. A. Moinhos Rio Grandenses (Brasil) solicita marca PRIMORINA, Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16192 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.696. - Montevideo, 11 marzo 1991. - Con esta fecha: Kevi Limitada, Uruguay, solicitó registro la marca: CAPITAL EXPRESS de la clase Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16204 Mar 22- v Abr 11

ACTA 242.836. - Montevideo, marzo 15 de 1991. - Teodoro Poradosu por The Upjohn Company (USA), solicita marca: LINCOMIX clase: Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16207 Mar 22- v Abr 11

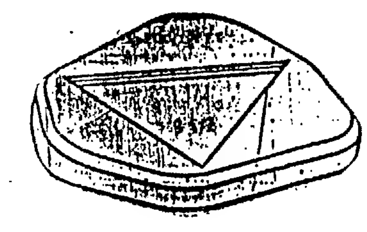
ACTA Nº 242.884. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por STYLO SPORTS S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "URUGUAY SPORTS", clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16220 Mar 22- v Abr 11

ACTA 242.834. - Montevideo, marzo 15 de 1991. - Norman Fox por, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 16208 Mar 22- v Abr 11

ACTA 242.835. - Montevideo, marzo 15 de 1991. - Norman Fox por, The Wellcome Foundatión Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 5<detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 16209 Mar 22- v Abr 11

ACTA 242.866. - Montevideo, marzo 18 de 1991. - Norman Fox por, Sursun Enterprise Co., Ltd. (China), solicita marca:



clases Int. 25, 28 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16210 Mar 22- v Abr 11

ACTA 242.867. - Montevideo, marzo 18 de 1991. - Norman Fox por, Juan José Ruano (Montevideo), solicita marca: SPA clases: Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16211 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.840.- Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por MARCELO PUIG SANGURGO (Uruguay), solicita marca: "EL USUARIO", clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16217 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.882. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira por MIGUEL VIDAL RIVERO, (Uruguay), solicita marca: "ENTREPORT", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16218 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.883. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por STYLO SPORTS S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "COCOGOL", clase/s Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16219 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.884. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por STYLO SPORTS S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "URUGUAY SPORTS", clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16220 Mar 22- v Abr 11

ACTA 242.885. - Montevideo, 18 marzo 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Stylo Sports S. R. L. (Uruguay), solicita marca: SABELOTODO clase: Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16221 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.593. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Con esta fecha Luis Salvador Galione (Uruguay) solicitó registro de la marca



de la clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 16243 Mar 22- v Abr 11

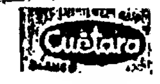
ACTA Nº 242.850. - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Con esta fecha: Gabriel Andres Szulewicz, (Uruguay), solicitó Registro la marca: RAIDER de la clase Int. 9 (nueve). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16291 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 242.705. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Guzmán González Ruiz, por TAXI LTDA. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16374 Abr 01- v Abr 12

ACTA Nº 242.749. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Guzmán González Ruiz, por CUETARA S. A. (España), solicita marca:



clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16375 Abr 01- v Abr 12

ACTA Nº 241.954. - Montevideo, 4 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Readymix Asland S. A. (España) solicita marca:

READYMIX ASLAND

clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 12366 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 241.991. - Montevideo, enero 29 de 1991. - Guzmán González Ruiz por Flora Danica S.A.I.C. (Argentina) solicita marca: MAYODAN clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 12369 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.222. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por LUIS MOISES SUEZ (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 35 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 12573 Abr 02- v Abr 15

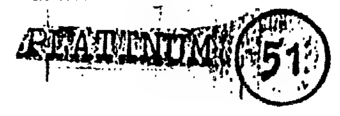
ACTA Nº 242.547. - Montevideo, marzo 1º de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Westec S. A. (Uruguay), solicita marca: WESTERN, clase/s Int. 35, 36, 37, 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14456 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.546. - Montevideo, marzo 1º de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Ltda. (Chile), solicita marca: CAPEL, clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14457 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.497. - Montevideo, 9 de febrero de 1991. - Fernando Gonzalez Sosa por INISA.CO Ltda. (Uruguay), solicita marca: CROWN SKIN", clase/s Int. 10a. - Publíquese Conforme Ley 9956. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 14835 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.645. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por CORTELCO USA, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "CORTELCO", clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15102 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.646. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por MARACANA LTDA. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 15339 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.759. - Montevideo, 13 de marzo de 1991. - José L. Guichón, por PARFUMS GIVENCHY, de Francia, solicita marca:

AMARIGE

clase/s Int. 3 (s/d). 12/4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 15692 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.714.- Montevideo, 11 de marzo de 1991. Norman Fox por Helena Rubinstein S.A. (USA), solicita marca: "COLOUR FUSION", clase/s Int. 3.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15783 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.940.-Montevideo, 20 de marzo de 1991. Angel Mancuso, solicita marca: "ESTAMPAS DEL 900", clase/s Int. 41.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16434 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.857.- Montevideo, 15 de marzo de 1991. Luis Hugo Gallo Rios, solicita registro la marca: COLEGIO AMERICA, clase/s Int. 41.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16460 Abr 02- v Abr 15

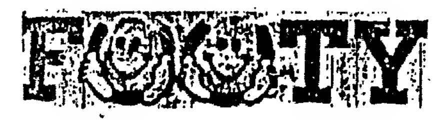
ACTA Nº 242.720.- Montevideo, marzo 11 de 1991. Néstor Vassalucci y Andrés Arregui (MOntevideo), solicita marca: KASHVA, clase/s Int. 18, 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16463 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.852.- Montevideo, marzo 15 de 1991. Víctor Szafran (Montevideo), solicita marca: Q.U.E.E.N.S., clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16464 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.853 - Montevideo, marzo 15 de 1991 G.D. S.R.L. (Montevideo), solicita marca: PARAISO CLUB, clase/s Int. 37, 42.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 17.600,00 10/pub 16465 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.805.- Montevideo, 14 de marzo de 1991. Julio D'Alessandro por Tricot S.A., solicita marca: "GOLDEN LADY", clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16509 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.698. - Montevideo, marzo 11 de 1991. - Eduardo Fernández por Banco Holandés Unido (Sucursal Montevideo) (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 16, 35, 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16470 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.806. - Montevideo, 14 de marzo de 1991. - Con esta fecha Julio D'Alessandro por Tricot S.A. solicitó el registro de la marca:

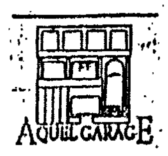
clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16508 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.945. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Con esta fecha Luis Martínez Bernie solicitó la marca:

DISCIPLINE

clase/s Int. 25, 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16545 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.851. - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga, por por Myramar Ltda. (Uruguay) solicita marca:



Int. 25 y 42 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 16573 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.902. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Erna Siegmund, por Luis Cirilli e hijo S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 114.400,00 10/pub 16578 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.904. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: METREMA, clase Int. 4 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 5.000,00 10/pub 16580 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.930. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por Laboratorios Andromaco S. A. (Uruguay) solicita marca: LA CUADRA clases Int. 35, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16582 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.903. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por Carlton and United Breweries Limited (Australia) solicita marca:



clase Int. 32 (cervezas). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 16579 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 242.487. - Montevideo, febrero 26/1991. - Dubourg por Center Ltda. (Montevideo), solicita marca: DRASTONA, clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 14846 Abr 03- v Abr 16

ACTA Nº 242.679. - Montevideo, 8 de marzo de 1991.- Alvaro Crocco, por The Goodyear Tire & Rubber Company (EUA) solicita marca: AGUILA clase Int. 12 (neumáticos) Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15344 Abr 03- v Abr 16

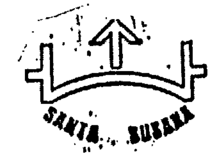
ACTA Nº 242.664.- Montevideo, marzo 7 de 1991 Humberto Fierro (Montevideo), solicita marca: "LATT STAR", clase Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 17.600,00 10/pub 15953 Abr 03- v Abr 16

ACTA Nº 242.245. - Montevideo, 13 de febrero de 1991. - Dubourg, por EF S.R.L. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 13459 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.913. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Mercedes Bacot Silveira, Mónica Bacot Silveira, Oscar Bacot Silveira y Susana Bacot Silveira (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 31, 32, 33, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 16380 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.889. - Montevideo, marzo 18, 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Comando Ltda. (Uruguay) solicita marca:

comando

clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutrección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16457 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.893. - Marzo 18, 1991. - M. Dubourg por Roberto Devoto (Montevideo) solicita marca:



clase/s Int. 28.
23) N$ 52.800,00 10/pub 16466 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.699. - Montevideo, 11 de marzo 1991. - Eduardo Fernández por Banco Holandés Unido (Sucursal Montevideo) (Uruguay) solicita marca:

Banco Holandés

clase/s Int. 16, 35, 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16471 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.700. - Montevideo, 11 de marzo 1991. - Eduardo Fernández por Banco Holandés Unido (Sucursal Montevideo) (Uruguay) solicita marca:

HBU

clase/s Int. 16, 35, 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16472 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.701. - Montevideo, 11 de marzo 1991. - Eduardo Fernández por Banco Holandés Unido (Sucursal Montevideo) (Uruguay) solicita marca:

HBU Banco

clase/s Int. 16, 35, 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16473 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.702. - Montevideo, marzo 11 de 1991. - Eduardo Fernández por Banco Holandés Unido (Sucursal Montevideo) (Uruguay) solicita marca:

HBU Banco Holandés

clase/s Int. 16, 35, 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16474 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.703. - Montevideo, 11 de marzo 1991. - Eduardo Fernández por Banco Holandés Unido (Sucursal Montevideo) (Uruguay) solicita marca:

HBU
Banco Holandés

clase/s Int. 16, 35, 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16475 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.704. - Montevideo, 11 de marzo 1991. - Eduardo Fernández por Banco Holandés Unido (Sucursal Montevideo) (Uruguay) solicita marca:

HBU
su Banco Holandés

clase/s Int. 16, 35, 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16476 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.771. - Montevideo, 13 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Böchringer Ingelheim KG (Alemania) solicita marca: TECTOCORT clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ [illegible] 10/pub [illegible] Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.860. - Montevideo, 8 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Interbold (USA) solicita marca: INTERBOLD, reivindicando prioridad norteamericana Acta 74/095486 del 10-9-90 solicita marca: 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16575 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.861. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Laubel S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 16602 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.862. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Divino S.A. (Montevideo) solicita marca: CAMBRAY clase/s Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16636 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.863. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Urugua S.A. (Montevideo) solicita marca: URUGUA clase/s Int. 16, 21, 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16637 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.918. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Marfix S.A. (Montevideo) solicita marca: SNAP clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16638 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.919. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Marfix S.A. (Montevideo) solicita marca: ALUVION clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16639 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.920. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca: ANTISTAM clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16640 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.921. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca: MICOZOL clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16641 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.922. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Colorama Laboratorio Fotocolor S.A. (Argentina) solicita marca: COLORAMA clase/s Int. 1 y 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16642 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.906. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Norman Fox por, Pfizer Inc. (USA) solicita marca: AVIAX clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16646 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.901. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Con esta fecha Comex Ltda. (Uruguay) solicitó registro de la marca ABERDEEN ANGUS clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16653 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.942. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Mafi Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 16654 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.779. - Montevideo, 13 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: ULCOZOL, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16793 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.943. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Coopar S.A. (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 16655 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.978. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Con esta fecha Ricardo Gualberto Cabrera González (Uruguay) solicitó la marca TELEFONO LIGADO clase/s Int. 38 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16664 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.748. - Montevideo, 12 de marzo de 1991. - Eduardo Fernández por Florencia Galli (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16688 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.819. - Montevideo, 14 de marzo 1991. - Rodolfo Pilas, por Flamagas Sociedad Anónima (España), solicita marca: BRIO, clase/s Int. 34.
23) N$ 17.600,00 10/pub 16763 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.872. - Montevideo, 18 marzo 1991. - Rodolfo Pilas, por Hyundai Motor Company (Corea), solicita marca: HMC, clase/s Int. 12.
23) N$ 17.600,00 10/pub 16764 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.875. - Montevideo, 18 marzo 1991. - Pilas, por Russell Corporation (Estados Unidos), solicita marca: CROSS CREEK, clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 16765 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.873. - 18 marzo 1991. - Rodolfo Pilas, representando a Fábrica de Papel Santa Therezinha Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca: PERSONAL, clase/s Int. 16.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16769 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.964. - Montevideo, marzo 21 de 1991. - Eduardo Lapenne por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca: POW-WOW clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16774 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.963. - Montevideo, marzo 21 de 1991. - Norman Fox por, Eli Lilly and Company (USA) solicita marca: LORABID clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16775 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.777. - Montevideo, 13 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: NEUPAX, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16791 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.778. - Montevideo, 13 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A.

(Argentina), solicita marca: SOMALGESIC, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16792 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.780. - Montevideo, 13 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: PULMOXI, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16794 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.781. - Montevideo, 13 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: VIXCEF, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16795 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.782. - Montevideo, 13 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: DOXAPRIL, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16796 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.783. - Montevideo, 13 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: VIURIL, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16797 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.820. - Montevideo, 14 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Pontyn S. A. (Uruguay), solicita marca: CALVO, clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16798 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.898. - Montevideo, 18 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: HERO, clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16799 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.899. - Montevideo, 18 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: BOGHAL, clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16800 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.995. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Manfredo A. Cikato, por Bazar Avenida S. A. (Montevideo), solicita marca: BAZAR AVENIDA, clase/s Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16813 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.967. - Montevideo, 21 marzo 1991. - Manfredo A. Cikato, por Albright & Wilson Limited (Gran Bretaña), solicita marca: EMPICOL, clase/s Int. 1 a 6, 8, 9, 10, 16, 17, 19, 20, 29 a 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 16814 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.977. - Montevideo, 21 marzo 1991. - Manfredo A. Cikato, por Urugua S. A. (Montevideo), solicita marca: FIGHTING TURTLES, clase/s Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 35.200,00 10/pub 16815 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.914. - Montevideo, 19 marzo 1991. - Gustavo Martinoni, por Akros Industrial de Plásticos Ltda. (Brasil), solicita marca: AKROS, clase/s Int. 11, 17, 19, 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16893 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242,880. - Montevideo, 18 marzo 1991. - Gustavo Martinoni, por IDS Ltda. (Uruguay), solicita marca: SOUTHERN DIGITAL, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16894 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.934. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Grisedu Ltda. (Uruguay) solicitó marca AGUA CLORINA, Int. 3.
23) N$ 17.600,00 10/pub 16997 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 243.025. - Montevideo, 1º de abril de 1991. - Con esta fecha Luis Abreu González solicitó registro la marca CHAVAL, de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17002 Abr 04- v Abr 17

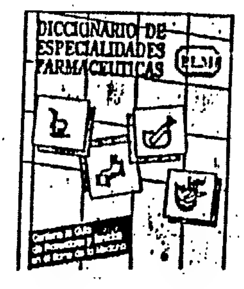
ACTA Nº 242.983. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Gilda Arcelus Espósito (Uruguay) solicita marca: VANESA, clase Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17003 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.984. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira por Gelda Arcelus Espósito (Uruguay) solicita marca: ESAVAN, clase Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17004 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.985. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira por Chima's Center Company S.R.L. (Uruguay) solicita marca: SIETE LEGUAS, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17005 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.975. Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Verónica Schoenberg Davies (Uruguay) solicita marca INTENSIV, clase Int. 10. - Publíquese diez días. - La Dirección'.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17019 Abr 04- v Abr 17

ACTA Nº 242.827. - Montevideo, 14 de marzo de 1991. - Juan Miguel Freira, por Panamericana de Libros de Medicina S. A. (Pa.), solicita marca:



clase/s Int. 16, 35 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 6871 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.877. - 18 de marzo de 1991. - Rodolfo Pilas representando a Russell Corporation (Estados Unidos) solicita marca:



clase/s Int. 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16766 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.876. - 18 marzo 1991. - Rodolfo Pilas, representando a Russell Corporation (Estados Unidos), solicita marca:

JERZEES

clase/s Int. 25.
23) N$ 52.800,00 10/pub 16767 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.874. - 18 marzo 1991. - Rodolfo Pilas, por Madine Ladek Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25.
23) N$ 52.800,00 10/pub 16768 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.928. - Montevideo. - Guzmán González Ruiz por Gerardo Domínguez Varela (Uruguay) solicita marca: ORSINO clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16803 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.955. - Montevideo, marzo 21 de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Uxmal S.A. (Uruguay) solicita marca:

biobac

clase/s Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 16772 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.956. - Montevideo, marzo 21 de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Angel Soutullo (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 3 y 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 16773 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.987. - Montevideo, marzo de 1991. - Norman Fox por Metal Leve S.A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca:

METAL LEVE

clase/s Int. 12 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16776 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.896. - Marzo 18, 1991. - Cobalto S.R.L., solicita marca: PRIMER PLANO, clase/s Int. 38.
23) N$ 17.600,00 10/pub 16785 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.932. - marzo 19, 1991. - Yaffe S.A. Uruguay), solicita marca: OKKO, clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 16786 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.990. - marzo 22, 1991. - Yaffe S.A., solicita marca: PRONTO MY FLOWERY MESSAGE FOR YOU, clase/s Int. 25.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16787 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.989. - Marzo 22, 1991. - Néstor Dubikin, Gustavo Sasco, María Riva, solicita marca:



clase/s Int. 9, 42.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16788 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.776. - Montevideo, 13 de marzo de 1991. - Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bagó S.A. (Argentina) solicita marca: TALPROST clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16790 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.900. - Montevideo. - Guzmán González Ruiz por Interamerican Radio Communications Ltd. (Gran Bretaña) solicita marca: RADIO RITMO clase/s Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16801 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.927. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Montevideo. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: LEVORIN clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16802 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.929. - Montevideo. - Guzmán González Ruiz por Vivián Lill Leguisamo (Urusolicita marca:

PIOJISAR - NF clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16804 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.950. - Montevideo. - Guzmán González Ruiz por Tersin S.A. (Uruguay) solicita marca: MASCOTA clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16805 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.970. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: PASAGLIA clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16806 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.971. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: ROSELLI clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16807 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.972. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: OLMO clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16808 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.973. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: INDARCICLO clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16809 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.976. - Montevideo, arzo 21, 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Biosol Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 7 y 17. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16810 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.979. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Manfredo A. Cikato, por Urugua S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase/s Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 16811 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.980. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Manfredo A. Cikato, por Cía. Comercial Greco-Uruguaya (Konialidis & Cía.) (Montevideo), solicita marca:



clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16812 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 243.001. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Globalexport S. A. (Argentina), solicita marca: BIRRA, clase/s Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17139 Abr 08- v Abr 22

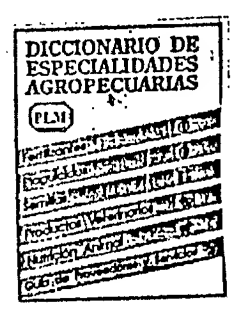
ACTA Nº 242.935. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco, por Laboratorios Andromaco S. A. (Uruguay) solicita marca: GILOBA, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16581 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.825. - Montevideo, marzo 14, 1991. - Juan Miguel Freira, por Cámara de Anunciantes del Uruguay (Mvdeo.), solicita marca:



clase/s Int. 35 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 16869 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.826. - Montevideo, 14 de marzo de 1991. - Juan Miguel Freira, por Panamericana de Libros de Medicina S. A. (Pa.), solicita marca:



clase/s Int. 16, 35 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 16870 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.881. - Montevideo, 18 marzo 1991. - Gustavo Martinoni, por Juan Carlos Pérez Gonda (Uruguay), solicita marca:

clase/s Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 16895 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.879. - Montevideo, 18 marzo 1991. - Gustavo Martinoni, por IDS Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 16991 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.786. - Montevideo, 13 marzo 1991. - Con esta fecha Nelson Roberto Papaterra Esteban, solicita registro la marca:



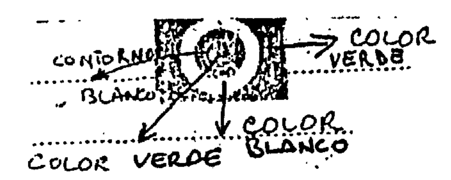
clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 16998 Abr 05- v Abr 18

ACTA Nº 242.996. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Rumbosol S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 1786 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.609.- Montevideo, 6 de marzo de 1991. María de Lourdes López Salort (Uruguay), solicita marca: "O.C.E.- OHNE CHEMIE ELEKTRONIK- WASSERAUFBEREITER".



clase/s Int. 11.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 15931 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 23.200. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Alvaro Crocco por Cool Carriers Svenska AB (Suecia) solicita patente de invención para: "Elementos de armazón para contener piezas de forma variada, asimétrica e irregular, preferentemente reses sacrificadas congeladas" denunciando prioridad solicitud Suecia Nº 9001001-8. de fecha 20/3/90. - Publíquese conforme ley Nº 10.989. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 16187 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.897. - Montevideo, marzo 18, 1991. - Juan Miguel Freira, por Conrado Dogmanas (Mvdeo.), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 17082 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.951. - Montevideo, marzo 20, 1991. - Juan Miguel Freira, por Sociedad Uruguaya de Opticos Técnicos (Mvdeo.), solicita marca:



clase/s Int. 9 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 17083 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.845. - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - José L. Guichón, por Angelo Paolo Entrerriana S. A. de Argentina, solicito marca ALWAYS, clases Ints. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17221 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.846. - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Héctor Lusich, por Angelo Paolo Entrerriana S. A. de Argentina, solicitó marca TIERRA FERTIL, clases Ints. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17222 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.999. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Alberto Rafael Italia (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 17136 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.997. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Alberto Rafael Italia (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 17137 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.998. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Alberto Rafael Italia (Argentina), solicita marca:

YaLTRes

clase/s Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 17138 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 243.002. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Federico Alejandro Alvarez Castillo (Argentina), solicita marca: BLUE SYSTEM, clase/s Int. 25a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17140 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 243.003. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Guido Abelardo Lima (Argentina), solicita marca: MONOGRAM, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17141 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 243.004. - Montevideo, 22 marzo 1991. - Guzmán González Ruiz, por Onda Azul S. C. (Uruguay), solicita marca: TRAPITOS, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17142 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 243.019. - Montevideo, 1º abril 1991. - Guzmán González Ruiz, por Zapat Trading Ltd. (Suiza), solicita marca: BUDDY BAR, clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17143 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 243.020. - Montevideo, 1º abril 1991. - Guzmán González Ruiz, por Mülhens KG (Alemania), solicita marca: FRANCES DENNEY, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17144 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 243.021. - Montevideo, 1º abril 1991. - Guzmán González Ruiz, por Siemens AG (Alemania), solicita marca: EWSD, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17145 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.941. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - José L. Guichón, por S. A. Molinos Arroceros Nacionales de Uruguay, solicitó marca URUMATI, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17229 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 243.035. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - José L. Guichón, por Irmaos Conte Ltda. de Brasil, solicitó marca CONTINI, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17230 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.930. - Montevideo, marzo 1 de 1991. - Ritko S. A. (Montevideo), solicita marca:



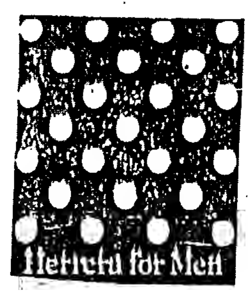
clase/s Int. 18 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 17149 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.869. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - José L. Guichón, por Baltrac Trading Ltda., de Uruguay, solicitó marca DILLARDS, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17223 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.870. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - José L. Guichón, por Baltrac Trading Ltda. de Uruguay, solicitó marca INTERVAL, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17224 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.871. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - José L. Guichón, por Orsem, de Francia, solicitó marca MUPHORAN, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17225 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.910. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Héctor Lusich, por Carolina Herrera S. A. de Panamá, solicitó marca



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 17226 Abr 08- v Abr 22

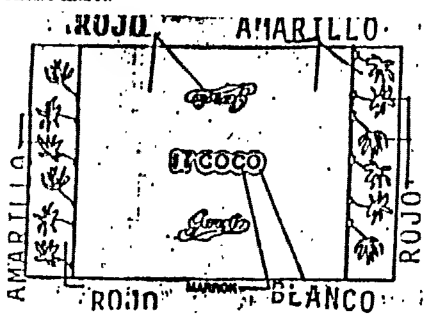
ACTA Nº 242.911. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - José L. Guichón, por Vulcando Dyck Mazza Porro, de Uruguay, solicitó marca CARRASCO CIVIC CENTER, clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17227 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.912. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - José L. Guichón, por Temana Uruguay Limitada, de Uruguay, solicitó marca



clases Ints. 3 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 17228 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 243.036. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - José L. Guichón, por Chocolates Garoto S. A., de Brasil, solicitó marca



clase Int. 30, reivindica prioridad Nº 815867395 en Brasil el 30/10/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 17231 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 243.037. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - José L. Guichón, por L'Oreal, solicitó marca PREFERENCE D'IMEDIA, clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17232 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.759. - Montevideo, 13 de marzo de 1991. - José L. Guichón; por Parfums Givenchy, de Francia, solicito marca

AMARIGE

clase Int. 3 s/d, reivindica prioridad en Francia el 4/9/90 Nº 235.222/1613382. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 17233 Abr 08- v Abr 22

Acta 243056, 2 de abril de 1991.- Pilas por LA SPEZIA LIMITADA (Uruguay). Solicita marca. Clases 30, 35, 42.
23) N$ 52.800,00 10/pub 17254 Abr 08- v Abr 22

Acta 243055.- 2 de abril de 1991.- Rodolfo Pilas por J.A. APPAREL CORPORATION (ESTADOS UNIDOS). Solicita marca. Clases 3 y 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 17255 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 242.761.- Montevideo, 13 de marzo de 1991. José L. Guichon, por L'Oreal, de Francia, solicito marca: "DIVAI", clase/s Int. 3 S/D.- Reinvindica prioridad en Francia Acta No. 238.818 el 24-9-90.
Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 15694 Abr 09- v Abr 23

ACTA Nº 242.694.- Montevideo, 11 de marzo de 1991 Manfredo A. Cikato por L'Officiel S.R.L. (Montevideo), solicita marca: L'OFFICIEL. clases Int. 25 y 42.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 15774 Abr 09- v Abr 23

ACTA Nº 243.040. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - Gustavo Martinoni, por Analan S.A. solicita marca: GIOVANETTIS clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17262 Abr 09- v Abr 23

ACTA Nº 243.041. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - Gustavo Martinoni, por Analan S.A. solicita marca: RAVIODIET clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17263 Abr 09- v Abr 23

ACTA Nº 243.008. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Con esta fecha Héctor Paulete Vanrell (Uruguay) solicitó registro de la marca TRES MARIAS clase/s Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17272 Abr 09- v Abr 23

ACTA Nº 242.907. - Montevideo, marzo de 1991. - Diego Terra Carve por Chima's Center Compañía S.R.L. (Montevideo) solicita marca: SPOILER clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 16647 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 242.925. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga por Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH (Alemania) solicita marca: VAC Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17385 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 242.532. - Montevideo, 28 de febrero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por ALAIN HOMBREUX (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 14836 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 242.926. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga por Boehringer Ingelheim International GmbH (Alemania) solicita marca: CORTUL Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17386 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 242.969. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga por Citibank N.A. (USA) solicita marca:



Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 17387 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 242.968. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Juan A. Pittaluga por Citibank N.A. (USA) solicita marca; CITIGOLD PASSPORT Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17388 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.062. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Carlo Mario Camusso S. A. (Perú) solicita marca



clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 17390 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.051. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Freudenberg Nao Tecidos Ltda. & Companhia (Brasil) solicita marca: CURSEL clase/s Int. 18 y 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17391 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.107. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Con esta fecha Softworld Ltda. (Uruguay) solicitó registro de la marca IPS INTELLIGENT PERSONAL SYSTEMS, de la clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17402 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.111. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Con esta fecha Carlos Espinoza Vidalin, (Uruguay) solicitó registro de la marca MONTE BIANCO, de la clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17526 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.084. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Macel S. A. (Uruguay) solicita marca: TRAC 50 FL, clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17591 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.083. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Macel S. A. (Uruguay) solicita marca: VENCEWEED, clase Int. 1. - uese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17592 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.082. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Macel S. A. (Uruguay) solicita marca: HERBIFEN 2,4 D, clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17593 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.081. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Terry S. A. (Uruguay) solicita marca: SUN BRELLA, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17594 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.080. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Terry S. A. (Uruguay) solicita marca DANCING, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17595 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.073. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (República de Panamá) solicita marca SULAMPIL, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17596 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.072. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (República de Panamá) solicita marca: AMPISUL clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17597 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.071. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Americampo S. A. (Uruguay) solicita marca: LAGUNA BLANCA CLUB DE CAMPO, clases Int. 25, 35, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17598 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.026. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - Norman Fox por, Musashi Co., Ltd., (Japón) solicita marca: TELLAC, clases Int. 7, 9 y 16 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17599 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.090. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Eduardo Lapenne, por DowElanco (USA) solicita marca: SCORPION, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17601 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.104. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Alvaro Crocco, por Deobal S. A. (Uruguay) solicita marca: CREIHTON, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17602 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 242.961. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Dubourg por Alian S. A. (Montevideo) solicita marca: PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER, clases Int. 2, 3, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 35, 36, 37 y 42.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17611 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 242.988. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Carlos Delgado (Montevideo) solicita marca SOFT HOUSE - sistema de computación, clases Int. 9, 16 y 41.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17613 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.130. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Con esta fecha Nélida Beatriz Rivero Vidal (Uruguay) solicitó registro de la marca TURISNEL, de la clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17615 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.113. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - con esta fecha Francisco Mazza (Uruguay) solicitó registro de la marca VEGA, de las clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17616 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.152. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Con esta fecha Enrique Rebagliatti Tróccolo y Daniel Medina Russo, (Uruguay) solicitó registro de la marca BLOQUEO, de la clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17649 Abr 10- v Abr 24

ACTA 243.141. - 5 de abril de 1991. - Rodolfo Pilas, por Alter S.A. (España), solicita marca: EXTRASIN, clase 5.
23) N$ 17.600,00 10/pub 17650 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.012. - Montevideo, 1º de abril de 1991. - Ricafrut S.R.L. solicita marca MONSTER, clase Int. 30.
23) N$ 17.600,00 10/pub 17652 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.038. - Montevideo, 2 de abril de 1991. - Angel Numerosky por Ronaldo Martín Cabbani (Argentina) solicita marca STRESS, clases Int. 14, 16, 18, 24, 25 y 28.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17653 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.115. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Ricardo Kupferschmidt (Uruguay) solicita marca PAPAVERI, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 17654 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº 243.149. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Gustavo José Dodero solicita marca CHEMSTE, clase Int. 3 (detalle).
23) N$ 17.600,00 10/pub 17655 Abr 10- v Abr 24

FRIGORIFICO MODELO S. A.
Reforma de Estatutos

Aumento obligatorio de capital, Art. 288, Ley 16.060.
Capital social: 1.200:000.000.
Acta de Directorio Nº 2301.
Comunicación: Registro Público de Comercio Nº 288 de fecha 7/2/91, legajo Nº 4006.
23) N$ 18.600,00 10/pub 17660 Abr 10- v Abr 24



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-2.901. - Montevideo, marzo 18 de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Rafael Muñoz Artagaveytia (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Isopo para Estufas a Leña o de Requerimiento similar". - De acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 39.600,00 10/pub 16216 Mar 22- v Abr 11

ACTA Nº 23.195. - Montevideo, marzo 6, 1991. - Guzmán González Ruiz por Leonardo Zuccoli (Montevideo) solicita Patente Invención: "NUEVO METODO DE CONVERSION DE TENSION ALTERNA MONOFASICA EN TENSION ALTERNA TRIFASICA SIMETRICA Y SINCRONICA". - Publíquese conforme Ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 15412 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº U2902.- Montevideo, marzo 20 de 1991. Norman Fox, por Sipelsa Ltda (MOntevideo), solicita patente de modelo de utilidad, para :" ASIENTO DESARMABLE", de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación. LA Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 16469 Abr 02- v Abr 15

ACTA Nº 23.131. - Montevideo, 27 de setiembre de 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza) solicita patente de invención: "Procedimien-

to para la preparación de leucocito-interferones estabilizados" (prioridad suiza del 28/9/989 bajo Nº 3514/89). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 16109 Abr 03- v Abr 16

ACTA Nº 2.611. - Montevideo, febrero 21, 1991. - Guzmán González Ruiz, por Parodi & Ferrario S. R. L. (Argentina), solicita modelo industrial: "Un envase". - Publíquese conforme Ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 17146 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 2.612. - Montevideo, febrero 25, 1991. - Guzmán González Ruiz, por Unilever NV. (Holanda), solicita modelo industrial: "Pastila de jabón o detergente" (Denunciando prioridad inglesa 2009283). - Publíquese conforme Ley 14.459. - La Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 17148 Abr 08- v Abr 22

ACTA Nº 23.203. - 2 abril 1991. - Rodolfo Pilas por Epilady International Inc. (EE.UU.) solicita patente invención "Dispositivo para asear el cabello", reivindicando prioridades solicitudes israelitas Nº 94005 del 4 de abril 1990 y Nº 94868 del 26 junio 1990.
24) N$ 39.600,00 10/pub 17256 Abr 09- v Abr 23

ACTA Nº U 2855.- Montevideo, setiembre 27 de 1990. M. Dubourg por Relyfer S.A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad "CONO PORTA- CUCHARITA". Publíquese conforme Ley No. 14.549. La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 16462 Abr 10- v Abr 24

ACTA Nº U 2906. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Alvaro Crocco, por Jorge Fernández Alonso (Uruguay) solicita modelo de utilidad para: "Posa vasos aplicable a un plato" - Publíquese conforme ley Nº 14.549. - La Dirección.
24) N$ 35.200,00 10/pub 17603 Abr 10- v Abr 24



Ley 26 de setiembre de 1904.- Vendimos carnicería Saint Clement 4742 "May Ltda." - Dionisio Lopez .- Ana Serrato.- Acreedores: al mismo.
25) N$ 35.200,00 20/pub 14446 Mar 08- v Abr 11

Ley 26 de setiembre de 1904.- DELFINA BO ASCHERI prometió vender a Antis S.R.L. comercio "Imprenta Oriental" de Avda. Sayago 1267 apto. 2 sólo ramo Librería, Papelería y Anexos. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 14614 Mar 11- v Abr 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- ANTONIO MARIA ARBELO LAXALT Y MARIA DEL CARMEN RECALDE GONZALEZ, prometieron vender a Berta Erlinda Quintana Maidana, papelería y librería, sita en Garzón No. 1002 local 10.- Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 14645 Mar 11- v Abr 12

Ley 26 de setiembre de 1904. - Prometí vender a Santiago Gonzalez, Farmacia "Celia", Av. Chiossi y Luxemburgo, Maldonado. - Acreedores en la misma. Noemir Pereyra.
25) N$ 70.200,00 20/pub 14859 Mar 12- v Abr 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- RUTHER GISELDA LARROSA SANCHEZ prometió vender a Héctor wildo González, almacén en Porongos 3447 bis. - Acreedores: allí.
25) N$ 35.200,00 20/pub 15416 Mar 15- v Abr 18

Ley 26 de setiembre de 1904.- ELSA BEROT ZABALA prometió vender panadería a Cristina Villarino en La Paz 2052. - Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 15443 Mar 15- v Abr 18

Ley 26.9.1904.- César Vergara y Beatriz Peña prometen vender al Diabar S.R.L. almacén Luis P. Lenguas 1467. Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 15627 Mar 18- v Abr 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- INES RAMONA MASSA FUSTER prometió vender a Virgilio Alberto Rebellato Furlan, provisión ubicada en la calle de 17 metros de ancho entre Treinta y Tres y Batlle y Ordóñez de la ciudad de Canelones. - Acreedores al mismo.
25) N$ 105.600,00 20/pub 12344 Mar 19- v Abr 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIELA SUSANA TORRES MARTINEZ vende a Luigi Mazzoni, café, bar y minutas "Ciudad Vieja" Rincón 612. - Acreedores: Cerrito 507, piso 5.
25) N$ 70.400,00 20/pub 15661 Mar 19- v Abr 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender Salón, Comercio 2243 a 354 Ltda. en formación. - Acreedores: Lima 1288.
25) N$ 35.200,00 20/pub 15219 Mar 20- v Abr 24

Ley 26 de setiembre de 1904.- DAVID MARIO MARTINEZ OKROY y MARIA EMILIA MIGUEZ cedimos derechos de salón de artículos escolares, sito en Cno. Maldonado 6151. - Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 16022 Mar 21- v Abr 25

Ley 26 de setiembre de 1904.- ZULEMA ZELMIRA BARRIOS APARICIO, prometieron vender "Hotel Del Norte" en Avda. Lecueder 507. - Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 16099 Mar 21- v Abr 25

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Ricardo Gómez, salón Felipe Sanguinetti 2634. - Acreedores: allí. - PATETA. - PARODI.
25) N$ 35.200,00 20/pub 16130 Mar 21- v Abr 25

MECANICA CASTRO
Ley 26/9/1904

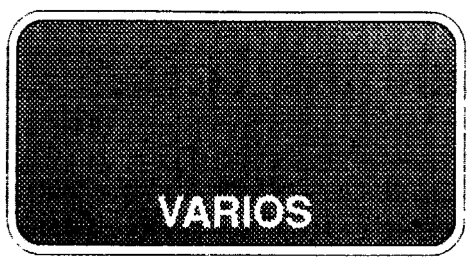
Sucesión: Carlos Enrique Castro Guerra.
Sucesores: GLORIA FERREIRA, KARINA y PABLO CASTRO FERREIRA enajenan comercio Rivera 3726 Bis.
Acreedores presentarse al mismo o 18 de Julio 1978 Apto. 601. - Tel. 49 26 60.
25) N$ 70.400,00 20/pub 16440 Abr 01- v Abr 29

Ley 26 de setiembre de 1904.- ONYR S. A. - 12/2/1991, promete en venta a Endoluz S. A., establecimiento comercial ramo inmobiliaria con domicilio en Gorlero 909 - Punta del Este. - Acreedores: presentarse en: Galería El Mejillón, local 103.
25) N$ 70.400,00 10/pub 1638 Abr 05- v Abr 18

Ley 26 de setiembre de 1904.- JORGE LUIS PINTADO y MARIA del LOURDES CARDOZO, prometieron vender "Parador Ruta 5" ruta 5 Km. 31,500 (Progreso). - Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 17211 Abr 08- v May 07

DOLORES LAMAS GARCIA - ALFONSO RAMA prometió vender: Miriam Trindade Fraga Salón Guardia Oriental 2952, acreedores al mismo.
25) N$ 35.200,00 20/pub 17346 Abr 09- v May 08

Ley 26.09.904. Prometimos vender almacén Francisco Ros 2748 a Daniel Lacaño. Acreedores allí.- Mordehai Ben Zacry.
25) N$ 35.200,00 20/pub 17352 Abr 09- v May 08



MONTEVIDEO
ENTES
O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R/D. 2998/90 de fecha 18/12/90.
Declarar que se ha comprobado, del señor Pedro J. Santisteban, Padrón 16096.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. - Angel J. Grisi, Enc. Jefatura Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42100 Abr 10- v Abr 12

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por R/D 164/91 del 30/1/91.
Rescindir la contratación del Dibujante 3 del Departamento Técnico, señor Oriosvaldo Pinheiro, padrón 8723 por la causal de inaptitud física.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. - Angel J. Grisi, Enc. Jefatura Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42099 Abr 10- v Abr 12

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 2623/90 del 7/11/90.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Ing. Civil 1 de la Unidad Ingeniería, Ing. Ricardo Parada, padrón 18460, a partir del 13/9/90. - Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42131 Abr 10- v Abr 12

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la empresa ARROCHA GILBERTO SOC. EN COMANDITA, de la resolución de la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social del 28/9/990 (Expte. Nº 3634/90) por la que se le sancionó con multa de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) por infracción a Ley 15.903, Art. 293, e intímase pago de la misma en Oficina de Trabajo de Libertad (Dr. Morquio 1014), dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento acción judicial. Intímasele presentar documentación laboral (Expte. 16818/90, plazo 3 días). - Luis A. de Souza, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42022 Abr 09- v Abr 11

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS VETERINARIOS.- DIRECCION DE INDUSTRIA ANIMAL

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 52 y 53 del decreto 640/973 de fecha 8 de agosto de 1973, se notifica por este único medio a la firma "La Amistad S.R.L.". Montevideo, 5 de diciembre de 1989.
Visto: lo solicitado por la firma "Triangulo Sociedad de Responsabilidad Limitada y La Amistad S.R.L.;
Atento: a lo informado por la División Establecimientos Industrializadores y Asesoría Jurídica; la Dirección de Industria Animal: Resuleve: 1º.- Reconócese a "Triangulo Sociedad de Responsabilidad Limitada" persona jurídica hábil constituida en forma legal, con domicilio en la ciudad de Montevideo, la titularidad en la explotación de la Fbrica de Chacinados ubicada en la ciudad de San Ramón (Depto. de Canelones), zona urbana, con asiento en el inmueble empadronado con el Nº. 120 en mayor área, con frente a la calle Natalio López s/n entre Emilio Sisneiros y Dr. Manuel Espinosa.
2º.- El establecimiento mencionado se encuentra habilitado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con el No. 364 cuyo último titular en la explotación fue "LA Amistad S.R.L." 3º.- Triangulo S.A., es arrendataria del bien inmueble antes referido, así como las maquinarias, muebles, instalaciones y demás efectos que componen el establecimiento industrializador de autos. 4º.- Comuníquese, a las Divisiones Establecimiento Industrializadores, Habilitaciones, Contralor de Embarques, Asesoría Jurídica, Intendencia Municipal de Canelones, Instituto Nacional de Carnes, y las firmas TRIANGULO S.R.L. y LA AMISTAD S.R.L. y siga para su conocimiento, notificación de las firmas interesadas y demás efectos a la División Esteblecimientos Industrializadores. Cumplido, vuelva. Dr. Roberto M. Caffarena. Director.-Montevideo, abril de 1991.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42102 Abr 10- v Abr 12

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

cita a la firma: VICTOR SOSA SEGOVIA y DANIEL SEGOVIA CUELLO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318, primer piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 216/6077/90 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Ing. Agr. Alvaro Larrobla, Encargado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42103 Abr 10- v Abr 12

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: WOOLCUER LTDA. para que comparezca dentro del horario de of icina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 primer piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 560/ 6880/90 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del decreto 640/973 del 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Ing. Agr. Alvaro Larrobla, Encargado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42104 Abr 10- v Abr 12

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: RAUL ANZALONE para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 318 primer piso, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de la Dirección de Contralor Legal Nº 21.164 de fecha 20 de agosto de 1990 dictada a fojas 17 del Asunto Nº 307/972/89 por la cual se aplica al Sr. Raúl Anzalone la multa que se cita por infracción al artículo 1º del decreto 261/78 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Ing. Agr. Alvaro Larrobla, Encargado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42105 Abr 10- v Abr 12

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma Horacio Rodríguez Valencio para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 318, primer piso, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 552/972/90, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Ing. Agr. Alvaro Larrobla, Encargado Dirección General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42106 Abr 10- v Abr 12

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: NAIROBI LTDA. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 primer piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 1202/8565/90 caratulado: Nairobi Ltda., no presenta Declaración Jurada junio 90 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Ing. Agr. Alvaro Larrobla, Encargado de la Dirección General de Recursos Naturales
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42108 Abr 10- v Abr 12

A.N.E.P

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Edicto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que en autos SILVERA BERNARDINO "Herencia Yacente" (Ficha 314/990) se presentó la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) denunciando la herencia yacente de Bernardino Silvera, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. - Melo, 8 de marzo de 1991.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 42109 Abr 10- v Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: ILPE c/ Hugo Ambroa Fleitas.- Cobro de pesos y daños y perjuicios (Ficha Nº 920/89), se emplaza al señor Hugo Ambroa Fleitas para que comparezca en estos autos a estar a derecho pór el término de 60 días, bajo aperciibmiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 14 de diciembre de 1990.- Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 34.400,00 10/pub 15587 Mar 22- v Abr 11

DE QUINTO TURNO

EDICTO - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados:"Plastic S.A." Concordato Preventivo Judicial", (Ficha C/358/88), se hace saber que por auto 884 de fecha 5 de marzo de 1991, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 2 de mayo de 1991 a las 15.30 hs. haciendose saber expresamente que los documentos presentados por la sociedad así como el informe de los Acreedores Informantes se hallan a disposición de los Acreedores en el local del Juzgado (art. 27 de la ley 2.230). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 60.200,00 10/pub 16903 Abr 04- v Abr 17

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: FACILAN S.A. "Liquidación Judicial" (Ficha A. 290/83), se convoca a Junta de Acreedores a realizarse en la Sede el día 9 de mayo del corriente a las 15 y 30 horas. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 20 de marzo de 1991. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adju nta.
27) N$ 17.200,00 5/pub 16945 Abr 08- v Abr 12

DE SEPTIMO TURNO

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: LANTEX S.A. "Liquidación Judicial" (Ficha: C./422/87), se hace saber que por auto Nº 684 de fecha 5 de marzo de 1991, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 14 de mayo de 1991 a las 15:00 horas, haciéndose saber expresamente que los documentos presentados por la sociedad así como el informe de los Síndicos Provisorios designados se hallan a disposición de los Acreedores en el local del Juzgado (Art. 27 de la ley 2.230). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 14 de marzo de 1991. - Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
27) N$ 6.020,00 10/pub 16904 Abr 09- v Abr 23

DE DECIMOPRIMER TURNO

MEDIDA CAUTELAR

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Manuel Sankovsky o Manuel Sancovsky Tendler, en especial a Esther, Sara, e Ita Sancovsky y a los sucesores de Doba Sancovsky, en especial a sus hijos Gustavo, Julio y Abraham para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en autos: "Grenda, Mary c/SANKOVSKY TENDLER, HANA Y OTROS. Medida cautelar". (Fa. 2/335/87), dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
27) N$ 51.600,00 10/pub 16153 Abr 03- v Abr 16

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Mutualista del Partido Nacional", "Liquidación Judicial", (Ficha 949/89), se convoca a todos los Acreedores para la Junta que se prorrog para el día 29 de abril de 1991 a las 9:00 horas, en el local de Vanoli y Brum Rematadores sito en la calle Sarandí 518, dejándose constancia que todos los documentos presentados, e informes anexos, están a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado, así como que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asistan. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Esc. Maria Amalia Berhouet, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 42001 Abr 08- v Abr 22

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos "Administración Nacional de Puertos c/DIEMAR S.A. Medida cautelar", Ficha 20º/755/90, se notifica a la firma "DIEMAR S.A.", en la persona de sus representantes legales, con domicilio desconocido, que se trabó embargo sobre el buque pesquero "Agustín Argimón", de su propiedad. Y a los efectos dispuestos por el art. 315.2 del C.G.P., se hacen estas publicaciones, Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación.- Montevideo, 19 de diciembre de 1990.- Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 43.000,00 10/pub 15976 Abr 10- v Abr 24

CONCORDATO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictado en los autos: GLASS ELIAS "Concordato" (Ficha 37/ 991) convócase a los acreedores de Elías Glass a la Junta a celebrarse el día 28 de mayo de 1991 a las 14 horas.
Se previene: 1) El estado estimativo y detallado del pasivo y del activo, y la memoria explicativa de las causas de la suspensión de pagos así como el informe del contador Interventor, una vez producido, pueden ser examinados en esta oficina.
2) El plazo para las observaciones respecto a la verdad, cantidad y calidad de los créditos vence a partir de los veinte días contados a partir de la fecha del decreto Nº 196 dictado el 22 de febrero de 1991. - Montevideo, 21 de marzo de 1991. - Esc. Mireya Montemurro Francese, Actuaria.
27) N$ 68.800,00 10/pub 17403 Abr 10- v Abr 24

VIGESIMO SEGUNDO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimosegundo Turno, en autos caratulados: INTERNATIONAL TEACHING CORPORATION S.R.L. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 5/989) se hace saber que por auto Nº 1844 del 20 de octubre de 1990 se decretó el rechazo del Concordato presentado por I.T.C. S.R.L. (Art. 1557 del Código de Comercio).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 14 de marzo de 1991. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 43.000,00 10/pub 17203 Abr 08- v Abr 22

VIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos caratulados: Intendencia Municipal de Montevideo c/ Mendel Zacarías Brunstein, Lucas Alberto y María del Carmen Facello Rodríguez.- Toma Urgente, Ficha 160/ 90, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucas Alberto y María del Carmen Facello Rodríguez u otros propietarios desconocidos del Padrón Nº 2098, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Depto. de Montevideo, y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, bajo apercibimiento de designárseles

defensor de oficio.- Montevideo, 17 de diciembre de 1990.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 41848 Mar 19- v May 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Cuarto Turno en autos caratulados: "JULIO OBERLANDER, Concurso Voluntario", (Ficha: 556/90), se hace saber que por Auto Nº 1511 de fecha 15 de noviembre de 1990 se decretó el Concurso Voluntario de Julio Oberlander.
Asimismo se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede (San José 1132) el 12 de marzo de 1991 a las 10 hs.
Se previene a los acreedores que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle.
Se designó Síndico a la Dra. Ariela Peralta. - Montevideo, 8 de febrero de 1991. - Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 60.200,00 10/pub 14063 Abr 05- v Abr 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

PARTICION Y CES. DE CONDOMINIO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RODRIGUEZ GUTIERREZ, FERNANDO por Villar Bellido Walter. "Partición y Ces. de Condominio", (Ficha A/129/90), se cita, llama y emplaza a María Teresita Techera Belido o a sus sucesores a estar a derecho en estos autos, dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Alicia Curi Perez Actuaria Adjunta.
27) N$ 34.400,00 10/pub 17220 Abr 09- v Abr 23

DE QUINTO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Dra. M. Eugenia Ugolini. dictada en los autos caratulados Rodríguez María Elvira c/Rebollo Omar Dario, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC/255/89), se cita, llama y emplaza a Omar Dario Rebollo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 7 de diciembre de 1989. - Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 42015 Abr 05- v Abr 18

DE DECIMOQUINTO TURNO

RATIFICACION DE GUARDA

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "Pallas Marisol contra SUGO, WALTER RUBEN. Ratificación de Guarda" (Ficha B. 55/990) se notifica y emplaza al señor Walter Ruben Sügo, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia.
Se deja constancia de que en autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 5 de octubre de 1990. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/04/55) 30/pub 44417 Mar 12- v Abr 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ GRACIELA c/ MUSLERA ERWIN, "Auxiliatoria de Pobreza previa Pérdida Patria Potestad", (Ficha B/187/990), se notifica y emplaza al Sr. Erwin Eiren Muslera, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán el procedimiento en caso de incomparecencia. - Aux. de pobreza.- Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10/pub 41914 Mar 22- v Abr 11

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "Rodríguez Alicia C/ Rodríguez Juan" Pérdida de Patria Potestad.(Ficha: B 154/90), se notifica y emplaza al Sr. Juan Carlos Rodríguez, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento es caso de incomparecencia. Montevideo, 7 de enero de 1991.- Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10/pub 41993 Abr 04- v Abr 17

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigesimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados VERDES HUGO C/SUCESORES DE CARMEN VERDES DE ROJO "Posesión notoria de estado civil", (Ficha V/277/90), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuíta ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 26 de febrero de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 42078 Abr 09- v Abr 23

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Familia de Vigesimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MENGONI DO CAMPO, ROBERTO ALEX c/ NIETO, STELLA MARIS, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha C/168/990), se cita, llama y emplaza a: Stella Maris Nieto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 41424 Abr 03- v Abr 16

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimosexto Turno, dispuso la Apertura de la Sucesión de MARIA ISABEL JORGE BELSTERLIZ o BELSTERLI, (Ficha S/372/990), haciéndose saber a los interesados y emplazando a las siguientes personas a que manifiesten si aceptan o no la herencia: Eduardo Orestes, Juan Heriberto, Walter Cono Gloria Elina Y María Ive García Jorge. - Se deja constancia que la presente gestión goza del Beneficio de Pobreza a los efectos de las publicaciones pertinentes. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Sara Garrone, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10/pub 41623 Abr 03- v Abr 16

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26 turno dictada en los autos caratulados: Montes, Sandra C. Cabrera, Jorge, "Perdida de patria Potestad", (Ficha C/270/90), se cita llama y emplaza a Jorge Cabrera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta (60) días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. - Montevideo 18 de febrero de 1991. - Sara Garrone, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10/pub 41990 Abr 08- v Abr 22

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - En los autos Oliveri, Santiago, "Denuncia de Yacencia", tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de Vegesimoséptimo Turno, la Sra. Juez dispuso se publicaran edictos por el término de 30 días, llamando a los interesados en la Sucesión: Oliveri, Santiago, (Ficha S/67/990), Art. 429 del CGP. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 34.400,00 10/pub 16539 Abr 04- v Abr 17

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Doldán, Gonzalo Ma., Frigerio Mora, Sonia Elisa C./ VIDAL, SUSANA ELIZABETH "Pérdida Patria Potestad" (Ficha C. 60690), se cita, llama y emplaza a Susana Elizabeth Vidal para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 42055 Abr 08- v Abr 22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Familia de Vigesimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Mega Oscar y Castro Silvia contra RIVERO NIRIA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 32/990) se cita, llama y emplaza a Niria Elena Rivero Barboza para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por le término de (60) sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10/pub 42114 Abr 10- v Abr 24

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28 turno, dictado en los autos caratulados "LUIS BALLAQUE" "Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha V/205/90), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Eulalia Martha Ballaque para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 34.400,00 10/pub 16745 Abr 05- v Abr 18

POSES. NOTOR. DE EST. CIVIL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA DEL CARMEN AGUILAR. "Poses. Notor. de Est. Civil". (Ficha: V/255/90) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Víctor Miguel Aguilar Quintero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 22 de febrero de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 43.000,00 10/pub 16152 Abr 10- v Abr 24

DE TRIGESIMO TURNO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en los autos caratulados: Avellanal Vernaza, Ana María c/NESTOR RUBEN SCORZA RON. "Pérdida Patria Potestad" (Ficha D/13/91) se cita, llama y emplaza al señor Néstor Ruben Scorza Ron para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 15 de febrero de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10/pub 41834 Abr 02- v Abr 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ JORGE ALCIDES ESTELLANO ROVIRA, "Juicio Ejecutivo, (Ficha 1682/988), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a: Jorge Alcides Estellano Rovira a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 7 de setiembre de 1990. - M. Luisa Almada, Actuaria.
27) (R. 20/04/55) 30/pub 44046 Feb 26- v Abr 15

DE SEXTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./LA CENTRAL DE LOS PARTICULARES S.R.L. y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha B./327/89), se cita de excepciones por el término legal a la Central de los Particulares S.R.L. y Eric Moavensadeh y Chislaine Valton, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. - Montevideo, octubre once de mil novecientos noventa. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 45158 Feb 26- v Abr 15

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoquinto Turno, en autos "Alberti, Angel y otro c/Joaquín Secco y otros, Escrituración Judicial", ficha 835/89, se hace saber que se presentaron Angel Rubén Alberti Buffa y María Nélida Franco, solicitando la escrituración judicial de los bienes que a continuación se detallan: 1) por documentos privados de fechas 30.10.73 y 17.6.76, Joaquín Secco García,

casado con Susana García Arocena, Juan Luis Secco García, casado con Magdalena de Souza Villegas, Albana Secco García casada con Walter S. Hill Rodríguez, Faustina Secco García, casada con Juan Carlos Vidiella o Videlia Serratosa, Ricardo Secco García casado con Julia Elena Storm Castellanos, Angélica Secco García casada con José Obes Pollri, Carlos Secco García casado con Elena Gutierrez Herrera, Sara Secco García y Carlos Fernández Goyechea casados entre sí prometieron vender a la menor Diana Pereira Rodríguez y la Sra. Bibiana Souto Pazos respectivamente los siguientes bienes: a) Diana Pereira Rodríguez; un solar de terreno, padrón Nº 2672 en mayor área, padrón actual 37.509, sito en la 7a. sección judicial de Canelones, paraje Parque del Sol, que según plano del Agr. Alcides Aldama inscripto en Catastro con el Nº 16485, está señalado como solar 15 de la manzana 13 y tiene una superficie de 435 mts. con 14 mts. 50 cms. al sur este de frente a calle 20 metros de ancho Nº 9 "Queguay" y 2) a Bibiana E. Souto Pazos; un solar de terreno, padrón Nº 2672 en mayor área, padrón actual 37.510, sito en la 7ma. Sección Judicial de Canelones, paraje Parque del Sol, que según el mismo plano tiene una superficie de 435 mts. con 14 mts. 50 cms. al sur-este, de frente a la calle "Queguay" Nº 9 señalado como solar Nº 16 en la manzana Nº 13. Dichas promesas fueron cedidas por instrumento privado de fecha 22 de diciembre de 1978 y 22 de diciembre de 1975, a favor de los comparecientes. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio dicha escrituración. Montevideo, 6 de febrero de 1991.- Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 172.000,00 10/pub 13876 Abr 05- v Abr 18

DE VIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Vigesimotercer Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ CARRERO BELTRAMI, JUAN CARLOS, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1885/90), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días: Juan Carlos Carrero Beltrami, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - En fé de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1º de marzo de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30/pub 41915 Abr 10- v May 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, en los autos caratulados: ANTEL c/ ENRIQUE VILLA FERRARI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha D/907/990), se cita, llama y emplaza a: Enrique Villa Ferrari, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 13 de agosto de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 44053 Abr 04- v Abr 17

DE VEGESIMO CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ SUCESORES DE PABLO COPPOLA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/667/990), se cita, llama y emplaza por el término de (60) sesenta días a Sucesores de Pablo Coppola a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 9 de agosto de 1990. - Esc. Sylvia Rectoran, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30/pub 44213 Abr 04- v May 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ EDISON AMILCAN LUDUEÑA ANTIVERO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/669/990), se cita, llama y emplaza por el término de (60) sesenta días a: Edison Amilcar Ludueña Antivero, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 9 de agosto de 1990. - Esc. Sylvia Rectoran, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 44214 Abr 04- v Abr 17

DE VIGESIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, en autos caratulados: RAUL LAFFITTE, "Cancelación de Letras de Tesorería", (Ficha 155/990), se ha dispuesto por auto Nº 3847, de fecha 21 de diciembre de 1990, la publicación del presente decreto: "Téngase por constituído y extendido la fianza ofrecida, con citación personal del Bco. Central del Uruguay procédase a la cancelación de las Letras de Tesorería Nº 580561 y Nº 580562 por valor de U$S 5.000,00 c/u. y ambas con vencimiento el 8 de agosto de 1988, transcurridos que sean 60 días a partir de la última publicación del presente decreto. Publíquese por diez días hábiles y contínuos en la forma indicada en el Art. 127 C.G.P. expidiéndose edictos a sus efectos. En su oportunidad expidánse testimonio de lo actuado (H. fictos N$ 100.000) Notifíquese personalmente al gestionante y a la bolsa de valores de Montevideo, Dra. Forno. Esc. Mila Burgueño, Actuaria. - Montevideo, 14 de marzo de 1991. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

27) N$ 77.400,00 10/pub 16538 Abr 04- v Abr 17

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - POr disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados: "ANTEL c/ VHANER OSCAR VIGNONE Juicio Ejecutivo" (Ficha E. 1.307/90), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Vhaner Oscar Vignone a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 19 de noviembre de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 41913 Mar 22- v Abr 11

DE TRIGESIMO QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c/ MATILDE OLANO DE SAAVEDRA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/905/90), se cita, llama y emplaza a Matilde Olano de Saavedra, por el término de (90) noventa días a estar a derecho en autos bibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 13 de agosto de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 44077 Abr 04- v Abr 17

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ ANA MARIA MOREIRA ALFONSO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 924/990) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Ana María Moreira Alfonso a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 9 de agosto de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44364 Feb 26- v Abr 15

TRIGESIMO SEPTIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Trigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados: "ANTEL c/ VELAZQUEZ BURGELL, ADRIANA MARIELA, Juicio Ejecutivo", (Ficha 3.155/90 se cita, llama y emplaza por el término de diez días a Adriana Mariela Velázquez Burgell a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - MOntevideo, de marzo de mil novecientos noventa y uno.

En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el de marzo de mil novecientos noventa y uno. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 41916 Mar 22- v May 13

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CINTEPA

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo a lo establecido en el artículo 67º de los Estatutos Sociales, el Comité Electoral de CINTEPA, convoca a los socios de la Cooperativa para el Acto Eleccionario a llevar a cabo, el próximo domingo 14 de abril de 1991, de renovación de autoridades para el Consejo Directivo; Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas. Dicho acto se realizará en el local de la Cooperativa, calle Zorrilla de San Marín Nº 495 de esta ciudad (Juan L. Lacaze), en el horario de 9 a 12 horas. - Comité Electoral.

27) N$ 44.000,00 5/pub 16789 Abr 05- v Abr 11

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MELO (CAYCME)

De acuerdo a lo establecido en su estatuto social, el Consejo Directivo de CAYCME, cita a los señores Delegados habilitados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de abril de 1991 a partir de las 19 horas en el Centro Comercial de Melo, ubicado en Varela y Treinta y Tres.

1) Designación de Comisión de Poderes.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
4) Memoria, balance anual y cuenta de resultados del ejercicio 1/7/87 al 30/6/90 (a ser visado por Inspección General de Hacienda).
5) Informe de Comisiones.
6) Informe de los resultados de los períodos 1987/88 y 1988/89.
7) Plan de Presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio 1989/90.
8) Informe actual económico-financiero de la Cooperativa.
9) Titulares que cesan del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, designación Comisión Electoral y fijación de fecha del acto eleccionario. - Tania Argüello, Presidente. - Carmen Silva, Secretaria.

27) N$ 79.200,00 5/pub 17212 Abr 08- v Abr 12

DEBONKE S.A.

Extravío de acciones

Habiéndose extraviado libretón de acciones de "Debonke S.A." conteniendo 20 (veinte) títulos (Nº 1 a Nº 20) referente a 100 (cien) acciones Nº 1 a Nº 100) de un mil nuevos pesos valor nominal cada una, se hace saber al público que no presentándose los mismos en su domicilio constituido: 25 de mayo 714. Maldonado dentro de los 30 (treinta) días de la publicación del presente aviso, se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos.

27) N$ 88.000,00 10/pub 17287 Abr 08- v Abr 22

CAYCFUP ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de abril de 1991, a las 10:00 horas, en la sede de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, sita en la Avenida Daniel Fernández Crespo 2163, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
2) Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1º/4/87 - 31/3/88 (Aprobado por la Inspección General de Hacienda).
3) Informe de Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01/4/88 - 31/3/89 (A estudio de la Inspección General de Hacienda).
4) Informe de Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1º/4/89 - 31/3/90 (A estudio de la Inspección General de Hacienda).
5) Fijación de cuotas mínimas de integración de capital.
6) Designación de Comisión Electoral y fijación de fecha del Acto Eleccionario.
7) Autorización al Consejo Directivo para la compra de un inmueble y creación de un fondo con tal fin. - CARLOS ROLDAN, Presidente. - Marisol Fuentes, Secretaria.

27) N$ 88.000,00 5/pub. 17396 Abr 09- v Abr 15

CENTRO CULTURAL MAXIMO GORKI

Montevideo, 4 de abril de 1991. - El Centro C. Máximo Gorki cita a socios el día 14 de abril 1991 a las 17:00 horas a su Asamblea Anual y Elecciones en su sede, calle Charrúa 1827, con la siguiente Orden del día:

1) Lectura Acta anterior.
2) Informe de Secretaría.
3) Informe de Tesorería.
4) Elecciones.

Ana Kucharski, Vicepresidente.- Eustaquia Golochìn, Secretaria General.

27) N$ 15.840,00 3/pub 17525 Abr 09- v Abr 11

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Dirección de Proyectos de Desarrollo-DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº4/991

RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS DEL GRUPO 10 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA CUENCA LECHERA

Obra a financiarse parcialmente con el préstamo Nº 525/ OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

Denominación de la obra: "Reconstrucción de los Caminos del Grupo 10 (Circuitos 6.1., 6.2. de Colonia), del Programa de Desarrollo de la Cuenca Lechera".

Podrán participar solamente empresas de países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el Nº 1 contendrá la documentación ara la precalificación, y el sobre Nº 2 la propuesta que por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujección a los requisitos establecidos en el Préstamo antes mencionado.

La apertura de las ofertas se realizará a la hora 16 del día 30 de abril de 1991, en Presidencia de la República, Edificio Independencia, Salón Azul, 2º piso, (Plaza Independencia 776). Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 17.30 del mismo día de apertura, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El Pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados y adquiridos a partir del 20 de febrero en la Dirección de Proyectos de Desarrollo, Edificio Libertad, 2º piso, Montevideo. El valor del Pliego es de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41346 Abr 10- v Abr 12

VARIOS

LIQUIDACION DE BIENES

Juzgado Nacional de Primera Instancia de lo Comercial Nº 8

República Argentina

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, 7º piso Capital Federal de la República Argentina hace saber que en los autos caratulados "DUBARRY S. A. s/quiebra s/ incidente liquidación de bienes" se procederá -de no mediar oposiciones dentro de los sesenta días siguientes a la última publicación- a la subasta de las siguientes marcas que tiene la fallida en la República Oriental del Uruguay: "Lanoleche"; "Dubarry"; "Perfumería Dubarry" (logo); "Biuty"; "Le Sancy"; "Le Sancy" (logo) y "Duc". Se hace saber que la quiebra de Dubarry S. A. fue decretada el 27 de mayo de 1985. - Publíquese por treinta días. - Buenos Aires, diciembre 14 de 1990. - María O. De Cucco Alconada, Secretaria.

27) N$ 369.600,00 30/pub 15400 Mar 19- v May 08

BALNEARIO SALINAS S. A. (EN LIQUIDACION)

Conforme ley 9.099, previene a interesados la caducidad de promesas de compra venta de los siguientes solares ubicados en Salinas (Decimoctava Sección Judicial de Canelones):

Solar 16, manzana 190, padrón 3438.

Solar 20, manzana 133, padrón 3036.

27) N$ 79.200,00 15/pub 15759 Mar 19- v Abr 15

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA CUTCSA

A los efectos de lo preceptuado por el Art. 31 inc. 3º del decreto 68/971, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de ISABELINO SUAREZ y MIRTA MELGAREJO para que comparezcan a Brandzen 1956/501 a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de pérdida de derechos. - Montevideo, 18 de marzo de 1991. - Por Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de la empresa CUTSA.

27) N$ 70.400,00 10/pub 16439 Abr 01- v Abr 12

CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. - Por disposición de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, recaída en autos caratulados: ACRON S. A. "Concordato Preventivo" (Ficha A. 137/987) decreto Nº 6025 de fecha 3 de setiembre de 1990, se publica el texto del concordato preventivo extrajudicial presentado por ACRON S. A. que se transcribe a continuación:

Concordato Extrajudicial

En la ciudad de Montevideo, entre, por una parte: el señor Daniel Rodríguez Bastante, titular de la C.I. Nº 916.599-6, en nombre y representación de ACRON S. A., constituyendo domicilio a todos los efectos de este convenio en la calle Juncal 1470, Esc. 401 de esta ciudad, y por otra parte: los acreedores de la referida sociedad que suscriben el presente quienes constituyen domicilio a los mismos efectos en las direcciones indicadas junto a sus respectivas firmas y que representan las mayorías previstas por el artículo 72 de la ley Nº 2.230 acuerdan la formulación del presente Concordato Extrajudicial que se regirá por la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893 y las cláusulas, términos y condiciones que a continuación se detallan:

Primero: Antecedentes: ACRON S. A. es una sociedad anónima que se constituyó en esta ciudad por documento de fecha 12 de enero de 1979 y tiene sus Estatutos Sociales debidamente aprobados, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 274 al folio 1755 del libro Nº 3 de Estatutos y publicados en legal forma. Con fecha 11 de junio de 1987 se presentó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha A. 137/987) solicitando la admisión de la gestión de Concordato Preventivo Judicial. Por auto Nº 6807 de fecha 14 de agosto de 1987 se le concedió la moratoria provisional de estilo, siendo designados como acreedores informantes Arfil S. A. y Banco Exterior Uruguay quienes oportunamente presentaron su informe. Con fecha 25 de febrero de 1988 se celebró la Junta Judicial de Acreedores. Reuniones paralelas de tipo privado celebradas entre la deudora y sus principales acree dores arrojan como solución más ventajosas para las partes un arreglo sobre las bases que se explicitarán a continuación.

Segundo: Definiciones: En el texto de este convenio se mencionará a la firma ACRON S. A. como la "deudora" y a sus acreedores quirografarios como los "Acreedores"; por "Créditos" se entenderán las obligaciones quirografarias adeudadas.

Tercero: Delimitación de la obligación: La deudora reconoce adeudar a sus acreedores bancarios, comerciales y civiles los montos específicos que constan en la cláusula 20 del presente convenio.

Cuarto: Plazo y forma de Pago: La deudora se obliga a cancelar el 100% de sus obligaciones con los acreedores quirografarios en el plazo de doce meses sin quitas y sin intereses en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera cuota a los treinta días de quedar ejecutoriado el auto que homologue el concordato. La segunda y siguientes se abonarán cada mes sucesivo.

Quinto: Fecha de Pago: El pago de las cuotas a que se refiere la cláusula anterior deberá efectuarse en las fechas allí indicadas incluso para el caso de no cubrirse las mayorías legales de acreedores exigidas por el artículo 72 de la ley 2.230.

Sexto: Lugar de Pago: Los pagos de las obligaciones determinadas en este Convenio deberán efectuarse en Hno. Damasceno 1678 bis o en el lugar que disponga la deudora la que prorrateará su importe entre los acreedores de acuerdo el monto de sus respectivos créditos.

Séptimo: Desestimientos: La deudora una vez obtenidas las mayorías legales se obliga a transformar el Concordato Preventivo Judicial en Concordato Preventivo Extrajudicial a los efectos de obtener su homologación. Por su parte los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales contra la deudora conducentes al cobro de sus créditos se obligan a desistir de los mismos. De haber embargos específicos secuestros o medidas similares de carácter preventivo o ejecutivo solicitarán su cese y devolución de los bienes afectados a la deudora.

Octavo: Prohibicion de transferir, gravar o enajenar: La deudora se obliga a no transferir el giro comercial del negocio, así como también a no gravar ni enajenar los inmuebles, instalaciones, muebles y útiles hasta tanto no se hayan cumplido en su totalidad las estipulaciones establecidas en el presente convenio.

Noveno: Régimen de Mora: La falta de pago de tres cuotas a su preciso vencimiento salvo los casos de incumplimiento fundamentado hará exigible de inmediato y de pleno derecho las restantes quedando sin efecto los plazos concedidos sin necesidad de que medie interpelación judicial ni gestión extrajudicial alguna. o mismo ocurrirá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la deudora contrae por el presente Convenio.

Décimo: Intereses Moratorios: transcurridos quince días del vencimiento de cada una de las cuotas previstas en la cláusula cuarta correrá "ipso jure" un interés sobre los saldos impagos del 5% (cinco por ciento) mensual hasta la regularización de aquéllas.

Decimoprimero: Estos honorarios a totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen para el fiel cumplimiento del presente Convenio, tanto extrajudiciales como judiciales, como su rescisión serán de cuenta de la deudora.

Decimosegundo: Nómina de Acreedores: Los acreedores quirografarios de ACRON S. A. son los que a continuación se detallan según fueron denunciados por la deudora; Arfil S. A. N$ 10.013, 605,00ç Margarita Castella N$ 350.400; Banco Exterior N$ 1.538.181,00; Mabel Campal N$ 29.277,00; Banco de Londres N$ 328.000,00; Reca S.R.L. N$ 175.200,00; Alvaro Caruso N$ 390.000,00; B.R.O.U. N$ 22.982,00; Alejandro Klisowski N$ 203.494,00.

Decimotercero: Notificaciones: Se conviene la validez del telegrama colacionado para todo tipo de notificación que deba realizarse entre las partes. Adhesiones.

Acreedor: Arfil S. A., Crédito: N$ 10:013.605.

Acreedor: Alejandro Klisowski; Crédito: N$ 203.494.

Acreedor: Alvaro Caruso; Crédito: N$ 390.000.

Acreedor: Reca Trading Ltda.; Crédito: N$ 175.200.

Acreedor: Mabel Campal; Crédito: N$ 29.277.

Banco Exterior (1); Crédito: N$ 1:538.181.

Acreedor: Banco de Seguros del Estado (2); Crédito: N$ 141.935.

Acreedor: Banco de Seguros del Estado; Crédito: N$ 6:017.025.

Notas. - (1) Aceptado al producir el informe (fs. 225 a 227 vta.).

(2) Aceptado por Ayal S. A. en calidad de cesionaria del crédito (fs. 225 a 227 vta.).

Se previene: que los acreedores tienen un plazo de veinte días a contar de la primera publicación del presente para deducir sus observaciones o reclamos o formular su adhesión al Concordato, y se hace saber que durante dicho plazo la documentación y libros presentados por la sociedad concordataria y los informes de los acreedores informantes se encontrarán a disposición de los acreedores en el local de la sede judicial, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. - Montevideo, 28 de noviembre de 1990. - Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.

27) N$ 544.800,00 10/pub 14722 Abr 02- v Abr 15

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO

Autorización para operar servicios de transporte aéreo no regulares, internos e internacionales en la modalidad de taxi aéreo.

Se hace saber que la solicitud del señor HEBERT LUIS RATTIN (Tar's Taxi Aéreo Rattin Salto) para operar servicios de transporte aéreo no regulares, internos e internacionales en la modalidad de taxi aéreo para el transporte de pasajeros y carga, está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del decreto 39/977. - El Director General de AViación Civil, Coronel (Av.) Esteban C. Casariego.

27) N$ 105.600,00 10/pub 1694

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 13 diciembre 1990.

Escribana autorizante: Gloria Stifano de Clivio.

Inscripción R.D.T.D. de Canelones Nº 1, Fº 1, Lº 6, el 10/ 1/91.

Constituyente: Juan Ruben Martínez Feria en favor de su esposa María Nelly Valdenegro y sus actuales hijos legítimos menores de edad Ruben Sebastián y Clara Yanella Martínez Valdenegro, Padrón Nº 364, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "Palmitas de Toledo" tasado por Banco Hipotecario del Uruguay en 2.337 Unidades Reajustables.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42094 Abr 09- v Abr 23

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TOMA URGENTE DE POSESION Y ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "M.T.O.P. contra JUAN CARMELO SANTOS CABRERA y CARMEN CASULLO CURBELO. Toma urgente de posesión y escrituración de oficio" (Ficha civil C. 128/989) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y esjpecialmente a los herederos del señor Juan Carmelo Santos sobre el bien inmueble, una parcela de terreno, padrón Nº 7425 sita en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones, con un área de 444 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados, lindando por el N. recta de 35 metros que la separa del resto del padrón 7425; por el E. recta de 12 metros 77 lindando con el padrón Nº 26241; por el S. recta de 35 metros 00 de frente a la Ruta Nº 11 y por el O. recta de 12 metros 75 confinando con el padrón Nº 7424; en el término de diez días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Canelones, 25 de setiembre de 1990. - Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44997 Feb 26- v Abr 15

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en los autos caratulados: "CEDRES de QUILICI, Hermenegilda-Sucesión" F.C.V. 140/90, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegilda CEDRES de QUILICE ó QUILICE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a MARIA ELIZABETH BARRETO QUILICI o a sus sucesores y causahabientes a fin que se presente, dentro del citado término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.- Canelones, 7 de marzo de 1991.- M& Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 60.200,00 10/pub 15923 Abr 09- v Abr 23

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del Juez Ldo. de 2do. Turno de Pando en los autos GONZALEZ TERESA SERAFINA C/CRISANTO ADAN NOGUEIRA "Perdida de la Patria Potestad" (Ficha C/300/89), se cita llama y emplaza a Crisanto Adan Nogueira por el término de 90 días para que comparezca en autos a estar a Derecho bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. - Pando 6 de Febrero de 1991. - Se deja constancia que por auto 6368 se concedió auxiliatoria de pobreza. - Esc. Rosario Fernandez Rubiler, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42038 Abr 05- v Abr 18

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Colonia, en autos caratulados: "Gonelli, Mabel Cristina c/MIRANDA, RICARDO WILLIAMS "Perdida de la Patria Potestad", (Ficha C/181/88), se hace saber que se cita, llama y emplaza al demandado Sr. Ricardo Williams Miranda, a estar a derecho en estos autos antes mencionados con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Colonia 27 de febrero de 1991. - Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 42062 Abr 09- v Abr 23

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno de Florida, en autos: GIANEO ORLANDO, CARMEN, "Declaración de Ausencia", (Ficha B Nº/790/990), se hace saber que ha comparecido Carmen Gianeo Orlando, solicitando la declaración de ausencia de Domingo Gianeo. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 17 de diciembre de 1990. Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.

27) N$ 34.400,00 10/pub 16419 Abr 04- v Abr 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL
CANCELACION JUDICAL DE HIPOTECA

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados ORMANDO SALOMONE JOSE MARIA y otra, "Cancelación Judicial de Hipoteca", (Ficha 69/90), se cita llama y emplaza a María Celeste Randolfo de Diaz, o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 30 días así como al previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. - Florida 27 de febrero de 1991. - Dra. Beatriz Tommasino de Sardella, Juez de Paz.

27) N$ 43.000,00 10/pub 16381 Abr 09- v Abr 23

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO
PARTICION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celina Cristina Barrera de Del Puerto, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Barrera Correa, Casiano Leoncio y otros con BARRERA, LUISA ANTONIA y otros "Partición Judicial" (Fa. 1309/1978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Minas 27 de julio de 1990. - Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 43.000,00 10/pub 17314 Abr 09- v Abr 23

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
INTIMACION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Instituto Nacional de Colonización c/SILVA, ANACLETO "Intimación" (Fa. A./710/1988), se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Anacleto Silva, por el término de diez días hábiles contínuos a efecto de intimarle el desalojo del mal pagador en un plazo de veinte días siguientes a la última publicación, del inmueble ubicado en la fracción Nº 92 de la Colonia Baltasar Brum sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú. - Paysandú, 25 de febrero de 1991. - I.N.C. - Departamento de comunicación y Difusión.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42058 Abr 09- v Abr 23

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PEREIRA, MARIA DEL CARMEN", (Posesión Notoria de estado civil y Auxiliatoria de pobreza), (Ficha B/395/1990), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a deducir sus derechos a todo aquel que tuviera legítimo interés en oponerse a la posesión notoria de estado civil de Víctor Raúl Pereira como hijo natural de Vctor Colón Gutierrez. - Paysandú 21 de febrero de 1991. - Está auxiliado de pobreza. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42006 Abr 09- v Abr 23

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
PRIMER TURNO
GUARDA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: MENDARO de BILBAO, RAQUEL "Guarda" (Ficha F. Nº 119/1990), se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Omar Bilbao, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 y 127.3 del C.G.P., dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Fray Bentos, 20 de diciembre de 1990. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 43.000,00 10/pub 17288 Abr 09- v Abr 23

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Gutiérrez Rotella, Nilda Norma c/OCZKOSWKI SULA, DANIEL ESTEBAN o OZCOSKY SULA, DANIEL ESTEBAN y VEZZOLI ROTELA, SANDRA ISABEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "P." Nº 7/1991), se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Esteban Oczkoswki Sula o Daniel Esteban Oscosky Sula y a la Sra. Sandra Isabel Vezzoli Rotela, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Fray Bentos, 7 de marzo de 1991. - Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42090 Abr 09- v Abr 23

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL NICOLAS GOMEZ DE OLIVEIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Denise Irma Odriosola c/Raul Nicolas Gomez de Oliveira, "Perdida de la Patria Potestad", (Ficha C/50/89), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Rivera mayo 30 de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42065 Abr 09- v Abr 23

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
GUARDA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Tercer Turno, en autos: RODRIGUEZ, LAUREANO y MIRTA INGLAIR DE MORA de RODRIGUEZ, (por el menor Jorge Rodríguez Tafernaberry) c./ ODILIO RODRIGUEZ y MARI NILA TAFERNABERRY "Guarda" (Ficha C. 92/1989), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Odilio Rodríguez y Mari Nila Tafernaberry, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. - Salto, 12 de marzo de 1991. - Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42063 Abr 08- v Abr 22

SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos: Ramos Robles Susana Beatriz C/ Suc. de Jesús Elío Fernández, Sociedad de Hecho. (Ficha: A 234/990), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Jesús Elío Fernández para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimeitno de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.- Salto, 8 de octubre de 1990.- Angel MAlvasio Laxague, Actuario.

27) N$ 25.800,00 10/pub 12579 Abr 05- v Abr 18

SOCIEDAD DE HECHO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos: RAMOS ROBLES SUSANA BEATRIZ contra Suc. de Jesus Elio Fernandez "Sociedad De Hecho", (Ficha A/234/990) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Jesús Elio Fernandez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Salto 8 de octubre de 1990. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

27) N$ 27.000,00 10/pub 36907 Abr 09- v Abr 23

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EMANCIPACION

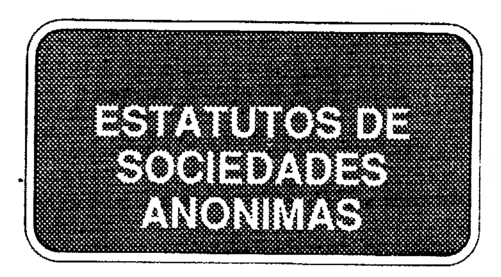
EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, y de conformidad fiscal, en autos: "Callaba López Edward Marcelo, "Emancipación", (Ficha B/1383/90), ha sido autorizada, por auto 6065, del 29/11/1990 la escritura de emancipación y la autorización para ejercer el comercio de Edward Marcelo Callaba López. - San José 6 de marzo de 1991. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 16851 Abr 05- v Abr 18

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "TERRA RAMOS VICTOR BOLIVAR y MIRIAM GLADYS LALUZ, Prescripción" (Ficha A/695/90), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Víctor Bolívar Terra Ramos y Miriam Gladys Laluz promoviendo acción de Prescripción Treintenaria del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y mejoras empadronado con el Nº 1609 de la manzana Nº 6628 el 22 de junio de 1990, se compone de una superficie de 497 m. c. 76 d. c. y linda: al Norte con la calle Pantaleón Artigas con 14,35 mts.; al Este con Padrón Nº 2610 en una extensión de 34,21 mts. al Oeste con Padrón Nº 2608 en una línea de 34,35 mts. y al Sur con Padrón Nº 5481 con 14,75 mts.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que s considren con derechos sobre el inmueble de referencia con plazo de noventa días especialmente a los Sucesores de Braulio Tanco y a los linderos de los Padrones números 2610, 2608 y 5491 a fin de que comparezcan en tiempo a deducir en formassus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirá este Juicio. - Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. - Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Treinta y Tres 3 de diciembre de 1990. - Esc. Mariela Decaro, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 3/pub 41345 Abr 10- v Abr 12



FOLNEX S. A.

Juncal 1327, Apto. 1801

Denominación: "Folnex S. A.".
Capital: N$ 18:000.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería. madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que de hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8/3/91 con el Nº 194 del folio 1943 al folio 1956v., del libro 2 de Estatutos, legajo Nº 1745/91.

28) N$ 130.200,00 10/pub 16286 Abr 10- v Abr 24



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
QUINTO TURNO

CARLOS JOSE YARMORINI o IARMORINI YELO o GELOS, (Ficha B. 222/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 13569 Abr 11- v Abr 25

DECIMOQUINTO TURNO

ELIZABETH MARIA ARELLANO CARABALLO, (Ficha A. 423/990).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17697 Abr 11- v Abr 25

RUTH NAMUR LARRAYA ZARRILLI, (Ficha A. 59/991).
Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17724 Abr 11- v Abr 25

DECIMOSEXTO TURNO

PASCUAL o HILARIO ANDRES ARADAS, (Ficha A. 36/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17682 Abr 11- v Abr 25

OSCAR GLADYS DECARO ZIRPOLI, (Ficha A. 14/991).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17695 Abr 11- v Abr 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

SILBANO AGUSTIN FONTES ABREU, (Ficha A. 29/991).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17694 Abr 11- v Abr 25

MARIA SUREDA TURCI, (Ficha A. 50/991).
Montevideo, 3 de abril de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17723 Abr 11- v Abr 25

SAUL MARIA DIEZ LUJAN, (Ficha A. 35/991).
Montevideo, 15 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17734 Abr 11- v Abr 25

RUDECINDA PEREZ SENA, (Ficha A. 42/91).
Montevideo, marzo 21 de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17789 Abr 11- v Abr 25

DECIMOCTAVO TURNO

LIDORO PRATES RAMOS, MIGUEL PRATES RIVERO, y BRAULIA RIVERO PEREIRA, (Ficha A. 293/90).
Montevideo, setiembre 26 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 14855 Abr 11- v Abr 25

ABRAM MOSZEK HERSZKOWICZ JASKOLKA, (Ficha A. 5/91).
Montevideo, febrero 26 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 16705 Abr 11- v Abr 25

FRANCISCO RAUL PUJOL BLOISE, (Ficha A. 27/991).
Montevideo, 14 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17686 Abr 11- v Abr 25

JUANA ROSSELLO PARERA, (Ficha A. 10/991).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17696 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMO TURNO

QUINTINA ELIDA GOMEZ BERMUDEZ de PEREZ, (Ficha A. 3/91).
Montevideo, febrero 25 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17791 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTHA PIZZORNO ALBA, (Ficha S. 245/990).
Montevideo, 4 de octubre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17683 Abr 11- v Abr 25

DOMINGO RUFINO LIZARRAGA INDA, (Ficha S. 384/990).
Montevideo, 24 de diciembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17687 Abr 11- v Abr 25

ABELARDO LIBORIO de los REYES LABANDERA, (Ficha S. 15/991).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17688 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS CARDILLO, (Ficha S. 28/991).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17689 Abr 11- v Abr 25

ALVERICO o ALBERICO ROBLEDO PUIG, (Ficha S. 62/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17727 Abr 11- v Abr 25

OLGA FERNANDEZ, (Ficha S 64/91).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17793 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMOTERCER TURNO

WALTER MARIO MIGUEZ SORONDO, (Ficha S. 306/990).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17698 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

FERNANDO MANUEL FERNANDEZ DEGIOANNINI O DEGIOANINI O DEGBOANINI, (Ficha S 51/91).
Montevideo, 2 de abril de 1991.
Sra. Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17792 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

RUBEN DARIO MALLARINI VAZQUEZ, (Ficha S. 382/990).
Montevideo, 5 de diciembre de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17691 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MILKA VICTORIANA GRAVINA BAGNATI O BAGMATI, (Ficha S 349/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17783 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ESTER o ESTHER FONTANA GRANDAL o FONTANA de VIZZIANO, (Ficha S. 341/990).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17690 Abr 11- v Abr 25

MARTHA o MARTA BERTA MAZZUCCHELLI POMPINI, (Ficha S. 296/990).
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17692 Abr 11- v Abr 25

RAFAEL INCHAUSTI CORTINAS, (Ficha S. 68/991).
Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17725 Abr 11- v Abr 25

AMERICO o AMERICO ALBERTO BALVERDE GOMEZ, (Ficha S. 52/991).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17733 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMONOVENO

ABELARDO FRANCISCO VILLELLA BOTTARO. "Sucesión", (Ficha S/456/90).
Montevideo, 15 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 26.800,00 10/pub 16067 Abr 11- v Abr 25

MARIA CARMEN RODRIGUEZ BARREIRO, (Ficha S. 26/991).
Montevideo, 22 de febrero de 1991.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17726 Abr 11- v Abr 25

DE TRIGESIMO TURNO

EVANGELINA LORENZO FERNANDEZ de CHURI, (Ficha S. 132/991).
Montevideo, 5 de abril de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17739 Abr 11- v Abr 25

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA FELISVINA o FELISBINA GONZALEZ CASTIÑEIRA, (Ficha S. 779/990).
Montevideo, 27 de febrero de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17684 Abr 11- v Abr 25

MAXIMO BRUZZONE MARTINEZ, (Ficha S. 67/991).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17693 Abr 11- v Abr 25

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

NELIDA RUFINA MONFORT INTROINI, (Ficha B. 74/91).
Las Piedras, 1º de abril de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17790 Abr 11- v Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

CARLOS CIRIACO BELTRAME PRIETO, (Ficha A. 1531/990).
Pando, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17709 Abr 11- v Abr 25

CUARTO TURNO

RUBEN ROMAN VAZQUEZ VISOSO o BISOSO, (Ficha A. 722/990).
Pando, 21 de setiembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17708 Abr 11- v Abr 25

ULISES MANRIQUE MARTINEZ, (Ficha A. 1560/990).
Pando, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17710 Abr 11- v Abr 25

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

ARTURO LUCERO TORT, (Ficha 187/990).
Melo, 6 de agosto de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17702 Abr 11- v Abr 25

SOFIA RIAÑO LEIVA de MOREIRA, (Ficha 151/990).
Melo, 27 de junio de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17715 Abr 11- v Abr 25

MANUEL ALBERTO MAYER BORGES, (Ficha 369/90).
Melo, diciembre 20 de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17760 Abr 11- v Abr 25

PERMINIO MELO, (Ficha 341/90).
Melo, 23 de noviembre de 1990.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17761 Abr 11- v Abr 25

MAURO SANTOS y MARIA EYRIGOYEN o IRIGOYEN, (Ficha 366/90).
Melo, diciembre 19 de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17763 Abr 11- v Abr 25

MARIA FELICIA GARCIA SILVA, (Ficha Nº 30/91).
Melo, 8 de marzo de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17766 Abr 11- v Abr 25

DE CUARTO TURNO

MARIA ANTONIA NEVES GUELMO, (Ficha 298/990).
Melo, 19 de octubre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17714 Abr 11- v Abr 25

JOSE DIONISIO DEFILIPPO GADEA, (Ficha 305/990).
Melo, 23 de octubre de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario, Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17716 Abr 11- v Abr 25

HIGINIA LLANOS VILA, (Ficha 26/91).
Melo, marzo de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17762 Abr 11- v Abr 25

CRISOLOGO FERREIRA DUARTE, (Ficha 29/91).
Melo, marzo 21 de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 1/pub 17764 Abr 11- v Abr 11

SOUZA GOROZURRETA CARLOS VICENTE, (Ficha Nº 39/91).
Melo, 2 de abril de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17765 Abr 11- v Abr 25

JOSE LIBORIO RODRIGUEZ CUÑA o ACUÑA y LOIRASI TAPIE, (Ficha).
Melo, 23 de agosto de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario, Adjunto.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 42152 Abr 11- v Abr 25

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ELINA FRANCISCA RAMOS RIVERA, (Ficha B. 141/990).
Durazno, 13 de marzo de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 15343 Abr 11- v Abr 25

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MARIA ESTHER LARRAÑAGA MAYOLAS, (Ficha B. 161/1990).
Dolores, 20 de noviembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17778 Abr 11- v Abr 25

MARIA ESTHER GARCIA MALVERNO, (Ficha B. 18/1991).
Dolores, 13 de marzo de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17779 Abr 11- v Abr 25

GASTON VICTOR LASERRE FLORENZA, (Ficha B. 196/1990).
Dolores, 4 de febrero de 1991.
Esc. Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17780 Abr 11- v Abr 25

RODRIGUEZ ORTIZ, EFREN DEMETRIO "Sucesión", (Ficha B. 17/1988), se insta al heredero Carlos Ruben Rodríguez perdomo, dentro del plazo de 40 días, para que manifieste si acepta o repudia la herencia, bajo apercimiento de que repudien la herencia.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 12 de setiembre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17781 Abr 11- v Abr 25

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

WALTER APOLINARIO RIBEIRO FURTADO, (Ficha B. 6/991).
Tacuarembó, 26 de febrero de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17719 Abr 11- v Abr 25

TERCER TURNO

MAURA SILVEIRA GRANADA, (Ficha B. 85/991).
Tacuarembó, 22 de marzo de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17720 Abr 11- v Abr 25

JULIO TOLENTINO VIGNOLO NOBLE, (Ficha B. 19/991).
Tacuarembó, 25 de febrero de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17721 Abr 11- v Abr 25

NELLY BENGOA o BENGUA de OLVIERA y ABILIO OLIVERA, (Ficha B. 82/991).
Tacuarembó, 18 de marzo de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17722 Abr 11- v Abr 25

JORGE WASHINGTON RIVERO DE MATTOS, (Ficha B 74/91).
Tacuarembó, 20 de marzo de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17767 Abr 11- v Abr 25

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO GANDUGLIA, (Ficha 62/91).
Treinta y Tres, 12 de marzo de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17771 Abr 11- v Abr 25

CONRADO FRACHIA BRIANO o FRACHE BRIANO, (Ficha 890/90).
Treinta y Tres, 1º de febrero de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17772 Abr 11- v Abr 25

JAVIER NATIVIDAD OXLEY u OLEX MEDINA, (Ficha 891/90).
Treinta y Tres, 1º de febrero de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17773 Abr 11- v Abr 25

FLOR del ALBA LEMOS, (Ficha 93/91).
Treinta y Tres, 2 de abril de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 17786 Abr 11- v Abr 25



Montevideo, 8 de abril de 1991. El Consejo Directivo de la Cooperativa Obrera de Promoción Pesquera (PROMOPES) convoca a Asamblea General Extraordinaria (Artículo 29) a realizarse el martes 16, hora 13:00, en la Planta Industrial, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Modificación de Estatuto para ingreso de familiares de socios fallecidos o impedidos.
2) Compras a realizar: Barcos (Zodíaco, Vicente Barreiro); Tren de empanados Baader.- Hugo Negrín, Presidente.- Eduardo Bonomi, Secretario.
03) N$ 8.800,00 1/pub 17758 Abr 11- v Abr 11

INDUSTRIAS QUIMICAS BAETHGEN S.A.

Se convoca a Asamblea Geneneal Ordinaria para el día 30 de abril de 1991, a las 17.00 horas en el local social de Galicia 2275, con el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1990.
2) Designación de Directores y Síndico.
3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El registro de acciones se realizará hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Galicia 2275, según el artículo 22 de los estatutos Sociales.- El Directorio.
03) N$ 10.560,00 1/pub 17808 Abr 11- v Abr 11



CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: GUADALUPE NELLY, RUBEN JOSE, DELIA, CARLOS OSCAR.

HERMAN WASHINGTON, CIRILO JOSE, LUCIANO, JUANA ESTHER Y MANUEL RAMON FERREÑO FERNANDEZ ELBIA ESTHER, CARLOS ISMAEL, JUAN JOSE, Y UBER NELSON PEREYRA FERREÑO, solicitan título del Nicho No. 25 Sector B Ant. 181 del Cementerio de la ciudad del Tala, que figura en su lápida a nombre de LUCIANO FERREÑO en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación.- Exp. K 12021/983.- Sra. Teresa R[illegible]uez de Cabrera, Directora de División Registros [illegible]ales.
[illegible]$ 70.400,00 5/pub 17712 Abr 11- v Abr 17

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

PORTO GABINA MABEL con SOROA JOSE FLORENCIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: E. 943/989).se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Soroa José Florentino.
Montevideo, 12 de febrero de 1991.
Esc. Mónica Payseeé de Tornaría, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 34.400,00 10/pub 16068 Abr 11- v Abr 25

DECIMOCUARTO TURNO

ADRIANA GRACIELA SERRA c/ JULIO ENRIQUE FERREIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/464/990).
Montevideo, 18 de febrero de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17700 Abr 11- v May 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

Gaspar Fuentes Nelly Mabel con ISAURRALDE LUIS ALBERTO."Divorcio por causal" (Ficha: D. 341/990).
Montevideo, 28 de noviembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 34.400,00 10/pub 11832 Abr 11- v Abr 25

VIGESIMONOVENO TURNO

EUGENIO DANIEL ALIVERTI y RAQUEL MARTINEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/195/990).
Montevideo, 28 de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17737 Abr 11- v May 10

TRIGESIMOPRIMER TURNO

ELBIO PEDRO CAMPI RIVERO y ANA MARIA CAMARGO CENTURION, (Ficha: D/9/991).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17701 Abr 11- v May 10

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
PRIMER TURNO

GUSTAVO DANIEL CUNEO y MARISA SILVIA ARMINGAUD, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/67/989).
Pando, 20 de abril de 1989.
Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17706 Abr 11- v May 10

TERCER TURNO

BRAULIO VALERIO NIEVES GHERSI c/ MARIA TERESA SCAGLIA TERZAGHI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/85/991).
Pando, 21 de marzo de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17713 Abr 11- v May 10

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

GENY NORMA PARDO COMINALE c/ LUIS ANTONIO VIDERBOST, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 245/990).
Con Auxiliatoria de Pobreza. - Melo, 14 de diciembre de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 42155 Abr 11- v May 10

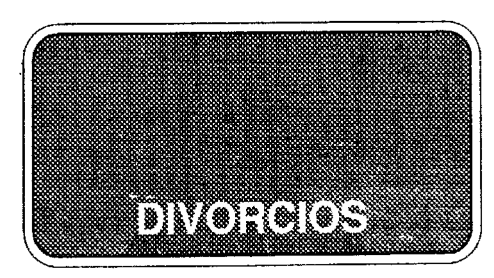
CUARTO TURNO

MARTA NIAR MEYER o de OLIVEIRA MEYER y MIGUEL OSIELSKI BIELAVSKI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Ficha: 317/990).
Melo, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 17717 Abr 11- v May 10



MONTEVIDEO

ENRIQUE GADOLA CONSTRUCCIONES
Fecha: 14/3/91.
Inscripción: Nº 1 folio 1.
Socios: ZULMA COITIÑO; MARIELA GADOLA y ALEJANDRO GADOLA.
Liquidación: Cr. Alvaro Barboza.
06) N$ 3.520,00 1/pub 17718 Abr 11- v Abr 11



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dictada en los autos caratulados: "Riffo Sepúlveda Antonio Rolando contra ARTEAGA SAGARDIA EVA NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y Divorcio" (Ficha D. 641/989), se cita, llama y emplaza a Eva Natalia Arteaga o Artaga Sagardia, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 1º de febrero de 1991.- Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 41231 Abr 11- v Abr 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno dictada en los autos caratulados: "Sacías Silvia Odette contra CAETANO JUAN ANTONIO. Divorcio" (Ficha D. 341/990), se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Caetano, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 19 de setiembre de 1990.- Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario, Adjunto.
07) (Ley 13.209) 10/pub 17735 Abr 11- v Abr 25

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Romero Laudarín Beltrán C/ Mastracucci Zuchelli Nelly Irma. (Ficha: D/57/91), se cita y emplaza a: Nelly Irma Mastracucci Zuchelli para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 No. 13209). Montevideo, 20 de marzo de 1991.- Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 42037 Abr 11- v Abr 25



MONTEVIDEO
ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79-18-90, habilitado en Bulevar España 2835, Apto. 901. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 17730 Abr 11- v Abr 15

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70-81-85, habilitado en Bulevar España 2972/702. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 17807 Abr 11- v Abr 15

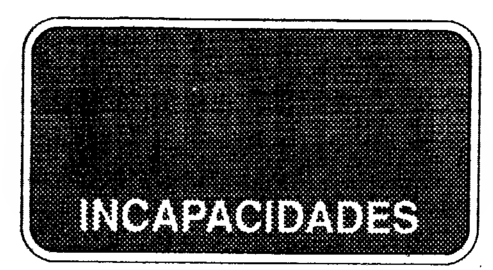
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Universidad del Trabajo del Uruguay
EDICTO. - Se emplaza al señor RUDEMAR GONZALEZ PEÑA, para que concurra a Divición Jurídica (San Salvador 1674, Oficina 08), dentro del plazo de tres días hábiles, a fin de que tome vista de las resultancias del sumario que por presunto abandono del cargo se le instruyó en el Expediente 4/3245/89. - Drta. Ma. Elizabeth Baravrán, Abogada. - Departamento de Relaciones Públicas.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 42185 Abr 11- v Abr 15

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Montevideo, 4 de abril de 1991.
Se emplaza a la Administrativo III BEATRIZ GONZALEZ, a reanudar tareas dentro del tercer día a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de declarárse-le cesante por Abandono de Cargo de conformidad con

lo dispuesto por el Decreto del 16 de octubre de 1929. - Moises Mizraji, Director.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 42163 Abr 11- v Abr 15



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALZURI ANAHIR GLADYS "Incapacidad" (Ficha C 80/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Gladys Alzuri, habiéndose designado curador/a de bienes a Mary Stella Alzuri.- Montevideo, 6 de marzo de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
10) N$ 34.400,00 10/pub 17728 Abr 11- v Abr 25

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: APARICIO PINTOS "Incapacidad" (Ficha B 45/86), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Aparicio Pintos, habiéndose designado curador/a de bienes a Elida Viasul Bergara Pintos.- Pando, 21 de marzo de 1991.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
10) N$ 25.800,00 10/pub 17711 Abr 11- v Abr 25

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JUAREZ EDUARDO JAVIER "Incapacidad" (Ficha 625/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Eduardo Javier Juarez, habiéndose designado curador/a de bienes a Guillermina González.- Aux. de Pobreza.- Cerro Largo, 27 de noviembre de 1990.- José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42159 Abr 11- v Abr 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: BULMINI OMAR JAVIER (Ficha 7/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Omar Bulmini, habiéndose designado curador/a de bienes a Elena López.- Cerro Largo, 15 de octubre de 1990.- Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42160 Abr 11- v Abr 25

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VICTORIA SANTA AURORA (Ficha 222/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Santa Aurora Victoria, asimismo se decretó la auxiliatoria de pobreza solicitada.-Melo, 5 de noviembre de 1990.- Se designó curador de la incapáz a maría Eva Victoria.- Oscar Rodríguez Etchevery.- En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.- Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42158 Abr 11- v Abr 25



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos LORENZO EDUARDO PIRIZ LOSTAO (Ficha v. 9/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lorenzo Eduardo Píriz Lostao, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Rossana Dominioni Barretto y Ruben Pérez Machado sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7/3/91. - Sylvia Rectorán Actuaria.
11) N$ 34.400,00 10/pub 17056 Abr 11- v Abr 25



MONTEVIDEO

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS

Montevideo, 5 de abril de 1991.
Licitación Pública No. 182.- Material de Osteosíntesis
Primer llamado:
30 de abril de 1991.- Hora 15.oo
Segundo llamado:
14 de mayo de 1991.- Hora 15.oo
En caso de no concurrir un número de tres ofertas a la primera convocatoria se abrirá en segunda convocatoria en los días y hora señalados.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de Suministros Sección Compras.- Br.Artigas 1462, entrepiso de Despacho de Medicamentos, de lunes a viernes de 8.00 a 18.oo horas.
12) N$ 10.560,00 1/pub 17775 Abr 11- v Abr 11

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
COMPLEJO BINACIONAL ARGENTINO-URUGUAYO DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA SG-161

SISTEMAS DE COMPUTACION PARA SALTO GRANDE
_ COMPUTADORAS MICROVAX.
_ RED ETHERNET.
Venta y consulta de la documentación.
Todos los días hábiles en el horario de 10:00 a 14:00 horas en:
- Avda. Leandro N. Alem 449, 6º Piso, Buenos Aires (Argentina).
- Convención 1343, 10º piso, Montevideo (Uruguay).
-En la Presa de Salto Grande (Concordia, Salto), en las oficinas de Departamento Abastecimientos.
Valor de los Pliegos

A 2:750.000 (Australes Dos millones Setecientos Cincuenta Mil). - N$ 730.000 (Nuevos Pesos Setecientos Treinta Mil).
Apertura de las Propuestas.
El día 28 de mayo de 1991, a las 10:00 horas en las Oficinas del Departamento Abasteciimientos, en la Presa de Salto Grande.
En presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y de los interesados que con concurran al acto.
Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 42162 Abr 11- v Abr 11



Montevideo, 11 de abril de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la Ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

LUIS MARIA ALVAREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Peteroa 3132 y SILVIA BEATRIZ DELGADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en pETEROA 3132.

OSCAR GUSTAVO ALVAREZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Almería 4756/601 y CARLA MARIA DENICOLA, 28 años, soltera, cont. pública, oriental, domiciliada en Manuel Pérez 6420.

WASHINGTON OROSMAN AZAMBUYA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Latorre 5163 y MARIA ALEJANDRA MIER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en A. Latorre 5153.

FERNANDO AGUIRRE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en V. Benavidez 3457 y CELIA MARGARITA MUÑOZ, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en José María Delgado 1881.

OFICINA N.o 2

SAMUEL BORENSZTEJN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1337 Apto. 702 y GISELLE GRACIA BEJA, 28 años. divorciada, bióloga, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1036 Apto. 101.

MIGUEL ANGEL BRAGA, 24 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado en Dr. Hugo Antuña 3456, Apto. 3 y MARIA ELODINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Hugo Antuña 3456, Apto. 3.

JOSE CARLOS BALOG, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Ariel 4505, Apto. 5 y SUSANA BEATRIZ SEGOVIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Romero 7415.

JUAN JOSE ESCOBAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1573, Apto. 3 y ANA LUISA da SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Senén Rodríguez 4838, Apto. 1.

OFICINA N.o 3

EMILIO CAMPOS, 71 años, divorciado, JUBILADO, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2273 y LEONOR YANES, 61 años, divorciada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2273.

RUBEN FERNANDO CHS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Anaya 2575 y MARIELA

RENEE FIGUEREDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 2485.

ALVARO JAIME CAMPOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matogrosso 5642 y ROSANA MUGICA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Matogrosso 5642.

EDUARDO MANUEL CHERRO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Miguelete 1525 y MARIA VANESSA TAPIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Lenguas 1521/6.

OFICINA N.o 4

AGUSTIN LAURINI NOTARI, 82 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Carlot 5822/3 y GRECIA MARIA DIAZ, 62, años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Carlot 5822/3.

YHONNY ALBINO FERREIRA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vedia 1082 y DANIELLA CAFARO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vedia 924.

OFICINA N.o 5

MIGUEL RAYMUNDO HORONOZ, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Vedia 931 y MARIA DORILA BUSTAMANTE, 72 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 931.

OFICINA N.o 6

HUMBERTO VALENTIN MARINONI, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4360/305 y MARTHA ELENA GONZALEZ, 30 años, divorciada, psícologa, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4360/305.

OFICINA N.o 7

FERNANDO JAVIER PERDOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernandez Crespo 1935 y MARIA ANGELICA VALENZUELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Lanuz 5870 (Colón).

JOSE LUIS PACIFICO, 71 años, viudo, periodísta, oriental, domiciliado en Nuñez de Ance 4972 y DORA CRISTINA YOUNG, 36 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Nuñez de Arce 4972.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ideario Artiguista 1701 y CLAUDIA ELIZABETH de los SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Barrales 2447.

MARCELO JESUS ROSSO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 4156 y RITA MARIA MAÑAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 4156.

OFICINA N.o 9

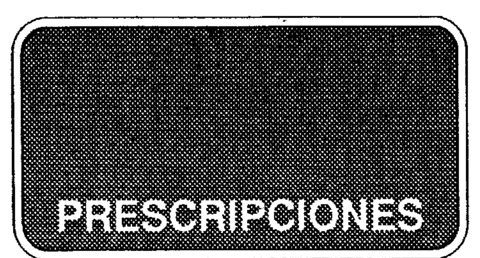
JUAN EDUARDO STORM 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Bolivia 2227/701 y MAGDALENA HONTOU 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avenida Bolivia 2227/701.

JOSE MARIA SOTELO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Silva 4101 y JUANA MARTINEZ, 60 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en José María Silva 4101.

OFICINA N.o 10

OSVALDO EDUARDO NOGUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lanús 6028, block B. 001 y MARIANA RUVERTONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3279.

14) N$ 5.000.00 3 pub.



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictado en autos caratulados: RODRIGUEZ MARIA ELENA "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 241/989) se hace saber que se promovió accion de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 45.430, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, el cual según plano de mensura del Ing. Agr. Ruben Zerboni, de diciembre de 1989, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 15.248, el 23 del mismo mes y año, tiene una superficie de 360 metros 54 decimetros y se deslinda así: 9 metros de frente al N.E. a la calle Hudson al E.S.E. 39 ms. 92 cms. a calle Sambucetti, al S.O., 9ms. con Padrón Nº 45.431 y al N.O. 40 metros 20 centímetro5.428.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en autos y especialmente a los linderos Washington Beltrán Curbelo y Romero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria, Adjunta.

16) N$ 94.600,00 10/pub 17729 Abr 11- v Abr 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de Canelones, dictada en autos: GOYENECHE PAPATERRA, MARCOS "Prescripción treintenal" (Ficha 177/C./90), se hace saber que don Marcos Goyeneche Papaterra promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, Padrón 2489, señalado con el Nº 22, Manzana 362 el cual surge según plano del Agr. Nelson M. Huguerte, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3083, el día 23/marzo/1990, tiene una superficie de 432 Mts.2 con doce metros de frente a la calle Sarandí; que se deslinda de la siguiente manera:

Al Sureste doce metros de frente a calle Sarandí, al Noreste, treinta y seis metros lindando con el solar 31, hoy padrón Nº 2490, al Noroeste, doce metros lindando con el solar Nº 21 y al Suroeste treinta y seis metros lindando con el solar Nº 29; padrón actual Nº 2488.

Asimismo el señor Marcos Goyeneche inició acción de prescripción sobre el solar de terreno que se identifica con el padrón Nº 2490, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, el que según plano del agrimensor Nelson Heguerte, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3083 del día 23/marzo/1990, tiene una superficie de 432 Mts.2 y se deslinda, doce metros de frente a la calle Sarandí al Sureste, al Noreste 36 m. lindando con el Solar Nº 32 padrón actual 2491, al Noroeste, 12 Mts. lindando con el solar Nº 20 y al Suroeste 36 mts. lindando con el Solar Nº 30, padrón actual Nº 2489.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título, que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. - Soca, febrero 27 de 1991. - Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz, Octava Sec. de Canelones.

16) N$ 154.800,00 10/pub 16723 Abr 11- v Abr 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Ceruti Baston Gladys Ellys contra PADRON 00990. Prescripción treintenaria" (Ficha 224/990) se hace saber que a este Juzgado se presentó Gladys Ellys Ceruti Baston, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Urbano, padrón 990, manzana 306, balneario Las Delicias, Primera Sección Judicial de Maldonado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a deducirlos, especialmente a los sucesores de Rufino Hector Pác. Núñez y a los linderos señores Cosme Mary y de los scesores de Crescencia Tassano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

16) N$ 60.200,00 10/pub 17503 Abr 11- v Abr 25



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALVARES PAIS LEONARDO ISMAEL "Rectificación de partida" (Ficha A. 388/990) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Ismael Alvares Pais, extendida el 2 de julio de 1986, Acta Nº 1254, en la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde el apellido materno figura como: "Deleón" debe decir: PAIS, por así corresponder. - Montevideo, 11 de marzo de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (Ley 13.209) 10/pub 42150 Abr 11- v Abr 25

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MARTIRENA SARMIENTO DELLY BRENDA "Rectificación de partida" (Ficha A. 488/990) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Delly Brenda Martirena Sarmiento, extendida el 11 de julio de 1945, Acta Nº 319, en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, en el sentido de establecer donde dice: "Delby" debe decir: DELLY y en la nota marginal donde dice: "Delby" debe decir: DELLY, por así corresponder. - Montevideo, 5 de marzo de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (Ley 13.209) 10/pub 42149 Abr 11- v Abr 25

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimoquinto Turno, en autos caratulados: MARIA GLORIS DE NEGRIS "Rectificación de partida" (Ficha V. 39/991) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de nacimiento de María Gloris De Negris nacida el 12 de abril de 1927 e inscripta el 20 de abril en la Segunda Sección del departamento de Florida, Acta Nº 89; en el sentido que donde comparece "De Nigres" debe decir: DE NEGRIS y por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 42148 Abr 1

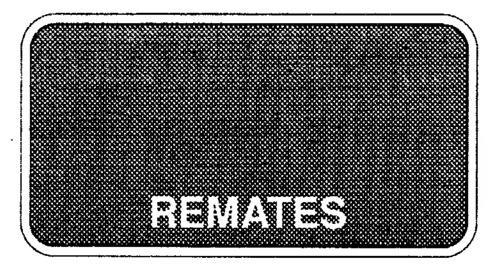
DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimoctavo Turno, en autos: SOFIA ERAUZQUIN "Rectificación de partida" (Ficha V. 163/

990) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento de Sofía Erranque, inscripta el 9 de mayo de 1923, en la Octava Secición Judicial de Montevideo, Acta Nº 934, en el sentido que donde dice: "Erranque" debe decir: ERAUZQUIN; de matrimonio de Tito Motta Martínez y Sofía Erausquin, de fecha 5/1/951, en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 8, en el sentido que donde dice: "Erausquin" debe decir: ERAUZQUIN, por así corresponder. Asimismo, se hace constar que se decretó la auxiliatoria de pobreza en autos.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 4 de marzo de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 10/pub 41843 Abr 11- v Abr 25

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LOPEZ GRILLO LETICIA YOVANA (Ficha 200/990) pues en la misma donde dice "de sexo masculino" debe decir: DE SEXO FEMENINO, por ser todo ello como corresponde. - Auxiliatorioa de pobreza.- Melo, 31 de agosto de 1990. - Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 10/pub 42156 Abr 11- v Abr 25



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE NOVENO TURNO

ARTIGAS GONZALEZ

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: "Reyes c./ALVES y O. - Juicio Ejecutivo" (Fa. 1135/84), se hace saber que el próximo 15 de abril a las 16:00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del Rematador Artigas González, Mat. 4216, R.U.C. 210334180015, a la venta en remate público y sobre la base de N$ 584.894,66 (2/3 de su tasación) de lo siguiente: Los derechos emergentes de la promesa de venta totalmente paga, suscrita el 30 de noviembre de 1973, por el señor Haroldo García Arocena a favor de la Sra. María Teresita Lorencio Bazano de Giménez, referentes al bien padrón 35.678 (antes 21.589 en M/á.), sito en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Canelones (antes 7ma. Secc. Judicial), balneario "Solymar" e inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a plazos, con el Nº 9608, folio 34194, Libro 146, el 11 de diciembre de 1973. Dichos derechos fueron cedidos a favor del demandado el 10 de setiembre de 1979 e inscripto con el Nº 1656, folio 2599, Libro 19, el 13 de junio de 1984, siendo la fecha de la citada inscripción de promesa el 11/12/973. Tiene un área de 483 mts} 75 dms}.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de la oferta al bajar el martillo en dinero efectivo, moneda nacional, más impuestos nacionales, municipales y la comisión del rematador;
b) Que la subasta se realizará en acto presidido por el señor Alguacil del Juzgado;
c) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos, del 1,22% más los gastos que demande la preparación de la presente subasta;
d) Que la documentación se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. - Y para constancia se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Sylvia Rectorán, Actuaria.
20) N$ 43.870,00 3/pub 16675 Abr 11- v Abr 15

DE DECIMO TURNO
RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo turno, dictada en los autos caratulados: BERTOCCHI SILVANA c/ DA LUZ, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/934/983), se hace saber que el próximo 17 de abril a las 16:00 horas, en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga, (Matric. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación: Un televisor b/n. Punktal N$ 20.000. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, abril de 1991. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
20) N$ 18.060,00 3/pub 17732 Abr 11- v Abr 15

DE DECIMOSEPTIMO TURNO
RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo turno, dictada en los autos caratulados: BERTOCCHI SILVANA c/ MARTHA CASTRO CARDOZO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C/1545/988), se hace saber que el próximo 17 de abril a las 16:00 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael Ladaga, Matr. 1351 R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación N$ 30.000, un radio grabador Microsonic, Mod. PC 200 Nº 70200996. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.
20) N$ 18.060,00 3/pub 17731 Abr 11- v Abr 15

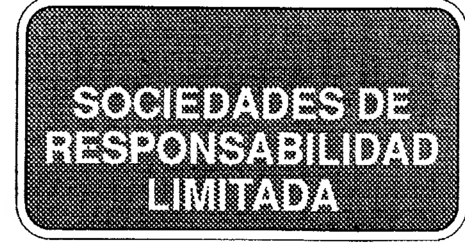
SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de 1& Instancia de San José de Segundo Turno, en autos: PIANZOLA CHANQUET, ALVARO MILTON C/ DISNOR LIMITADA y GUERRERO CARMINATI, Washingtón Edgardo y VOLF GROSSO, María Irene.- Juicio Ejecutivo. F.A. 156/89, se hace saber que el 18 de abril de 1991 a las 15 horas, en las puertas de esta sede calle Treinta y Tres 621, el martillero Eduardo Peduzzi, asistido del Señor Alguacil sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 510.566, un solar de terreno con un edificio y demás mejoras ubicado en la manzana Nº 86 de la ciudad de Nueva Helvecia, 10& Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 3967 señalado como solar Nº 2 de la manzana 2 en el plano del Agr. Alberto Davyt de setiembre 1960 inscripto en la Direcc. Gral. de Catastro con el Nº 3982 de febrero de 1961, según el cual tiene un área de 356 ms. y linda en 25 ms. de frente al NO. con calle 18 de Julio. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30% de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, IVA correspondiente a la misma e impuesto municipal. 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. San José, 13 de marzo de 1991.- Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.
20) N$ 55.900,00 5/pub 16854 Abr 11- v Abr 17



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Eduardo y Javier Olascuaga Monfort (Ficha V. 31/161/90) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el Escribano Washington O. Barreiro, el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, por la cual Eduardo y Javier Olascuaga Monfort adquirieron el bien empadronado con el número cuatrocientos catorce, de zona suburbana, paraje Parque Balneario Playa Verde, de la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de marzo de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
21) N$ 68.800,00 10/pub 16721 Abr 11- v Abr 25



SUMENDA LIMITADA

.- Cesión de cuotas.
Contrato: 2 de enero de 1991.
Cedente/s: JULIO LUIS BALCON DA CUNHA Y DELIA CONCEPCION RAMOS MONTERO.
Cesionario/s: Hagor KAlaydjian Dohgemian (290 cuotas); Sataniq Hagopian Bogosian (10 cuotas).
Inscripción: Nº 144 Fo. 510 Lo. 1 Legajo 1166/91.

22) N$ 27.900,00 1/pub 14741 Abr 11- v Abr 11

FOTOESTUDIO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º febrero 1991.
Inscripción: Nº 51, folio 160/161 vto. libro 4, legajo 1314/91. Cedentes: ELAINE GARCIA ABBRUZZINI (1 cuota) y MARIELA GRISANTI BORGES (1 cuota).
Cesionario: LUIS CARMELO GIMENEZ.

22) N$ 18.600,00 1/pub 16547 Abr 11- v Abr 11

ARRAYAN LTDA.
MODIFICACION

Contrato: 14 diciembre 1990.
Inscripción: Nº 185 Fº 659/661 Lº 1. Legajo 1607/91.
Modificación: Plazo: 30 años desde 16/1/91.

22) N$ 18.600,00 1/pub 16875 Abr 11- v Abr 11

PALMARES S. C.

Transformación de Palmares S. C.

Se resolvió transformarse en S.R.L.
Balance a disposición en 19 de Abril Nº 1497 (Castillos - Rocha).

22) N$ 37.200,00 20/pub 17703 Abr 11- v May 10

J y N LTDA.

Contrato: Montevideo, 8/8/990.
Inscripción: Nº 1035, folio 3914 al folio 3920 v., libro Nº 2 de Contrato, Legajo Nº 3987.
Socios: Fernando Aurelio Invernizzi Bermúdez y Juan María Signorino Barbat.
Objeto: Distribución de mercaderías.
Plazo: 30 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Indistinta por ambos socios.

22) N$ 27.900,00 1/pub 17740 Abr 11- v Abr 11



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 242.967. - Montevideo, 21 marzo 1991. - Manfredo A. Cikato, por Albright & Wilson Limited (Gran Bretaña), solicita renovar marca: EMPICOL, clase/s Int. 1 á 6, 8, 9, 10, 16, 17, 19, 20, 29 a 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 16814 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 242.984. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Mónica Bacot Silveira por Gilda Arcelus Espósito (Uruguay) solicita marca: ESAVAN, clase Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17004 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 242.933. - Montevideo, 19 de marzo de 1991. - Con esta fecha Julio Eduardo Rodríguez Baldelli y Oscar Andrés Cabrera Fernández, solicitó registro de la marca: "MERCOSUR", clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17685 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.053. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Con esta fecha MARIA CRISTINA SANSONE, UY,, solicitó el registro de la marca "DORAL", clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17743 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.052. - Montevideo, 22 de marzo de 1991. - Con esta fecha MARIA CRISTINA SANSONE UY, solicitó el registro de la marca "SATUNIA", clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17744 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.148. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por EL HOGAR DE LAS MEDIAS S. A. (Uruguay), solicita marca: "GOLDEN LEGS", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17748 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.147. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (Uruguay), solicita marca: "TU-YU", clase/s Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17749 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.146. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por VIRGINIA PIRIZ SIMONE (Uruguay), solicita marca: "BBV", clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17750 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.145. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por CELULOSA DEL PACIFICO S. A. (Chile), solicita marca: "PACIFICO", clase/s Int. 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17751 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.143. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), solicita marca: "CAP SOLEIL", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17752 Abr 11- v Abr 25

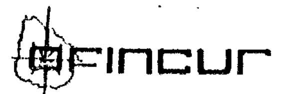
ACTA Nº 243.119. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por GUSTAVO TEJERIA (Uruguay), solicita marca: "ITUZAINGO", clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17753 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.118. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), solicita marca: "DOS EN UNO", clase/s Int. 3. s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17754 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.117. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por TERRY S. A. (Uruguay), "ABRACADABRA", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 17755 Abr 11- v Abr 25

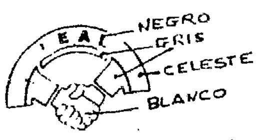
ACTA Nº 243.144. - Montevideo, 5 de abril de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, (Estados Unidos), solicita marca: "FOXVIDEO", clase/s Int. 9 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 53.200,00 10/pub 17756 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.039.- Montevideo, 2 de abril de 1991. Gustavo Martinoni, por Ofincur S.R.L. (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 35, 42.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 17776 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 243.183.- Montevideo, 8 de abril de 1991. Gustavo martinoni, por Ofincur S.R.L. (Uruguay) solicita marca:

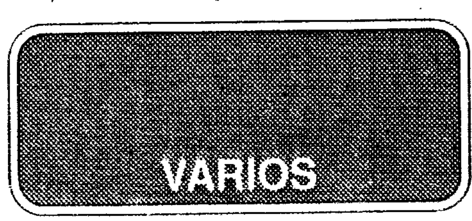


clase/s Int. 39.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 17777 Abr 11- v Abr 25



Ley 26 de setiembre de 1904.- Vendimos Lavadero, en Solano López 1799. - Pereira y Seoane a Alonso Bentancur. - Acreedores al mismo.
25) N$ 35.200,00 20/pub 17738 Abr 11- v May 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- ALBA MARTA PURIZA y JUAN JOSE MARTINEZ PLATAS, cedimos los derechos de compromiso de compraventa almacén de comestibles y anexos, Pablo de María Nº 1474, a Nélida Reyes Martínez. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 17803 Abr 11- v May 10



MONTEVIDEO
ENTES
U. T. E.

División Recursos Humanos
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Gerencia de Sector Desarrollo de Rr.HH. Dpto. Provisión de Vacantes LLAMADO A ASPIRANTES Nº 24/91 Montevideo, 1º de abril de 1991.
- 1 Jefe de Departamento de Empleo.
Subgerencia de Administración de Plantilla.
Por resolución de Directorio Nº 91-855, según consta en el Expediente Nº 83020c188/15, se nos ha encomendado cubrir la vacante del cargo de referencia.
Ámbito del llamado:
Está dirigido a todo el personal del Area Recursos Humanos que cumpla con los requisitos exigidos.
REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES:
1) Categoría Funcional
a) Pertenecer a la Unidad Superior de Gestión Gerencia de Area Recursos;
b) Registrarse presupuestalmente como mínimo en nivel 10.
2) NIvel de Conocimientos
a) Conocimientos generales:
Formación de nivel universitario en Administración o nivel de conocimientos equivalentes;
b) Conocimientos específicos:
- conocimientos profundos en la temática de Administración de Recursos Humanos y sus técnicas asociadas.
- Conocimientos en los puestos de trabajo del Organismo;
c) Experiencia
Se dará preferencia a quienes hayan desarrollado actividades concretas Relacionadas a la temática específica del cargo.
CARACTERISTICAS DEL PUESTO:
A) Deniominación: Jefe de Departamento de Empleo.
b) Depende jerarquicamente de la Sugerencia de Administración de Plantillas.
c) Supervisa a paersonal técnico y administrativo.
d) Dedicación de tiempo completo con extensión de la jornada de trabajo. El desempeño deesta posición exige estar a la orden permanentemente; siendo esta una condición inherente al puesto.
e) Deberá desplazarse al Interior cuando la funci'n lo requiera.
PRINCIPALES TAREAS A DESARROLLAS: Se adjunta.
CONDICIONES PERSONALES
-Capacidad para tomar decisiones.
-Capacidad de Mando.
-Capacidad de Organización.
-Capacidad de Planificación.
-Excedente capacidad de relaci'n a nivel jerárquico.
-Disposición para la cooperación y el trabajo en equipo.
-Estabilidad emocional.
-Espíritu creativo.
-Capacidad de analisis y sintesis.
-Comprensión global.
-Confianza en sí mismo.
-Dinamismo.
-Seguridad y Firmeza en sus posiciones.
Flexibiidad.
EVALUACION DE LOS ASPIRANTES:
Los asporantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
1)Capacitación:
a) Pruebva de conocimeinto 25 ptos.
b)Evaluación sicotécnica 10 ptos.
c) Entrevista con el Tribunal 20 ptos.
d) Experiencia en tareas desempañadas en la carrera fguncional que sean de aplicación en el cargo que aspira.
e) Formación academica 15 ptos.
Total 85 ptos.
2) Antiguedad:
a) en UTE (para 30 años o más) 6 ptos.
b) En los puestos inferiores (10 años o más) 9 ptos.
Total 15 ptos.
INTEGRACION DEL TRIBUNAL: -Gerente de Sector Estudios y Planificación Dr. José Alem.
- Subgerente de Administración de Plantillas, Cra. Liliana Rodríguez.
- Subgerente de División Recursos Humanos, Cra. Silvia Bortagaray.
alterno: Cra. Analía Halty.
Un representante de los concursantes.
PUNTAJE MINIMO:
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 70 puntos en total, de los cuales 60 como mínimo corresponderan a capacitación.
INSCRIPCIONES:
Los interesados deberán llenar el formulario de inscripción que proporcionará el Dpto. de Promoción y Calificación.
a) Curriculum Vitae debidamente documentado.

Los formularios de inscripción deberán remitirse al Dpto. Promoción y Calificación, Piso 10, Oficina 1007, Palacio de la Luz, Tel. 29 27 84 o interno 331, en horario de Oficina.
El plazo de inscripción vence el día 18 de abril a las 16:00 horas.
REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR
Con relación a la elección del representante del personal se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90/2538.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42116 Abr 11- v Abr 11

U.T.E.
División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Desarrollo de RR.HH.
Provisión de Vacantes
Llamado a Aspirantes Nº 23/91
Montevideo, 1º de abril de 1991.-
Jefe de Departamento
Medicina Laboral
Sub-Gerencia de Relaciones Laborales
Por resolución de Directorio Nº 91-855, según consta en el expediente Nº 83020c188/15, se nos ha encomendado cubrir la vacante del cargo de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO: Esta dirigido a todo el personal del Area Recursos humanos que cumpla con los requisitos exigidos.
CARACTERISTICAS DEL PUESTO:
- Denominación: Jefe de Departammento Medicina Laboral.
- Depende jerarquicamente de la Gerencia de Sector Relaciones Industriales;
- supervisa personal profesional, técnico y administrativo.
- Dedicación de tiempo completo con extensión de la jornada de trabajo. El desempeño de esta posición exige estar a la orden permanente: siendo esta una condición inherente al puesto.
- Deberá desplazarse al Interior cuando la función lo requiera.

PRINCIPALES TAREAS A DESARROLLAR (se adjunta)
REQUISITOS
XIGIBLES A LOS ASPIRANTES:
1) Categoría funcional:
a) Pertenecer a la Unidad Superior de Gestión Gerencia de Area Recursos Humanos.
b) Registrarse presupuestalmente como mínimo en nivel 10.
2) Nivel de conocimientos
a) Conocimientos Generales.
- Título universitario en medicina
- Se dará preferencia a aquellos que tengan conocimiento o acrediten haber trabajado en el área de medicina laboral.
b) Conocimientos Específicos
- Conocimientos de Medicina Laboral.
- Conocimientos en la temática de Administración de Recursos Humanos.
- Conocimientos de los puestos de trabajo del Organismo.

c) Experiencia
Se dará preferencia a quienes hayan desarrollado actividades concretas relacionadas a la temática específica del cargo.

CONDICIONES PERSONALES:
- Capacidad para tomar decisiones
- Capacidad de mando
- Capacidad de Organización
- Capacidad de Planificación.
- Capacidad de Coordinación
- Excedente capacidad de relación a nivel jerárquico
- Disposición para la cooperación y el trabajo en equipo.
- Estabilidad emocional
- Espiritú creativo
- Capacidad de analisis y síntesis.
- Comprensión global.
- Confianza en si mismo.
- Dinamismo
- Seguridad y firmeza en sus posiciones.
- Flexibilidad

EVALUACION DEL ASPIRANTE:

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos

1) Capacitación:
a) Prueba de conocimiento ......25 ptos.
b) Evaluación sicotécnica ...... 15 ptos.
c) Entrevista con el Tribunal ..... 20 ptos.
d) Experiencias en tareas desempeñadas en la carrera funcional que sean de aplicación en el cargo que aspira .... 10 ptos.
e) Formación academica 15 ptos.
85 ptos.

2) Antiguedad:
a) En UTE (para 30 años o más) ...... 6 ptos.
b) En los puestos inferiores (10 años o más) ... 9 ptos.
15 ptos.

INTEGRACION DEL TRIBUNAL:

- Gerente de Sector Estudios y Planificación Dr. José Alem.
- Subgerente División Recursos Humanos Cra. Silvia Bortagaray.
- Subgerente Seguridad Industrial a/c Dr. Juan Piñeyro. Alterno: Subgerente de Formación Sra. Elisa Lazcano. Un representante de los concursantes.

PUNTAJE MINIMO:
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 70 puntos en total, de los cuales 60 como mínimo corresponderán a capacitación.

INSCRIPCIONES: Los interesados deberán llenar el formulario de inscripción que proporcionará el Depto. de Promoción y Calificación.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, (en caso de profesional o técnico deberá proporcionar fotocopia del título que acredite su calidad).
Los formularios de inscripción deberán remitirse al Depto. Promoción y Calificación, Piso 10, Oficina 1007, Palacio de la Luz, Tel. 29.27.84 o Interno 331, en horario de Oficina.
El plazo de inscripción vence el día 18.4 a las 16 horas.

REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR.

Con relación a la elección del representante del personal se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90.-2538.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42117 Abr 11- v Abr 11

U.T.E.
Gerencia de Sector Desarrollo de RR.HH.
Llamado a Aspirantes Nº 26/91
Montevideo, 1º de abril de 1991.
Gerente de Sector Desarrollo de Recursos Humanos
Por resolución de Directorio Nº 91.- 857 según consta en el Exp. Nº 83020c188/16, se nos ha encomendado cubrir la vacante del cargo de referencia.

AMBITO DEL LLAMADO

Esta dirigido a todo el personal del Area Recursos.

I. REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1. Categoría funcional.
a) Pertenecer al Area Recursos.
b) Registrarse presupuestalmente como subgerente o superior, cualquiera sea su posición y denominación dentro de la estructura organizativa, con dos años de antiguedad mínima en el cargo.
1.2. Nivel de conocimientos.
a. Conocimientos generales: Título de Contador Público o Licenciado en Administración.
b) Conocimientos específicos:
- Conocimientos profundos en técnicas actualizadas de administración de Recursos Humanos.
- Conocimientos de las normas sobre ingresos, ascensos, calificaciones y su respectiva reglamentación.
- Conocimientos sobre los puestos de trabajo del Organismo.
c) Experiencia: Se dará preferencia a quienes hayan desarrollado actividades concretas en la temática específica del cargo.

II. CONDICIONES PERSONALES

- Capacidad para tomar decisiones
- Capacidad de mando
- Capacidad de organización
- Capacidad de planificación
- Capacidad de coordinación.
- excelente capacidad de relación
- Disposición para la cooperación y el trabajo en equipo.
- Estabilidad emocional
- confidenciabilidad
- Espiritú creativo
- Capacidad de analisis y sintesis
- Comprensión global
- Confianza en si mismo
- Dinamismo
- Resistencia física proporcionada a ritmos y cargas de trabajo de gran variedad e intesidad.
- Capacidad de integrar y canalizar procesos de cambio.

III- Evaluación a los aspirantes

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:

1) Capacitación
a) Evaluación sicologica ..... 15 puntos
b) Experiencia en tareas desempeñadas en la carrera funcional que sean de aplicación para el cargo concursado ..... 20 puntos.
c) Formación académica ..... 30 puntos.
d) Entrevista con el Tribunal ... 85 puntos

2) Antiguedad

a) En UTE (para 30 años o más) ... 6 puntos
b) En los puestos inferiores (10 años o más) ..... 9 puntos
TOTAL: ..... 15 puntos.

IV. INTEGRACION DEL TRIBUNAL

Cr. Raúl López Gerente de Area Recursos.
Cra. Dinorah Suárez Gerente de División Recursos Humanos
Dr. Fermín Boadas Asesor Letrado
Alterno: Dr. José Alem Gte. Sector Estudios y Planificación.

V. PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 70 puntos en total, de los caules 60 como mínimo corresponderán a capacitación.

VI. FORMALIDADES DE PRESENTACION

Quienes reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes recaudos:

a) Formulario de inscripción, que proporcionará el Departamento de Promoción y Selección (Palacio de la Luz, Piso 10, Oficina 1007).
b) Curriculum Vitae debidamente documentado (incluyendo fotocopia de Título Profesional)

VII - PLAZO DE INSCRIPCION

El plazo vence el día 5 de abril de 1990.

VIII - REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR. Con relación a la elección del representante del personal se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90. 2538 que se adjunta.- Cra. Laura Paolillo, Subgerente Selección y Promoción.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42115 Abr 11- v Abr 11

UTE
DIVISION RECURSOS HUMANOS
Gerencia de Sector
Desarrollo de RR.HH.
Departamento de Provisión de Vacantes
Llamado a aspirantes Nº 22/91
Montevideo, 1 de abril de 1991.
Jefe de Departamento
Retribución y Beneficios Sociales
Por resolución del Directorio Nº 91-855, según consta en el expediente N. 83020c188/15, se nos ha encomendado cubrir la vacante del cargo de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO: Esta dirigido a todo el personal del Area Recursos Humanos que cumpla con los requisitos exigidos.
CARACTERISTICAS DEL PUESTO:
-Denominación: Jefe de Departamento Retribución y

Beneficios Sociales.
- Depende jerarquicamente de la Subgerencia de Gestión Económica.
- Supervisa Personal Técnico y Administrativo Economica.
- Dedicación de tiempo completo con extensión de la jornada de trabajo. El desempeño de esta posición exige estar a la orden permanentemente, siendo esta condición inherente al puesto.
- Deberá desplazarse al Interior cuando la función lo requiera.

PRINCIPALES TAREAS A DESARROLLAR (se adjunta)

REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES:

1) Categoría funcional
- pertenecer a la Unidad Superior de Gestión Gerencia de Area Recursos.
- Registrarse presupuestalmente como mínimo en nivel 10.

2) Nivel de Conocimientos

A) Conocimientos Generales: Formación de nivel universitario o nivel de conocimientos equivalentes.

B) Conocimientos específicos
- Conocimientos de las técnicas de Recursos Humanos y Administración de Sistemas Informaticos.
- Conocimientos profundos en temas Economicos-financieros.
- Conocimientos profundos en reglamentaciones internas y externas sobre liquidación de haberes y beneficios sociales, derechos jubilatorios y reconocimientos de Servicios.
C) Experiencia. Se dará preferencia a quienes hayan desarrollado actividades concretas relacionadas a la tematica especifica del cargo.

CONDICIONES PERSONALES:

- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad del mando.
- Capacidad de Organización.
- Capacidad de Planificación.
- Capacidad de Coordinación.
- Excelente capacidad de relación a nivel jerarquico.
- Disposición para la cooperación y el trabajo en equipo.
- Estabilidad emocional.
- Espiritú creativo
- Capacidad de análisis y sintésis.
- Comprensión global.
- Confianza en si mismo.
- Dinamismo
- Seguridad y firmeza en sus posiciones.
- Flexibilidad

EVALUACION DEL ASPIRANTE:

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:

1) Capacitación:
a) Prueba de conocimientos ..... 25 ptos.
b) Evaluación sicotécnica ..... 10 ptos.
c) Entrevista con el Tribunal ..... 25 ptos.
d) Experiencias en tareas desempeñadas en la carrera funcional que sean de aplicación en el cargo que aspira ..... 5 ptos.
e) Formación académica ... 10 ptos. 85 ptos.

2) Antiguedad.

a) En UTE (para 30 años o mas, ... 6 ptos.
b) En los puestos inferiores (10 años o más) .... 9 ptos. 15 ptos.

INTEGRACION DEL TRIBUNAL:

[illegible] Dr. José [illegible]
- Subgerente [illegible]
[illegible] Humanos
[illegible]

Alterno: Subgerente de División Recursos Huamnos Cra. Silvia Bortagaray.
Un representante de los concursantes.
PUNTAJE MINIMO:

Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 70 puntos en total, de los cuales 60 como mínimo corresponderán a capacitación.

INSCRIPCIONES:

Los interesados deberán llenar el formulario de inscripción que proporcionara el Departamento de Promoción y Calificación.
Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
- curriculum debidamente documentado, (en caso de tratarse de profesional o técnico, deberá presentarse fotocopia del Título habilitante).
Los formularios de inscripción deberán remitirse al Departamento de Promoción y Calificación, Piso 10, Oficina 1007, Palacio de la Luz, Telef. 202784 int. 331 en horario de oficina.
El plazo de inscripción vence el día 18/4 a las 16 horas.
REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR:
Con relación a la elección del representante del personal se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90-2538

27) (Cta. Cte.) 1/pub 42118 Abr 11- v Abr 11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de marzo de 1991.
Visto: estas actuaciones relativas a promociones en el Escalafón C del Programa 090 Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", del Inciso 11.
Resultando: I) Efectuados los trámites pertinentes, se fijaron los puntajes correspondientes y el orden de los ascensos, según informa el Tribunal de Promociones y la Oficina Sectorial del Servicio Civil del citado Programa;
II) De acuerdo a los informes de la División Financiero Contable de la Dirección General de Registros y la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, se encuentran vacantes y en condiciones de proveer varios cargos del Escalafón Cen el referido Programa.
Considerando: que, habiéndose ajustado las actuaciones a las normas vigentes en la materia, es arreglado a derecho disponer las promociones propuestas en estas actuaciones.
Atento: a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y lo dispuesto por el inciso b) numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798 de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República,
El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas

Resuelve:

1º Promuévanse en el Escalafón C del Programa 090, Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11, a los siguientes funcionarios:
- a partir del 1º de octubre de 1989, para un cargo de Jefe de Departamento Escalafón C Grado 17, a SUSANA ACOSTA, actual Jefe de Sección, Escalafón C, Grado 14;
- a partir del 1º de octubre de 1989, para tres cargos de Jefe de Sección, Escalafón C, Grado 14 a CRISTINA GIACOBBE, SELVA ORDEIX y ALICIA GOMEZ, actuales Jefes de Sector, Escalafón C, Grado 13;
- a partir del 1º de octubre de 1990, para un cargo de Jefe de Sección, Escalafón C, Grado 14, a SUSANA MARTINEZ, actual Jefe de Sector, Escalafón C, Grado 13;
- a partir del 1º de octubre de 1989, para cinco cargos de Jefe de Sector, Escalafón C, Grado 13, a EDUARDO DIAZ, JUAN LAVECCHIA, MIRIAM BRIANZA, TINA GAROFALO y MARTA AGUIAR, actuales Administrativos I, Escalafón C, Grado 12;
- a partir del 1º de octubre de 1990, para tres cargos de Jefe de Sector, Escalafón C, Grado 13 a RAQUEL LUGO, NAYA SOCA y MARIA CRISTINA LOPEZ, actuales Administrativo I, Escalafón C, Grado 12;
- a partir del 1º de octubre de 1989, para cinco cargos de Administrativo I, Escalafón C, Grado 12 a NELVIS VENAZCO, VIOLETA GUTIERREZ, MARINA ARRESEIGOR, ALDA IFRAN y BEATRIZ BACCHINO, actuales Administrativo II, Escalafón C, Grado 10;
- a partir del 1º de octubre de 1990, para cuatro cargos de Administrativo I, Escalafón C, Grado 12, a HUGO GANDINI, TERESITA CABRERA, BRENDA CABRERA y ANA LUISA SOULAGE, actuales Administrativo II, Escalafón C, Grado 10;
- a partir del 1º de octubre de 1989, para cinco cargos de Administrativo II, Escalafón C, Grado 10 a LUISA CORRADI, ANA RAMOS, NERY ROSSI, ROGELIO GONZALEZ y CRISTINA CHIETTI, actuales Administrativo III, Escalafón C, Grado 9;
- a partir del 1º de octubre de 1990, para cinco cargos de Administrativo II, Escalafón C, Grado 10 a LIRIA IRRAZABAL, VIRGINIA PESSINA, MARTA MAZZA, CAMILO HELAL y DOLORES GRANOTICH, actuales Administrativo III, Escalafón C, Grado 9;
- a partir del 1º de octubre de 1989, para cinco cargos Administrativo III, Escalafón C, Grado 9, a MIRIAN PEREIRA, MARIA INES VALLEJO, FERNANDO BARLOCO, ANABELLA ARRUPE y LAURA OBIOL, actuales Administrativo IV, Escalafón C, Grado 8;
- a partir del 1º de octubre de 1990, para cinco cargos de Administrativo III, Escalafón C, Grado 9 a CAROLINA SALDIAS, LAURA RUIZ, ELSA PIATTI, TERESITA CROCCE, y ADRIANA MEDORI, actuales Administrativo IV, Escalafón C, Grado 8;
- a partir del 1º de octubre de 1989, para trece cargos de Administrativo IV, Escalafón C, Grado 8, a TEODORA RODRIGUEZ, SUSANA CABALLERO, LUZ CORBO, LILIAN MELLO, DARIO CORDOVA, MARIA PUENTES, VERONICA ALLES, GUSTAVO LOPEZ, ALVARO MARQUEZ, OSCAR ECHEVERRIA, GLADYS BARBOZA, ELIDES QUIRICI y ELBIO MONTES DE OCA, actuales Administrativo V, Escalafón C, Grado 7;
- a partir del 1º de octubre de 1990, para seis cargos Administrativo IV, Escalafón C, Grado 8 a ALV[illegible] CEDRANI, ALBERTO AIRALDI, EVA RODRIGUEZ, GRACIELA DAGHERO, LAURA GAGGERO y JOR GE REY, actuales Administrativo V, Escalafón C, Grado 7.
2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Asesoría Letrada, Oficina Se[illegible] del Servicio Civil y Dirección de Justicia del M[illegible] de Educación y Cultura y pase a la Dirección General de Registros a todos sus efectos. - Guillermo García C[illegible] Ministro de Educación y Cultura.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 42144 Abr 11- v [illegible]

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Dirección de Proyectos de Desarrollo
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Internacional Nº 2/991. Reconstrucción de los caminos del Grupo 6 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Lechera.

Obra a financiarse parcialmente con el préstamo Nº 525/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
Denominación de la obra: "Reconstrucción de los Caminos del Grupo 6 (circuitos 4,6-A, 4,6; 4,7; 31,3 de San José) del Programa de Desarrollo de la Cuenca Lechera".
Podrán participar solamente empresas de países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el Nº 1 cont[illegible] la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 [illegible] propuesta que por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se [illegible] sujeción a los requisitos establecidos en el Préstamo antes mencionado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 15 del día 30 de abril de 1991, en Presidencia de la República, edificio Independencia, salón Azul, segundo piso (Plaza Independencia 776). Si no concurrieran por lo [illegible] tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 16.30 del mismo día [illegible], en cuyo caso se[illegible]

válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados y adquiridos a partir del 20 de febrero en la Dirección de Proyectos de Desarrollo, edificio Libertad, segundo piso, Montevideo.
El valor del pliego es de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41344 Abr 11- v Abr 15

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Dirección de Proyectos de Desarrollo
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Internacional Nº 3/991. Reconstrucción de los caminos del Grupo 7 del Programa de Desarrollo de la Cuenca Lechera.
Obra a financiarse parcialmente con el préstamo Nº 525/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
Denominación de la obra: "Reconstrucción de los caminos del Grupo 7 (circuitos 60,1; 8,2; 42,3; 42,4; de Colonia) del Programa de Desarrollo de la Cuenca Lechera".
Podrán participar solamente empresas de países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres, entregados en el mismo acto: el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.
La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Préstamo antes mencionado.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 15.30 del día 30 de abril de 1991, en Presidencia de la República, edificio Independencia, salón Azul, segundo piso (Plaza Independencia 776). Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llam ado a la hora 15 del mismo día de apertura, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados y adquiridos a partir del 20 de febrero en la Dirección de Proyectos de Desarrollo, edificio Libertad, segundo piso.
El valor del pliego es de N$ 70.000 (nuevos pesos setenta mil).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41345 Abr 11- v Abr 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a Beatriz Adriana Icardi Bovio, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 8 de abril de 1991. - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 7.040,00 1/pub 17757 Abr 11- v Abr 11

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIANA INES CARRERA MILA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 8 de abril de 1991. - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 7.040,00 1/pub 17774 Abr 11- v Abr 11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO
Sección Concursos
Cartelera Nº 6/91

Llamado a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión de un (1) cargo de Profesor, Grado 4 de Teoría del Comercio Internacional - Economía Internacional de la Lic. de Relaciones Internacionales.

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 21 de marzo de 1991, Bol. 6/91, numeral 49; se llama a inscripciones para la provisión efectiva por Concurso Abierto de Méritos y Pruebas, de un (1) cargo de Profesor Agregado (Grado 4) de la asignatura Teoría del Comercio Internacional - Economía Internacional de la Lic. de RR.II. (Exp. 433/91).
Asignación Horaria: 5 horas semanales o el máximo de horas legalmente acumulables y por un plazo de dos años a partir de la toma de posesión.
Vencimiento del plazo de inscripciones: Viernes 12 de julio de 1991, a la hora 12:00.
Requisitos para la presentación de aspirantes: Los interesados deberán retirar los formularios inscripción así como las pautas de presentacipon de sus méritos en la Sección Concursos de la Facultad de Derecho, Avda. 18 de Julio 1824, primer piso; de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 horas.
En el momento de la inscripción, los interesados deberán presentar:
a) Su aspiración en el formulario proporcionado por Sección Concursos, por duplicado;
b) Relación de méritos, por cuadruplicado; y
c) Documentación probatoria de la misma mediante un ejemplar fotocopiado y exhibición de originales.
Exhibir: Céd. de Identidad vigente y Constancia de Biblioteca.
Lugar de Presentación: Sección Concursos - Facultad de Derecho.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 42141 Abr 11- v Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: LANTEX S.A. "Liquidación Judicial" (Ficha: C./422/87), se hace saber que por auto Nº 684 de fecha 5 de marzo de 1991, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 14 de mayo de 1991 a las 15:00 horas, haciéndose saber expresamente que los documentos presentados por la sociedad así como el informe de los Síndicos Provisorios designados se hallan a disposición de los Acreedores en el local del Juzgado (Art. 27 de la ley 2.230). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 14 de marzo de 1991. - Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

27) N$ 6.020,00 10/pub 16904 Abr 11- v Abr 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28 turno, dictado en los autos caratulados "LUIS BALLAQUE" "Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha V/205/90), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Eulalia Marta Ballaque para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 16745 Abr 11- v Abr 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL

TRIGESIMO CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la CApital de Trigésimo Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. Rubén Píriz y/o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, por el término de noventa días, en los autos caratulados" "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/PIRIZ RUBEN". Resción de contrato. Ficha: c 2616/90.- Montevideo, 22 de marzo de 1991.- Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

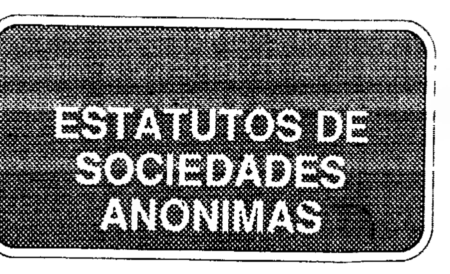
27) (Cta. Cte.) 10/pub 42186 Abr 11- v Abr 25

VARIOS

AVISO AL PUBLICO
FARMACIA ROOSEVELT LTDA.

Se padeció error en la denominación del contrato social publicado en el Diario Oficial de fechas 14/12/78 al 28/12/78 y Diario Español de fechas 8/12/78 al 19/12/78. Donde dice: "Farmacia Roosesvelt Ltda.", debió decir: "FARMACIA ROOSEVELT LTDA.".

27) N$ 5.280,00 1/pub 17742 Abr 11- v Abr 11



ALDENUEVA S. A.

Denominación: Aldenueva S. A.
Capi tal: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13/12/90, Nº 996, folio 10757 al 10769 v., libro 1, legajo 7944.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17429 Abr 11- v Abr 11

NUBEVERDE S. A.

Denominacion: Nubeverde S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos para del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 12/12/90, Nº 992, folio 10853 al folio 10865 v., libro Nº 3, legajo 8046.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17430 Abr 11- v Abr 11

NIMPEL S. A.

Denominación: Nympel S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos para del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitión de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 12/12/90, Nº 991, folio 10840 al folio 10852 v., libro Nº 3, legajo 8045.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17431 Abr 11- v Abr 11

VILLARUBI S. A.

Denominación: Villarubi S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14/12/90, Nº 885, folio 9734 al folio 9746 v., libro Nº 2, legajo 8087.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17432 Abr 11- v Abr 11

SUPERVEIS S. A.

Denominación: Superveis S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 12/12/90, Nº 993, folio 10866 al folio 10878 v., libro Nº 3, legajo 8047.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17433 Abr 11- v Abr 11

DECULTUR S. A.

Denominación: Decultur S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y af ines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14/12/90, Nº 876, folio 9625 al folio 9637 v., libro Nº 2, legajo 8078.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17434 Abr 11- v Abr 11

IDEALOGIC S. A.

Denominación: Idealogic S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 12/12/90, Nº 989, folio 10813 al folio 10825 v., libro Nº 3, legajo 8043.
28) N$ 120.[illegible]00,00 1/pub 17435 Abr 11- v Abr 11

IBERTEX S. A.

Denominación: Ibertex S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 12/12/90, Nº 988, folio 10800 al folio 10812 v., libro Nº 3, legajo 8042.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17436 Abr 11- v Abr 11

JOANCOL S. A.

Denominación: Joancol S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en

todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13/12/90, Nº 999, folio 10794 al 10806 v., libro 1, legajo 7947.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17437 Abr 11- v Abr 11

NUEVORIN S. A.

Denominación: Nuevorin S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14/12/90, Nº 882, folio 9698 al folio 9709 v., libro Nº 2, legajo 8084.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17438 Abr 11- v Abr 11

NARLOV S. A.

Denominación: Narlov S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31/12/90, Nº 1045, folio 11351 al folio 11361 v., libro Nº 1, legajo 8272.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17439 Abr 11- v Abr 11

PAMECO S. A.

Denominación: Pameco S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivaserìa, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31/12/90, Nº 1046, folio 11362 al folio 11372 v., libro Nº 1, legajo 8273.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17440 Abr 11- v Abr 11

SUPALMA S. A.

Denominación: Supalma S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14/12/90, Nº 884, folio 9722 al folio 9733 v., libro Nº 2, legajo 8086.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17441 Abr 11- v Abr 11

SUMORA S. A.

Denominación: Sumora S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14/12/90, Nº 883, folio 9710 al folio 9721 v., libro Nº 2, legajo 8085.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17442 Abr 11- v Abr 11

TEKOA S. A.

Denominación: Tekoa S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte

nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 21/12/90, Nº 1033, folio 11213 al folio 11224 v., libro Nº 1, legajo 8180.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17443 Abr 11- v Abr 11

TRES PUENTES S. A.

Denominación: Tres Puentes S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13/12/90, Nº 1002, folio 10827 al 10838 v., libro 1, legajo 7950.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17444 Abr 11- v Abr 11

VORALBERG S. A.

Denominación: Voralberg S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos para del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se len en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13/12/90, Nº 1005, folio 10058 al 10869 v., libro 1, legajo 7953.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17445 Abr 11- v Abr 11

VICLUB S. A.

Denominación: Viclub S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13/12/90, Nº 1004, folio 10846 al 10857 v., libro 1, legajo 7952.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17446 Abr 11- v Abr 11

BERSABEL S. A.

Denominación: Bersabel S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17/12/90, Nº 1014, folio 10979 al 10991 v., libro 1, legajo 8118.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17447 Abr 11- v Abr 11

CLOCK D'ARGENT S. A.

Denominación: Clock D'Argent S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisi ones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17/12/90, Nº 1017, folio 11016 al 11027 v., libro 1, legajo 8121.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17448 Abr 11- v Abr 11

ADAMITA S. A.

Denominación: Adamita S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en

vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 7/1/91, Nº 13, folio 148 al folio 162 v., libro Nº 3, legajo 64.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17449 Abr 11- v Abr 11

DELPASAR S. A.

denominacion: Delpasar S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13/12/90, Nº 997 folio 10770 al 10781 v., libro 1, legajo 7945.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17450 Abr 11- v Abr 11

DRURI S. A.

Denominación: Druri S.A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minemúsica, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14/12/90, Nº 877, folio 9638 al folio 9649 v., libro Nº2, legajo 8079.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17451 Abr 11- v Abr 11

PINTOSUR S. A.

Denominación: Pintosur S. A.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13/12/90, Nº 1001, folio 10815 al 10826 v., libro 1, legajo 7949.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17452 Abr 11- v Abr 11

MADERAS INDUSTRIALES DE RIVERA S. A.

Denominación: Maderas Industriales de Rivera S. a.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el Nº 307, folio 2855 al folio 2864 v., del libro Nº 2 de Estatutos, legajo Nº 2023/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17565 Abr 11- v Abr 11

GAVOR S.A.

Capital: N$ 18:000.000.
Objeto: Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de daos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 02.01.91, No. 10 del Fo. 105 AL 124V., DEL Lo. No. 3 de Estatutos legajo No. 10/91.

28) N$ 83.700,00 1/pub 17406 Abr 11- v Abr 11

GANET S. A.

Amplia publicación dle 23 de mayo de 1990, página 2348-C. Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (ley 11.073). Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotirz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, Venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 74.400,00 1/pub 17408 Abr 11- v Abr 11

INVERSORA CAPIT S.A.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosegundo Turno, como se hace saber que ante esta Sede se presentó Inversora Capit S.A. solicitando la aprobación de sus estatutos un extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: Inversora Capit S.A..
Capital: U$S 5.000.000 .
Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073. Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años,
Domicilio: Montevideo.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14.06.90, con el Nº 223 del folio 2146 al folio 2151 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 2666. - Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 setiembre de 1990. -

28) N$ 111.600,00 1/pub 17412 Abr 11- v Abr 11

JADEBIRD SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó en los autos caratulados Jadebird S. A. (Ficha V C 39/89) solicitando la aprobación de sus estatutos un extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: Jadebird Sociedad Anónima.
Capital: U$S 5.000.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20.06.1990, con el Nº 252 del folio 2120 al folio 2125 del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 2740. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, setiembre 14 de 1990.

28) N$ 111.600,00 1/pub 17413 Abr 11- v Abr 11

MERCALIN SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, como se hace saber que ante esta Sede se presentó Mercalin S. A. solicitando la aprobación de sus estatutos un extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: Mercalin.
Capital: U$S U$S 5.000.000..
Plazo: 100 años. Domicilio: Montevideo. Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18.06.90 con el Nº 232 del folio 2200 al folio 2205v del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 2693 . - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, setiembre 5 de 1990. -Esc. M& Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

28) N$ 111.600,00 1/pub 17414 Abr 11- v Abr 11

MONTBEL SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Montbel Sociedad Anónima S. A. solicitando la aprobación de sus estatutos un extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: Montbel Sociedad Anónima.
Capital: U$S 5.000.000..
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14.06 de 1990, con el Nº 233 del folio 2041 al folio 2046 del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 2670. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, setiembre 3 de 1990. - Esc. M& Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

28) N$ 111.600,00 1/pub 17415 Abr 11- v Abr 11

EUROBAN S. A.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosegundo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó EUROBAN S. A. solicitando la aprobación de sus estatutos un extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: .
Capital: U$S 5:000.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de junio de 1990, con el Nº 220 del folio 2126 al folio 2131 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 2663. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, setiembre 3 de 1990. - Esc. M& Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

28) N$ 111.600,00 1/pub 17416 Abr 11- v Abr 11

COMERZLAND S. A.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó COMERZLAND S. A.en los autos caratulados COMERZLAND S. A. "Estatutos" (Ficha V A 38/989) solicitando la aprobación de sus estatutos un extracto de los cuales se transc ribe a continuación:
Denominación: Comerzland S. A. (Art. 7, Ley Nº 11.073).
Capital: U$S 3:000.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años, desde el 5 de diciembre de 1985.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de junio de 1990, con el Nº 188 del folio 1862 al folio 1868 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 2366. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, setiembre 6 de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

28) N$ 111.600,00 1/pub 17418 Abr 11- v Abr 11

FREE TIME S. A.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó FREE TIME S. A. en los autos caratulados: FREE TIME S. A. "Estatutos" (Ficha VD 36/989) solicitando la aprobación de sus estatutos un extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: Free Time S. A.(Art. 7º, Ley 11.073).
Capital: U$S 3:000.000
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años. desde el 26 de diciembre de 1985.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de junio de 1990, con el Nº 228 del folio 2176 al folio 2181 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 2689. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, setiembre 13 de 1990. - Esc. Haydee Basterrech, Actuaria.

28) N$ 111.600,00 1/pub 17419 Abr 11- v Abr 11

EQUITY S. A.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó EQUITY S. A. en los autos caratulados EQUITY S. A. "Estatutos" (Ficha VA 37/989) solicitando la aprobación de sus estatutos un extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: Equity S. A. (Ley 11.073, Art. 7º).
Capital: U$S 3:000.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad [illegible] al que se acoge.
Duración: 100 años desde el 5 de [illegible]
Domicilio: Monte[illegible]
Registro Público y General de Com[illegible] de junio de 1990, con el Nº [illegible] 1899 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº [illegible] efectos legales se hacen [illegible] - Monte[illegible]deo, setiembre 6 de [illegible] - Esc. [illegible] Actuaria.

28) N$ 111.[illegible],00 1/pub 17420 Abr 11- v [illegible]

[illegible] S. A.

EDICTO: - Por disposición del señor [illegible] de Paz Departamental de la Capital de [illegible] que ante esta Sede se [illegible] S. A. en [illegible] autos caratulados [illegible] S. A. "Estatutos" [illegible] VA 35/989) solicitando la aprobación de sus estatutos [illegible]

extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: Firstime S. A. (Art. 7º Ley 11.073).
Capital: U$S 3:000.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artícue oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años desde el 5 d ediciembre de 1985.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de junio de 1990, con el Nº 190 del folio 1875 al folio 1881 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 2368. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, setiembre 6 de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
28) N$ 111.600,00 1/pub 17421 Abr 11- v Abr 11

TECNICLAND S. A.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó TECNICLAND S. A. en los autos caratulados: TECNICLAND S. A. "Estatutos" (Ficha VA 36/989) solicitando la aprobación de sus estatutos un extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: Tecnicland S. A. (Art. 7º Ley 11.073).
Capital: U$S 3:000.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años desde el 5 de diciembre de 1985.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de junio de 1990, con el Nº 197 del folio 1920 al folio 1926 del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 2375. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, setiembre 6 de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
28) N$ 111.600,00 1/pub 17422 Abr 11- v Abr 11

MULTI LEVEL BUSINESS S.A.

(Ley 11.073)

MULTINVEST S.A. por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25.10.90 modifica la primera claúsula del artículo 1º del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera:
Artículo 1º.- Constitúyese "Multi Level Business S.A.".
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de marzo de 1991, Nº 262 del folio 2482 al folio 2487 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 1864/91.
Publicación de acuerdo al art. 361 de la ley 16.060.
28) N$ 46.500,00 1/pub 17505 Abr 11- v Abr 11

SAINT ETIENNE S.A.

Ley 16.060 Art. 288.
Se comunica que Saint Etienne S.A. en cumplimiento del art. 288 de la ley 16.060 el 25 de junio de 1990 aumentó su capital social a N$ 15:000.000.oo, máximo previsto en el artículo 3 de su estatuto. Comunicación inscripta en el Registro Públicos y General de Comercio No. 330 del Libro 1, Legajo 4947.
28) N$ 37.200,00 1/pub 17506 Abr 11- v Abr 11

ADMIRAL CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.00.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión. (Art. 7, Ley 11.073).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro P. General de Comercio No. 149, del folio 1257 al folio 1264, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 2076.
28) N$ 11.600,00 1/pub 37651 Abr 11- v Abr 11

DIAMOND CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Capital: u$s 100.000.opo.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión. (Ley 11.073).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 148 del folio 1249 al folio 1256., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 2075.
28) N$ 11.600,00 1/pub 37652 Abr 11- v Abr 11

GOLDEN GATE CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 300.000.oo.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión. (Art. 7, Ley 11.073).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 98 del folio 1053 al folio 1059, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 1804.
28) N$ 11.600,00 1/pub 37653 Abr 11- v Abr 11

SOUTH PACIFIC CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Capital: 300.000.oo.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión. (Art. 7, Ley 11.073).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 146 del folio 1233 al folio 1240, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 2066.
28) N$ 11.600,00 1/pub 37654 Abr 11- v Abr 11

LIBERTY CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 300.000.oo.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión. Art. 7º (Ley 11.073).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 147 del folio 1241 al folio 1248., del libro Nº 2. de Estatutos, Legajo Nº 2074.
28) N$ 11.600,00 1/pub 37655 Abr 11- v Abr 11

BUILDING INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión. (Art. 7º Ley 11.073).
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 100 del folio 1067 al folio 1073 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 1806.
28) N$ 11.600,00 1/pub 37656 Abr 11- v Abr 11

FREEDOM CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
(Art. 7º Ley 11.073)
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 97 del folio 1046 al folio 1052 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 1803.
28) N$ 11.600,00 1/pub 37657 Abr 11- v Abr 11

ATLANTIC CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.
(Ley 11.073)
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 211 del folio 1820 al folio 1827 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 2527.
28) N$ 11.600,00 1/pub 37658 Abr 11- v Abr 11

THE PACIFIC GOLD CORP. S. A.

Denominación: The Pacific Gold Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 6 de marzo de 1991, Nº 176, folio 1758 al folio 1765 v., libro Nº 2, Legajo 1678/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15999 Abr 11- v Abr 11

BORSAC S. A.

(Ley 11.073)

Capital Social: U$S 30.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones representaciones y mandatos; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Realizar y/o administrar operaciones financieras, agropecuarias, agroindustriales de servicios profesionales, técnicos y/o personales y operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencias de viajes, agencia marítima, alimentación, almacenaje de mercaderías propias o de terceros, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, buques, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, computación, contenedores, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio,

restaurante, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; E) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y de dirección de proyectos; F) Compra, venta, prenda, hipoteca, donación, arrendamiento, anticresis y toda clase de operaciones y/o contratos civiles o comerciales con bienes muebles o inmuebles; G) Participación, constitución, adquisición y/o administración de empresas que operen e n cualquiera de los ramos citados en los literales que anteceden. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1990, Nº 815, folio 8903 al folio 8918v., libro Nº 2, Legajo 7666.
Amplía publicación efectuada en Diario Oficial de fecha 22/2/91, página 1628-C.
28) N$ 158.100,00 1/pub 17270 Abr 11- v Abr 11

NORTH CAPITOL S. A.

Capital: U$S 750.000
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de tercero: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta, de moneda extranjera, incluyendo arbitrajes entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 4/3/91, Nº 136, folio 1448 a 1456, libro 2, legajo 1554/91.
28) N$ 74.400,00 1/pub 16064 Abr 11- v Abr 11

NATIONAL RANGER S. A.

Capital: U$S 150.000
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de tercero: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta, de moneda extranjera, incluyendo arbitrajes entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 4/3/91, Nº 135, folio 1438 a 1447, libro 2, legajo 1553/91.
28) N$ 74.400,00 1/pub 16065 Abr 11- v Abr 11

WEST DAKLAND S. A.

Capital Social: U$S 300.000
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de tercero: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta, de moneda extranjera, incluyendo arbitrajes entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 14/3/91, Nº 281, folio 2640 a 2652 v., libro 2, legajo 1898/91.
28) N$ 74.400,00 1/pub 17151 Abr 11- v Abr 11

RANGER EXPRESS S. A.

Capital Social: U$S 750.000
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de tercero: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta, de moneda extranjera, incluyendo arbitrajes entre monedas extranjeras construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 14/3/91, nº 282, folio 2653 a 2665 v., libro 2, legajo 1899/91..
28) N$ 74.400,00 1/pub 17152 Abr 11- v Abr 11

NEW PORTLAND S. A.

Capital: U$S 250.000
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de tercero: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta, de moneda extranjera, incluyendo arbitrajes entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 14/3/91, Nº 283, FOLIO 2666 A 2677 V., LIBRO 2, LEGAJO 1900/91.
28) N$ 74.400,00 1/pub 17153 Abr 11- v Abr 11

SALEM GULF S. A.

Capital Social: U$S 50.000
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de tercero: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta, de moneda extranjera, incluyendo arbitrajes entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 15/3/91, Nº 284, folio 2678 a 2689 v., libro 2, legajo 1953/91.
28) N$ 74.400,00 1/pub 17238 Abr 11- v Abr 11

WORLDWIDE UNDERWRITERS S. A.

Amplía publicación del 5 de julio de 1990, página 101-C.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (Ley 11.073). Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 83.700,00 1/pub 17407 Abr 11- v Abr 11

GSTAAD INTERNATIONAL S. A.

Amplía publicación del 29 de mayo de 1990, página 2596-C.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (Ley 11.073). Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, consignacione s, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 74.400,00 1/pub 17409 Abr 11- v Abr 11

DESEL CORPORATION S.A.

Amplía publicación del 29 de mayo de 1990, página 2596- C.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (ley 11.073). Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz,

bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 74.400,00 1/pub 17453 Abr 11- v Abr 11

INTERNATIONAL INSURANCE GROUP S.A.

Amplía publicación del 20 de julio de 1990 página 568_c. Objeto: Sociedad Financiera de Inversión (ley 11.073). Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 74.400,00 1/pub 17454 Abr 11- v Abr 11

FOLNEX S. A.

Juncal 1327, Apto. 1801

Denominación: "Folnex S. A.".
Capital: N$ 18:000.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería. madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que de hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8/3/91 con el Nº 194 del folio 1943 al folio 1956v., del libro 2 de Estatutos, legajo Nº 1745/91.

28) N$ 130.200,00 10/pub 16286 Abr 11- v Abr 25

TARMAY S. A.

Juncal 1327 Apto. 1301

Denominación: "Tarmay S. A.".
Capital: N$ 18:000.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería. madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plás tico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportacaión, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8/3/91 con el Nº 193 del folio 1929 al folio 1942v., del libro 2 de Estatutos, legajo Nº 1744/91.

28) N$ 130.200,00 1/pub 16287 Abr 11- v Abr 11

MALOREN S. A.

Denominación: "Maloren S. A.".
Capital: N$ 18:000.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, de obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería. madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 28/1/91, Nº 85 del folio 819 al folio 835 del libro Nº 1, legajo 598/91..

28) N$ 120.900,00 1/pub 16327 Abr 11- v Abr 11

BRUNICARDI S. A.

Juncal 1305, piso 21

Denominación: "Brunicardi S. A.".
Capital Social: N$ 18:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería. madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14/3/91 con el Nº 277 del folio 2597 al folio 2605v., del libro Nº 2 de Estatutos, legajo Nº 1895/91.

28) N$ 130.200,00 1/pub 17257 Abr 11- v Abr 11

CHAMBERY S. A.

Capital: U$S 50.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, automotriz, electrotecnia, extractiva, minería, vestimenta, caucho, veterinaria, pesca, marítima, vidrio, madera, cuero, hotel, frutos del país, valores mobiliarios, servicios técnicos, profesionales y administrativos; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en los incisos anteriores; D) Importaciones y exportaciones: E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general: F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión; G) Operaciones de préstamos en cualquier especie de moneda, títulos o valores financieros, con o sin garantía, a corto y a largo plazo; otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso.
En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 4/3/91 con el Nº 138 del folio 1463 al folio 1468 v., del libro Nº 2 de Estatutos, legajo Nº 1556/91.

28) N$ 120.900,00 1/pub 17249 Abr 11- v Abr 11

SOLNOR S. A.

Capital: U$S 250.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, automotriz, electrotecnia, extractiva, minería, vestimenta, caucho, veterinaria, pesca, marítima, vidrio, madera, cuero, hotel, frutos del país, valores mobiliarios, servicios técnicos, profesiona-

les y administrativos; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en los incisos anteriores; D) Importaciones y exportaciones: E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general: F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión; G) Operaciones de préstamos en cualquier especie de moneda, títulos o valores financieros, con o sin garantía, a corto y a largo plazo; otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 4/3/91 con el Nº 137 del folio 1448 al folio 1462 del libro Nº 2 de Estatutos, legajo Nº 1555/91.
28) N$ 120.900,00 1/pub 17250 Abr 11- v Abr 11

THE NORTH STAR CORP. S. A.

Denominación: The North Star Corp. Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1991, Nº 259, folio 2472 al folio 2478 v., libro Nº 1, Legajo 1372/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 15507 Abr 11- v Abr 11

SELFSTAR S. A.

Denominación: Selfstar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de marzo de 1991, Nº 163, folio 1652 al folio 1658 v., libro Nº 2, Legajo 1628/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 16011 Abr 11- v Abr 11

PROMOWORLD SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Promoworld Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.00.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, forestación, fotografía, fibras sintéticas, imprenta, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 12 de marzo de 1991, Nº 220, folio 2133 al folio 2139 v., libro Nº 2, Legajo 1789/91.
28) N$ 111.600,00 1/pub 16678 Abr 11- v Abr 11

REFORMAS

AGROINDUSTRIAS LA SIERRA S. A.
(Ley 16.060 Art. 362

Por acta de fecha 24/8/89, se reformaron los estatutos de Agroindustrias La Sierra S. A.
Plazo: 99 años a partir de la inscripción de esta reforma.
Objeto: A) Procesamiento e industrializacion en la forma más amplia, de las especies vegetales productoras de almidón y su posterior transformación y apjrovechamiento de productos y sub productos resultantes de dicha industrialización, sin limitación alguna; B) La investigación e incorporación de nuevas técnicas para acceder a las etapas más complejas de transformación de los almidones, acorde con la evolución y desarrollo que esta industria está alcanzando: C) La comercialización, importación y exportación de especies vegetales, interviniendo en todas las etapas directa o indirectamente; D) La comercialización y/o exportación de los productos y subprodutos obtenidos de la industrialización de especies vegetales actuando directa o indirectamente en todas sus etapas; E) La importación y exportación de materias primas, maquinarias, útiles, productos elaborados y semi elaborados relacionados con el objeto social; F) Adquirir total o parcialmente, participar o asociarse con otras empresas nacionales, extranjeras relacionadas con el objeto social; G) Comisiones, representaciones, y consignaciones; H) Ocuparse del negocio de silvicultura, incluyendo y sin limitarse a ello: adquirir, disponer y operar bosques, maderables, procesar madera y sub productos para uso de la empresa, o para su venta a terceros, comerciar, importar y exportar madera y sus sub productos; I) Realizar todos aquellos actos anexos o conexos con su objeto principal, así como toda clase de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeros, que sean necesarias o convenientes para el logro de las finalidades sociales.
Capital social: será de N$ 320:000.000 representados por 320.000 acciones nominativas e indivisibles con un valor par de N$ 1.000 cada una. Dichas acciones serán clasificadas en dos clases: Clase A, la cual consistirá en el cincuenta por ciento del capital autorizado y la Clase B la cual consistirá en el cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital social podrá ser aumentado a un máximo de N$ 800:000.000 con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas
28) N$ 299.200,00 1/pub 16072 Abr 11- v Abr 11

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Compañia Ericsson S.A., solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos (Ficha: V 52/87) que se transcribe: Por acta No. 44 de fecha 24 de diciembre de 1986, los accionistas de Compañia Ericsson S.A. resolvieron aumentar el Capital de la Sociedad, cuyo artículo 3º quedará redactado como se transcribe:
Artículo 3º.- El Capital Social de la Sociedad será de N$ 30:000.000 (Nuevos pesos treinta millones) dividido en acciones al portador de N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos de una o más acciones. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que el Directorio fije, de acuerdo con la ley. Llevaran la firma del Presidente más la de un miembro del Directorio. El Directorio podrá autorizar la emisión de fracciones de acciones de igual valor, si fuera necesario, expidiendo los certificados provisonales nominativas respectivos, con las formas establecidas para las acciones. No. 353. Montevideo, 22 de febrero de 1990. Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318. Autorízase la modificación de los estatutos de "Compañia Ericsson S.A." y se dispóne su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos correspondientes al Registro Pco. y Gral. de Comercio, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda, previa reposición de timbres, honorarios fictos N$ 10.000; háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, Dra. Gadisena Suárez. Juez.- Esc. Edith Baygorria, Actuaria Subrogante. Registro Público y General de Comercio. Montevideo. presentado hoy 1º de noviembre de 1990 a las 15.15 horas e inscripta en este registro con el 801 del Fo. 8643 al 8650v. del Libro No. 3 de estatutos. Legajo 7289. Esc. Marta Soler de Darracq. Director.- Montevideo, febrero 28 de 1991.- Esc. Nora A. Annunziato, Actuaria.
28) N$ 186.000,00 1/pub 16436 Abr 11- v Abr 11

NODIR S. A.

Capital. Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio.- 8 de febrero de 1991.- No. 6 del Fo. 54 al 67 vts. Lo. No. 4 de estatutos, Legajo No. 1174/91.
28) N$ 27.900,00 1/pub 17042 Abr 11- v Abr 11

FLORES CARD S. A.
Sociedad Argentina)

Constitución en Argentina: 22/5/989.
Inscripción en Argentina Nº 3056, libro 106, tomo A.
Inscripción en Uruguay: libro 2 de Estatutos folios 6997 a 7027 v., Nº 652.
Objeto: Aporte de capital para financiaciones o créditos en general.
Capital de sucursal: N$ 33:000.000.00.
Duración: 99 años desde su constitución.
Domicilio sucursal: San José 1258, piso 1, Montevideo.
28) N$ 37.200,00 1/pub 17371 Abr 11- v Abr 11

NIDES S. A.
Reforma

Aumento de Capital: a N$ 200:000.000 (Art. 3).
Resolución Asamb! Ext. 12/11/90.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 11

de marzo de 1991 con el Nº 213 del folio 2084 al folio 2090 v., del libro Nº 2 de Estatutos, legajo Nº 1758/91.
28) N$ 27.900,00 1/pub 17389 Abr 11- v Abr 11

PERNIL S.A.

Cambio de Denominación.
Nueva denominación: MICROGABRO DEL URUGUAY S.A..
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1991, Nº 301 del folio 2801 al folio 2811 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 1462/91.
28) N$ 27.900,00 1/pub 17394 Abr 11- v Abr 11

ILUBAN SOCIEDAD ANONIMA

Reforma
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el f.11 de 1990, Nº 788 del folio 8477 al folio 8482 v., del libro Nº 3. Legajo Nº 7276.
Capital: U$S 500.000.
28) N$ 18.600,00 1/pub 17410 Abr 11- v Abr 11

HAIM S. A.
Aumento del Capital Art. 288, ley 16.060
Capital: N$ 33:000.000,00.
Inscripción: Registro Público de Comercio: 14 de marzo de 1991, comunicación Nº 389 en 4 fojas del libro Nº 2, legajo Nº 1979/91.
28) N$ 18.600,00 1/pub 17564 Abr 11- v Abr 11

MERIDEN S. A.
Inscripción: Registro Público de Comercio el 19/3/91, Nº 315 del folio 2914 al folio 2918 v., del libro Nº 2 de Estatutos, legajo Nº 2054/91.
Modifica el inciso A del articulo 2 del estatuto, el que queda así redactado: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmtica, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio.
28) N$ 74.400,00 1/pub 17566 Abr 11- v Abr 11

SESKA S. A.
Aumento obligatorio de Capital
(Art. 288 Ley 16.060)
Se modifica artículo 3 aumentando el capital social a N$ 44:000.000 (nuevos pesos cuarenta y cuatro millones). Registro Público y General de Comercio, comunicación Nº 794 del libro Nº 2, legajo Nº 8036, 17 de diciembre de 1990.
28) N$ 27.900,00 1/pub 17577 Abr 11- v Abr 11

ITALCERAMICA S. A.
Domici lio: Montevideo.
Capital: N$ 40:000.000,00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Sociedad Anónima, Art. 2 de Estatutos Sociales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 320 del folio 2959 al folio 2971 v., del libro 2 de fecha 23/1/91.
28) N$ 27.900,00 1/pub 17609 Abr 11- v Abr 11

CROZET S. A.
Capital actual: Cr$ 4:753.800 (cruzeiros cuarenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos).
Modificación del artículo 6º.
Inscripción: registro Público y General de Comercio, 5 de marzo de 1991, Nº 10 del folio 103 al folio 113 del libro Nº 4 de Estatutos, legajo Nº 1639/91.
28) N$ 27.900,00 1/pub 17619 Abr 11- v Abr 11

CREDVAL S. A.
Capital actual: U$S 663.767 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y siete).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 5 de marzo de 1991, Nº 9 del folio 91 al folio 102 del libro Nº 4 de Estatutos, legajo Nº 1619/91.
28) N$ 27.900,00 1/pub 17620 Abr 11- v Abr 11

UXMAL COMPANY S. A.
Capital actual: U$S 1:896.483 (dólares estadounidenses un millón ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y tres).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 5 de marzo de 1991, Nº 8 del folio 80 al folio 90 del libro Nº 4 de Estatutos, legajo Nº 1569/91.
28) N$ 27.900,00 1/pub 17637 Abr 11- v Abr 11

TITULOS Y SERVICIOS TRANSCONTINENTALES S. A.
(TITRANSCON S. A.)
Capital actual: Cr$ 3:507.400 (cruzeiros tres millones quinientos siete mil cuatrocientos).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 5 de marzo de 1991, Nº 11 del folio 114 al folio 122 del libro Nº 4 de Estatutos, legajo Nº 1658/91.
28) N$ 27.900,00 1/pub 17638 Abr 11- v Abr 11

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 18 de marzo de 1991

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
Mercado de cambios					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,629000
Argentina	Austral	0500			9.680,000000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,300500
Austria	Chelín Austríaco	0700			11,480000
Bélgica	Francos Belgas	0800			33,650000
Brasil	Cruzeiro	1000			230,350000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,153500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,270000
España	Pesetas	2100			101,330000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222			U$S 1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,551500
Holanda	Florines Holandeses	3100			1,837000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700			U$S 1,792000
Italia	Liras	3500			1.215,250000
Japón	Yens	3600			138,080000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,380000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490			1,682000
Portugal	Escudo Portugués	5200			142,000000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620			2,668000
Suecia	Coronas Suecas	5800			5,970000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,408000
Venezuela	Bolívar	6200			53,950000
	Com. Econ. Europea	0202			U$S 1,260700
	Der. Esp. de Giro	0002			U$S 1,375360
Cotizaciones interbancarias					
			COMPRA N$	VENTA N$	
Argentina	Austral Billete	0501	0,188	0,189	
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	7,000	7,100	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1764,000	1765,000	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1764,000	1765,000	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1764,000	1765,000	
Euro-mercado					
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	6 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	20/3/91	6 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	20/3/91	6 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	20/3/91	6 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	20/3/91	6 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	20/3/91	7/
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	20/3/91	8 13/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	20/3/91	12 9/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	20/3/91	9 3/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	20/3/91	9 3/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	20/3/91	8 5/8
Metales preciosos					
Londres	Oro	9000		Onza Troy U$S	361,7500
Londres	Paladio	9600		Onza Troy U$S	86,5000
Londres	Plata	9300		Onza Troy U$S	4,0900
Londres	Platino	9400		Onza Troy U$S	400,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42086

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 19 de marzo de 1991

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	Mercado de cámbios			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,646000
Argentina	Austral	0500		9.495,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,299000
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,720000
Bélgica	Francos Belgas	0800		33,960000
Brasil	Cruzeiro	1000		231,400000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,154500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,335000
España	Pesetas	2100		102,850000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,606500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,855000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,778500
Italia	Liras	3500		1.227,750000
Japón	Yens	3600		137,950000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,435000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,680500
Portugal	Escudo Portugués	5200		145,300000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,708000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,018000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,420000
Venezuela	Bolívar	6200		53,900000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,241000
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,375510

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,187	0,188
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	7,000	7,100
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1766,000	1767,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1766,000	1767,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1766,000	1767,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	6 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	21/3/91	6 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	21/3/91	6 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	21/3/91	6 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	21/3/91	6 11/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	21/3/91	7 1/8
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	21/3/91	8 15/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	21/3/91	12 5/8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	21/3/91	9 1/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	21/3/91	9 1/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	21/3/91	8 5/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	362,2000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	85,7500
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	3,9600
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	399,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42132

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 20 de marzo de 1991

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado de cambios

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,643000
Argentina	Austral	0500		9.505,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,298500
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,530000
Bélgica	Francos Belgas	0800		33,980000
Brasil	Cruzeiro	1000		233,000000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,157000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,297500
España	Pesetas	2100		102,450000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	UsS	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		5,595500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,852000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,784500
Italia	Liras	3500		1.223,000000
Japón	Yens	3600		138,150000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,407500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,675500
Portugal	Escudo Portugués	5200		143,700000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,706000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,002500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,416000
Venezuela	Bolívar	6200		53,900000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,249400
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,358780

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,187	0,188
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	6,900	7,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1768,000	1769,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1768,000	1769,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1768,000	1769,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	6 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	22/3/91	6 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	22/3/91	6 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	22/3/91	6 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	22/3/91	6 11/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	22/3/91	7 3/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	22/3/91	8 13/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	22/3/91	12 13/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	22/3/91	9 1/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	22/3/91	9 1/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	22/3/91	8 5/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	363,7500
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	88,2500
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,0600
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	402,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42133

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 21 de marzo de 1991

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,6305000
Argentina	Austral	0500		9.530,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,296000
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,490000
Bélgica	Francos Belgas	0800		33,730000
Brasil	Cruzeiro	1000		233,500000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,155500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,290000
España	Pesetas	2100		101,600000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,551500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,837500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,800000
Italia	Liras	3500		1.214,750000
Japón	Yens	3600		136,750000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,390000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,675000
Portugal	Escudo Portugués	5200		143,200000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,683000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,980000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,404000
Venezuela	Bolívar	6200		54,120000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,260400
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,369300

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,187	0,188
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	6,850	6,950
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1770,000	1771,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1770,000	1771,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1770,000	1771,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	6 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	25/3/91	6 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	25/3/91	6 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	25/2/91	6 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	25/3/91	6 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	25/3/91	7 1/8
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	25/3/91	8 11/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	25/3/91	13
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	25/3/91	9
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	25/3/91	9 3/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	25/3/91	8 17/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	363,0000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	87,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	3,9800
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	394,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42134